




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Orden de 16 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo y se efectúa la convocatoria para el año 2008.

4

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

15

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Orden de 18 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a las Universidades Públicas de Andalucía para la realización de proyectos en materia de Juventud, y se convocan las correspondientes al ejercicio 2008.

16

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**
**PRESIDENCIA**

Decreto del Presidente 15/2008, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de doña María del Mar Moreno Ruiz como Consejera de Obras Públicas y Transportes.

29

Decreto del Presidente 16/2008, de 7 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Manuel García Garrido como Consejero de Obras Públicas y Transportes.

29

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Viceconsejera, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución de 6 de junio de 2008.

29

Número formado por dos fascículos

Martes, 8 de julio de 2008

Año XXX

Número 135 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

Resolución de 7 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución de 11 de junio de 2008.

29

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 19 de junio de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Humberto Gosálbez Pequeño, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, como funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

30

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Raúl Jiménez Naharro, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

30

**2.2. Oposiciones y concursos**

**PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Anuncio de 26 de junio de 2008, del Parlamento de Andalucía, de convocatoria para cubrir cuatro plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad Administración General.

31

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 27 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

39

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 13 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (A2.2200).

39

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 25 de septiembre de 2007, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de dichas listas, y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

49

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra el Tribunal Calificador del concurso de méritos libre para cubrir 65 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza (Grupo IV) vacantes en esta Universidad y convocadas por resolución que se cita.

49

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa por el sistema de concurso-oposición.

49

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

56

Resolución de 19 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 24 de abril de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala administrativa de esta Universidad mediante el sistema de promoción interna.

58

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.

59

Resolución de 26 de junio de 2008, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueba su reglamento de régimen interior.

59

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Acuerdo de 24 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención nominativa a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).

60

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 392/2008, de 17 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

61

Decreto 393/2008, de 17 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

64

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Seifa para la Formación e Investigación.

66

Resolución de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

66

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante el mes de enero y primera quincena de febrero de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

88

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de enero y primera quincena de febrero de 2008.

88

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Arquimides Control, S.L.L.», localizado en Hinojos (Huelva), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

89

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de Laboratorio «Vor-sevi, S.A.» localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

90

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Toyda, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Teatinos.

90

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Comvive S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Comvive.

90

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Aurora López Torres, que actúa bajo la denominación comercial de «Agencia de Viajes Serlo».

91

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Alens, S.L.U.».

91

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a don J.M.G.P., que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes Sevilla 2000».

91

Resolución de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 295/2008, interpuesto por Lidl Supermercados, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

92

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Manilva (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

92

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Arroyo Molinos al Cerrillo», tramo que va desde el núcleo urbano consolidado de Huesa hasta el límite de término con Hinojares, en el término municipal de Huesa, en la provincia de Jaén. VP @241/06.

92

Resolución de 4 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Jaén a Úbeda», en su totalidad, en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén. VP @267/06.

101

### 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 19 de junio de 2008, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º, dimanante de autos núm. B-120/07. (PD. 2747/2008).

108

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 333/2007. (PD. 2741/2008).

108

Edicto de 24 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1658/2004. (PD. 2750/2008).

108

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 248/2004. (PD. 2742/2008).

109

Corrección de errata al Edicto de 13 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna, dimanante de autos núm. 332/2006 (PD. 2676/2008) (BOJA núm. 127, de 27.6.2008).

109

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 19 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid, dimanante de Autos núm. 21/2008.

110

Edicto de 19 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid, dimanante de autos 19/2008.

110

Edicto de 19 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid, dimanante de autos 19/2008.

110

Edicto de 24 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de Autos núm. 771/2007.

111

**Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 16 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo y se efectúa la convocatoria para el año 2008.*

La cooperación interregional y transfronteriza entre las regiones de la Unión Europea constituye una experiencia positiva para la aproximación y el enriquecimiento cultural, social y económico de las mismas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía se refiere, en su artículo 246, a la cooperación interregional y transfronteriza, promoviendo la formalización de convenios y acuerdos entre regiones y comunidades vecinas.

La localización geográfica de Algarve, Alentejo y Andalucía, regiones fronterizas y limítrofes, con características y aspectos compartidos en los planos físico, demográfico, económico y social, genera intereses comunes y complementarios, los cuales son susceptibles de ser desarrollados mediante acciones de cooperación en diversos sectores de actividad. Así lo han manifestado las respectivas administraciones a lo largo de los últimos años mediante los distintos instrumentos de colaboración rubricados y el desarrollo de proyectos de cooperación conjuntos.

Con el objetivo de fomentar la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo, la Consejería de la Presidencia aprobó la Orden de 27 de marzo de 2006, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de ayudas a corporaciones locales e instituciones y entidades sin ánimo de lucro en esta materia.

La experiencia y resultados adquiridos aconsejan dar un mayor impulso a la cooperación en este ámbito, que se traduce en la introducción de importantes novedades en su regulación, siendo por ello necesaria la aprobación de una nueva norma.

En primer lugar, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), se producen cambios sustanciales en la tramitación del procedimiento tales como la posibilidad de presentación telemática de solicitudes, o la presentación de la documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y su representante en un momento posterior al de la presentación de las solicitudes sólo por aquellas entidades cuyos proyectos mejor se adapten a los objetivos de esta Orden.

Por otro lado, se da cabida a labor que, en materia de cooperación transfronteriza, vienen desarrollando las Universidades andaluzas, posibilitando la presentación de más de una solicitud por cada una de ellas y la financiación simultánea, en su caso, de los distintos proyectos presentados.

Asimismo, se pretende potenciar los efectos de los proyectos financiados de forma que desaparece el límite máximo de financiación establecido en la Orden de 27 de marzo de 2006.

Debido a la especificidad de las subvenciones reguladas en la presente Orden, que tienen como objetivo fomentar proyectos de cooperación de diversa índole (sociales, económi-

cos, culturales o de otra naturaleza) encaminados a la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de todo tipo de relaciones de colaboración dentro del citado espacio transfronterizo, se ha optado por un procedimiento de concesión que no requiera la comparación de solicitudes ni la prelación entre las mismas, conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 85/2008, de 22 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, ésta tiene asumidas, entre sus competencias, las actuaciones destinadas a la coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y ayuda y cooperación al desarrollo, atribuyendo a la Secretaría General de Acción Exterior la coordinación y asesoramiento general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior, especialmente, las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea y, en particular, las atribuciones señaladas en el Decreto 61/1995, de 14 de marzo, entre las que se encuentra la coordinación de la cooperación interregional y transfronteriza.

Por todo ello, en uso de las facultades que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo, que fomenten la realización de actividades sociales, económicas, culturales o de otra naturaleza encaminadas a la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de relaciones de colaboración transfronterizas.

2. Podrán ser objeto de subvención los proyectos que cumplan las condiciones y los requisitos establecidos en la presente Orden.

3. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se regulan en la presente Orden, las Entidades Locales, las Universidades y las instituciones y entidades sin ánimo de lucro.

2. Para optar a las subvenciones que se regulan por esta Orden, dichas entidades deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas.

b) Estar localizadas, tener su sede o su domicilio social en las provincias de Cádiz, Huelva o Sevilla.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, o ser deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

g) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

h) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

i) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, quedan exceptuadas de la obligación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, las Entidades Locales y las Universidades.

5. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiaria de las subvenciones reguladas en esta orden:

a) Las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

b) Las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por en-

contrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

#### Artículo 3. Actividades subvencionables.

Podrán acogerse a estas ayudas aquellos proyectos de cooperación que promuevan el conocimiento recíproco y fomenten las relaciones transfronterizas entre Andalucía, Algarve y Alentejo, se adecuen a los objetivos señalados en la presente Orden y se incluyan en alguna de las tipologías siguientes:

a) Tipo A: Proyectos de formación e información: seminarios, cursos, jornadas.

b) Tipo B: Proyectos para la edición de publicaciones.

c) Tipo C: Proyectos para la realización de estudios e investigaciones.

d) Tipo D: Proyectos de carácter cultural, social, económico o científico de interés común.

#### Artículo 4. Financiación y compatibilidad con otras ayudas.

1. Las subvenciones previstas en la presente Orden, que se basan en el criterio de cofinanciación, constituyen un incentivo a la realización de proyectos enmarcados en el ámbito de la misma.

2. El porcentaje de financiación que se otorgará a los proyectos subvencionables no superará en ningún caso el 75% de los gastos totales de la actividad.

3. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.

4. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas serán sometidos a fiscalización previa.

#### Artículo 5. Importe de la subvención.

1. El importe de la subvención se determinará a partir del presupuesto previsto por el solicitante, en función de los gastos subvencionables y de la valoración económica del proyecto.

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### Artículo 6. Gastos subvencionables y subcontratación.

1. Para ser subvencionables, los gastos previstos deben estar en relación directa con el objeto de la subvención y ser razonables y necesarios para la realización del proyecto. A los efectos de la presente Orden se consideran gastos subvencionables los relativos a:

a) Prestación de servicios.

b) Colaboración esporádica de personal ajeno a la entidad.

c) Personal.

d) Dietas y desplazamientos.

e) Arrendamiento de locales y equipamiento.

2. En ningún caso serán subvencionables los gastos siguientes:

a) Los que constituyan inversiones en bienes inventariables.

b) Los de funcionamiento ordinario de la entidad solicitante.

c) Los salarios, retribuciones o gratificaciones del personal dependiente de la entidad solicitante.

d) Las contribuciones en especie que realice la entidad solicitante.

e) Las imputaciones de gastos derivados del uso de bienes que posea la entidad solicitante.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. El beneficiario podrá subcontratar parcialmente la actividad conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del 50 % del importe de la actividad.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

#### Artículo 7. Ingresos.

1. La percepción de otras subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, deberán ser declaradas, señalándose la entidad concedente e importe de la subvención conforme a los Anexos I y III.

2. Los ingresos que genere las actividades subvencionadas ya sean a través de la comercialización de las publicaciones y/o estudios, por las matrículas o derechos de inscripción o por cualquier otro concepto, incluidos los que pudieran no estar todavía confirmados, que la entidad beneficiaria haya recibido o tenga previsto recibir por la realización del proyecto deberán ser declarados en el apartado 2.B del Anexo III.

3. Los beneficiarios de las subvenciones no podrán obtener, en ningún caso, beneficios derivados de la realización de las actividades subvencionadas por esta Orden.

## CAPÍTULO II

### Procedimiento

#### Artículo 8. Procedimiento de concesión.

1. Las subvenciones se concederán a solicitud de los interesados en los que concurran los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente Orden, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del apartado primero del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

2. Los procedimientos de concesión se sustanciarán de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de interesado, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el

Registro del órgano competente para su tramitación, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes siempre que se cumplan los requisitos determinados en la presente base reguladora y que exista consignación presupuestaria para ello.

c) Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 9. Solicitudes.

1. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, irán dirigidas a la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

2. Las entidades solicitantes sólo podrán presentar una solicitud de subvención con cargo a cada convocatoria, salvo en el caso de las Universidades, que podrán presentar una solicitud por cada proyecto diferente.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 de enero y el 15 de febrero de cada año, salvo lo dispuesto, para el año 2008, en la Disposición Adicional Primera.

4. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que se requieran aportar según las presentes bases reguladoras.

5. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá tanto desde el portal del ciudadano «andaluciajunta.es», dentro del apartado «Central de Atención y Relaciones con la Administración Andaluza», como en la página web de la Consejería de la Presidencia, en la dirección de internet [www.juntadeandalucia.es/presidencia](http://www.juntadeandalucia.es/presidencia), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para acceder al procedimiento de presentación telemática el solicitante deberá disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, o de los sistemas de firma electrónica incorporadas al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, conforme al artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

6. La persona interesada, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema conforme al apartado anterior, podrá practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto. En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado en forma electrónica o telemática.

#### Artículo 10. Documentación a presentar.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Memoria detallada con la descripción del proyecto a desarrollar, conforme al Anexo II.

b) Presupuesto desglosado, que refleje el coste total del proyecto y de cada una de las actividades, conforme al Anexo III.

2. En el caso de que la solicitud se presente a través del registro telemático de la Junta de Andalucía, la documentación relacionada en el apartado 1 del presente artículo podrá pre-

sentarse por medios electrónicos junto con la solicitud telemática, o en la forma prevista en los apartados 4 y 5 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, haciendo mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud e indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro telemático único.

3. Valoradas las solicitudes, y respecto a aquéllos proyectos que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, mejor se adapten a los objetivos de esta Orden, la Secretaría General de Acción Exterior requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación de la propuesta de resolución provisional, presente, conforme a lo establecido en el punto 2 del presente artículo, la siguiente documentación:

a) Copia autenticada del Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, o consentimiento expreso para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, salvo en caso de presentación telemática de la solicitud.

b) Certificado acreditativo de la representación legal.

c) Copia autenticada de la Cédula de identificación fiscal de la entidad solicitante.

d) En el caso de entidades sin ánimo de lucro, copia autenticada del documento de constitución, estatutos e inscripción en el registro correspondiente, en su caso.

e) Certificado de la entidad bancaria identificando el titular y los dígitos de la cuenta bancaria de la titularidad de la cuenta bancaria indicada en la solicitud.

f) Declaración responsable del representante o documento que acredite la colaboración, o en el que se manifieste el interés, de los actores portugueses implicados.

g) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativo de que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

4. La Secretaría General de Acción Exterior podrá requerir a las entidades solicitantes cuantas aclaraciones o ampliaciones de la documentación estime necesarias para la resolución de las convocatorias, en cumplimiento de lo que establezca la normativa legal y reglamentaria que sea de aplicación.

#### Artículo 11. Subsanación de solicitudes admitidas.

Cuando las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos exigidos en la presente Orden, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 12. Instrucción y propuesta de resolución.

1. Recibidas las solicitudes, los servicios competentes de la Secretaría General de Acción Exterior procederán a la instrucción de los expedientes al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes y evaluar las solicitudes.

2. Una vez evaluadas las solicitudes, y respecto a aquéllos proyectos que, dentro de las disponibilidades presupuestarias, mejor se adapten a los objetivos de esta Orden, la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior dictará propuesta de resolución provisional, que será notificada a los interesados junto con el presupuesto validado del proyecto.

3. Los interesados, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la propuesta de resolución provisional señalada, deberán proceder a su aceptación y a la presentación de la documentación exigida en el artículo 10.3.

4. Comunicada en plazo la aceptación de la propuesta de resolución provisional y del presupuesto validado, la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, una vez completada la documentación exigida en el artículo 10.3, formulará propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver.

5. Cuando el importe de la subvención recogido en la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad solicitante la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones establecidos en la formulación del proyecto a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los requisitos establecidos en la presente Orden respecto de las solicitudes. Una vez examinada la reformulación de la solicitud, y en el caso de que ésta cumpla con los requisitos establecidos, la Secretaría General de Acción Exterior notificará a la entidad solicitante una nueva propuesta de resolución provisional, junto al presupuesto validado, para que en el plazo de diez días comunique su aceptación. Comunicada en plazo la aceptación, la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, una vez completada la documentación exigida en el artículo 10.3, formulará propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para resolver.

6. En caso de no aceptación o falta de contestación dentro del plazo indicado, la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, dictará la correspondiente resolución, en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y procederá, en su caso, al archivo de las actuaciones.

7. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la presente Orden, resolviéndose la inadmisión de las mismas por la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, que será notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 13. Resolución.

1. Corresponde a la persona titular de la Consejería de la Presidencia la competencia para la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en la presente Orden.

2. La resolución de concesión contendrá:

a) Indicación del beneficiario y de la actividad a realizar.

b) El plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo, o fechas de realización si el proyecto se ha ejecutado con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria.

c) La cuantía de la subvención y la aplicación presupuestaria del gasto.

d) El presupuesto total de gastos admisibles y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

e) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

f) Las condiciones que se impongan al beneficiario.

g) El plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

3. El plazo máximo para dictar y notificar dicha resolución será de seis meses computados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro telemático único o en el registro de entrada del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes pueden entenderse desestimadas por silencio administrativo, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

4. La resolución de concesión de la subvención será notificada individualmente a los beneficiarios, sin perjuicio de las publicaciones que deban realizarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

5. En el supuesto de falta de disponibilidad presupuestaria, las solicitudes se resolverán mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, que será dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Cuando, en cualquier momento, se produzca el desistimiento o la renuncia, la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior resolverá, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, de conformidad con los artículos 87 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 14. Forma y secuencia del pago.

1. De conformidad con el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por 100 de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.050 euros, en cuyo caso, la subvención se hará efectiva en un solo pago.

2. El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto se haya señalado en la solicitud, de la cual deberá ser titular la entidad beneficiaria.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

### CAPÍTULO III

#### Obligaciones

#### Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de la Presidencia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto estatales como autonómicos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Consejería de la Presidencia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudas en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19.

j) Comunicar a la Secretaría General de Acción Exterior todos aquellos cambios del domicilio a efecto de notificaciones durante el período en el que la ayuda es susceptible de control.

2. Cuando el proyecto realizado consista o genere documentos o publicaciones, cualquiera que sea el soporte que los contenga (papel, DVD, vídeo...), el beneficiario cederá gratuitamente a la Consejería de la Presidencia el número de ejemplares, no superior al 20% del total, que le solicite la Secretaría General de Acción Exterior.

3. En el caso de que el proyecto consista en la celebración de congresos, seminarios, así como la realización de estudios o cualquier trabajo susceptible de publicación, la Junta de Andalucía se reserva el derecho a editarlo en cualquier formato respetando la mención de su autoría.

4. Cuando la naturaleza de la actividad subvencionada lo permita, y a instancia de la Secretaría General de Acción Exterior, la entidad beneficiaria deberá reservar hasta un máximo de cinco plazas por proyecto financiado, con objeto de inscribir de forma gratuita a las personas designadas por dicha Secretaría General.

#### Artículo 16. Seguimiento y evaluación del proyecto.

Los beneficiarios de la subvención están obligados a realizar un seguimiento pormenorizado de las actividades. Los resultados de este seguimiento y evaluación se plasmarán en la memoria de actuación requerida en el artículo 17.

#### Artículo 17. Justificación.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención, a la que será aplicable lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, revestirá la forma de cuenta justificativa que se presentará ante la Secretaría General de Acción Exterior, como máximo, en el plazo de tres meses desde la fecha en la que hayan recibido el pago de la subvención, conforme a los siguientes medios acreditativos, que deberán ser suscritos por el representante legal:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2. Copia autenticada de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Sobre el cuerpo de cada factura o justificante original, se deberá inscribir, de forma indeleble, el siguiente texto: «Documento justificativo de la subvención concedida por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de... , para el año... ».

- Las gratificaciones personales por colaboraciones esporádicas figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su caso.

- Los justificantes de gastos de personal deberán acompañarse de copias autenticadas de los contratos laborales, de los recibos de las nóminas firmados por los perceptores, y de los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su caso.

3. Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada.

4. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 6, deba de haber solicitado el beneficiario.

5. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

6. Certificación en la que se haga constar que los documentos justificativos presentados se corresponden efectivamente con los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que los originales quedan depositados en la sede de la entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección; y que no han servido de justificación ante otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas en la cuantía del objeto subvencionado.

7. Certificación acreditativa de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad de la entidad beneficiaria, con expresión del asiento practicado, en cumplimiento de los artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril.

2. En el supuesto que la actividad haya sido realizada con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, la justificación del presupuesto total ejecutado, que se realizará en los términos del apartado 1 del presente artículo, se presentará junto con la solicitud.

3. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad subvencionada, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

4. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, procederá a liquidar el importe definitivo de la subvención aplicando al coste de los gastos admisibles efectivamente realizados y justificados el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión.

La liquidación final resultante supondrá en todo caso una modificación de la resolución de concesión, la reducción de la

subvención concedida inicialmente y la devolución por parte de la entidad beneficiaria del exceso de subvención.

5. La justificación deberá ir dirigida a la Secretaría General de Acción Exterior, presentándose preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 18. Cumplimiento del proyecto y modificación de la resolución.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en particular:

a) la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) la obtención de cualquier tipo de ingresos o recursos cuando, en concurrencia con las subvenciones otorgadas, supere el coste de la actividad subvencionada.

c) la realización parcial de la actividad, en los términos del artículo 19.2.

d) la modificación del plazo de ejecución y justificación.

2. Sin perjuicio de la obligación del beneficiario contenida en el artículo 105. d) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el beneficiario podrá solicitar ante la Secretaría General de Acción Exterior la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación sin que en ningún caso pueda cambiarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. La resolución por la que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada por la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior por delegación de la persona titular de la Consejería de la Presidencia, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto con la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 19. Causas y graduación del reintegro de las subvenciones concedidas.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos y cuantías:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. Procederá el reintegro del cien por cien de la subvención concedida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto que fundamentan la concesión de la subvención. Procederá el reintegro del cien por cien de la subvención concedida, salvo lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente. Procederá el reintegro del cien por

cien de la subvención concedida salvo, para el caso de justificación insuficiente, lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas en el artículo 15.1.h) de la presente Orden. La cantidad a reintegrar será proporcional al grado de incumplimiento.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Procederá el reintegro del cien por cien de la subvención concedida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. La cantidad a reintegrar será proporcional al grado de incumplimiento.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado. La cantidad a reintegrar será proporcional al grado de incumplimiento.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Procederá el reintegro del cien por cien de la subvención concedida.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la secretaría General de Acción Exterior valorará el nivel de cumplimiento alcanzado. En caso de que éste superara el 75 por ciento de los objetivos previstos, la cantidad a reintegrar será proporcional al porcentaje de los objetivos no alcanzados.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de la subvención resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. En materia de reintegro de subvenciones, serán de aplicación las reglas previstas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Conforme al artículo 112

de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la misma. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición adicional primera. Convocatoria de ayudas para el año 2008.

1. Por la presente Orden se convocan ayudas para la realización de proyectos de cooperación que promuevan el conocimiento recíproco y fomenten las relaciones transfronterizas entre Andalucía, Algarve y Alentejo, se adecuen a los objetivos señalados en la presente Orden y se incluyan en alguna de las tipologías recogidas en el artículo 3.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a su Disposición final primera, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su Disposición final primera, y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el ámbito propio de la Comunidad Autónoma, por lo establecido en el capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la normativa estatal citada.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Las solicitudes presentadas y tramitadas al amparo de anteriores Órdenes, se resolverán de acuerdo con lo establecido en las mismas.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, y expresamente la Orden de 27 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo y se efectúa la convocatoria para el año 2006.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2008

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia

ANVERSO ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA COOPERACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS REGIONES DE ALGARVE Y ALENTEJO**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

**AÑO:** .....

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
DENOMINACIÓN		CIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA ALCALDE-SA / PRESIDENTE-A O REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD (márquese según proceda)			
<input type="checkbox"/> CORPORACIÓN LOCAL <input type="checkbox"/> ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO <input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD			

<b>2 DATOS BANCARIOS</b>			
Código Entidad	Código Sucursal	Dígito Control	Nº Cuenta
Nombre de la Entidad: .....			
Titular de la C/C.: .....			

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>	
<input type="checkbox"/> Memoria detallada con la descripción del proyecto a desarrollar, conforme al Anexo II.	
<input type="checkbox"/> Presupuesto (Anexo III).	
<input type="checkbox"/> Otra (especificar): .....	
<input type="checkbox"/> Los documentos requeridos en el artículo ..... letras ..... ya constan en poder de la Consejería de la Presidencia, los cuales fueron presentados con fecha ..... para el procedimiento .....	

<b>4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>5 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>	
La persona abajo firmante:	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZA</b> al órgano gestor para recabar de otros Órganos o Administraciones Públicas, los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.	

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad exclusiva la gestión de las solicitudes de las ayudas convocadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Acción Exterior. Calle Miño, 1. 41011 - Sevilla.



<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña, y que la entidad que representa:			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
<b>Solicitadas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<b>Concedidas</b>			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
<input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.			
Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación y expresamente:			
<input type="checkbox"/> A aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración.			
Y <b>SOLICITA</b> que le sea otorgada una subvención por importe de .....€, para la realización de (márquese según proceda):			
<input type="checkbox"/> TIPO A.- Actividades de Formación e Información.		<input type="checkbox"/> TIPO C.- Realización de Estudios e Investigaciones.	
<input type="checkbox"/> TIPO B.- Edición de Publicaciones.		<input type="checkbox"/> TIPO D.- Actividades de carácter Cultural, Social, Económico o Científico.	
Denominación del proyecto: .....			
Fecha inicio: ..... de ..... de ..... y fecha finalización ..... de ..... de .....			
En ..... a ..... de ..... de .....		EL/LA REPRESENTANTE LEGAL	
(Sello de la entidad)			
Fdo.: .....			

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE LA PRESIDENCIA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

## ANEXO II

Memoria del proyecto, que deberá redactarse conforme a los siguientes apartados:

1. Título.
2. Líneas generales del proyecto (resumen claro y conciso).
3. Justificación del proyecto (especificar las necesidades que dan lugar al proyecto, describir el contexto en el que se va a desarrollar, así como las medidas en las que contribuye a la creación de canales estables de colaboración entre Andalucía y Portugal).
4. Descripción del plan de trabajo.
  - 4.1. Objetivos (indicar los objetivos que persigue el proyecto, pudiendo ser varios en relación con cada una de las actividades, o uno para todo el proyecto).
  - 4.2. Actividades (enumerar de forma concreta las actividades necesarias para conseguir los objetivos).

4.3. Metodología (detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas).

4.4. Resultados (especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad).

4.5. Responsable (identificación de la persona responsable de la realización de la actividad, núm. de teléfono, fax, correo electrónico..., y del interlocutor en Portugal, en su caso).

4.6. Actores implicados (identificación de los actores andaluces y portugueses implicados y grado de implicación)

4.7. Beneficiarios del proyecto (número, si es posible y grupos).

5. Lugar y fecha de celebración (lugar, fecha de inicio y terminación, horarios...).

6. Repercusión social, compromiso medioambiental e impacto de género (especificar la repercusión del proyecto, en su caso, sobre cada uno de estos ámbitos)



**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se realiza una convocatoria de subasta de carácter ordinario dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 80/2008, de 18 de marzo, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública Anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía por un importe máximo de cuatrocientos sesenta y dos millones quinientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y seis euros con destino a la financiación de inversiones, autoriza a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública a emitir Deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales que se fijan en el mismo.

En virtud de dicha autorización se va a proceder a realizar una emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía mediante el procedimiento de subasta competitiva, de conformidad con los mecanismos recogidos en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía.

El artículo 6.2 de la referida Orden faculta a la persona titular de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera (actualmente la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública) a convocar las subastas de carácter ordinario que se realicen al amparo del citado Programa de Emisión, habiéndose hecho público el calendario de subastas ordinarias para el año 2008 mediante la Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

De forma excepcional, y conforme al mencionado artículo 6.2, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución se realizará con menos de cinco días de antelación a la celebración de la subasta que se convoca, debido a la inclusión en la misma del Bono a 5 años cuyas condiciones de emisión se concretaron mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 1 de julio de 2008.

Como consecuencia de lo anterior, se procede a la convocatoria de subasta, que se celebrará en el mes de julio, fijando las características de los Bonos y Obligaciones que se pondrán en circulación.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 80/2008, de 18 de marzo, y de conformidad con la Orden de 2 de agosto de 2001, esta Dirección General

**R E S U E L V E**

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, en virtud de la autorización contenida en el Decreto 80/2008, de 18 de marzo, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

2. Características de los Bonos que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución

de 1 de abril de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, para la emisión de fecha 15 de abril de 2008, de Bonos a 3 años, cupón 3,875% anual y amortización el día 15 de abril de 2011. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 15 de abril de 2009. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 1 de julio de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, para la emisión de fecha 8 de julio de 2008, de Bonos a 5 años, cupón 5,125% anual y amortización el día 8 de julio de 2013. El pago del primer cupón de los valores que se emiten se efectuará, por su importe completo, el 8 de julio de 2009. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 18 de octubre de 2007, por la que se concretan determinadas condiciones de la emisión de Deuda Pública Anotada acordada mediante Decreto 254/2007, de 2 de octubre, cupón 4,75% anual y amortización el día 24 de enero de 2018. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 24 de enero de 2009. Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquella, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. En la presente subasta las peticiones deberán formularse en términos de diferencial respecto al tipo de oferta del Swap del Euribor de los plazos de las referencias que se emiten.

4. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 1.000 euros.

5. La presentación de ofertas será efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, entre las 8,30 y las 10,30 horas del día 10 de julio de 2008, en el Banco de España. Las ofertas se formularán a través de la red informática del Banco de España. En caso de no disponer de conexión con la citada red, deberán efectuar la comunicación de sus peticiones por teléfono entre las 8,30 y 10,00 horas de dicho día.

6. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 10 de julio de 2008 antes de las 11,30 horas, ajustándose a lo previsto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001.

7. Para la determinación de las condiciones de la emisión se tomarán las cotizaciones del tipo de oferta del Swap del Euribor al plazo correspondiente, publicadas en la pantalla ICAPEURO o en su defecto CAPI 40, de Reuters, a las 12,00 horas del día de celebración de la subasta. En caso de no existir cotización en ninguna de estas dos pantallas, se tomará nueva referencia cada 30 minutos hasta que exista cotización en alguna de estas pantallas, adoptándose la publicada en ICAPEURO de existir cotización en ambas, fijando como hora límite las 13,00 horas del día de la subasta. De persistir dicha situación, el emisor, de común acuerdo con las entidades adjudicatarias que representen al menos el 50% del volumen adjudicado en la subasta, determinará el procedimiento a seguir para la fijación de condiciones. En cualquier caso, el tipo que se determine se ajustará en función del plazo exacto del vencimiento de la Deuda que se emite de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo de esta Resolución.

8. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

9. Fecha de desembolso de la Deuda: 15 de julio de 2008.

10. De acuerdo con lo establecido en esta Resolución, las citadas Resoluciones de 1 de abril y de 1 de julio de 2008, así como en el Decreto 254/2007, de 2 de octubre, antes mencionado, los Bonos y las Obligaciones cuya emisión se dispone tendrán la calificación de segregables, y las operaciones de segregación y reconstitución se podrán realizar a partir de la fecha que se fije mediante Resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

11. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001.

Sevilla, 2 de julio de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

## A N E X O

### FIJACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMISIÓN FÓRMULA DE INTERPOLACIÓN LINEAL DE TIPOS PARA EL AJUSTE EN PLAZOS

La fórmula que se expone a continuación determina la interpolación lineal que ha de realizarse entre los tipos de oferta del Swap del Euribor de referencia (en adelante IRS) de los plazos inmediatamente anterior y posterior de los valores que se emiten, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$TIR_R = IRS_1 + \frac{D_v - D_1}{D_c} (IRS_2 - IRS_1)$$

dónde:

$TIR_R$  = Tasa de rendimiento interno de referencia.

$IRS_1$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo igual o inmediatamente inferior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$IRS_2$  = Tipo de oferta del Swap del Euribor de plazo inmediatamente superior al plazo de vencimiento del valor que se emite.

$D_v - D_1$  = Número de días que transcurren desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del próximo cupón del valor que se emite. Cuando la fecha de inicio del devengo del próximo cupón sea posterior a la fecha de emisión, o coincida con ella, se tomarán los días que transcurran entre la fecha de emisión y la fecha de inicio del devengo del próximo cupón de la referencia que se emite.

$D_c$  = Número de días comprendidos en el período de devengo del próximo cupón.

La interpolación en la subasta de bonos y obligaciones convocada mediante esta Resolución, calculada de acuerdo con la fórmula anterior, se concreta de la siguiente manera:

- Bono 3 años, cupón 3,875%, vto. 15.4.2011:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{2 \text{ AÑOS}} + \frac{274}{365} (IRS_{3 \text{ AÑOS}} - IRS_{2 \text{ AÑOS}})$$

- Bono 5 años, cupón 5,125%, vto. 8.7.2013:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{4 \text{ AÑOS}} + \frac{358}{365} (IRS_{5 \text{ AÑOS}} - IRS_{4 \text{ AÑOS}})$$

- Obligación 10 años, cupón 4,75%, vto. 24.1.2018:

$$TIR \text{ DE REF.} = IRS_{9 \text{ AÑOS}} + \frac{193}{366} (IRS_{10 \text{ AÑOS}} - IRS_{9 \text{ AÑOS}})$$

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 18 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a las Universidades Públicas de Andalucía para la realización de proyectos en materia de Juventud, y se convocan las correspondientes al ejercicio 2008.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de juventud en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 de su Estatuto de Autonomía. Asimismo, los números 7.º y 8.º del artículo 10.3 del citado Estatuto de Autonomía señalan que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes para la consecución de una serie de objetivos básicos, entre los que se encuentran la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas y la superación de los desequilibrios económicos, sociales, culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos. Por otra parte, el artículo 37.1 establece, entre los principios rectores que han de inspirar las políticas públicas, la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 122/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, tiene encomendadas entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

La aprobación del Plan Junta Joven por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2005 (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008), ha significado la apuesta decidida de la Junta de Andalucía por el desarrollo integral de la juventud andaluza. Dicho Plan se configura como un elemento de coordinación e impulso de las distintas políticas destinadas a la población juvenil dentro del territorio construyéndose alrededor de cinco principios fundamentales, los cuales son: Transversalidad, entendida como la necesidad de que todas las políticas que desarrolla la Junta de Andalucía, tengan en cuenta el componente juvenil; Integralidad, como la necesidad de que todas las políticas dirigidas a la juventud se aborden desde una perspectiva global; Participación y corresponsabilidad, con este principio se ha querido contemplar la exigencia de contar con todos los agentes implicados, tales como Administraciones y entidades públicas y privadas, movimientos asociativos juveniles y colectivo joven en general, a fin de diseñar y poner en marcha cualquier política dirigida a la juventud; Respeto a la diversidad, como vocación de atender las distintas situaciones sociales, que como en el resto de la sociedad, también se da en la juventud andaluza y aplicando las estrategias y medidas a las distintas situaciones presentes en el colectivo juvenil; Igualdad, con este principio se pretende que más allá de las medidas que de manera expresa atacan

las causas de la desigualdad, el objetivo de equiparación de géneros se impone como uno de los principios que deben estar presentes en todas y cada una de las medidas dirigidas al colectivo juvenil.

A efectos de una mayor racionalización del Plan Junta Joven éste se estructura en cinco grandes áreas, subdivididas a su vez en objetivos generales, que se concretan en objetivos específicos y a los que corresponden una serie de actuaciones determinadas. En el área de innovación, cultura emprendedora y nuevas tecnologías se establece el Objetivo General I: «Incentivar la capacidad y las actitudes emprendedoras entre los y las jóvenes», con el objetivo específico de promover la capacidad para proyectos y actuaciones en investigación y desarrollo: una de las acciones derivadas de este objetivo específico es la de apoyo a las Universidades andaluzas mediante una línea específica de subvención de proyectos.

Dentro del espíritu de fomentar las actuaciones realizadas en materia de juventud por otras entidades públicas andaluzas, se destaca como prioritario establecer un cauce de colaboración con las Universidades Públicas de Andalucía, ya que éstas se han configurado como uno de los medios más apropiados para ofrecer a la juventud andaluza universitaria proyectos de participación y fomento que permitan su integración en la vida económica, social y cultural de Andalucía. Por todo ello, y dada la naturaleza jurídica tanto de las ayudas reguladas en esta Orden, destinadas a financiar proyectos en materia de juventud, como del colectivo al que van dirigidas estas subvenciones, Universidades Públicas andaluzas, se ha considerado conveniente exceptuar a las entidades solicitantes de las prohibiciones enumeradas tanto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, para obtener la condición de beneficiarias.

En su virtud, previos los informes legales preceptivos, a propuesta de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de general aplicación,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto, financiación y régimen jurídico.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a colaborar en el fomento, promoción y desarrollo de proyectos que las Universidades Públicas de Andalucía realicen en materia de juventud, y efectuar su convocatoria para el ejercicio 2008.

Estas ayudas tendrán carácter de subvención y se realizarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a este fin.

2. La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a los créditos consignados en el programa 3.2.F. del presupuesto de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, asignándose a los distintos servicios presupuestarios en función del ámbito territorial de las actividades a desarrollar, estando limitadas por las disponibilidades presupuestarias del vigente ejercicio 2008.

3. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha

Ley General de Subvenciones, en las normas especiales en materia de subvenciones contenidas en las leyes anuales de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en sus normas de desarrollo, en lo que no se opongan a los preceptos básicos de la norma estatal citada y por las bases recogidas en la presente Orden.

### Artículo 2. Actuaciones subvencionables.

1. Las subvenciones se podrán solicitar para el fomento, promoción y desarrollo de proyectos en materia de juventud en el ámbito universitario, que se inicien o concluyan en el ejercicio 2008, incluidas en alguna de las siguientes áreas:

- Orientación y/o fomento del empleo juvenil.
- Formación, información y/o asesoramiento para jóvenes.
- Sociocultural y creativa.
- Ocio.
- Deportes.
- Participación y asociacionismo de la juventud universitaria.
- Intercambio y la movilidad juvenil.
- Prevención de conductas de riesgo.

i) Otras áreas que tengan que ver con la promoción y desarrollo de la juventud y que estén adecuadamente justificadas.

### 2. Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- Programas formativos previstos en los planes de enseñanza vigentes.
- Aquellos proyectos expresamente contemplados en otras convocatorias específicas de concesión de ayudas en el ámbito de la Junta de Andalucía.

### Artículo 3. Importe, concurrencia y compatibilidad de las subvenciones concedidas.

1. El importe de la subvención se determinará a partir del presupuesto aportado por la entidad solicitante, estableciéndose el mismo en función de los gastos previstos y de la valoración económica del proyecto.

2. La cuantía de la subvención se determinará en función de las disponibilidades presupuestarias, no pudiendo superar la cantidad de 6.050 euros para cada uno de los proyectos que accedan a estas ayudas.

3. Las subvenciones que se otorguen al amparo de lo dispuesto en la presente Orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

4. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado.

### Artículo 4. Solicitantes.

1. Las subvenciones contempladas en la presente Orden podrán ser solicitadas por las Universidades Públicas andaluzas.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones, y al amparo de lo establecido en los artículos 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, las entidades solicitantes quedan exceptuadas de las prohibiciones enumeradas en dichos preceptos para obtener la condición de beneficiarias.

#### Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

#### Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayuda serán formuladas conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden, suscritas por la persona que ostente la representación legal o titularidad de la Entidad solicitante, o bien por la persona en quien se haya delegado la competencia o representación, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, debiendo presentarse una solicitud por cada proyecto o actividad para el que se demande la ayuda. Los modelos de solicitud podrán obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección [www.andaluciajunta.es/patiojoven](http://www.andaluciajunta.es/patiojoven). Igualmente, estarán a disposición en las sedes del Instituto Andaluz de la Juventud y en sus Direcciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Código de Identificación Fiscal (CIF) de la Universidad.
- b) Certificación acreditativa de la personalidad del Rector o Rectora de la Universidad solicitante y, en su caso, documentación acreditativa de la representación o apoderamiento en persona distinta del Rector o la Rectora.
- c) Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita la subvención, según modelo que como Anexo II figura en la presente Orden, incluyendo presupuesto detallado de ingresos y gastos.
- d) Declaración responsable, suscrita por la persona que actúe como representante legal de la entidad, sobre otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando en su caso la entidad concedente y la cuantía de la misma conforme al apartado 6 del modelo que figura en el Anexo I.
- e) Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente, que deberá estar abierta a nombre de la Universidad solicitante conforme al modelo que figura en el apartado 5 del Anexo I.
- f) Documentación justificativa del presupuesto total ejecutado, en el caso de que el proyecto haya sido realizado con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de solicitud.
- g) Certificación de consignación de crédito adecuado y suficiente para aquellos proyectos que superen la cantidad solicitada.

3. La documentación a presentar, salvo la contenida en los Anexos de la presente Orden, será original o copia que tenga el carácter de autenticada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

4. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud o en los Registros de las Direcciones Provinciales dependientes de este Organismo, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 12 de septiembre de 2008.

6. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado anterior,

resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 7. Subsanción de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el Instituto Andaluz de la Juventud requerirá a la Universidad para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 8. Criterios objetivos para la concesión de las subvenciones.

1. La concesión de las ayudas previstas en esta Orden se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos:

- a) Adecuación del proyecto al objeto previsto en el artículo 1 de la presente Orden.
- b) El fomento de la participación de la juventud universitaria en el diseño y/o organización del proyecto.
- c) Número de beneficiarios directos e indirectos del proyecto.
- d) Que el proyecto promueva o contemple el enfoque de género y/o la igualdad entre hombres y mujeres.
- e) Que el proyecto contribuya a una implicación de la juventud andaluza que trabaja por el compromiso medio ambiental en un desarrollo sostenible de Andalucía.
- f) Implicación de los diversos estamentos de la comunidad educativa universitaria en la organización del proyecto.
- g) Interés y viabilidad del proyecto.
- h) Pertinencia del proyecto a la situación de partida y validez de los objetivos a la misma.
- i) Coherencia entre la justificación y las actuaciones previstas, que permita analizar si las acciones diseñadas son suficientes y adecuadas para conseguir los objetivos.
- j) Adecuación del presupuesto y los recursos humanos previstos al desarrollo de las actuaciones diseñadas.

2. A estos efectos, los criterios de concesión a los que se refiere el apartado anterior, tendrán una valoración individualizada para cada uno de ellos de:

- a) Los comprendidos en las letras a) a la c) del apartado 1, una valoración de 0 a 15 puntos.
- b) Los comprendidos en las letras d) a la g) del apartado 1, una valoración de 0 a 10 puntos.
- c) Los comprendidos en las letras h) a la j) del apartado 1, una valoración de 0 a 5 puntos.

#### Artículo 9. Tramitación y resolución del procedimiento.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes y proyectos presentados, así como para formular la correspondiente propuesta de resolución, se constituirá una Comisión que, presidida por la persona titular de la Subdirección del Instituto Andaluz de la Juventud o persona en quien delegue, estará integrada además por nueve vocales, que serán las personas que ostenten la titularidad de la Jefatura de Servicio de Juventud de cada una de las Direcciones Provinciales del referido Organismo, y la persona que, dentro de los Servicios Centrales del mismo, ostente la titularidad de la Jefatura del Servicio de Formación, Investigación y Documentación, que actuará como titular de la Secretaría. En caso de vacante, ausencia o

enfermedad de alguno de los miembros de la citada Comisión, la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud dictará resolución nombrando la persona que le sustituya.

2. Se establece una fase de evaluación previa, que será realizada por las respectivas Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, la cual comprenderá la evaluación de las solicitudes y proyectos, de acuerdo con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en el artículo anterior. En dicho trámite, se podrán realizar cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto el órgano competente podrá:

a) Requerir a las entidades interesadas para que subanen y aporten la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado se les tendrá por desistidas de su petición.

b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos.

3. La fase de evaluación previa finalizará con informe de la persona que ostenta la Jefatura de Servicio de Juventud de la respectiva Dirección Provincial, donde se hará constar los siguientes extremos:

a) Relación de entidades interesadas que cumplen los requisitos exigidos.

b) Propuesta de valoración de las distintas solicitudes conforme a las bases y criterios de concesión establecidos en esta Orden.

c) Relación de aquellas otras que no cumplen los requisitos exigidos o que no han cumplimentado las subsanaciones requeridas.

Esta fase de evaluación previa deberá estar concluida en el plazo máximo de un mes, a contar desde del día de finalización de la presentación de solicitudes y de los proyectos.

4. Tras la evaluación previa, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la subvención otorgable que resulte de la fase de evaluación previa sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la ayuda otorgable. En cualquier caso, la Comisión de Evaluación constituida conforme al apartado 1 de este artículo velará por que dicha reformulación de solicitudes respete el objeto, condiciones y finalidad tanto de la norma reguladora de la subvención como de la solicitud presentada por la entidad interesada, remitiéndose la misma junto con lo actuado al órgano que según lo establecido en el artículo 9.6 de la presente orden es competente para dictar resolución. Si se ha producido dicha reformulación, se les requerirá para que aporten la certificación acreditativa de la consignación presupuestaria de la aportación de la entidad en el plazo de diez días.

5. Terminada la fase de evaluación previa, la Comisión de Evaluación realizará la valoración de los proyectos presentados junto a las solicitudes aplicando los criterios previstos en el artículo anterior, pudiendo realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El trámite de audiencia se evacuará de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la ley citada en el apartado anterior, teniendo en cuenta que se podrá prescindir de aquél cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni alegaciones que las aducidas por las entidades interesadas.

7. Efectuada la selección, la Comisión formulará propuesta de resolución que contendrá la valoración de los proyectos y la elevará a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del citado Instituto y resolverá lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, requiriendo cuantos informes estime oportunos.

8. La resolución de concesión se hará de forma motivada y contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre:

a) Indicación de las entidades beneficiarias, actividades a realizar o proyectos subvencionados y plazo de ejecución, con indicación del inicio del cómputo del mismo.

b) Cuantía de las ayudas, aplicación presupuestaria y distribución plurianual, en su caso, presupuesto subvencionado y porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

c) Forma y secuencia del pago de las subvenciones, así como de los requisitos exigidos para su abono.

d) Condiciones que se impongan a las entidades beneficiarias, así como plazo y forma de justificación.

e) La circunstancia de que la resolución es contraria a la estimación de las peticiones de las entidades no relacionadas como beneficiarias, las cuales deberán entender denegadas sus solicitudes.

9. El plazo máximo para resolver y notificar sobre las solicitudes formuladas y los proyectos presentados será de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimadas por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, si vencido dicho plazo no se ha notificado la resolución expresa.

10. Los expedientes de gastos serán sometidos a fiscalización previa.

#### Artículo 10. Notificación y recursos.

1. La resolución será notificada conjuntamente a todos los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios de las respectivas Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud y en la Sede Central del Instituto en Sevilla, en los términos establecidos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos. Simultáneamente se publicará un extracto del contenido de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

2. Contra la resolución que decida sobre la concesión o denegación de ayudas, la cual agota la vía administrativa, podrá interponerse, ante la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, que resolverá por delegación de la titular de la Presidencia del citado Instituto, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del acto, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del acto, en los términos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 11. Publicidad.

1. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas trimestralmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarias, cantidad concedida y finalidad de la misma.

2. No será necesaria la publicación en el supuesto de que los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a tres mil euros (3.000 €).

En este supuesto se hará pública en la sede del órgano competente para resolver, sin perjuicio de la publicidad que pueda articularse mediante su inclusión en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud.

#### Artículo 12. Terminación convencional.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, cuando el órgano competente para resolver lo considere oportuno, podrá finalizarse el procedimiento de concesión de las subvenciones mediante la celebración de un convenio con los solicitantes, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos para cada una de ellas.

2. Formalizado, en su caso, el convenio, éste producirá iguales efectos que la resolución del procedimiento, debiendo contener los extremos mínimos exigidos en el artículo 13.2 del antes citado Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones.

#### Artículo 13. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Llevar a cabo la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información les fuera requerida.

c) Comunicar, por escrito, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, al órgano concedente, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración pública o entidad pública o privada, nacional o internacional. En tal caso, el Instituto Andaluz de la Juventud resolverá lo procedente.

d) Comunicar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. En el caso de que el proyecto o actividad programada no llegara a celebrarse o se modificase en lo relativo al presupuesto, finalidad, tiempo y lugar de celebración o de cualquier otro aspecto, comunicar de inmediato y por escrito tal hecho al órgano concedente.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como los estados contables

y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Comunicar al Instituto Andaluz de la Juventud, de inmediato y por escrito, cualquier cambio de domicilio que se produjera, a los efectos de notificaciones, durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del proyecto u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Instituto Andaluz de la Juventud.

i) Obligación de justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 15 de la presente Orden.

j) Cumplir con las obligaciones de colaboración a que se refiere el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

k) Obtener los permisos y autorizaciones, así como suscribir los contratos que fueran necesarios para la realización del proyecto objeto de subvención.

l) Reintegrar el importe de la subvención percibida en los supuestos contemplados en el artículo 17 de las presentes bases reguladoras.

#### Artículo 14. Forma y secuencia del pago de la subvención.

1. En el supuesto de que el proyecto objeto de subvención se hubiere realizado, las ayudas concedidas se pagarán a las entidades beneficiarias en su totalidad, en un solo pago, debiéndose presentar, al mismo tiempo de la solicitud, justificación conforme con lo establecido en el artículo 15 de esta Orden.

2. En los demás supuestos el pago de la misma se realizará en su totalidad, con el carácter de pago en firme de justificación diferida.

3. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado la entidad beneficiaria en la solicitud de subvención. En todo caso, la titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la Universidad beneficiaria de la ayuda.

4. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

5. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

#### Artículo 15. Justificación de las subvenciones.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, deberán presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la resolución de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa que deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica, que acrediten el cumplimiento del objeto de la subvención. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio la entidad beneficiaria y su pre-

sentación se realizará como máximo, para aquellos proyectos pendientes de realizar a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, en el plazo de seis meses desde la fecha en que hayan recibido el pago.

3. En el supuesto de que el proyecto haya sido realizado con anterioridad a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes la justificación deberá presentarse junto con la solicitud de subvención.

4. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en los apartados anteriores.

5. La rendición de la cuenta justificativa, se realizará aportando la siguiente documentación:

a) Memoria de seguimiento y evaluación, en el que se detalle el proyecto realizado y su coste, con el desglose por conceptos de cada uno de los gastos incurridos, aportando, en su caso, los materiales informativos o publicitarios que se hayan efectuado del proyecto donde aparezca claramente la cofinanciación o financiación de la Junta de Andalucía, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Original o copia autenticada de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido.

1.º A los efectos anteriores, los documentos justificativos deberán aportarse:

- Ordenados por conceptos de gastos.
- Precedidos de una relación ordenada conforme al criterio del punto anterior, que recoja el número de orden, la identificación del proveedor, el concepto, el número de la factura o del documento, la fecha del mismo y su importe incluido impuestos.

2.º Asimismo, los documentos justificativos deberán contener:

- Datos de identificación de la persona o entidad que expide el documento (número, serie, nombre o razón social, CIF o NIF y domicilio).
- Datos de identificación del destinatario.
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.
- Lugar y fecha de emisión.

3.º Las facturas emitidas por proveedores en las cuales sea imposible identificar el concepto y/o como destinatario la entidad beneficiaria deberán ir precedidas de una declaración firmada y sellada por la persona titular de la Secretaría de la Universidad en la que se exprese el servicio prestado o el material suministrado y que dicho cargo deriva de la ejecución del proyecto. En cualquier caso, las facturas presentadas deberán cumplir con los requisitos exigidos a las mismas y a los documentos sustitutivos por el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 31 de enero. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la financiación del periodo de justificación determinado en la resolución de concesión.

c) Certificación del representante legal, Intervención o Secretaría de la Universidad en la que se haga constar que los documentos justificativos presentados se corresponden efectivamente con los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

d) Certificación de la Intervención o Secretaría de la Universidad acreditativa de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado.

e) Cuando el proyecto haya sido financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o

recursos, deberá acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la actuación subvencionada.

6. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado del proyecto, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

7. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total del proyecto subvencionado por la no presentación de justificantes o por la no aceptación de los mismos, se reducirá el importe de la ayuda concedida aplicando al coste de los gastos efectivamente realizados y justificados, el porcentaje de financiación definido en la resolución de concesión.

8. Se procederá a la validación y estampillado de los justificantes de gasto que presenten las entidades beneficiarias al objeto de controlar la concurrencia de subvenciones, conforme establece el artículo 73.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal efecto, se marcarán con una estampilla todos los justificantes originales presentados, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resultará afectada a la subvención.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la alteración de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la modificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio del Reglamento de Subvenciones, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.

b) La no consecución íntegra de los objetivos previstos.

c) La realización parcial de la actividad.

2. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

En los supuestos establecidos en las letras b) y c) anteriores, la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa

que exprese el grado de cumplimiento de la actividad efectivamente realizada con la autorizada.

3. Las entidades beneficiarias de las subvenciones podrán solicitar, con carácter excepcional, que se modifique la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de las subvenciones. Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

#### Artículo 17. Reintegro y obligados al reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, del proyecto, o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos contenidos en esta Orden.

d) Incumplimiento de adoptar las medidas de difusión, establecidas en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 14.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de los proyectos subvencionados, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia

de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento de las medidas en materia de protección del medio ambiente a la que viene obligado.

2. Cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

a) Se procederá al reintegro del 100% de la cantidad recibida por incumplimiento de lo establecido en las letras a), d), e), f), g) y h).

b) En los demás supuestos, la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento de la actividad efectivamente realizada con la autorizada.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del proyecto subvencionado, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste del mismo, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Serán de aplicación en esta materia las reglas establecidas en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

5. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley General de Subvenciones, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, siendo órgano competente para resolver el mismo que tiene atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

#### Artículo 18. Régimen sancionador.

El régimen sancionador en materia de estas subvenciones o ayudas públicas se regirá por lo previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Disposición adicional única. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud para cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

#### Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social



REVERSO ANEXO I

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>		
<p>El/la solicitante <b>DECLARA</b>, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>			
<b>Solicitadas</b>			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
<b>Concedidas</b>			
	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
	.....	.....	..... €
<p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la Orden arriba referenciada y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA RECTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>			

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, El Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de subvenciones solicitadas al Instituto.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud. C/ Muñoz Olivé, nº 1 - 3ª Pta. 41001. SEVILLA.

001105/1



Instituto Andaluz de la Juventud  
**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Hoja 1 de 2

ANVERSO

ANEXO II

**SUBVENCIONES A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE JUVENTUD**

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO A REALIZAR**

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD SOLICITANTE	DENOMINACIÓN EQUIPO TRABAJO
TÍTULO DEL PROYECTO PROPUESTO	

**1 PROYECTO AL QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN**

**1.1 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN Y OBJETIVOS**

Justificación:

Empty box for Justification

Objetivos:

Empty box for Objectives

001105/1/A02

**1 PROYECTO AL QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN (Continuación)**

**1.2 ACCIONES Y ACTIVIDADES**

Empty rounded rectangular box for detailing actions and activities.

001105/1/A02

**MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO A REALIZAR**

<b>1</b>	<b>PROYECTO AL QUE SE APLICA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>
<b>1.3 PERSONAS DESTINATARIAS Y BENEFICIARIAS</b>	
Perfil personas destinatarias: _____	
Nº beneficiarios/as directos/as esperados: _____	
<b>1.4 CALENDARIO (TIEMPO PREVISTO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO)</b>	
Fecha inicio: _____	
Fecha finalización: _____	
La actividad es validable para créditos de libre configuración: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
<b>1.5 PRESUPUESTO DESGLOSADO DEL PROYECTO</b>	<b>1.6 FINANCIACIÓN</b>
GASTOS DE PERSONAL _____ €	INGRESOS PARA EL PROYECTO _____ €
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO _____ €	APORTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD _____ €
GASTOS DE ALQUILER DE MATERIAL _____ €	OTRAS APORTACIONES _____ €
GASTOS DE MATERIAL FUNGIBLE _____ €	SOLICITUD DEL IAJ _____ €
GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN _____ €	
OTROS GASTOS _____ €	
<b>TOTAL PROYECTO</b> _____ €	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b> _____ €

<b>2</b>	<b>RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES</b>
<b>2.1 EQUIPO QUE REALIZARÁ EL PROYECTO</b>	
Nombre y apellidos	Cualificación profesional
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
<b>2.2 RECURSOS MATERIALES</b>	
_____	

001105/1/A02

**3 SISTEMA DE EVALUACIÓN: INDICADORES Y TÉCNICAS**



En ..... a ..... de ..... de .....  
EL/LA REPRESENTANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

Fdo.: .....

001105/1/A02

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*DECRETO del Presidente 15/2008, de 7 de julio, por el que se dispone el cese de doña María del Mar Moreno Ruiz como Consejera de Obras Públicas y Transportes.*

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 10.1.e) y f); 22, apartados 1 y 3; 23 y 24.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña María del Mar Moreno Ruiz como Consejera de Obras Públicas y Transportes, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

Sevilla, 7 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

*DECRETO del Presidente 16/2008, de 7 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Manuel García Garrido como Consejero de Obras Públicas y Transportes.*

En virtud de las facultades que me vienen conferidas por el artículo 117.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y por los artículos 10.1.e) y 22, apartados 1 y 2, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vengo en disponer el nombramiento de don Luis Manuel García Garrido como Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Sevilla, 7 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución de 6 de junio de 2008.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administra-

ción General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 6 de junio de 2008 (BOJA núm. 120, de 18 de junio de 2008), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2008.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Núm. de orden: 1.  
DNI: 28.337.171-K.  
Primer apellido: Oliver.  
Segundo apellido: Jiménez.  
Nombre: Sagrario.  
C.P.T.: Cód. 88510.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria Consejero.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.  
Centro Directivo: Secretaría Consejero.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución de 11 de junio de 2008.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General

de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 11 de junio de 2008 (BOJA núm. 120, de 18 de junio de 2008), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2008.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Núm. de orden: 1.  
 DNI: 34.054.734-Z.  
 Primer apellido: Díaz.  
 Segundo apellido: Hernández.  
 Nombre: María del Carmen.  
 C.P.T.: Cód. 89210.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Asesor Protocolo.  
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.  
 Centro directivo: Viceconsejería.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don Humberto Gosálbez Pequeño, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, como funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez recibido informe favorable de acreditación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Nombrar en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Humberto Gosálbez Pequeño, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrito al mismo

Departamento y Área de Conocimiento que tuviera en su Cuerpo de Origen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 19 de junio de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueiras.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a don Raúl Jiménez Naharro, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.*

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en su disposición adicional segunda que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que, a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en sus propias plazas.

Una vez solicitada por el profesor don Raúl Jiménez Naharro, con DNI 442206627-Y, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de junio de 2008, resuelve integrarlo en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 16 de junio de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO de 26 de junio de 2008, del Parlamento de Andalucía, de convocatoria para cubrir cuatro plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad Administración General.*

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, habiéndose dado cumplimiento a los trámites establecidos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación y Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas,

#### HA ACORDADO

Convocar pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad Administración General. De ellas, dos plazas se seleccionarán por concurso-oposición por el sistema de acceso de promoción interna y las otras dos plazas por oposición a través del sistema de acceso libre.

Asimismo aprueba las bases de la convocatoria, las cuales regularán el presente proceso selectivo, y que son las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General. De ellas, dos se seleccionarán por concurso-oposición por el sistema de acceso de promoción interna y las otras dos plazas por oposición a través del sistema de acceso libre.

Dichas pruebas se regirán por las bases de la presente convocatoria y, en lo no previsto, por las demás normas vigentes de aplicación.

1.2. Para las plazas convocadas por el sistema de promoción interna la fase de oposición no se iniciará antes del 1 de septiembre de 2008. La oposición por el sistema de acceso libre no tendrá lugar hasta que se haya resuelto la promoción interna, pudiendo acumularse las plazas que hubieran quedado desiertas por el sistema de promoción interna a las que se ofrecen al resto de aspirantes de acceso libre.

1.3. El sistema selectivo de los aspirantes será el de concurso-oposición en el caso de las plazas de acceso por promoción interna y en el caso de las plazas de acceso libre el sistema selectivo será el de oposición. En el caso del sistema de promoción interna la fase de oposición supondrá el 65% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso, el 35%.

1.4. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la solicitud de participación en la convocatoria. Así los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía que deseen participar por ambos sistemas de acceso en estas pruebas selectivas, deberán realizar el pago de las tasas cuyo hecho imponible lo constituyen cada una de las solicitudes de participación correspondientes a cada uno de los sistemas de acceso.

En el caso de los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía que obtuvieran una plaza por el sistema de promoción interna se procederá de oficio a la devolución de la tasa que hubieran abonado correspondiente a la solicitud de participación en las pruebas de acceso libre.

1.5. El ingreso del importe de estas tasas se efectuará previamente a la presentación de las solicitudes de participación, con la acreditación de tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que, en cada caso, se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante deberán necesariamente constar nombre, apellidos y NIF de la persona aspirante. La tasa aplicable a la presente convocatoria es de 23,75 euros conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 11 de febrero de 1998 cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria por alguno de los dos sistemas de acceso.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía, en la cuenta de la Caja Rural del Sur, cuyos datos aparecen a continuación: Entidad: 3187, Sucursal: 0330, D.C.: 58, Núm. c/c: 2451060426. El ingreso se hará bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, bien por transferencia bancaria. Los gastos de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que la realiza.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.6. Quedarán exentos del pago de la tasa, aquellos solicitantes que acrediten su condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de las Administraciones Públicas.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.
- b) Poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.
- c) No haber alcanzado la edad de jubilación.
- d) Estar en posesión de la titulación de diplomatura universitaria u otra equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.
- e) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 1.4 anterior.
- f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad al que se aspira.

2.2. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.

Sin perjuicio de lo establecido en las normas vigentes, también podrán participar los nacionales de los Estados

miembros de la Unión Europea, del Reino Unido de Noruega y de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

Con la misma salvedad, lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación al cónyuge o la cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea –siempre que no estén separados de derecho–, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge –igualmente, siempre que estén separados de derecho– menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión de la titulación de diplomatura universitaria u otra equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad al que se aspira.

e) No haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

f) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la Función Pública en el Estado del que sean nacionales.

g) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención la base 1.4 anterior.

2.3. Los requisitos establecidos en las normas anteriores estarán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo queda señalado como Anexo II que podrá ser retirada en la sede del Parlamento de Andalucía, con indicación del nombre y apellidos de la persona aspirante; documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero; fecha de nacimiento; domicilio; titulación que la acredita para tomar parte en las citadas pruebas selectivas y centro de expedición de la misma, así como declaración de reunir los requisitos exigidos en la base 2. Asimismo deberán hacer constar el sistema de acceso por el que participan en las pruebas de forma inequívoca, acceso libre o por promoción interna. Los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía que deseen participar a través de los dos sistemas de acceso deberán presentar sendas solicitudes en las que consignarán el sistema de acceso correspondiente acompañada cada una del preceptivo justificante acreditativo del pago de la tasa.

3.2. Las instancias se dirigirán a la Excm. Sra. Presidenta del Parlamento de Andalucía y se presentarán en el Registro General del Parlamento o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

3.3. Acompañando al modelo de instancia se adjuntarán, debidamente grapadas a la solicitud, únicamente fotocopia

del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero, y la documentación acreditativa del abono de la tasa o de tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En el caso de los aspirantes a través del sistema de promoción interna, la aportación de la documentación relativa a los méritos a alegar en la fase de concurso tendrá lugar una vez finalizada la fase de oposición y exclusivamente por aquellos aspirantes que hubieran superado dicha fase de oposición utilizando para ello el modelo oficial que será aprobado por Acuerdo de la Mesa cuando ésta abra el plazo para la presentación de esta documentación.

3.4. El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta convocatoria se publicará, además, en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en la página web ([www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es)).

3.5. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios. A estos efectos, en el espacio del modelo de instancia titulado «Otros datos a consignar», se hará constar esta circunstancia y el grado de discapacidad, debiendo acompañar a su solicitud certificado o dictamen técnico facultativo emitido por el Órgano Técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias que han dado origen al grado de minusvalía reconocido.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Mesa del Parlamento aprobará sendas listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web de esta Cámara y se anunciarán en el BOPA y en el BOJA. En cada una de estas listas se especificará el sistema de acceso al que corresponden y en ellas constarán nombre y apellidos de los aspirantes y número del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero, así como las causas de su no admisión en la relación de excluidos.

4.2. Los errores de hecho por parte de la Administración convocante podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

4.3. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en las citadas listas, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida para interponer la correspondiente reclamación ante la Mesa del Parlamento de Andalucía.

4.4. Transcurrido el plazo anterior, y examinadas las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará los listados definitivos de aspirantes admitidos en ambos sistemas de acceso, que se expondrán en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web de esta Cámara. El acuerdo declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el BOPA y en el BOJA.

La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición para las plazas convocadas por el sistema de promoción interna se hará pública en el BOPA y en el BOJA, así como en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web de esta Cámara.

Una vez publicada en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía la relación de aprobados de cada ejercicio, se realizará en el mismo tablón la convocatoria del siguiente ejercicio.

Tal como establece la base 1.2, los ejercicios de la oposición por el sistema de acceso libre no tendrán lugar hasta que se haya resuelto la promoción interna.

Los aspirantes que hubieran obtenido una plaza por el sistema de promoción interna quedarán excluidos de la lista de aspirantes admitidos a participar en la oposición por el sistema de acceso libre, teniendo derecho a la devolución de las tasas correspondientes.

4.5. Contra el mencionado Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía por el que se aprueben las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa de la Cámara, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. Al Tribunal Calificador le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

5.2. El Tribunal Calificador de estas pruebas de ingreso, será el que designe la Mesa de la Cámara, y estará constituido de la siguiente manera:

#### Presidencia del Tribunal:

- Un miembro de la Mesa del Parlamento o bien el Letrado Mayor de la Cámara si ningún miembro de la Mesa forma parte del Tribunal.

#### Vocales:

- Un Letrado o Letrada de la Cámara.  
- Tres funcionarios de carrera, dos de ellos pertenecientes al Parlamento de Andalucía, con nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en este Cuerpo Técnico, Escala de Técnicos Diplomados, es decir, diplomatura universitaria o equivalente. Uno de estos funcionarios podrá ser sustituido por un especialista en la materia.

Secretaría del Tribunal: Uno de los dos funcionarios pertenecientes al Parlamento de Andalucía anteriormente citados será designado Secretario del Tribunal Calificador.

Para los casos de ausencia, enfermedad u otra causa legal del Presidente o Presidenta y Vocales la Mesa del Parlamento designará los correspondientes suplentes.

5.3. En caso de empate en los acuerdos que deba adoptar el Tribunal Calificador, el Presidente o Presidenta tendrá voto de calidad.

5.4. El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros. En el caso de ausencia, enfermedad, recusación u otra causa legal, del Presidente o Presidenta, del Secretario o Secretaria o de cada uno de los Vocales titulares del tribunal, serán sustituidos por los correspondientes suplentes.

5.5. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle Andueza s/n, Sevilla, 41009.

5.7. El Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes bases.

5.8. El Tribunal Calificador podrá recabar asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio. Esto no obstante, la Mesa de la Cámara, podrá designar funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al Tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto, siéndoles por tanto de aplicación la obligación de abstención o la posibilidad de recusación cuando concurren en ellos las circunstancias a las que se refiere la base 5.5.

5.9. Las Centrales Sindicales, con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía, podrán proponer el nombramiento de un representante ante el Tribunal Calificador. A esos efectos, por el Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía se solicitará de cada una de las organizaciones sindicales antes aludidas la designación de un representante y de su suplente. Las organizaciones sindicales deberán proceder a la designación de sus representantes en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6. Desarrollo de las pruebas selectivas para el sistema de promoción interna y propuesta del Tribunal Calificador.

6.1. La fase de oposición para el sistema de promoción interna constará de los dos ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio:

Primer ejercicio (para el acceso por promoción interna). Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por la Mesa de la Diputación Permanente de 17 de julio de 2007 (BOPA núm. 713, de 1 de agosto de 2007, y BOJA núm. 151, de la misma fecha). El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos. Deberán obtenerse al menos 25 puntos para aprobarlo. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Segundo ejercicio (para el acceso por promoción interna). Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que consistirá en responder a una serie de preguntas cortas y que deberá ser adecuado a las funciones propias del Cuerpo al que se aspira, y relacionado con el programa de materias mencionado en el párrafo anterior. El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del segundo ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura del segundo ejercicio, por parte de los aspirantes. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos. Deberán obtenerse al menos 25 puntos para aprobarlo.

6.2. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos.

6.3. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

6.4. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten de acuerdo con la

base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

6.5. La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores.

El Tribunal Calificador publicará la relación de aspirantes que han superado los dos ejercicios con expresión de las calificaciones obtenidas y la suma de ambas, determinándose de esta forma las personas que han superado la fase de oposición.

6.6. La fase de concurso para el sistema de promoción interna se valorará de 0 a 100 puntos, y consistirá en la valoración, por el Tribunal Calificador, de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Finalizada la calificación de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición, en la forma que se determina en los apartados anteriores, por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, que se publicará en el BOPA, así como en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web de esta Cámara, se abrirá el plazo de diez días hábiles para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el último párrafo del apartado 1 de la base 6, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos, y en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el Anexo I. El modelo de impreso para el autobaremo se publicará con el citado Acuerdo de la Mesa.

Esta autobaremación vinculará a los miembros del Tribunal Calificador en el sentido de que éste sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por estos en cada uno de los apartados correspondientes.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremadados por los aspirantes durante el plazo de presentación, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados por los aspirantes.

Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la presente convocatoria.

Los méritos deberán ser, además, acreditados documentalmente, salvo los relacionados en los apartados 1 y 2 del Anexo I.

La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal Calificador procederá a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

Concluida la calificación de la fase de concurso, el Tribunal Calificador publicará la lista provisional de aprobados, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada, esta última, conforme a los apartados del baremo de méritos. La puntuación total será el resultado de sumar la puntuación de la fase de oposición multiplicada por 0,65(hasta llegar al 65% de la puntuación total) más la puntuación de la fase de concurso multiplicada por 0,35(hasta llegar al 35% de la puntuación total), de acuerdo a lo establecido en la base 1.3 de esta convocatoria.

Igualmente se publicará la lista provisional de aspirantes no aprobados con la valoración de la fase de concurso del mismo desglosada del modo indicado anteriormente. Contra estas listas podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el BOPA. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, y los propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General. Dicha relación no podrá contener un número de aspirantes que han superado el proceso selectivo superior al de plazas convocadas por el sistema de acceso de promoción interna. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. En el caso de que alguna o ambas plazas hubieran quedado desiertas, podrán acumularse a las que se ofrecen al resto de aspirantes de acceso libre.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se hagan públicos los nombres de los aspirantes aprobados, podrá interponerse, contra dicho acto, recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. Presentación de documentos correspondiente al sistema de acceso de promoción interna.

7.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde las respectivas publicaciones de los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de cada uno de los sistemas de acceso, estos deberán presentar en el Registro General de la Cámara, si no consta en el expediente personal del funcionario, fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, que se alegó para ser admitido a la convocatoria.

7.2. Los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado expedido por la Consejería competente u otras Administraciones Públicas en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General.

7.3. Si alguna de las personas interesadas, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial.

8. Nombramiento y toma de posesión correspondiente al sistema de acceso de promoción interna.

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos correspondiente a los aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el BOPA y en el BOJA de los nombramientos de los aspirantes aprobados por este sistema de acceso como funcionarios en prácticas del Parlamento de Andalucía del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General. Los nombramientos definitivos procederán, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

8.2. En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el BOJA, los interesados deberán tomar posesión de su respectiva plaza. Se entenderá que aquellas personas que no tomen posesión en el plazo señalado renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de estas pruebas.

9. Desarrollo de las pruebas selectivas para el sistema de acceso libre y propuesta del Tribunal Calificador.

9.1. La fase de oposición para el sistema de acceso libre constará de los tres ejercicios que se indican a continuación, los cuales tendrán carácter eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por la Mesa de la Diputación Permanente de 17 de julio de 2007 (BOPA núm. 713, de 1 de agosto de 2007, y BOJA núm. 151, de la misma fecha). El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Deberán obtenerse al menos 50 puntos para aprobarlo. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Segundo ejercicio. Consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de dos temas a elegir entre cuatro designados a la suerte por el Tribunal de entre el programa de materias mencionado en el párrafo anterior. El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del tercer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura del tercer ejercicio, por parte de los aspirantes. El Tribunal podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la lectura del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición. Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Deberán obtenerse al menos 50 puntos para aprobarlo.

Tercer ejercicio. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico que consistirá en responder a una serie de preguntas a desarrollar y que deberá ser adecuado a las funciones propias del Cuerpo al que se aspira, y relacionado con el programa de materias mencionado en los dos párrafos anteriores. El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública. A estos efectos, con carácter previo a la celebración del tercer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de lectura del tercer ejercicio, por parte de los aspirantes. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. El Tribunal podrá dirigirse a la persona aspirante al final de la lectura del mismo para aclarar cuestiones relacionadas con la exposición. Este ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos. Deberán obtenerse al menos 50 puntos para aprobarlo.

9.2. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único. Los derechos de quienes no comparezcan a su realización quedarán decaídos.

9.3. En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir de los opositores que acrediten su personalidad.

9.4. En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

9.5. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

9.6. Finalizados los ejercicios de la oposición por el sistema de acceso libre, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que han superado los tres ejercicios con expresión de las calificaciones obtenidas y la suma de ambas, determinándose de esta forma las personas que han superado la oposición y los propondrá a la Mesa de la Cámara para su nombramiento como funcionarios del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General.

En ningún caso el Tribunal determinará que ha superado las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre un número superior al de plazas convocadas. Será nulo de pleno

derecho cualquier acuerdo del Tribunal que contravenga este límite.

9.7. En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se hagan públicos los nombres de los aspirantes seleccionados, podrá interponerse contra dicho acto recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

10. Presentación de documentos correspondiente al sistema de acceso libre.

10.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde las respectivas publicaciones de los nombres de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de cada uno de los sistemas de acceso, estos deberán presentar en el Registro General de la Cámara los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de su cónyuge, según lo contemplado en la base 2.2 a), deberán acreditar, además el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con la que tengan dicho vínculo.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la especialidad del Cuerpo al que se aspira.

c) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en el Estado del que sean nacionales, el acceso a la Función Pública.

10.2. Los aspirantes con discapacidad, cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas. Dicha situación deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario del Parlamento de Andalucía. Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado expedido por la Consejería competente u otras Administraciones Públicas en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General.

10.3. Si alguna de las personas interesadas, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación señalada anteriormente, o del examen de esta se dedujera que carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad por falsedad en que hubiese incurrido en la solicitud inicial.

11. Nombramiento y toma de posesión correspondiente al sistema de acceso libre.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos correspondiente a los aspirantes que hubieran superado las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, la Mesa del Parlamento ordenará la publicación en el BOPA y en el BOJA de los nombramientos de los aspirantes aprobados por

este sistema de acceso como funcionarios en prácticas del Parlamento de Andalucía del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General. Los nombramientos definitivos procederán, una vez concluido el período provisional, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía.

11.2. En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de los nombramientos en el BOJA, los interesados deberán tomar posesión de su respectiva plaza. Se entenderá que aquellas personas que no tomen posesión en el plazo señalado renuncian a los derechos derivados de las actuaciones de estas pruebas

#### 12. Impugnaciones.

12.1. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

### ANEXO I

#### BAREMO APLICABLE EN LA FASE DE CONCURSO

1. Antigüedad. Se valorará la antigüedad en cualquier Administración Pública por trimestres completos, a razón de 0,5 puntos por trimestre, hasta un máximo de 40 puntos. Se valorará en este apartado hasta un máximo de 20 años.

2. Experiencia. Se valorará el tiempo de prestación de servicios en puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo del Parlamento de Andalucía que puedan ser ocupados por funcionarios del Grupo B por trimestres completos, a razón de 0,25 puntos por trimestre, hasta un máximo de 20 puntos. Se valorará en este apartado hasta un máximo de 20 años.

3. Grado consolidado. Se valorará el grado consolidado como funcionario del Parlamento de Andalucía de la siguiente forma, con un máximo de 10 puntos:

- Nivel 18: 2,5 puntos.
- Nivel 20: 5 puntos.
- Nivel 22: 7,5 puntos.
- Dos años o más de servicio activo en el Nivel 22, después de haberlo consolidado: 10 puntos.

4. Formación. Se valorará el apartado de formación en conjunto hasta un máximo de 20 puntos. De los cuales

el subapartado de formación general se valorará hasta un máximo de 18 puntos mientras que el subapartado de formación de idiomas se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

4.1. En cuanto a la formación general, se valorarán exclusivamente los cursos directamente relacionados con las funciones y tareas que corresponden a los funcionarios del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad, Administración General. La valoración máxima de este apartado será de 18 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y escalas:

A) Cursos organizados, impartidos u homologados por el Parlamento de Andalucía, el Ministerio para las Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública, consejerías competentes en materia de Administración Pública, organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, organismos de la Administración local, servicios públicos de empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, universidades españolas públicas o privadas y colegios profesionales, se valorarán según la siguiente escala:

- Entre 1 hora lectiva y menos de 20 horas: 0,5 puntos.
- Entre 20 horas lectivas y menos de 40 horas: 1 punto.
- Entre 40 horas lectivas y menos de 60 horas: 2 puntos.
- Entre 60 horas lectivas y menos de 80 horas: 3 puntos.
- Entre 80 horas lectivas y menos de 100 horas: 4 puntos.
- Entre 100 horas lectivas y menos de 200: 5 puntos.
- De 200 o más horas lectivas: 6 puntos.

B) Cursos organizados o impartidos por centros privados, universidades no españolas, independientemente del número de horas, cursos organizados por los organismos del apartado anterior en los que la documentación acreditativa de su realización no conste el número de horas lectivas, se valorarán a razón de 0,5 puntos por curso.

4.2. En cuanto a la formación de idiomas, se valorará el conocimiento de otros idiomas, hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y escalas:

- A) Inglés, título oficial: 2 puntos.
- B) Inglés, curso: 0,4 puntos.
- C) Otro idioma, título oficial: 1,8 puntos.
- D) Otro idioma, curso: 0,35 puntos.

5. Titulación. Se valorará un solo título académico, hasta un máximo de 10 puntos, según la siguiente escala:

- A) Aspirantes que acrediten un Doctorado: 10 puntos.
- B) Aspirantes que acrediten una Licenciatura: 8 puntos.
- C) Aspirantes que acrediten otra titulación de igual grado a la requerida, es decir, Diplomatura o equivalente: 5 puntos.

ANEXO II

 <b>PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</b> INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN		Lugar reservado para el Registro de Entrada
<b>CONVOCATORIA PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS EN EL CUERPO TÉCNICO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, ESCALA DE TÉCNICOS DIPLOMADOS, ESPECIALIDAD, ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>		
<b>DATOS PERSONALES DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>		
1 <sup>ER</sup> . Apellido:	2 <sup>º</sup> . Apellido:	Nombre:
DNI, pasaporte o número de identidad extranjero:	Fecha nacimiento:	Teléfono:
		Titulación y Centro de expedición:
Domicilio notificaciones (C/, Plaza, Avda., número, localidad con indicativo postal y provincia):		
Marcar el recuadro correspondiente al sistema de acceso por el que participa en las pruebas selectivas (sólo puede seleccionar una de las dos opciones en cada instancia): <b>Sistema de acceso de promoción interna (concurso-oposición).</b> <b>Sistema de acceso libre (oposición).</b>		
Declaración de reunir los requisitos exigidos en la base de la convocatoria: La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y, <b>DECLARA:</b> Que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso como funcionario o funcionaria del Parlamento de Andalucía y los especialmente reseñados en la convocatoria citada, y se compromete a probar documentalmente los datos reseñados en esta solicitud, adjuntado a la misma:		
Fotocopia del D.N.I., pasaporte o número de identidad extranjero. Documentación acreditativa del abono de tasas (certificación mecánica bancaria del impreso de solicitud o justificante del ingreso efectuado) o, en su caso, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.		
Otros datos a consignar: (si no dispone de espacio suficiente, continuar al dorso)		
En _____, a ____ de _____ de 2008 LA PERSONA SOLICITANTE  Fdo: _____		
<b>EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. SEVILLA.</b>		

Véase instrucciones al dorso, para cumplimentar el formulario

DORSO QUE SE CITA	INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN EN OPOSICIÓN o CONCURSO-OPOSICIÓN
<p style="text-align: center;">INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LOS DATOS DE LA SOLICITUD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1.- Los requisitos estarán referidos a la fecha de finalización de la presente convocatoria.</li> <li>• 2.- El plazo de presentación de instancia será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOJA.</li> <li>• 3.- Las solicitudes, una vez cumplimentadas, se entregarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.</li> <li>• 4.- Acompañando al modelo de instancia, convenientemente cumplimentado, se adjuntarán, debidamente grapadas, fotocopia del D.N.I., pasaporte o número de identidad extranjero y la documentación acreditativa del abono de la tasa o, en su caso, de poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%.</li> <li>• 5.- En el apartado correspondiente a "Otros datos a consignar", aparte de los que la persona interesada estime conveniente, se hará mención a la necesidad, en su caso, de adaptación del mobiliario y/o maquinaria a utilizar a una posible discapacidad. En caso de no disponer de espacio suficiente completar la información a continuación:</li> </ul>	
<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS.</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Parlamento de Andalucía le informa de que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta instancia de participación, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada ley orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.</p>	

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria las personas funcionarias que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañadas de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la persona demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

**A N E X O**

Consejería/Organismo: Gobernación.  
 Centro directivo: Dirección General de Consumo.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Sv. Información e Inspección de Consumo.  
 Código: 2046510.  
 Núm. de plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Consumo.  
 Área relacional: Administración Pública.  
 Nivel comp. destino: 28.  
 Complemento específico: 20.145,24 €.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 13 de junio de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (A2.2200).*

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 284/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2007 (BOJA núm. 241, de 10 de diciembre), con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (BOJA núm. 83, de 5 de mayo), y en el Decreto 359/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos de esa Agencia de carácter administrativo (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre), modificado por el Decreto 240/2008, de 13 de mayo (BOJA núm. 98, de 19 de mayo), esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), el Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre), y el Decreto 200/2004, de 11 de mayo (BOJA núm. 94, de 14 de mayo), modificado por Decreto 132/2005, de 24 de mayo (BOJA núm. 102, de 27 de mayo), acuerda convocar concurso oposición libre para ingreso en la Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio (A2.2200), indicándose el número de plazas y Anexo correspondiente:

Especialidad		Total plazas	Sistema general	Reserva discapacitado	Anexo
Desarrollo Agrario y Pesquero (A2.2200)	Técnico Especialista	10	10	0	1

La distribución de las plazas según las distintas áreas temáticas, orientaciones y Centros es la siguiente:

AREA TEMÁTICA	ORIENTACIÓN	PLAZAS TÉCNICOS ESPECIALISTA	CENTRO IFAPA	RESERVA DISCAPACITADOS	COMISIÓN DE SELECCIÓN
Producción agraria	Transferencia de tecnología	1	Centro IFAPA de " Venta del Llano" (Mengilbar, Jaén)		Nº 1
		1	Centro IFAPA "Rancho de la Merced" (Jerez de la Frontera, Cádiz)		
		1	Centro IFAPA Campanillas (Málaga)		
		2	Centro IFAPA "Las Torres-Tomejil" (Alcalá del Río, (Sevilla))		
		1	Centro IFAPA de Churriana (Málaga)		
		1	Centro IFAPA de Chipiona (Cádiz)		
		1	Centro IFAPA "La Mojenera" (El Ejido Almería)		
Protección de cultivos	Transferencia de tecnología	1	Centro IFAPA "Las Torres-Tomejil" (Alcalá del Río Sevilla)		Nº 2
Tecnología, postcosecha e industria agroalimentaria	Transferencia de tecnología	1	Centro IFAPA de Hinojosa del Duque (Córdoba)		Nº 2
TOTAL		10		0	

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir las plazas especificadas de la Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (A2.22).

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003); el del Decreto 93/2006, de 9 de mayo; la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, el Decreto 359/2003, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos de esa Agencia de carácter administrativo, modificado por el Decreto 240/2008, de 13 de mayo; las bases de la presente convocatoria; y, en todo lo no previsto en la normativa específica propia de la Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (A2.22), por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por los Decretos 528/2004, de 16 de noviembre, y 132/2005, de 24 de mayo.

##### Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

1. Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para el acceso a la Especialidad convocada, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen las tasas de inscripción de la con-

vocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso son:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia, y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título contemplado en el Anexo 1. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales a la que se aspira del Cuerpo y especialidad a la que se aspira.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Los/las aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 3 de la base cuarta.

2. Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 4 de la base décima, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

Tercera. Sistema selectivo y calificación de las pruebas.

1. La selección del personal se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 359/2003, de 26 de diciembre. La fase de concurso se celebrará en primer lugar y supondrá el 44% del total del sistema selectivo, y la fase de oposición el 56%.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y de persistir la igualdad, se resolverá a favor del/la aspirante cuya letra inicial del primer apellido está primera en el orden determinado en el sorteo para establecer el orden de actuación de los/las aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la presente convocatoria (letra «G»), de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 28 de enero de 2008, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el 28 de enero de 2008.

2. En cada uno de los ejercicios de las fases de concurso y de oposición, así como en el acto de entrega de documentación a que se refiere el apartado 5 de la base sexta, los/las aspirantes admitidos serán convocados/as en llamamiento único, de acuerdo con el orden de actuación establecido en la citada Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Dicho orden de actuación se hará público con antelación suficiente en los lugares a que se refiere el apartado 1 de la base sexta.

3. La fase de concurso tiene por objeto la comprobación, evaluación y calificación de los méritos que, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, hayan sido alegados y acreditados por los/las aspirantes y estén directamente relacionados con el área temática y la orientación objeto de la plaza convocada.

En primer lugar el/la aspirante hará una exposición oral y pública, en el tiempo máximo de cuarenta minutos, de los méritos alegados y de las actividades en el ámbito científico y tecnológico desarrolladas. Seguidamente, la Comisión de selección debatirá con el/la aspirante durante un tiempo máximo de cuarenta minutos sobre el contenido de su exposición oral, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquéllas que se relacionen con los trabajos de carácter científico o tecnológico más relevantes en que haya intervenido el/la aspirante.

4. Posteriormente, se llevará a cabo por la Comisión de selección la calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en el baremo, mediante deliberación conjunta de sus miembros, cada uno de los cuales podrá adjudicar la puntuación máxima que se establece en el anexo 1. En la calificación de cada uno de los méritos se tendrá en cuenta la exposición y defensa que de ese mérito haya hecho el/la aspirante. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de la Comisión de selección mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de los méritos contenidos en cada apartado del baremo.

La puntuación correspondiente a cada apartado del baremo será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros de la Comisión de selección, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en la fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados del baremo, siendo necesario alcanzar 22 puntos, como mínimo, para pasar a la fase de oposición.

5. La fase de oposición constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio. Los ejercicios a realizar son, por este orden:

a) Prueba de conocimiento a nivel técnico-profesional de idioma extranjero.

b) Exposición oral y pública por el/la aspirante de su visión del estado actual del área temática y orientación propia de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución.

c) Presentación y defensa de un proyecto.

6. La fase de oposición tendrá una valoración máxima de 56 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición se hará en la forma prevista en el anexo correspondiente mediante deliberación conjunta de los miembros de la Comisión de selección. La puntuación correspondiente será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros de la Comisión de selección, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

Calificados los tres ejercicios, para obtener la puntuación final de la fase de oposición, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

7. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 100 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, sin que la puntuación obtenida en la fase de concurso pueda ser aplicada para superar la de oposición.

8. Tanto en la fase de concurso como en la fase de oposición, los aspirantes podrán solicitar, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

Por su parte, para las personas con discapacidad que lo soliciten, se establecerán, de acuerdo con el apartado 1 de la base cuarta, las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica como Anexo 2.

Las/los aspirantes identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente a la especialidad a que se aspira, así como el área temática, orientación a la que optan, sin que ningún aspirante pueda concurrir a más de un área temática y orientación dentro de esta convocatoria.

Las/los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización de los ejercicios de las fases de concurso y oposición, manifestándolo en el apartado «Observaciones».

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán vinculantes para los participantes.

3. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 23,75 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del artículo 78 de

la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento. Dicho grado de discapacidad debe estar revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. La acreditación se efectuará medianamente original o copia compulsada del certificado de discapacidad emitido por órgano competente de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social u órgano similares de otras Administraciones Públicas.

En el caso de no haber utilizado la plataforma de pago telemático de la Junta de Andalucía, la acreditación del pago de la tasa precisará la remisión a la Dirección General de Función Pública del "ejemplar para la Administración" del Modelo 046, de Autoliquidación de Tasas de la Junta de Andalucía, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

4. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

5. Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización del ejercicio en que consiste la fase de concurso, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. Además del anexo 2, el aspirante deberá cumplimentar el anexo 3 (relación de méritos), en el que se especificarán los méritos alegados según cada uno de los apartados del baremo, así como la documentación que se adjunta para su acreditación. Este anexo estará disponible para su cumplimentación en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>) y del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa>). La documentación deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el anexo 3, debiendo consistir en fotocopias firmadas por los/las aspirantes en las que habrán de hacer constar: «Es copia fiel del original». No obstante, la Comisión de selección, en cualquier momento del proceso selectivo, podrá solicitar del/de la aspirante el original de aquellos documentos cuya autenticidad resulte dudosa.

Quinta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. La solicitud se presentará preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la Web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico)), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En todo caso, el anexo 3 y la documentación acreditativa de los méritos deberán presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía desde la web del empleado público dispone de dos posibilidades de acceso:

a) A través de Tramitación Electrónica. Requiere disponer del certificado digital de clase 2CA emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Aquellos solicitantes que deseen obtener el certificado digital, podrán obtenerlo gratuitamente desde la web del empleado público, pulsando «Servicios al empleado», «Direcciones de interés», «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» «Ciudadanos», «Obtener el certificado».

b) A través de Acceso a mis datos. Esta opción está abierta para quienes se encuentren en situación de activo en la Junta de Andalucía, que podrán acceder con certificado digital así como con usuario y clave de acceso en caso de acceder a la web del empleado público desde la red corporativa de la Junta de Andalucía. En este caso la solicitud aparecerá cumplimentada con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del/la usuario/a, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

El código de usuario es el código alfanumérico personal proporcionado a cada empleado público registrado en SIRhUS por el administrador de la web del empleado público. La clave de acceso completa el código de usuario para poder acceder a las aplicaciones informáticas y está registrada de forma criptográfica en el sistema informático de manera que no es posible su lectura. Cada usuario debe mantener bajo su exclusivo control el código de usuario y la clave de acceso, que no deberán ser facilitados a otras personas. La responsabilidad que se pueda derivar del uso indebido del código de usuario y clave de acceso, incluso mediando el consentimiento de su titular, corresponderá a los usuarios titulares de los mismos.

3. Una vez que se haya accedido a la tramitación telemática por alguna de las vías previstas en el apartado anterior, Tramitación Electrónica o Acceso a mis datos, el procedimiento a seguir es el siguiente: Seleccionar «Procesos selectivos» y dentro de esta opción «Acceso Funcionarios», marcando a continuación la convocatoria.

3.1 Seguidamente, seleccionar la opción «Crear borrador», que permite introducir los datos requeridos por la solicitud:

- Si el usuario/a está en situación de activo en la Junta de Andalucía aparecerán cumplimentados los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación, dirección y correo electrónico corporativo del usuario/a que constan en la base de datos de personal de la Junta de Andalucía, validados al acceder a la aplicación. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso, salvo la dirección de correo electrónico.

- En otro caso, el sistema devolverá los datos personales contenidos en el certificado digital, debiendo el usuario/a cumplimentar los restantes.

3.2 Una vez introducidos todos los datos requeridos por la solicitud, si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento selectivo.

3.3 Seguidamente seleccionar «Pago de Tasas». Esta opción habilita tres posibilidades al usuario/a:

a) Telepago. Esta es la única opción que conecta con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente. Esta es la única opción que se ajusta a las previsiones del artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por lo que supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. Requisitos para acceder por esta vía: disponer del certificado digital de clase 2CA y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía

Una vez se acceda a la web de la Consejería de Economía y Hacienda, la web del `emplead@publico` queda en espera, por lo que realizado el pago telemático, debe acceder nuevamente a la solicitud y seleccionar la opción «Firmar y Presentar», que será la única activa.

b) Generación 046. Quienes dispongan de certificado digital de clase 2CA emitido por la FNMT, y no dispongan de cuenta en alguna de las entidades bancarias citadas en el apartado anterior, así como quienes dispongan de usuario y clave de acceso al área privada, podrán acceder a la Presentación Telemática de la solicitud pero no al pago telemático. Esta opción pone a su disposición la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria o a través del enlace a banca electrónica, operativa para aquellos interesados que dispongan de dicha utilidad en sus relaciones con su banco o caja de ahorros. Este procedimiento no incorpora la bonificación sobre el importe de la tasa.

c) Grabación del número de 046. Esta opción permite incorporar a la solicitud el dato del modelo de autoliquidación de tasas que el solicitante haya confeccionado y pagado por cualquier vía ajena a la web del `emplead@publico`.

En estos dos últimos supuestos, una vez generado el modelo de autoliquidación y realizado el pago por la vía seleccionada, debe accederse nuevamente a la solicitud, quedando habilitada la opción «Firmar y Presentar» para quienes dispongan de certificado digital y «Presentar» en el otro supuesto.

4. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

Asimismo, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

5. Los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

a) Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

b) Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Sexta. Admisión de aspirantes e inicio del proceso selectivo.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director General de Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se indicarán los lugares en los que se expondrán al público las listas certificadas, que serán, al menos, la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública y las páginas web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>) y del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/ifapa>), del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleado-publico)).

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la resolución anteriormente aludida.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos, y en ella se señalarán los lugares en los que se expondrá al público la lista, que serán los mismos a que hace referencia el apartado 1 de esta base. Asimismo, se indicará el lugar, fecha y hora del inicio del ejercicio correspondiente a la fase de concurso.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los interesados.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Finalizada la exposición oral y pública de la fase de concurso, así como el examen, comprobación y calificación de los méritos alegados y acreditados por el/la aspirante, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado la fase de concurso, con expresión de las

calificaciones obtenidas según los distintos apartados del baremo, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de esta base. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

2. Tras la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que han superado el mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas, en los lugares a que se refiere el apartado 1 de la base sexta. Con dicha publicación se anunciará el lugar, fecha y hora del inicio de celebración del segundo ejercicio. Celebrado éste, se publicará por la Comisión de selección relación de aspirantes que lo han superado, con expresión de las calificaciones obtenidas. En dicha publicación se indicará el lugar, fecha y hora del inicio de celebración del tercer ejercicio.

Octava. La Comisión de selección.

1. A la Comisión de selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo. Su composición se contiene en el anexo correspondiente.

2. Tendrán representación en dicho órgano las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un/una representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones de la Comisión de selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del Ilmo. Sr. Director General de Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

3. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los/las miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por resolución del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

6. Para la válida constitución de la Comisión de selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de selección tendrá su sede en el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA), sito en calle Isaac Newton, núm. 3 (Ed. Blunet), 2.ª planta, Parque Tecnológico Cartuja 93, 41092-Sevilla.

8. La Comisión de selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. No obstante lo anterior, con objeto de garantizar la necesaria coordinación en la resolución de las dudas que puedan surgir en la interpretación de las bases de las diferentes convocatorias, por la Comisión de selección se solicitará, con carácter previo, informe a la Dirección General de la Función Pública.

9. Corresponde a la Comisión de selección adoptar las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las personas, pudiendo requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

10. La Comisión de selección podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

11. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de selección que alguno/a de los/las aspirantes carece de los requisitos necesarios, pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública dicha circunstancia, para que, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

12. La Comisión de selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.

Novena. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizada la calificación de aspirantes en las fases de concurso y de oposición, la Comisión de selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético dentro de cada una de las áreas y orientaciones convocadas.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión de selección, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Éstas podrán realizarse y tramitarse telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La tramitación de las alegaciones y la vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

2. Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones, en su caso, presentadas, el órgano de selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases, dicha publicación se hará en los mismos lugares previstos en el apartado 1 de la base sexta y elevará propuesta al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario.

En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décima. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración. En dicha oferta de vacantes se ofertarán plazas diferentes para el turno libre y para la reserva de discapacitados.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 4 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la Web del empleado público ([www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/emplead-publico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/emplead-publico)), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

- Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada, conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y no poseer la condición de funcionario del mismo Cuerpo del que es objeto la presente convocatoria.

- Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y especialidad a que se aspira.

- Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

- Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran

la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y especialidad a que se aspira.

5. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### Undécima. Nombramientos y asignación de destinos.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Duodécima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se derivan de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión de selección podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 13 de junio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### ANEXO 1

1. Especialidad: Desarrollo Agrario y Pesquero.

Código especialidad: A2.22.

Categoría de técnico especialista.

Titulación de acceso: Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico.

Nacionalidad: Española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

2. Comisiones de Selección:

Comisión de selección núm. 1.

Titular:

Presidente: Pedro González Fernández (IFAPA).

## Vocales:

- Joaquín Carlos Costa García (IMIDA. Murcia).
  - Amelia Gómez Brunet (INIA).
  - Francisco Arrebola Molina (IFAPA).
- Secretario: María del Pilar Ramírez Pérez (IFAPA).

## Suplente:

Presidente: José González Arenas (IFAPA).

## Vocales:

- Julián Santiago Moreno (INIA).
  - Raúl Sánchez Sánchez. (INIA).
  - Ana M<sup>a</sup> Pedrera León (IFAPA).
- Secretario: Francisco Perea Torres (IFAPA).

## Comisión de selección núm. 2.

## Titular:

Presidente: Javier Calatrava Requena (IFAPA).

## Vocales:

- Julio Manuel Gómez Vázquez (IFAPA).
  - Henar Prieto Losada (Junta de Extremadura).
  - Isabel Vázquez González (INIA).
- Secretario: Isabel López Infante (IFAPA).

## Suplente:

Presidente: Isabel M.<sup>a</sup> Cuadrado Gómez (IFAPA).

## Vocales:

- Samir Sayadi Gmada (IFAPA).
  - María del Mar García García (Junta de Extremadura).
  - Javier Álvarez Benedí (ITACYL).
- Secretario: María Belén Puertas García (IFAPA).

## 3. Fase de concurso:

## Méritos valorables:

## A. Contribución a la innovación tecnológica.

1. Actividades de Experimentación: coordinación, dirección y participación de proyectos de demostración, experimentación, de transferencia tecnológica e institucional y redes de Ensayos; editor, autor o coautor de libros, capítulos de libro, monografías y artículos divulgativos.

2. Actividades de Asistencia Técnica: Dirección y participación en convenios, Informes Técnicos a requerimiento de empresas o entidades privadas, Organización y participación en Jornadas Técnicas.

3. Actividades de Formación: actividad docente dirigida a técnicos especialistas y personal no universitario; Coordinación y Participación en la elaboración de material didáctico editado; Dirección y participación en proyectos de Innovación Educativa.

Puntuación máxima: 33.

## B. Producción científica.

1. Participación y dirección de proyectos de investigación competitivos, no competitivos y convenios.

## 2. Publicaciones y Patentes:

a. Publicaciones de excelencia contenidas en índices internacionales (JRC, SCI e ISI), así como patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que estén licenciadas.

b. Otras publicaciones (editor, autor o coautor de libros, capítulos de libro, artículo internacional o nacional; contribuciones a congresos internacionales o nacionales, distinguiendo entre conferencia invitada, ponencia y comunicación) y patentes u obtenciones registradas en organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio que no estén licenciadas.

## 3. Otros resultados de la investigación:

a) Dirección de tesis doctorales, Másteres y proyectos fin de carrera.

b) Actividad docente universitaria y de postgrado, incluyendo cursos de doctorado, Cursos Superiores de Especialización, Cursos de Formación interna de Investigadores. Impartición de seminarios y jornadas científicas.

c) Informes por encargo institucional, distinguiendo si son con o sin desarrollo experimental.

d) Premios de investigación y otras distinciones relevantes.

e) Organización de Congresos.

f) Editor Revista Científica.

g) Presencia en organismos externos de evaluación de la investigación.

Puntuación máxima: 5,5.

## C. Otros méritos.

1. Disfrute de becas y contratos laborales adjudicados en virtud de convocatorias competitivas.

2. Estancias en centros de I+D de reconocido prestigio.

3. Formación de postgrado en el ámbito de la investigación, docencia, experimentación y divulgación (acreditada por organismos públicos, excluida formación de tercer y cuarto ciclo dentro del currículo).

4. Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distintas a la exigida para acceder a la Especialidad.

5. Cursos impartidos, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP).

Puntuación máxima: 5,5.

## 4. Fase de oposición:

- Prueba 1: conocimiento técnico profesional de inglés.

Consistirá en la realización por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un resumen que contenga el análisis y valoración por el/la aspirante de un trabajo en inglés, de entre dos propuestos por la Comisión de selección. Dicho resumen tendrá en cuenta la contribución del trabajo propuesto al área y orientación respectiva. El ejercicio se escribirá en castellano sin ayuda de diccionario.

Se valorará el conocimiento del idioma, así como la capacidad de síntesis y análisis del trabajo propuesto en relación con el área y orientación correspondiente. La valoración máxima será de 10 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 5 puntos para superarlo.

- Prueba 2: exposición sobre la situación general del área en Andalucía.

Consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos, de la actualidad tecnológica y formativa en relación con el área temática y la orientación objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de cambio, progreso o evolución. Esta exposición incluirá los aspectos más relevantes para Andalucía y otros aspectos socioeconómicos, medioambientales y normativos, así como la situación de la formación profesional y/o de la transferencia de tecnología en el área y orientación correspondiente. Seguidamente, la Comisión de selección podrá debatir con el/la aspirante, durante un tiempo máximo de treinta minutos, acerca de los contenidos científicos o tecnológicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes.

Se valorará el conocimiento del/de la aspirante sobre el área temática y las innovaciones y avances tecnológicos que haya experimentado, así como su visión de las limitaciones en el desarrollo del sector que puede resolver la transferencia de tecnología, la evolución del área en el futuro y de las posibles líneas de actuación.

La valoración máxima será de 23 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 12 puntos para superarlo.

- Prueba 3: presentación y defensa de un proyecto.

Consistirá en la exposición oral y pública, durante un tiempo máximo de una hora, de un proyecto referente a un programa de formación, incluyendo material didáctico a utilizar; o de un proyecto experimental o de transferencia de tecnología que incluya la actividad divulgativa. La Comisión de selección podrá debatir con el/la aspirante y formular cuantas preguntas considere oportunas, durante un tiempo máximo de una hora.

Se valorará el contenido de la exposición, la coherencia con la prueba 2, la calidad de la presentación, la originalidad del proyecto y las habilidades expositivas del aspirante.

La valoración máxima será de 23 puntos, siendo necesario alcanzar, al menos, 12 puntos para superarlo.

ANVERSO ANEXO 2

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**SISTEMA DE ACCESO: LIBRE**

**ESPECIALIDAD: A2.2200**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas **046**

<b>1 CONVOCATORIA</b>	2.- CÓDIGO <b>A2.2200</b>
1.- CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN	

<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	SEXO
DNI/PASAPORTE/NIE	TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO		NÚM.	LETRA
TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	ESC.	PISO
			PTA.
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL

<b>3 OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)</b>
1.- Persona discapacitada física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%: <input type="checkbox"/>
2.- Turno de acceso: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a discapacitados
3.- Solicitud de adaptación: .....
4.- Área temática y orientación a la que opta: .....

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
El/la abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne <b>TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS</b> para el ingreso y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, y se <b>COMPROMETE</b> a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Justicia y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Función Pública, que tratará a todos los participantes, en la convocatoria que Vd. participa conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, Rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Dirección General de Función Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública. Avda. República Argentina, nº 25 - 5ª planta. 41071 - SEVILLA



**INSTRUCCIONES**

**GENERALES.-**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SI NO UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, ESCRIBA SÓLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO.
- SI UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO, ESCRIBA CON MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.
- NO OLVIDE CONSIGNAR EL TURNO DE ACCESO: LIBRE O RESERVA A DISCAPACITADOS.

**ESPECÍFICAS.-**

**1.- CONVOCATORIA.**

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

**RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES**

**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRADORES GENERALES	A1.1100
ADMINISTRADORES DE GESTION FINANCIERA	A1.1200

**CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA SUPERIOR	A1.2001
INGENIERIA AGRÓNOMA	A1.2002
INGENIERIA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1.2003
INGENIERIA INDUSTRIAL	A1.2004
INGENIERIA DE MINAS	A1.2005
INGENIERIA DE MONTES	A1.2006
BIOLOGIA	A1.2007
FARMACIA	A1.2008
MEDICINA	A1.2009
PESCA	A1.2010
QUÍMICA	A1.2011
VETERINARIA	A1.2012
GEOGRAFÍA	A1.2013
GEOLOGÍA	A1.2014
PEDAGOGÍA	A1.2015
PSICOLOGÍA	A1.2016
SOCIOLOGÍA	A1.2017
ESTADÍSTICA	A1.2018
INFORMÁTICA	A1.2019
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A1.2020
ARCHIVÍSTICA	A1.2022
BIBLIOTECONOMÍA	A1.2023
CONSERVADORES DE MUSEOS	A1.2024
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A1.2025
INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES	A1.2026
ACTIVIDAD FISICA Y DEL DEPORTE	A1.2027
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	A1.2028
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	A1.2029
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A1.2100
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	A1.2200

**LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A1.3000**

**C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS A1.5000**

**C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA A1.6000**

**CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2.1100
GESTIÓN FINANCIERA	A2.1200

**CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:**

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA TÉCNICA	A2.2001
INGENIERIA TÉCNICA AGRÍCOLA	A2.2002
INGENIERIA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	A2.2003
INGENIERIA TÉCNICA INDUSTRIAL	A2.2004
INGENIERIA TÉCNICA DE MINAS	A2.2005
INGENIERIA TÉCNICA FORESTAL	A2.2006
A.T.S./D.U.E.	A2.2007
PESCA	A2.2008
TOPOGRAFÍA	A2.2009
TRABAJO SOCIAL	A2.2010
ESTADÍSTICA	A2.2011
INFORMÁTICA	A2.2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS	A2.2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	A2.2014
AYUDANTES DE MUSEOS	A2.2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	A2.2016
TURISMO	A2.2017
EDUCACIÓN SOCIAL	A2.2018
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	A2.2100
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO	A2.2200

**CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS C1.1000**

**CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
DELINEANTES	C1.2001
INFORMÁTICA	C1.2003
PESCA	C1.2004
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C1.2100

**CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS C2.1000**

**CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
GUARDERÍA FORESTAL	C2.2001
INFORMÁTICA	C2.2002
SEGURIDAD	C2.3000

001243/1

**3.- OBSERVACIONES**

- Marque con una X si es Vd. una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%.
- Marque con una X el turno de acceso.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización del ejercicio de la fase de oposición.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de modificación de la de 25 de septiembre de 2007, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de dichas listas, y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.*

La Resolución de 25 de septiembre de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área (BOJA núm. 198, de 8 de octubre de 2007) contiene en su Anexo II la composición de los Tribunales Calificadores que habrán de evaluar las pruebas previstas en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de determinadas Especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud convocado por Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio). Habiendo sido aceptada la renuncia de don Miguel Ángel Casas Rivera, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

**HA RESUELTO**

Designar como Secretaria titular del Tribunal Calificador de la Especialidad de FEA Radiodiagnóstico a doña Carmen Chacón Echevarría, en sustitución de don Miguel Ángel Casas Rivera.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se nombra el Tribunal Calificador del concurso de méritos libre para cubrir 65 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza (Grupo IV) vacantes en esta Universidad y convocadas por resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 36, de 23 de febrero de 2004, y en la base 5 de la Resolución de 10 de diciembre de 2007 de esta Universidad, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir 65 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza, por el sistema de acceso libre (BOE núm. 10, de 11 de enero de 2008).

Este Rectorado ha resuelto:

Nombrar al Tribunal Calificador que ha de juzgar el concurso de méritos para cubrir 65 plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza, por el sistema de acceso libre convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2007 y publicado en el BOE núm. 10, de 11 de enero de 2008. Dicho Tribunal figura como Anexo I a esta Resolución.

Granada, 17 de junio de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

**ANEXO I****Titulares**

Presidente: Don Santiago Pecete Villalba, Personal Laboral con la categoría de Titulado de Grado Medio de Deportes de la Universidad de Granada, nombrado por el Rector.

**Vocales:**

- Doña Rosario Martín Benítez, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, nombrada por el Rector.

- Doña Concepción Moya López, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, nombrada por el Rector.

- Don Paulino Cebrián García, Personal Laboral con la categoría de Técnico Especialista, designado por el Comité de Empresa.

- Doña Teresa Quirantes Pérez, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Limpieza, designada por el Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Dolores Gérez Morata, Funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Granada, adscrita al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

**Suplentes**

Presidente: Doña Mercedes López Roldán, Funcionaria de la Escala Técnica de la Universidad de Granada, nombrada por el Rector.

**Vocales:**

- Don Manuel Román Costela, Personal Laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, nombrado por el Rector.

- Doña Rosario Ortiz Jiménez, Personal Laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Conserjería, nombrada por el Rector.

- Don Bernabé Rodríguez Corral, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, designado por el Comité de Empresa.

- Doña Guillermina Trinidad Alcázar, Personal Laboral con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, designado por el Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Jessica Seva Gómez, Funcionaria de la Escala Auxiliar de la Universidad de Granada, adscrita al Servicio de Personal de Administración y Servicios.

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa por el sistema de concurso-oposición.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Parlamento de Andalucía 4/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Huelva, el Decreto 299/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 21 de octubre de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de noviembre de 2003), de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de lo dispuesto en la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración

y Servicios de la Escala Auxiliar Administrativa del Grupo de Clasificación Profesional C2.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 75.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por Real Decreto Ley 9/2005, de 6 de junio y por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en atención a lo dispuesto en el artículo 34.o de los Estatutos de la Universidad de Huelva, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Huelva con sujeción a las siguientes:

## BASES DE LA CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, se reserva una plaza para ser cubierta entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indique en el apartado correspondiente de la solicitud. Si la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubre, se incorporará automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por Ley 23/1988, de 28 de julio y por Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo; la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los Estatutos de la Universidad de Huelva y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases: fase de oposición y fase de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en las bases de la presente Resolución.

1.4. El programa de materias que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5. Superarán el proceso selectivo aquellos aspirantes que, sumadas las puntuaciones de las fases de oposición y de concurso, hayan obtenido mayor puntuación, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas.

1.6. Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva.

1.7. El primer ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes del 15 de enero de 2009. La fecha, hora y lugar del mismo, se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Huelva que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» por la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.8. Con antelación a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, a la que se podrán formular las reclamaciones en el plazo de cinco días. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en los tablones de anuncio del Rectorado y en «Noticias» de la página web de la Universidad [http://www.uhu.es/personal\\_administración\\_servicios/](http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/).

### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos generales. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Hallarse en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria, Técnico de Grado Medio de Formación Profesional, Técnico Auxiliar, Graduado Escolar o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Requisitos particulares para participantes turno de minusvalía. Dichos participantes deberán tener reconocido por los Organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes un grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%. La no posesión de dicho reconocimiento en el mencionado plazo implicaría la imposibilidad de participar en el turno de minusvalía.

2.3. Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión de la escala a la que se aspira.

### 3. Solicitudes.

3.1. Modelos de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria y que será facilitado gratuitamente en el Registro General de la Universidad de Huelva (Rectorado, C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071 Huelva).

3.2. Recepción de solicitudes. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Universidad, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y se dirigirán al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Huelva. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

A la solicitud se unirá fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán adjuntar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán acreditar mediante declaración jurada o promesa debidamente traducida al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Los aspirantes que aleguen méritos para la fase de curso y presten servicios en la Universidad de Huelva con nombramiento en vigor, quedan exentos de presentar acreditación de los extremos que constan en su expediente.

3.3. Vinculación a los datos. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro del plazo de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Discapacidades y adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad y grado reconocido por minusvalía igual o superior al 33% que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en el que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el apartado correspondiente de la solicitud.

3.5. Derechos de examen. Los derechos de examen serán de 24 euros, y se ingresarán en la oficina principal o en algunas de las sucursales de la entidad Cajasol, en la cuenta corriente número 2098-0068-17-0106383307, a nombre de la Universidad de Huelva indicando «proceso selectivo de ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa». En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

Quedan exentos del abono de la tasa de derecho de examen aquellos aspirantes que acrediten tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%, conforme a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

3.6. Subsanación de solicitudes. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y fecha de celebración del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo de la causa de exclusión.

En dicha Resolución se indicará donde se encuentran expuestas al público las listas completas de admitidos y excluidos, en este último caso, con el motivo que la produce.

A efectos de computo del plazo establecido en esta base, se declara inhábil el periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos. Transcurrido el plazo

de subsanación de errores, la lista quedará elevada definitivamente, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado y en «Noticias» de la página web de la Universidad [http://www.uhu.es/personal\\_administración\\_servicios/](http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/).

4.3. Contra la resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al Rectorado de la Universidad de Huelva, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

4.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

#### 5. Tribunal calificador.

5.1. Composición. Conforme a lo dispuesto al art. 167 de los Estatutos de la Universidad de Huelva y en base a los principios rectores a que alude el artículo 55 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público el Tribunal calificador de estas pruebas se publicará junto con las listas de admitidos y excluidos.

5.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Huelva cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3. Cambio de la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante dictará Resolución, por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. La nueva composición se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en los tabloneros de anuncio del Rectorado y en «Noticias» de la página web de la Universidad [http://www.uhu.es/personal\\_administración\\_servicios/](http://www.uhu.es/personal_administración_servicios/).

5.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión constitutiva, que se celebrará con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo (curso-oposición).

5.5. Sesiones. A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Actuaciones del Tribunal durante el proceso. El Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de esta norma, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7. Asesores. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Huelva. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.

5.8. Información a los aspirantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para que cada una de las partes de que consta el ejercicio de la Fase de oposición se realice de forma conjunta y coordinada. Asimismo, el Presidente adoptará las medidas oportunas para garantizar que cada una de las partes de que consta el ejercicio de la Fase de oposición, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.1. Sistema de selección. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

6.2. Fase de oposición.

La fase de oposición, que se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base 1.7 de la presente convocatoria, estará integrada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo de carácter eliminatorio cada uno de ellos:

Primer ejercicio. De carácter teórico y escrito, consistirá en contestar un cuestionario-test sobre materias del programa que se publica como Anexo I. Constará de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una de ellas es correcta. Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de 90 minutos como mínimo y será valorará de 0 a 10 puntos. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de este ejercicio.

No se podrán utilizar apuntes, libros o documento alguno para la realización del ejercicio. Las contestaciones erróneas se penalizarán de acuerdo con la aplicación de la fórmula siguiente:

$$N = \frac{E}{A - d - 1} \times 10$$

N = Nota resultante.

A = Núm. de aciertos.

E = Núm. de errores.

d = Núm. de opciones para cada pregunta.

n = Núm. total de preguntas.

Segundo ejercicio. De carácter práctico o teórico-práctico y escrito. Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica o teórico-práctica que versará sobre los conocimientos informáticos del candidato y las aplicaciones Access 2003, Excel 2003 y Word 2003 (Microsoft Office). Este ejercicio será calificado como «apto» o «no apto». La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal que a su vez queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de esta prueba práctica. No se podrán utilizar apuntes, libros o documento alguno para la realización del ejercicio.

Todas las materias incluidas en el Anexo I han de entenderse referenciadas al régimen jurídico aplicable al momento de publicación de la presente convocatoria.

En la celebración de los ejercicios de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que así lo hayan expresado en su solicitud de participación, las adaptaciones necesarias de tiempos y medios para su realización.

6.3. Fase de concurso.

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados por los aspirantes como funcionarios interinos en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva o superior, en los Centros, Departamentos y Servicios que integran la Universidad. La valoración se realizará otorgando 0,04 puntos por mes completo de servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin que esta puntuación pueda superar el treinta y cinco por ciento del total máximo que corresponda a la fase de oposición.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Publicación de fechas. La fecha de celebración del primer ejercicio se realizará en la forma prevista en las bases 1.8 y 4.1 de la presente convocatoria.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad e identidad.

7.3. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. Orden de actuación. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que corresponda, al día de la publicación de la presente convocatoria, atendiendo al sorteo realizado anualmente por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con lo establecido en la correspondiente Resolución.

7.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Huelva comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Relación de aprobados.

8.1. Una vez realizados los ejercicios de la Fase de oposición, el Tribunal hará pública en el Rectorado y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes que hayan aprobado los mismos y, por consiguiente, la fase de oposición, ordenados por orden de puntuación y con indicación, en todo caso, del Documento Nacional de Identidad.

8.2. Igualmente, una vez finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en los lugares establecidos en la base anterior, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes que superaron la fase de oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración.

Dicha relación será remitida al Rector de la Universidad de Huelva, para su conformidad, remitiéndose para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.3. La calificación final de las pruebas selectivas a efectos de declarar aprobados, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la fase de concurso. En caso de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en caso de persistir el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

8.4. La motivación de la relación de aspirantes aprobados, en cuanto al acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica e independencia del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.5. El número de aprobados en las pruebas selectivas no podrá ser superior al de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

9.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieran públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los opositores aprobados deberán presentar en la Unidad de Gestión del PAS del Servicio de Personal de Administración y Servicios, Retribuciones y Seguridad Social de la Universidad de Huelva, la documentación necesaria para proceder al nombramiento como funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva, entre ellos los siguientes:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, o titulación equivalente.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Fotocopia compulsada del DNI.

e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

9.2. Anulación de las actuaciones. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación en las pruebas.

9.3. Nombramientos. Concluido el proceso selectivo y, comprobados los requisitos de los apartados anteriores, los aspirantes que lo hubieran superado (cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas), serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

9.4. Destinos. A los aspirantes aprobados se les adjudicará como primer destino un puesto de trabajo que tenga adjudicado el nivel mínimo de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Huelva.

9.5. Nombramientos. Por la autoridad convocante, vista la propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que

se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con indicación de los destinos adjudicados.

9.6. Toma de posesión. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10. Normas finales.

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases, así como para la adopción de los acuerdos y medidas necesarias en aras a preservar el buen orden de las pruebas selectivas.

10.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10.3. Asimismo, la Universidad de Huelva podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal calificador de las pruebas conforme a lo establecido en la citada normativa.

Huelva, 26 de junio de 2008.- El Rector, Francisco José Martínez López.

## ANEXO I

### 1. Organización del Estado, Administraciones Públicas y procedimiento administrativo

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. Economía y Hacienda.

Tema 2. La constitución Española de 1978: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional. La Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo. La jerarquía de las fuentes. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento.

Tema 3. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común: Ámbito de Aplicación y Principios Generales. Las Administraciones Públicas y sus Relaciones. Órganos de las Administraciones Públicas: Principios Generales y Competencias. Órganos Colegiados. Abstención y recusación. Los Interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales. Términos y plazos.

Tema 4. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Las disposiciones y los actos administrativos: disposiciones administrativas. Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución.

Tema 5. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos. La potestad sancionadora. La responsabilidad de las administraciones públicas y sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de aplicación. El principio de Igualdad y la tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: Igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las administraciones públicas. El principio de presencia equilibrada. Medidas de igualdad en el empleo. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 7. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

## 2. Organización y gestión universitaria

Tema 8. Ley Orgánica de Universidades. Estructura y contenido. Funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación y reconocimiento de Universidades. Estructura de las Universidades. Gobierno y Representación de las Universidades. Coordinación Universitaria.

Tema 9. Ley Orgánica de Universidades. La evaluación y acreditación. Enseñanzas y títulos. La Investigación en la Universidad y la transferencia del conocimiento. Los estudiantes. El profesorado.

Tema 10. Ley Orgánica de Universidades. El personal de administración y servicios de las universidades públicas. El régimen económico y financiero de las Universidades. El espacio europeo de enseñanza superior.

Tema 11. Ley Andaluza de Universidades. Estructura y contenido. Disposiciones generales. La institución universitaria. La coordinación universitaria. La calidad universitaria. Régimen Económico y financiero de las universidades.

Tema 12. Los Estatutos de la Universidad de Huelva. Estructura y contenido. Concepto, naturaleza, fines, funciones, autonomía, capacidad, denominación, ámbito y normas reguladoras. Órganos generales de gobierno y representación de la Universidad. La docencia y la investigación en la Universidad.

Tema 13. Los Estatutos de la Universidad de Huelva. Las unidades básicas para la docencia y la investigación. Los miembros de la comunidad universitaria. La administración y los servicios universitarios. Régimen económico y financiero de la Universidad. La calidad universitaria. El defensor universitario. La reforma de los estatutos.

Tema 14. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Tema 15. Normas de matrícula e ingreso en la Universidad de Huelva para el curso 2007/2008. Del Ingreso en los centros de la Universidad de Huelva. De la Matrícula en los centros de la Universidad de Huelva. Normas para la ejecución del presupuesto de la Universidad de Huelva.

Tema 16. El Plan Estratégico de la Universidad de Huelva: misión, visión y ejes estratégicos. Objetivos estratégicos y Líneas estratégicas. Especial referencia a las acciones que afectan al PAS. Calidad Total. La calidad en los servicios de gestión de la Universidad de Huelva. Las Cartas de Servicios. Los Pla-

nes de Mejora. Planes de Calidad: Planificación, organización y evaluación/control. La Evaluación de Servicios Universitarios: Modelo EFQM de Excelencia versus Norma ISO 9001:2000. La gestión por competencias. Evaluación de competencias.

## 3. Recursos humanos

Tema 17. El Estatuto Básico del Empleado Público. Estructura y contenido. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y Deberes. Código de Conducta de los Empleados Públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 18. El Estatuto Básico del Empleado Público. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas y régimen disciplinario. Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones para la aplicación del EBEP. Instrucción 3/2007, de la Secretaría General para la Administración Pública sobre la aplicación del EBEP en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Tema 19. La Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Actividades públicas. Actividades privadas. Actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades.

Tema 20. El VI Convenio Colectivo del personal laboral de las universidades andaluzas. El I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Tema 21. Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tema 22. Real Decreto 365/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tema 23. Acuerdos en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias del personal de administración y servicios funcionario de las universidades públicas andaluzas. Procedimientos para la obtención de permisos por el PAS. Acuerdos sobre Medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral en las Universidades Andaluzas.

## 4. Informática y nuevas tecnologías

Tema 24. El microordenador. Generalidades. «Hardware» y «Software». Unidad Central de Procesos. Soportes de información. Unidades de entrada y salida de información. Registros y archivos. Sistema operativo Windows XP y Vista.

Tema 25. Microsoft-office 2003 (Access/Excel/Word). Internet y correo electrónico. Estructura y contenido de la web de la Universidad de Huelva. Accesibilidad. Web mail. Principales aplicaciones en servicios de gestión de la Universidad de Huelva: Recursos Humanos, Gestión Económica, Gestión Académica. Conceptos básicos y funcionalidades.



Universidad de Huelva

**ANEXO II  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA  
CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

Entidad Emisora										Identificación				
Q	7	1	5	0	0	0	8	F	3	0	7	9	1	8

**1. CONVOCATORIA**

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

Escala o categoría a la que aspira		Código
Tipo: Laboral	Sistema Acceso: P. Interna	
Funcionario	Libre:	Minusval. Otros

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

D.N.I.		PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
F. NACIMIENTO	SEXO V H	MINUSVALÍA Porcentaje %	Adaptación solicitada	
DOMICILIO: Calle o plaza y número				C. POSTAL
DOMICILIO: Municipio		DOMICILIO: Provincia	TELÉFONO con prefijo	
TITULACIÓN:				FECHA DE OBTENCIÓN

**3. MÉRITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO** (En el caso que se establezca en convocatoria)

Antigüedad (en meses)	Grado Consolidación	Nivel del Puesto	Meses trabajados como interino/a
-----------------------	---------------------	------------------	----------------------------------

**4. OTROS DATOS A CONSIGNAR** (Estos apartados sólo se rellenarán cuando expresamente lo señalen las convocatorias)

4.A	4.C
4.B	4.D
El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma)

**EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

INGRESADO EN: Cajasol Clave Entidad: 2098 Clave Sucursal: 0068.1 URBANA LA MERCED Huelva, a ..... de ..... de .....  (Firma del interesado/a)	A INGRESAR:      (Sello Entidad Bancaria, fecha y firma)
--	--

Ejemplar nº 1: Para entregar por el/la interesado/a en el Registro General de la Universidad de Huelva  
 Ejemplar nº 2: Para el/la interesado/a (resguardo acreditativo del ingreso efectuado).  
 Ejemplar nº 3: Ejemplar para Cajasol

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.*

Para desarrollar trabajos de apoyo a la investigación en el Centro Andaluz de Biología del Desarrollo.

Vista la propuesta formulada por don Acaimo González Reyes, Director del Centro citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones del citado centro.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 11 de junio de 2008.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia CABD0802, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.05.04.90.03 541A 649.07.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm: 2008/1357).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 17 de junio de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

#### ANEXO I

##### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º)

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación del correspondiente contrato.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

2.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

### 4. Duración del Contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta

Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de veinte días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificio núm. 13).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

### 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones

que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

##### 9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia Tecnológica que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Docencia y Convergencia Europea.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato; en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfco. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: CABD0802.
- Proyecto de Investigación: «Centro Andaluz de Biología del Desarrollo».
- Investigador principal: Don Acaimo González Reyes.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Don Acaimo González Reyes.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
  - Alimentación y cuidado de individuos de zebrafish, *xenopus laevis* y *xenopus tropicalis*.
  - Control de parámetros y elaboración de pedidos.
  - Establecimiento de cruces en zebrafish.
  - Requisitos mínimos de los candidatos:
  - Título de Bachillerato, F.P. II o equivalente.
  - Condiciones del contrato:
  - Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 689,00 €.
  - Horas semanales: 18 horas semanales a tiempo parcial.
  - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2008.
  - Otros méritos a valorar:
  - Experiencia en trabajo con estas especies.
  - Título de Técnico de laboratorio clínico.

**Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 24 de abril de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala administrativa de esta Universidad mediante el sistema de promoción interna.*

Advertido error en la Resolución de 24 de abril de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el Ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 12 de mayo de 2008, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base 7.2.

Donde dice:

«(...)

El presidente del Tribunal enviará copia de dicha relación al Rector de la Universidad, que ordenará su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Debe decir:

«(...)

El presidente del Tribunal enviará copia de dicha relación al Rector de la Universidad, que ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

Sevilla, 19 de junio de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.*

El artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), prevé que los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos podrán establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos, debiendo comunicar todos los asientos que efectúen al Registro General de Documentos del cual dependan.

Con motivo del traslado de la Intervención General de la Junta de Andalucía a una nueva sede administrativa resulta necesaria, para una mayor eficacia y eficiencia en la prestación del servicio, la creación de un Registro Auxiliar de Documentos.

Por todo ello, la Secretaría General Técnica considera oportuna la creación de dicho Registro Auxiliar de Documentos.

A la vista de cuanto antecede y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto,

#### R E S U E L V O

Establecer la creación del Registro Auxiliar de Documentos que se detalla en el Anexo a la presente, con horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

#### A N E X O

Registro Auxiliar de Documentos: 1.  
Centro: Intervención General de la Junta de Andalucía.  
Dirección: C/ Albareda, número 18.  
Código Postal: 41001.  
Población: Sevilla.  
Provincia: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se aprueba su reglamento de régimen interior.*

La Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, creó a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía como organismo autónomo de carácter administrativo, que tiene la consideración de agencia administrativa a partir de la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tal y como establece el artículo 2 de la Ley 6/2007 anteriormente mencionada, la Agencia tiene como fin general promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, me-

dante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma.

El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía es el órgano de resolución y dictamen de la Agencia, para lo cual tiene encomendadas todas las competencias y funciones que determina el artículo 16 del mismo texto legal, cuyo contenido se concreta de forma exhaustiva en el artículo 8 de los Estatutos de la Agencia, que han sido aprobados mediante Decreto 289/2007, de 11 de diciembre.

Para el desempeño de todas estas competencias y funciones resulta necesario disponer de un reglamento de régimen interior que regule el funcionamiento administrativo del Consejo y, en particular, su régimen de convocatoria y sesiones.

Reunido el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía en la sesión del día 26 de junio de 2008, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.7 de los Estatutos de la Agencia, previo informe de la Comisión de Coordinación de la Agencia,

#### R E S U E L V E

Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía que se adjunta como anexo.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Presidente del Consejo de Defensa de la Competencia, Gaspar Llanes Díaz-Salazar.

#### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA

Primero. Secciones del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

1. El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía tendrá adscritas, como sistema racional de reparto de asuntos, la Sección de Resoluciones y la Sección de Control e Informes.

2. La Presidencia del Consejo realizará el reparto de asuntos entre la Sección de Resoluciones y la Sección de Control e Informes, constituidas, respectivamente, por cada una de las personas titulares de las Vocalías, a quienes corresponde la preparación y presentación de los asuntos sobre los que deba pronunciarse el Consejo.

Segundo. Sesiones del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

1. El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía se reunirá siempre que haya asuntos que tratar y, con carácter general, una vez cada quince días, en las fechas que al efecto se acuerden.

Sus sesiones podrán celebrarse mediante la asistencia de sus miembros utilizando redes de comunicación a distancia, para lo que deberán establecer las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

2. Corresponde a la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía presidir y levantar las sesiones del Consejo y moderar sus debates.

3. Las sesiones del Consejo de Defensa de la Competencia no serán públicas, a excepción de aquéllas en que así se acuerde, a propuesta de la Presidencia del Consejo, por la mayoría de sus miembros.

4. Con el objeto de conocer sus trabajos y a pesar de no tener la condición de miembros del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, las personal titulares de la Dirección-Gerencia y de los Departamentos de Investigación

de Defensa de la Competencia de Andalucía y de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia, podrán ser invitados a asistir a estas sesiones en función de los asuntos a tratar.

5. Asimismo, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía podrá invitar a otras personas cuando, por sus conocimientos técnicos o por los trabajos que desarrollen en la Comisión, lo considere procedente, pudiendo en todo momento, además, recabar el apoyo técnico que estime pertinente en orden al desarrollo de sus funciones.

#### Tercero. Quórum.

1. Para la válida constitución del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de dos de sus miembros, siendo uno de ellos la persona titular de la Presidencia o quien deba sustituirla, así como la persona que ejerza la secretaría.

2. En los supuestos contemplados en el artículo 13.3 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en dicho precepto, la persona titular de la Presidencia será sustituida por las personas titulares de las Vocalías Primera o Segunda, por este orden. Cuando estos supuestos coincidan en dos miembros, la persona titular de la Dirección Gerencia sustituirá a una de las Vocalías.

#### Cuarto. Convocatorias.

1. La convocatoria para la sesión será efectuada por la secretaría del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, por acuerdo de la Presidencia, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas sobre la hora prevista para el inicio de la sesión y con indicación del día y lugar de celebración, así como el orden del día.

Dicha convocatoria podrá efectuarse por medios telemáticos, dejando debida constancia del acuse de recibo de todos los destinatarios de la misma.

2. No obstante la regla anterior, el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía quedará válidamente constituido cuando, presentes la totalidad de sus miembros, así lo acuerden por unanimidad.

3. Cualquiera de las Vocalías del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía podrá solicitar convocatoria a la Presidencia del Consejo. La solicitud deberá indicar expresamente el orden del día de la convocatoria. En tal supuesto, la Presidencia convocará al Consejo dentro del plazo de los 10 días siguientes a la presentación de la solicitud.

#### Quinto. Orden del día.

1. Corresponde a la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía fijar el orden del día, que deberá incluirse en la convocatoria correspondiente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros del Consejo formuladas con una antelación de, al menos, veinticuatro horas a la fecha límite para el envío de la convocatoria.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

#### Sexto. Deliberaciones.

1. Las deliberaciones serán dirigidas por la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. En el ejercicio de esta facultad, corresponde a la Presidencia otorgar y retirar el uso de la palabra, garantizando la participación en el debate de todos los miembros presentes en condiciones de igualdad y con respeto al principio de contradicción, asegurando los turnos de réplica necesarios.

La Presidencia podrá acordar la suspensión de los debates, haciendo constar las causas que la fundamentan y las

previsiones de reanudación de la sesión con garantía plena a los asistentes para poder reincorporarse a la misma.

2. Las deliberaciones del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía tienen carácter reservado, debiendo guardar secreto de las mismas quienes, por razón de sus funciones, tuvieran conocimiento de ellas.

#### Séptimo. Votaciones y mayorías.

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, éste será dirimido por el titular de la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía mediante su voto de calidad.

2. En caso de que el Presidente o alguna de las Vocalías discrepe del acuerdo mayoritario, podrán formular voto particular por escrito, que será incorporado al texto aprobado.

3. En caso de que alguno de los miembros del Consejo se abstenga de votar en algún asunto, la abstención deberá justificarse y fundamentarse en alguno de los supuestos que contempla el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El miembro del Consejo que vote en contra o se abstenga, quedará exento de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de las resoluciones y acuerdos del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.

#### Octavo. Actas.

1. De cada sesión que celebre el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía se levantará acta por la secretaría del Consejo, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los acuerdos adoptados y, en su caso, una reseña de las deliberaciones.

2. En el acta figurará, a solicitud de los miembros del Consejo, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

3. Corresponde a la Presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía la firma de las actas de las sesiones, mediante su visto bueno en las mismas.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 24 de junio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención nominativa a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).*

El Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 79, de 21 de abril), recoge en su artículo 6 las competencias de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Por su parte, el Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de esta Consejería (BOJA núm. 87, de 2 de mayo), dispone en su artículo 2 la organización general de la misma.

La creación de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (en adelante, RETA) surge por mandato del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005. Una de las políticas de actuación, la Política de Industria del Conocimiento y Universidades, tiene como objetivo poner en contacto el tejido productivo empresarial y el tejido investigador. Concretamente, en el Objetivo 3 de la línea estratégica denominada Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) del PIMA, se establece la creación de RETA con

la misión de coordinar esfuerzos, innovar, investigar y desarrollar productos y servicios.

El PAIDI constituye el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza. Tal y como se recoge en el apartado VIII. D del PAIDI (Entidades de Apoyo a la Coordinación, Gestión y Divulgación del Sistema Andaluz del Conocimiento), RETA es una de las diferentes entidades que complementan el marco de la I+D+i actuando como infraestructura de apoyo y soporte a la actividad principal.

RETA, constituida en abril de 2005, es una asociación sin ánimo de lucro, impulsada por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para fomentar la innovación y mejorar la competitividad del tejido empresarial andaluz, con el objetivo de agrupar a las entidades que componen el Sistema Andaluz del Conocimiento.

El principal objetivo de RETA, a desarrollar durante los ejercicios 2008 y 2009, es orientar el crecimiento de la red territorial para llevar los servicios de innovación a todo el territorio de la Comunidad Autónoma, acometiendo, entre otras actuaciones, las siguientes:

- Crecimiento, mejora y consolidación de los servicios de atención y apoyo a los Parques Tecnológicos, Centros Tecnológicos, Polígonos Industriales y a las empresas.
- Impulso y apoyo a la creación de consorcios tecnológicos y de empresas de base tecnológica (EBTs), en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Fomento de la participación de Parques y Centros Tecnológicos y empresas en las convocatorias de ayudas e incentivos convocadas a nivel nacional y europeo.
- Promoción de espacios de encuentro entre empresas y grupos de investigación en sectores estratégicos.
- Mejora de los sistemas de comunicación y formación en RETA y reforzamiento de las herramientas de gestión.

Con fecha 21 de febrero de 2008, el representante legal de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) presentó solicitud de subvención por importe de 3.715.165,00 € para la realización de acciones para la transferencia de tecnología.

Conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones y ayudas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €). La autorización del Consejo de Gobierno llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de junio de 2008, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para conceder una subvención nominativa de tres millones setecientos quince mil ciento sesenta y cinco euros (3.715.165,00 €), a la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA).

Segundo. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para el desarrollo del presente Acuerdo.

Sevilla, 24 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 392/2008, de 17 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública.*

Desde la entrada en vigor del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, los cometidos del mencionado Organismo se han centrado, junto a otros fines específicos, en la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la actualidad, el Instituto Andaluz de Administración Pública pretende cubrir las necesidades formativas y de perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, del personal de las Corporaciones Locales Andaluzas y la formación y perfeccionamiento del personal de la Administración de Justicia que presta sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El número de cursos que se imparten y de alumnos ha ido progresivamente en aumento, dándose la circunstancia de que el aulario se ha quedado pequeño para atender las necesidades actuales de formación. En este sentido, la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda ha destinado un nuevo local para este fin, siendo necesario adecuar el personal al nuevo aulario para que la actividad formativa pueda desarrollarse correctamente.

En consecuencia, el presente Decreto modifica la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de Administración Pública adecuándola a la demanda de los servicios.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en la Comisión del Convenio.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aprobación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio de 2008,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz para la Administración Pública.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos deriva-

dos de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 17 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA / INSTITUTO ANDALUZ ADMON. PÚBLICA

Código	Denominación	Núm. Adm.	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFTDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PÚBLICA

SEVILLA

**AÑADIDOS**

11456010	PEÓN.....	1 L	PC,S	V	PEÓN	00 X----		1.611,72		SEVILLA	
11600310	CONDUCTOR.....	1 L	PC,S	IV	CONDUCTOR	00 X----		1.949,76		SEVILLA	
<b>MODIFICADOS</b>											
87010	ORDENANZA.....	4 L	PC,S	V	ORDENANZA	00 X----		1.611,72		SEVILLA	
87010	ORDENANZA.....	5 L	PC,S	V	ORDENANZA	00 X----		1.611,72		SEVILLA	
3295610	ORDENANZA.....	1 L	PC,S	V	ORDENANZA	00 X----		1.611,72		SEVILLA	JORNADA TARDE
3295610	ORDENANZA.....	3 L	PC,S	V	ORDENANZA	00 X----		1.611,72		SEVILLA	JORNADA TARDE

*DECRETO 393/2008, de 17 de junio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.*

La Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda gestiona de forma directa un elevado volumen de proyectos de obra, cuya ejecución requiere una adecuada dotación de puestos de trabajo, para lo que se hace necesario reforzar especialmente el área técnica del Centro Directivo.

Por otro lado, la entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, afecta a las funciones desarrolladas por la Comisión Consultiva de Contratación, máximo órgano de la Junta de Andalucía en esta materia, por lo que también es preciso reforzar la vigente relación de puestos de trabajo.

De acuerdo con lo expuesto, el presente Decreto aborda la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda en el sentido expresado en el Anexo de este Decreto.

Según lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el ar-

tículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de junio de 2008,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Economía y Hacienda queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación de este Decreto se producirán a partir del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 17 de junio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO**

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: ECONOMÍA Y HACIENDA

Código	Denominación	Núm. A d s	Modo Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico C.E.	RFPDP	

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

CENTRO DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO

SEVILLA

**AÑADIDOS**

11579110	TITULADO SUPERIOR.....	4 F	FC,SO	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 X----	4.980,24				SEVILLA
11580610	TITULADO SUPERIOR.....	2 F	FC,SO	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	4.980,24		INGENIERO INDUSTRIAL		SEVILLA
11592010	ADMINISTRATIVO.....	1 F	FC,SO	C	P-C1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-	7.161,48				SEVILLA
2601210	ASESOR TÉCNICO OBRAS.....	1 F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.080,88	2			SEVILLA
2601210	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	12.080,88	2			SEVILLA
140110 DP.	SEGUIMIENTO OBRAS.....	1 F	FC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.143,24	2	ARQUITECTO		SEVILLA
140110 DP.	PROYECTOS Y OBRAS.....	2 F	FC	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	13.143,24	2	ARQUITECTO		SEVILLA
9317810	ASESOR TÉCNICO SEGUIMIENTO DE OBRAS.....	1 F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	11.872,44	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO		SEVILLA
9317810	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F	FC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. OB. PÚB. Y CONST.	25 XXXX-	11.872,44	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TÉCNICO		SEVILLA
1765510	ASESOR TÉCNICO CONTROL DE OBRAS.....	1 F	FC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.872,44	2			SEVILLA
1765510	ASESOR TÉCNICO PROYECTOS Y OBRAS.....	1 F	FC	A-B	P-A11	CONT. ADM. Y REG. PAT. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.872,44	2			SEVILLA
8748910	TITULADO SUPERIOR.....	3 F	FC,SO	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	4.980,24		ARQUITECTO		SEVILLA
8748910	TITULADO SUPERIOR.....	5 F	FC,SO	A	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC.	22 X----	4.980,24		ARQUITECTO		SEVILLA
2582610	TITULADO GRADO MEDIO.....	3 F	FC,SO	B	P-B2	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	4.703,76		ARQUITECTO TÉCNICO		SEVILLA
2582610	TITULADO GRADO MEDIO.....	7 F	FC,SO	B	P-B2	OB. PÚB. Y CONST.	18 X----	4.703,76		ARQUITECTO TÉCNICO		SEVILLA
9318510	ASESOR ANALISIS.....	1 F	FC	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA CONT. ADM. Y REG. PAT	23 XXXX-	10.192,12	2			SEVILLA

**SUPRIMIDOS**

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Seifa para la Formación e Investigación.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Seifa para la Formación e Investigación, sobre la base de los siguientes

#### Antecedentes de Hecho

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Seifa para la Formación e Investigación fue constituida mediante escritura pública otorgada el 26 de noviembre de 2007, ante el notario del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 4.680 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son la formación reglada y no reglada, ocupacional y continua, acceder a todo tipo de programas de formación, así como a la investigación y organización de la formación en general.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Nuestra Señora de los Dolores, núm. 27, de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000,00 euros, habiendo sido desembolsado el 25% de dicha cantidad, con el compromiso de la aportación del resto en el plazo legalmente establecido.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### Fundamentos de Derecho

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las funda-

ciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Seifa para la Formación e Investigación, atendiendo a sus fines, como entidad orientada a la formación ocupacional, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1128.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- La Directora General, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación de Servicios, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.*

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades,

bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Dirección General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet en la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

En su virtud, y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

#### R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en internet del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 30 de junio de 2008.- El Director General, Eduardo Bohórquez Leiva.

<b>Saldo total de cuentas bancarias: 3.133,02 €</b>	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>	
AUDI A4 90 TDI	Valor euros .00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	Valor euros 117.559,64 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	93.099,63 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: ALFONSO	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: MANUEL	
CARGO: DELEGADO DEL GOBIERNO EN HUELVA			
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN ORGANISMO:			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008	
Nº DE BOJA: 97		FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008	

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
PISO (50%)	HUELVA	31.699,92 €	
GARAJE (50%)	HUELVA	3.147,50 €	
PISO (50%)	HUELVA	13.647,63 €	
PISO (50%)	HUELVA	17.923,91 €	
PISO (10%)	HUELVA	10.845,70 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 49.503,51 €</b>			
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>			
Valor euros			
VOLVO S40	19.068,00 €		
RENAULT MEGANE	9.072,00 €		
VOLVO S40	6.708,00 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: ALMAGRO	SEGUNDO APELLIDO: CASTRO	NOMBRE: HIGINIO	
CARGO: DIRECTOR AGENCIA ANDALUZA DEL VOLUNTARIADO			
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN ORGANISMO:			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008	
Nº DE BOJA: 97		FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
FINCA URBANA (50%)	GRANADA	38.915,06 €	
finca urbana (50%)	granada	12.703,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: AGUILERA	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: CLARA EUGENIA	
CARGO: EX-SECRETARIA GENERAL DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO			
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 20/04/2008	
Nº DE BOJA: 83		FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2008	

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen			
DIPUTADFA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRANADA VIII LEGISLATURA.			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	GRANADA	45.620,00 €	
VIVIENDA	GRANADA	18.555,94 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 3.133,02 €</b>			
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>			
Valor euros			
AUDI A4 90 TDI	.00 €		
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
Valor euros			
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	118.535,14 €		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	93.437,24 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: AGUILERA	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: CLARA EUGENIA	
CARGO: CONSEJERA DE GOBERNACIÓN			
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN ORGANISMO:			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 21/04/2008	
Nº DE BOJA: 79		FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008	

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>			
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).			
PATRONA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN E INCORPORACIÓN SOCIAL (CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL)			
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen			
DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE GRANADA. VIII LEGISLATURA			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA	GRANADA	45.620,50 €	
VIVIENDA	GRANADA	18.555,94 €	

VICEPRESIDENTE PATRONATO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	MÁLAGA	32.202,24 €
VIVIENDA		
Saldo total de cuentas bancarias: 1.500,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
SAAB 93 2.2 TDI	13.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
LLOY-ADRIATICO-ESPAÑA	124.771,08 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO UNICAJA (50%)	75.662,50 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: ARAGÓN	SEGUNDO APELLIDO: MONTES	NOMBRE: SUSANA
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. ADMÓN ELECTRÓNICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008		
Nº DE BOJA: 102		

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	Sevilla	105.947,00 €
Vivienda (Valor escritura)	Sevilla	10.440,00 €
Plaza de Garaje (Valor escritura)		
Saldo total de cuentas bancarias: 4.322,22 €		
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
Seguro de Vida	90.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
	Valor euros	
Hipototeca	89.801,30 €	
Hipototeca	60.438,66 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: ARTILLO	SEGUNDO APELLIDO: GONZALEZ	NOMBRE: JULIO
CARGO: EX-DIRECTOR OFICINA COORDINACIÓN		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA		
ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		

FINCA URBANA (valor de compra) GRANADA		111.904,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 6.053,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
CHEVROLET CAPTIVA 2.0 VCDI L TX AUTO	29.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
UNICORP VIDA	86.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
	Valor euros	
HIPOTECARIO (50%)	57.573,40 €	
HIPOTECARIO (50%)	175.486,38 €	
HIPOTECARIO (50%)	111.436,00 €	
PERSONAL (50%)	29.765,26 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: ALMAGRO	SEGUNDO APELLIDO: MONTES	NOMBRE: GABRIEL
CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN CÁDIZ		
CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008		
Nº DE BOJA: 102		

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Provincia	Valor catastral
Cracterísticas	CÁDIZ	28.158,88 €
VIVIENDA	CÁDIZ	6.217,51 €
PLAZA DE GARAJE		
Saldo total de cuentas bancarias: 17.426,00 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: ALONSO	SEGUNDO APELLIDO: ALONSO	NOMBRE: LUCIANO
CARGO: CONSEJERO		
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		
ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		
FECHA DEL EVENTO: 21/04/2008		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008		
Nº DE BOJA: 79		

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):		
presidente del consejo de administración de turismo andaluz, s.a.		
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTE ANDALUZ S.A.		
VICEPRESIDENTE PRIMERO PATRONATO FUNDACIÓN REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE		

<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		<b>Valor euros</b>
HIPOTECA BBVA (24/08/2004)		100.640,00 €
CRÉDITOS (8/11/2007)SANTANDER CONSUMER		27.627,96 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
<b>PRIMER APELLIDO:</b> BAZÁN	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> SÁNCHEZ	<b>NOMBRE:</b> ESPERANZA MACARENA	
<b>CARGO:</b> DIRECTORA GRAL. ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGO			
<b>CONSEJERÍA:</b> GOBERNACIÓN <b>ORGANISMO:</b>			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Nombramiento		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 13/05/2008	
<b>Nº DE BOJA:</b> 97		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> 16/05/2008	

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
URBANO	HUELVA	54.444,90 €	
URBANO	HUELVA	8.869,00 €	
URBANO	HUELVA	8.906,00 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias:</b> 50.273,83 €			

<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>			
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>		
SANTANDER	11.572,26 €		
POPULAR	1.666,50 €		
CRITERIA	1.142,50 €		
VIVANZA S.L.	19.937,95 €		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>			
<b>Valor euros</b>	<b>Valor euros</b>		
HONDA	12.750,00 €		

<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		<b>Valor euros</b>
CRÉDITO HIPOTECARIO		19.789,41 €
AVAL BANCARIO		5.400,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
<b>PRIMER APELLIDO:</b> BOHÓRQUEZ	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> LEIVA	<b>NOMBRE:</b> EDUARDO	
<b>CARGO:</b> DIRECTOR GRAL. DE INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS			
<b>CONSEJERÍA:</b> JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA <b>ORGANISMO:</b>			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Nombramiento		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 03/06/2008	
<b>Nº DE BOJA:</b> 112		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> 06/06/2008	

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			

<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Cese		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 22/04/2008
<b>Nº DE BOJA:</b> 83		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> 29/04/2008

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
Piso	Sevilla	45.000,00 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias:</b> 1.500,00 €			
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>			
<b>Valor euros</b>	<b>Valor euros</b>		
Automóvil	1.800,00 €		

<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		<b>Valor euros</b>
Préstamo hipotecario		65.000,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
<b>PRIMER APELLIDO:</b> ASENSIO	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> COTO	<b>NOMBRE:</b> MARÍA JOSÉ	
<b>CARGO:</b> DIRECTORA GRAL. DE CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMBIENTE URBANO			
<b>CONSEJERÍA:</b> MEDIO AMBIENTE <b>ORGANISMO:</b>			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Nombramiento		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 27/05/2008	
<b>Nº DE BOJA:</b> 107		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> 30/05/2008	

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
PISO RESIDENCIA HABITUAL	HUELVA	9.188,19 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias:</b> 1.541,23 €			
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>			
<b>Valor euros</b>	<b>Valor euros</b>		
PRÉSTAMO	4.484,15 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
<b>PRIMER APELLIDO:</b> AYALA	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> VALIENTE	<b>NOMBRE:</b> ROSARIO	
<b>CARGO:</b> DELEGADA PROVINCIAL EN SEVILLA			
<b>CONSEJERÍA:</b> VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO <b>ORGANISMO:</b>			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Nombramiento		<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 20/05/2008	
<b>Nº DE BOJA:</b> 102		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> 23/05/2008	

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
VIVIENDA	SEVILLA	39.344,61 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias:</b> 1.668,50 €			

<b>Saldo total de cuentas bancarias: 90.666,00 €</b>	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
83 títulos	24.942,33 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
Entidad	Valor euros
Wolkswagen Passat	8.000,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: BRAVO	SEGUNDO APELLIDO: DUEÑAS	NOMBRE: TERESA	
CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS			
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008		
Nº DE BOJA: 97	FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
Casa	Sevilla	90.603,00 €	
Piso	Huelva	58.310,14 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 9.500,00 €</b>			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PLAN DE PENSIONES	22.753,09 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: BRAVO	SEGUNDO APELLIDO: DUEÑAS	NOMBRE: TERESA	
CARGO: DIRECTORA GRAL. ANDALUCES EN EL MUNDO			
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN	ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 13/06/2008		
Nº DE BOJA: 97	FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/06/2008		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
CASA	SEVILLA	90.603,00 €	
PISO	HUELVA	59.310,14 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 9.500,00 €</b>			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
PLAN DE PENSIONES	22.753,09 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: CALZADA	SEGUNDO APELLIDO: MUÑOZ	NOMBRE: AURELIA	
CARGO: VICECONSEJERA			
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008		
Nº DE BOJA: 83	FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/04/2008		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
VIVIENDA FAMILIAR	SEVILLA	20.503,80 €	
FINCA EXTRARRADIO	JAÉN	10.820,01 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 19.250,00 €</b>			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
MAPFRE S.A.-08055741 COD. REA 001	23,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			
Entidad	Valor euros		
VOLVO V70	20.000,00 €		
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
Entidad	Valor euros		
PRÉTAMO HIPOTECARIO	42.444,02 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: CALZADO	SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA	NOMBRE: MARÍA SOL	
CARGO: DELGADA PROVINCIAL EN CÓRDOBA			
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008		
Nº DE BOJA: 102	FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
Características	Provincia	Valor catastral	
URBANA	CÓRDOBA	14.876,42 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 3.806,69 €</b>			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
Entidad	Valor euros		
LA CAIXA - CÉDULAS HIPOTECARIAS	3.000,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros			

<b>Valor euros</b>	
AUTOMÓVIL VOLVO S-60	7.755,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
<b>Valor euros</b>	
PRÉSTAMO PERSONAL: 4608,15.-	50.748,25 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO: 46140,10	
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: <b>CASTILLEJO</b>   SEGUNDO APELLIDO: <b>CAICEO</b>	NOMBRE: <b>ROSA MARÍA</b>
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE PLANIFICACIÓN	
CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA	ORGANISMO:
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: 21/04/2008
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
Valor catastral	39.301,84 €
Saldo total de cuentas bancarias: 10.200,90 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
PARTICIPACIONES PREFERENTE TELEFÓNICA	3.000,00 €
ACCIONES CRITERIA (LA CAIXA)	1.654,00 €
LETRAS DEL TESORO DEUDA PÚBLICA	12.000,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
COGHE	Valor euros
	3.783,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
<b>Valor euros</b>	
CRÉDITO HIPOTECARIO	114.870,12 €

<b>Valor euros</b>	
AUTOMÓVIL VOLVO S-60	7.755,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
<b>Valor euros</b>	
PRÉSTAMO PERSONAL: 4608,15.-	50.748,25 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO: 46140,10	
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: <b>CANO</b>   SEGUNDO APELLIDO: <b>FERNÁNDEZ</b>	NOMBRE: <b>SEBASTIÁN</b>
CARGO: VICECONSEJERO	
CONSEJERÍA: EDUCACIÓN	ORGANISMO:
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008
Nº DE BOJA: 83	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2008
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
CONSEJERO ASESOR RTVA	
CONSEJO ADMÓN SADESI	
MESA DE CONSERTACIÓN SOCIAL	
VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS	
PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DEL ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA
SEGUNDA RESIDENCIA	SEVILLA
TERCERA RESIDENCIA	SEVILLA
GARAJE	SEVILLA
Valor catastral	29.065,95 €
	19.512,88 €
	10.761,87 €
	2.968,75 €
Saldo total de cuentas bancarias: 10.844,58 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDOS DE INVERSIÓN CENTRAL SANTANDER CENTRAL HISPANO	2.340,82 €
PLAN DE PENSIONES SCH RENTA FIJA MIXTA	8.391,32 €
PLAN DE PENSIONES SCH MONETARIO P.P	8.666,94 €
ACCIONES REAL BETIS BALOMPIÉ	120,20 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
Valor euros	
SEGURO DE VIDA SCH VINCULADO	41.674,50 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
<b>Valor euros</b>	
SUPERCRÉDITO VARIABLE CENTRAL HISPANO	4.604,52 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: <b>CASTILLO</b>   SEGUNDO APELLIDO: <b>JIMÉNEZ</b>	NOMBRE: <b>MARÍA CINTA</b>
CARGO: CONSEJERA	
CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE	ORGANISMO:
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i>	FECHA DEL EVENTO: 21/04/2008
Nº DE BOJA: 74	FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PARLAMENTARIA	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
FINCA URBANA	HUELVA
FINCA URBANA	HUELVA
FINCA URBANA	HUELVA
Valor catastral	36.307,00 €
	30.297,00 €
	41.279,00 €

Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen  
CONSEJERO DELEGADO DE LA EMPRESA PÚBLICA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A.

**DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**

ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
PISO VIVIENDA HABITUAL	MÁLAGA
TRASTERO	MÁLAGA
APARCAMIENTO	MÁLAGA
CASA CAMPO	GENALGUACIL
FINCA RÚSTICA	GENALGUACIL
Saldo total de cuentas bancarias: 4.300,00 €	

Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros

	Valor euros
VEHICULO BMW	6.000,00 €
LAND ROVER	2.000,00 €
VESPA	600,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
HELVETIA SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE	108.182,18 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
	Valor euros
PRESTÁMO HIPOTECARIO VIVIENDA	82.338,00 €

**DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE**

PRIMER APELLIDO: CERVERA | SEGUNDO APELLIDO: GRAJERA | NOMBRE: JOSÉ MANUEL  
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE ESTUDIOS ANDALUCES  
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA | ORGANISMO:

**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**  
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese  
Nº DE BOJA: 83  
FECHA DEL EVENTO: 26/04/2008  
FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2008

**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES**

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).  
Vicepresidente de la Fundación Centro de Estudios Andaluces

**DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**

ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 3.351,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
Fondo de Inversión	1.305,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	

OTROS INMUEBLES URBANOS HUELVA 4.377,00 €  
FINCA URBANA HUELVA 20.975,00 €

Saldo total de cuentas bancarias: 19.215,00 €

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

Entidad	Valor euros
BBVA PLAN DE PENSIONES	83.405,00 €
BBVA PLAN DE PREVISIÓN SOCIAL	3.872,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
	Valor euros
HIPOTECA	65.856,42 €

**DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE**

PRIMER APELLIDO: CASTILLO | SEGUNDO APELLIDO: SEMPERE | NOMBRE: JOAQUÍN  
CARGO: DIRECTOR DEL I.A.A.P.  
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | ORGANISMO: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**  
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese  
Nº DE BOJA: 97  
FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008  
FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008

**DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**

ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
URBANA (R. GANANCIALES)	SEVILLA
URBANA (R.GANANCIALES)	SEVILLA
RÚSTICA	JAEÉN
Saldo total de cuentas bancarias: 14.134,55 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA. FONDO ACUMULADO DESDE 1982 A 31/3/2008	46.884,98 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
	Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO (R.GANANCIALES)	45.012,24 €
CRÉDITO PERSONAL (R. GANANCIALES)	2.490,12 €

**DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE**

PRIMER APELLIDO: CENTENO | SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ | NOMBRE: RAFAEL  
CARGO: CONSEJERO DELEGADO TURISMO ANDALUZ  
CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | ORGANISMO: EP DE TURISMO DE ANDALUCÍA (TURASA)

**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**  
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento  
Nº DE BOJA:  
FECHA DEL EVENTO: 23/05/2008  
FECHA DE PUBLICACIÓN:

**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES**

**DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**

ACTIVO	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor catastral
Cracterísticas	Provincia
VIVIENDA	SEVILLA
Saldo total de cuentas bancarias: 3.351,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
Fondo de Inversión	1.305,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	

Saldo total de cuentas bancarias: 13.172,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>
Valor euros
124.055,00 €
Crédito Hipotecario

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: <b>ESPADAS</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>CEJAS</b>	NOMBRE: <b>JUAN</b>	
CARGO: <b>EX-VICECONSEJERO</b>			
CONSEJERÍA: <b>MEDIO AMBIENTE</b> ORGANISMO:			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Cese</b>			
Nº DE BOJA: <b>83</b>		FECHA DEL EVENTO: <b>22/04/2008</b>	
FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>22/04/2008</b>			

**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**

**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES**

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EGMASA  
 CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO DE HUELVA  
 CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO ANDALUZ, S.A.  
 CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PUERTO DE SEVILLA

Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan  
 PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ANDANATURA  
 VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DOÑANA 21

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
Piso	Sevilla	37.370,00 €	
Piso	Sevilla	12.433,00 €	
Saldo total de cuentas bancarias: <b>12.127,00 €</b>			
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios			
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>		
Participación en Plan Prevision Social Abogacia	10.339,00 €		
Participación Plan de Pensiones	21.104,00 €		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>			
<b>Valor euros</b>			
BMW 330D Touring	7.000,00 €		
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>			
<b>Valor euros</b>			
Préstamo Hipotecario	31.258,00 €		
Préstamo Hipotecario	2.900,00 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: <b>ESPADAS</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>CEJAS</b>	NOMBRE: <b>JUAN</b>	
CARGO: <b>CONSEJERO</b>			

Valor euros
13.000,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>
Valor euros
10.200,00 €
Préstamo Personal

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: <b>CERVERA</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>GRAJERA</b>	NOMBRE: <b>JOSÉ MANUEL</b>	
CARGO: <b>DIRECTOR DEL GABINETE DE LA PRESIDENCIA</b>			
CONSEJERÍA: <b>PRESIDENCIA</b> ORGANISMO:			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Nombramiento</b>			
Nº DE BOJA: <b>83</b>		FECHA DEL EVENTO: <b>26/04/2008</b>	
FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>26/04/2008</b>			

**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**

**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES**

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).  
 VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCEWS

**DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**

**ACTIVO**

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos

<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA	SEVILLA	18.555,88 €

Saldo total de cuentas bancarias: **2.923,00 €**

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
FONDO DE INVERSIÓN	3.080,34 €
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>	
<b>Valor euros</b>	
CITROEN C-4	13.000,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
<b>Valor euros</b>	
PRÉSTAMO PERSONAL	7.900,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
PRIMER APELLIDO: <b>CONTRERAS</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>IBAÑEZ</b>	NOMBRE: <b>FERNANDO</b>	
CARGO: <b>EX-DIRECTOR GRAL.ENTE PUBLICO INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS</b>			
CONSEJERÍA: <b>EDUCACIÓN</b> ORGANISMO:			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Cese</b>			
Nº DE BOJA: <b>83</b>		FECHA DEL EVENTO: <b>31/05/2008</b>	
FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>31/05/2008</b>			

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
Bien Inmueble Naturaleza Urbana	CÁDIZ	74.136,00 €	

<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>	
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>
VIVIENDA UNIFAMILIAR	MÁLAGA
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 16.000,00 €</b>	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	<b>Valor euros</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	180.000,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: GÁMEZ</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: GÁMEZ</b>
<b>CARGO: DELEGADA DEL GOBIERNO EN MÁLAGA</b>	<b>NOMBRE: MARÍA</b>
<b>CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN</b>	<b>ORGANISMO:</b>
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008</b>
<b>Nº DE BOJA: 102</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008</b>

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). DIRECTORA PROVINCIAL PLAN DE EMERGENCIAS MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA PRESIDENTA COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DELEGADOS/AS PRESIDENTA DEL FORO PROVINCIAL DE LA INMIGRACIÓN PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>	
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>
VIVIENDA	MÁLAGA
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 16.000,00 €</b>	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	<b>Valor euros</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	180.000,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: GARCÍA</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: DELGADO</b>
<b>CARGO: EX-DELEGADO PROVINCIAL EN CÓRDOBA Y TRANSPORTES</b>	<b>NOMBRE: FRANCISCO</b>
<b>CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>ORGANISMO:</b>
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008</b>
<b>Nº DE BOJA: 102</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008</b>
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>	
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>
CASA (SUJETO MAS CONSTRUCCION)50%	CÓRDOBA
<b>Valor catastral</b>	
74.238,98 €	

<b>CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>	
<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 20/04/2008</b>
<b>Nº DE BOJA: 79</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/04/2008</b>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN EPSA	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>	
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>
PISO	SEVILLA
PISO	SEVILLA
<b>Valor catastral</b>	
37.370,00 €	
12.433,00 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 12.127,00 €</b>	
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
PARTICIPACIÓN EN PLAN PREVISIÓN SOCIAL ABOGACÍA	10.339,00 €
PARTICIPACIÓN PLAN PENSIONES Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	21.104,00 €
<b>Valor euros</b>	<b>Valor euros</b>
BMW 330D TOURING	7.000,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	<b>Valor euros</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	31.258,00 €
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	2.900,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: GÁMEZ</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: GÁMEZ</b>
<b>CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN MÁLAGA</b>	<b>NOMBRE: MARÍA</b>
<b>CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA</b>	<b>ORGANISMO:</b>
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008</b>
<b>Nº DE BOJA: 102</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008</b>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). DIRECTORA PROVINCIAL DEL PLAN DE EMERGENCIAS MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA PRESIDENTA DE COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DELEGADOS/AS PRESIDENTA DEL FORO PROVINCIAL DE LA INMIGRACIÓN PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: GÁMEZ</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: GÁMEZ</b>
<b>CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN MÁLAGA</b>	<b>NOMBRE: MARÍA</b>
<b>CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA</b>	<b>ORGANISMO:</b>
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008</b>
<b>Nº DE BOJA: 102</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008</b>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). DIRECTORA PROVINCIAL DEL PLAN DE EMERGENCIAS MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA PRESIDENTA DE COMISIÓN PROVINCIAL DE COORDINACIÓN DELEGADOS/AS PRESIDENTA DEL FORO PROVINCIAL DE LA INMIGRACIÓN PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE ANDALUCÍA	
VOCAL DE LA COMISIÓN MIXTA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES ESTADO COMUNIDAD AUTÓNOMA	
<b>Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan</b>	
VOCAL DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	
VOCAL DE LA COMISIÓN INTERADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN DE CONSUMO REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DEPORTE ANDALUZ, S.A	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>	
<b>Características</b>	<b>Valor catastral</b>
INMUEBLE URBANO. CASA (V. MÁLAGA CATASTRAL 117.621,67 TIT. 50%)	58.810,83 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 11.812,23 €</b>	
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
FONDO INVERSIÓN ING IBEX-35 (TIT. 50%)	1.397,53 €
FONDO INVERSIÓN ING RENTA FIJA (TIT. 50%)	22.041,11 €
Plan Renta Fija Europea ING	2.206,60 €
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>	
<b>Valor euros</b>	
AUTOMÓVIL TURISMO PEUGEOT 307 HDI SW 110 (TIT. 50%)	5.929,50 €
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>	
<b>Valor euros</b>	
SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL	120.000,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
<b>Valor euros</b>	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (TIT. 50%)	31.854,43 €
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: GÓMEZ</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA</b>
<b>NOMBRE: ROSARIO</b>	
<b>CARGO: DIRECTORA GRAL. DE FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS</b>	
<b>CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA</b>	
<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008</b>
<b>Nº DE BOJA: 87</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008</b>
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>	
<b>Características</b>	<b>Valor catastral</b>
INMUEBLE URBANO. CASA (V. MÁLAGA CATASTRAL 117621,67 TIT 50%)	58.810,83 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 14.201,25 €</b>	
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>	

<b>Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 €</b>	
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>
MAPFRE VIDA PENSIONES (DERECHOS CONSOLIDADOS)	17.041,82 €
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	1.134,15 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
<b>Valor euros</b>	
PRESTAMO HIPOTECARIO CAJASUR (50%)	15.025,30 €
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: GARCÍA</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: DELGADO</b>
<b>NOMBRE: FRANCISCO</b>	
<b>CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN CORDOBA</b>	
<b>CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</b>	
<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008</b>
<b>Nº DE BOJA: 102</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008</b>
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>	
<b>Características</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA (suelo más construcción) 50%	74.238,98 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 €</b>	
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>	
<b>Valor euros</b>	
MAPFRE VIDA PENSIONES (DERECHOS CONSOLIDADOS)	17.041,82 €
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES	1.134,15 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
<b>Valor euros</b>	
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA SUR (50%)	15.025,30 €
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: GÓMEZ</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA</b>
<b>NOMBRE: ROSARIO</b>	
<b>CARGO: EX-DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON OTRAS ADMINISTRACIONES</b>	
<b>CONSEJERÍA: ECONOMÍA Y HACIENDA</b>	
<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 28/04/2008</b>
<b>Nº DE BOJA: 87</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008</b>
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>	

FORD FOCUS (50%)		4.723,50 €
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: GRANADOS	SEGUNDO APELLIDO: CABEZAS	NOMBRE: VICENTE
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES		
ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008
Nº DE BOJA: 97		FECHA DE PUBLICACIÓN:
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
APARCAMIENTO	MÁLAGA	5.107,75 €
VIVIENDA	MÁLAGA	54.467,87 €
Saldo total de cuentas bancarias: 8.343,81 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad		Valor euros
INDITEX, S.A.		976,80 €
ADOLFO DOMINGUEZ, S.A.		1.262,80 €
ZELTIA, S.A.		522,90 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
SEAT ALHAMBRA		Valor euros
		16.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
		Valor euros
AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY (ALYCO, S.A.)		120.000,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
		Valor euros
HIPOTECA BANCO SANTANDER CONTRATO 0049/4434/22/1030000060		96.022,74 €
PRES: G.PERSOANAL BANESTO 0030/4299/80/0000566103		
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: GUITAR	SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ	NOMBRE: SUSANA
CARGO: DIRECTORA GRAL. DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y EMPRESA		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA		
ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento		FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008
Nº DE BOJA: 97		FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		

Entidad	Valor euros
FONDO INVERSIÓN ING IBEX-35 (TIT 50%)	1.397,53 €
FONDO INVERSIÓN ING RENTA FIJA (TIT 50%)	22.041,11 €
PLAN DE PENSIONES ING RENTA FIJA EUROPEA	2.206,60 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
AUTOMÓVIL TURISMO PEUGEOT 307 HDI SW 110 (TIT 50%)	Valor euros
	5.929,50 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	
	Valor euros
SEGURO ACCIDENTE INDIVIDUAL	120.000,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
	Valor euros
PRESTÁMO HIPOTECARIO (TIT. 50%)	31.854,43 €
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: GÓMEZ	SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ DE ENRIQUE
TEJADA	
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES	
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	
FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008	
Nº DE BOJA: 87	
FECHA DE PUBLICACIÓN: 05/05/2008	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
VICEPRESIDENTE SEGUNDO CONSORCIO MEJORA DE LAS HACIENDAS LOCALES	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
VIVIENDA HABITUAL (50%)	SEVILLA
PARCELA (50%)	SEVILLA
	Valor catastral
	26.436,89 €
	13.063,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 18.996,05 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO DE PENSIONES SANTANDER CENTRAL HISPANO (50%)	4.210,38 €
FONDO DE PENSIONES SANTANDER CENTRAL HISPANO (50%)	4.426,45 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
DAEWOO LANOS (50%)	792,00 €
PEUGEOT 206 (50%)	4.900,00 €
AUTOCARAVANA MIE LOUIS TANDY PLUS FIAT DUCATO (50%)	22.537,95 €

<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
PISO VIVIENDA HABITUAL	HUELVA	13.628,05 €
PARCELA RÚSTICA	HUELVA	250,00 €
PARCELA RÚSTICA	HUELVA	250,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 4.539,56 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
FONDO DE PENSIONES CAJA DE INGENIEROS	3.455,26 €	
ACCIONES CAJA DE INGENIEROS	85,00 €	
ACCIONES VISIONA AGP, S.L.	751,50 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
<b>FORD MONDEO TDCI 4P</b>	<b>Valor euros</b>	
	6.665,50 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
<b>HIPOTECA CAJASOL</b>	<b>Valor euros</b>	
	11.658,14 €	
<b>HIPOTECA BBVA</b>		14.044,47 €
<b>PRÉSTAMO PERSONAL CAJA DE INGENIEROS</b>		6.060,06 €
<b>PRÉSTAMO PERSONAL CAJA DE INGENIEROS</b>		4.195,76 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO: JIMÉNEZ</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: LIROLA</b>	<b>NOMBRE: ALBERTO</b>
<b>CARGO: EX-DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y MEDICINA LEGAL</b>		
<b>CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>		
<b>ORGANISMO:</b>		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008</b>	
<b>Nº DE BOJA: 102</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 20/05/2008</b>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
INMUEBLE URBANO (50%)	SEVILLA	44.061,18 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 11.105,22 €</b>		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
<b>AUTOMOVIL VOLKSWAGEN PASSAT (100%)</b>	<b>Valor euros</b>	
	12.000,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
<b>Valor euros</b>		
	39.000,00 €	
<b>BENEFICIARIO DECLARANTE (PRESTAMO HIPOTECARIO)</b>		
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
<b>Valor euros</b>		
	32.428,38 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO: LARA</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: GONZÁLEZ</b>	<b>NOMBRE: MARÍA JOSÉ</b>
<b>CARGO: DIRECTORA GRAL. DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO</b>		
<b>CONSEJERÍA: EMPLEO</b>		
<b>ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE)</b>		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 06/05/2008</b>	
<b>Nº DE BOJA: 92</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/05/2008</b>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
CASA VIVIENDA HABITUAL	CÓRDOBA	38.909,56 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 4.794,77 €</b>		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
<b>COCHE (TURISMO)</b>	<b>Valor euros</b>	
	,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
<b>Valor euros</b>		
	37.587,88 €	
<b>PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCOSANTANDER S.A</b>		
	40.184,75 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO: LUNA</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: FERNÁNDEZ</b>	<b>NOMBRE: MARÍA DOLORES</b>
<b>CARGO: DIRECTORA GRAL. DE FOMENTO E IGUALDAD EN EL EMPLEO DEL S.A.E.</b>		
<b>CONSEJERÍA: EMPLEO</b>		
<b>ORGANISMO:</b>		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>	<b>FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008</b>	
<b>Nº DE BOJA: 97</b>	<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008</b>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA (50% GANANCIALES)	SEVILLA	28.367,90 €
APARTAMENTO (VALOR DE VENTA 50% GANANCIALES)	SEVILLA	98.650,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 5.736,07 €</b>		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
<b>FIAT PUNTO</b>	<b>Valor euros</b>	
	2.470,50 €	
<b>PEUGEOT 407</b>		3.960,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		

<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA HABITUAL (50%)	SEVILLA	49.148,18 €
FINCA URBANA (25%)	SEVILLA	55.399,25 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 7.000,00 €</b>		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
FONDO INVERSIÓN CAJA SAN FERNANDO	4.820,28 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
<b>Valor euros</b>		
RENAULT CLIO ALIZE (50%)	1.411,00 €	
RENAULT CLIO EXPRESIÓN (50%)	2.561,50 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
<b>Valor euros</b>		
CÁSER	87.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
<b>Valor euros</b>		
HIPOTECA VIVIENA HABITUAL (50%)	28.000,00 €	
HIPOTECA VIVIENDA (25%)	41.420,00 €	

**DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE**

**PRIMER APELLIDO: MARTÍNEZ** **SEGUNDO APELLIDO: PERZA** **NOMBRE: MARÍA JOSÉ**

**CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN SEVILLA**

**CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA** **ORGANISMO:**

**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

**MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento** **FECHA DEL EVENTO: 20/05/2008**

**Nº DE BOJA: 102** **FECHA DE PUBLICACIÓN: 23/05/2008**

**DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**

**ACTIVO**

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos

<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA	SEVILLA	20.097,42 €
VIVIENDA	HUELVA	12.381,71 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 14.498,18 €</b>		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
<b>Valor euros</b>		
RENAULT MEGANE DCI 1.5 (2007)	14.400,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
<b>Valor euros</b>		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	12.666,84 €	
PRÉSTAMO DE CONSUMO	12.000,00 €	

**DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE**

**PRIMER APELLIDO: MEDINA** **SEGUNDO APELLIDO: VARO** **NOMBRE: LOURDES**

<b>Valor euros</b>
69.100,00 €
54.000,00 €

**DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE**

**PRIMER APELLIDO: MALDONADO** **SEGUNDO APELLIDO: MALDONADO** **NOMBRE: ELIA ROSA**

**CARGO: SECRETARIA GRAL. DE RELACIONES CON EL DEPARTAMENTO**

**CONSEJERÍA: PRESIDENCIA** **ORGANISMO:**

**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

**MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento** **FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008**

**Nº DE BOJA: 83** **FECHA DE PUBLICACIÓN: 22/04/2008**

**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES**

**DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES**

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).

SECRETARIA GRAL. DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO

**DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**

**ACTIVO**

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos

<b>Cracterísticas</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA	SEVILLA	43.207,54 €
PLAZA DE GARAJE	SEVILLA	2.796,44 €
VIVIENDA (50%)	HUELVA	13.834,42 €
VIVIENDA (50%)	HUELVA	14.145,71 €
FINCA URBANA (HERENCIA)	GRANADA	86.795,79 €
FINCA RÚSTICA (HERENCIA)	GRANADA	,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 36.000,00 €</b>		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
<b>Valor euros</b>		
VOLKSWAGEN PASSAT ADVANCE 140 CV 2.0	26.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
<b>Valor euros</b>		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO	90.469,02 €	

**DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE**

**PRIMER APELLIDO: MARTÍN** **SEGUNDO APELLIDO: DE LA CRUZ** **NOMBRE: ALEJANDRO**

**CARGO: VICECONSEJERO**

**CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** **ORGANISMO:**

**MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN**

**MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento** **FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008**

**Nº DE BOJA: 87** **FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008**

**DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES**

**ACTIVO**

Bienes, inmuebles urbanos y rústicos

<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
1/6 PRTE DE FINCA RÚSTICA	JAÉN	9.156,65 €
Saldo total de cuentas bancarias: 7.646,00 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
VOLKSWAGEN PASSAT 1.9 TDI VARIANT		
4.673,00 €		
<b>PASIVO</b> (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJA RURAL JAÉN		
304.208,27 €		
PRÉSTAMO PERSONAL CAJA RURAL JAÉN		
21.321,49 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>MOYA</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>MILANÉS</b>	NOMBRE: <b>PEDRO</b>
CARGO: EX-SECRETARIO GENERAL DE ACCION EXTERIOR		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008		
Nº DE BOJA:		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (HERENCIA)	CÓRDOBA	55.556,43 €
VIVIENDA (HERENCIA)	CÓRDOBA	55.556,43 €
VIVIENDA	CÓRDOBA	57.745,45 €
NAVE INDUSTRIAL	SEVILLA	27.936,83 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.481,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Valor euros		
FONDO DE INVERSIONES MONETARIO DINAMICO		
7.976,68 €		
BBVA		
PLAN DE PENSIONES ENTIDAD BBVA		
12.061,80 €		
FONDO MULTIFONDOS DINAMICO BBVA		
8.257,53 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>NARANJO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>MÁRQUEZ</b>	NOMBRE: <b>EVANGELINA</b>
CARGO: EX-CONSEJERA		
CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese		
FECHA DEL EVENTO: 19/04/2008		
Nº DE BOJA: 79		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008		

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). DIPUTADA POR JAÉN EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento		
Retribuido		
Si		
DERECHOS DE AUTORA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

CARGO: SECRETARIA GRAL. TÉCNICA		
CONSEJERÍA: EMPLEO ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento		
FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008		
Nº DE BOJA: 87		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE FONDO DE FORMACIÓN Y EMPLEO Y TESORERIA		
VOCAL TITULAR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL S.A.E.		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
INMUEBLE URBANO RESIDENCIAL	SEVILLA	51.747,51 €
INMUEBLE URBANO RESIDENCIAL	MÁLAGA	79.729,04 €
Saldo total de cuentas bancarias: 9.738,59 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Valor euros		
RURAL PENSIONES, S.A		
7.814,16 €		
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
Valor euros		
RENAULT MEGANE (2005) DIESEL		
13.500,00 €		
<b>PASIVO</b> (créditos, préstamos, deudas, etc)		
Valor euros		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAIXA GALICIA		
56.654,41 €		
PRÉSTAMO HIPOTECARIO EN BANCO PASTOR		
54.894,33 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>MORENO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>RUIZ</b>	NOMBRE: <b>MARÍA DEL MAR</b>
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento		
FECHA DEL EVENTO: 19/04/2008		
Nº DE BOJA: 79		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008		

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). DIPUTADA POR JAÉN EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento		
Retribuido		
Si		
DERECHOS DE AUTORA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>MORENO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>RUIZ</b>	NOMBRE: <b>MARÍA DEL MAR</b>
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento		
FECHA DEL EVENTO: 19/04/2008		
Nº DE BOJA: 79		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008		

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). DIPUTADA POR JAÉN EN EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA		
Actividades privadas por cuenta propia o ajena que desempeña por si o mediante sustitución o apoderamiento		
Retribuido		
Si		
DERECHOS DE AUTORA		
DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES		

IMPOSICIÓN A PLAZO FIJO CAJA SAN FERNANDO 91.500,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
SKODA FABIA COMBI	8.241,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
	Valor euros
HIPOTECA VIVIENDA	169.920,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: OJEDA	SEGUNDO APELLIDO: VILA	NOMBRE: ENRIQUE
CARGO: SECRETARIO GRAL. DE ACCIÓN EXTERIOR		
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 22/04/2008	
Nº DE BOJA: 83	FECHA DE PUBLICACIÓN: 25/04/2008	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
PISO	MADRID	127.892,09 €
Saldo total de cuentas bancarias: 26.769,34 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO FIDELITY LATIN AMERICA	3.520,94 €	
FONDO DE INVERSION	51.725,47 €	
DEPOSITOS PLAZO	15.000,00 €	
PLAN DE PENSIONES	8.181,50 €	
VALORES	50.455,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
	Valor euros	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO: HIPOTECA FÁCIL PLUS.	286.735,48 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: PÉREZ	SEGUNDO APELLIDO: SALDAÑA	NOMBRE: ISAIAS
CARGO: PRESIDENTE DE CARTUJA 93		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 18/06/2008	
Nº DE BOJA:	FECHA DE PUBLICACIÓN:	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral

Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)	
Pensión de viudedad	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
FINCA URBANA (VIVIENDA HABITUAL)	SEVILLA
FINCA URBANA (Valor de mercado)	SEVILLA
Valor euros	Valor catastral
38.781,59 €	221.597,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
FONDO DE INVERSIÓN CAJA SAN FERNANDO (SAN FERNANDO VALOR)	26.323,02 €
IMPOSICIÓN A PLAZO FIJO	91.500,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
	Valor euros
SKODA FABIA COMBI (2005)	8.241,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
	Valor euros
HIPOTECA VIVIENDA	169.920,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: NARANJO	SEGUNDO APELLIDO: MÁRQUEZ	NOMBRE: EVANGELINA
CARGO: CONSEJERA		
CONSEJERÍA: JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento	FECHA DEL EVENTO: 19/04/2008	
Nº DE BOJA: 79	FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). DIPUTADA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE SEVILLA		
Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar)		
PENSIÓN DE VIUEDAD		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA HABITUAL	SEVILLA	38.781,59 €
FINCA URBANA	SEVILLA	35.753,37 €
Saldo total de cuentas bancarias: 3.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
FONDO DE INVERSIÓN CAJA SAN FERNANDO	26.323,02 €	

LA CAIXA	6.500,00 €
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>	<b>Valor euros</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO (CAJA RURAL)	6.000,00 €
PRÉSTAMO PERSONAL-BANQUE PSA FINANCIERA	6.000,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
<b>PRIMER APELLIDO:</b> PINTOS	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> MARTÍN	<b>NOMBRE:</b> ROSARIO	
<b>CARGO:</b> EX-DIRECTORA GRAL. DE LA RED DE ESPACIOS NAT.PROTEGIDOS Y SERV.AMBIENTALES			
<b>CONSEJERÍA:</b> MEDIO AMBIENTE <b>ORGANISMO:</b>			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Cese			
<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 06/05/2008			
<b>Nº DE BOJA:</b> 92			
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b> 09/05/2008			

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):</b>	
PRESIDENTA COMITÉ ANDALUZ DE HUMEDALES	
CONSEJERA CONSEJO ADMÓN EGMASA	
VICEPRESIDENTA FUNDACIÓN ANDANATURA	
PRESIDENTA COMITÉ ASESOR MARCA PARQUE NATURAL	
VOCAL CONSEJO ANDALUZ DE BIODIVERSIDAD	
VOCAL CONSEJO PARTICIPACIÓN DE DOÑANA	
VOCAL DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DE SIERRA NEVADA	
VOCAL DEL COMITÉ ANDALUZ DE RESERVAS DE BIOSFERA	
VOCAL DEL COMITÉ DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	
VOCAL COMITÉ MAB ESPAÑOL	
VOCAL SUPLENTE DEL CONSEJO DE LA RED DE PARQUES NACIONALES	
<b>Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan</b>	
VOCAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE TURISMO	
VOCAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE DEPORTE	
VOCAL DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN	
VOCAL DE LA OFICINA DE LA CALIDAD DEL TURISMO DE ANDALUCÍA	
VOCAL DEL COMITÉ CONSULTIVO DE FERIAS COMERCIALES	
CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS	
VICEPRESIDENTA DE EUROPARC ESPAÑA	
MIEMBRO DEL CONSORCIO ALETAS	

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
URBANA UNIFAMILIAR	SEVILLA	118.156,39 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 30.000,00 €</b>			
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>			
<b>Entidad</b>			<b>Valor euros</b>
DEPOSITO PLAZO FIJO BANCO SANTANDER			20.000,00 €
PLAN PENSIONES BANCO SANTANDER			9.200,80 €
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>			

VIVIENDA PARTICULAR (50%)	HUELVA	50.112,50 €
VIVIENDA PARTICULAR (50%)	SEVILLA	19.238,50 €
PLAZA DE APARCAMIENTO (50%)	SEVILLA	4.800,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 15.000,00 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
CAJASOL	60.000,00 €	
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PEUGEOT 407, ST CONFORT (50%)	6.000,00 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
CAJASOL	12.000,00 €	
LA CAIXA	6.500,00 €	
<b>PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc)</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
HIPOTECARIO CAJA RURAL	6.000,00 €	
PERSONAL BANQUE PSA FINANCIERA	6.000,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>			
<b>PRIMER APELLIDO:</b> PÉREZ	<b>SEGUNDO APELLIDO:</b> SALDAÑA	<b>NOMBRE:</b> ISAÍAS	
<b>CARGO:</b> EX-CONSEJERO			
<b>CONSEJERÍA:</b> AGRICULTURA Y PESCA <b>ORGANISMO:</b>			
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>			
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN:</b> Cese			
<b>FECHA DEL EVENTO:</b> 22/04/2008			
<b>Nº DE BOJA:</b>			
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN:</b>			
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>			
<b>ACTIVO</b>			
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>			
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>	
VIVIENDA PARTICULAR (50%)	HUELVA	50.112,50 €	
VIVIENDA PARTICULAR (50%)	SEVILLA	19.238,50 €	
PLAZA DE APARCAMIENTO (50%)	SEVILLA	4.800,00 €	
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 15.000,00 €</b>			
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>			
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>		
CAJASOL	60.000,00 €		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>			
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>		
VEHÍCULO MARCA PEUGEOT 407, ST.CONFORT (50%)	6.000,00 €		
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>			
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>		
CAJASOL	12.000,00 €		

<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		<b>Valor catastral</b>
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA (50%)	CÓRDOBA	41.603,70 €
COCHERA (50%)	CÓRDOBA	5.543,78 €
RESERVA PARCELA CONTRATO PRIVADO ENTREGA 18000	CÓRDOBA	,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 67.205,03 €</b>		
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>		
TOYOTA COROLLA 2.0 (50%)	<b>Valor euros</b>	13.100,00 €
BMW 525 (50%)	<b>Valor euros</b>	33.900,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
PRÉSTAMO HIPOTECA (50%) BARCLAYS	<b>Valor euros</b>	57.160,94 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: MILÁN</b>	<b>NOMBRE: LIDIA</b>
<b>CARGO: EX-SECRETARIA GENERAL TÉCNICA</b>		
<b>CONSEJERÍA: CULTURA</b>	<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese</b>		<b>FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008</b>
<b>Nº DE BOJA: 87</b>		<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008</b>

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (miembro del Consejo Rector)		
Consortios:		
-Orquesta Ciudad de Málaga( miembro de la Junta General y del Consejo de Administración.)		
Fundaciones:		
-F. Real Escuela Andaluza de Arte Escultre( Patrono)		
-F. para el Desarrollo del Legado Andalus(( Patrono)		
-F. Museo Picasso de Málaga( Patrono)		
-F. Pública de Servicios Cueva de Nerja(Patrono)		
-F. Barenboiá-Said(Patrono)		
-F. Andaluza de Tauromaquia(Patrono)		
Auditorio de Málaga, miembro del Consejo Rector.		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		<b>Valor catastral</b>
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
FINCA URBANA	MALAGA	30.026,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 2.518,80 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		

<b>Valor euros</b>	
TOYOTA COROLLA	7.168,00 €
TOYOTA AVENSIS	6.030,00 €
<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
<b>PRIMER APELLIDO: RODRIGUEZ</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: CEPEDA</b>
<b>NOMBRE: LUIS MANUEL DE TEMBLEQUE</b>	
<b>CARGO: DIRECTOR GRAL. DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES</b>	<b>ORGANISMO:</b>
<b>CONSEJERÍA: CULTURA</b>	<b>ORGANISMO:</b>
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>	
<b>FECHA DEL EVENTO: 06/05/2008</b>	
<b>Nº DE BOJA: 92</b>	
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 09/05/2008</b>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>	
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales (miembro del Consejo Rector)	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>	
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>
Finca urbana	Sevilla
<b>Valor catastral</b>	25.858,00 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 3.256,00 €</b>	
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>	

<b>Valor euros</b>	
Bancaja	17.343,00 €
Plan de pensiones	4.356,00 €
<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>	
Renault Laguna 19 DCI	9.500,00 €
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>	
Seguro de vida El Corte Inglés	56.000,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
Crédito hipotecario	49.806,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
<b>PRIMER APELLIDO: ROMERO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO: OBRERO</b>	<b>NOMBRE: AMA MARIA</b>
<b>CARGO: DIRECTORA GRAL. DE CONSUMO</b>		
<b>CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN</b>	<b>ORGANISMO:</b>	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
<b>MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento</b>		
<b>FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008</b>		
<b>Nº DE BOJA: 97</b>		
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008</b>		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		

Entidad	Valor euros
PLAN DE PENSIONES	7.379,00 €
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros	
SAAB 2.2 TDI	Valor euros 10.000,00 €
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros	Valor euros 90.151,00 €
SEGURO DE VIDA OCASO	Valor euros 104.340,00 €
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)	
CREDITO HIPOTECARIO	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: MILÁN	NOMBRE: LIDIA
CARGO: SECRETARIA GRAL. DE POLITICAS CULTURALES		
CONSEJERÍA: CULTURA ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento		
FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008		
Nº DE BOJA: 87		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/04/2008		

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>	
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1):	
FUNDACIÓN BAREMBOIM-SAID (patrona)	
EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES (miembro del Consejo rector)	
FUNDACIÓN MUSEO PICASSO (patrona)	
AUDITORIO DE MÁLAGA (miembro del Consejo rector)	
AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL (miembro del Consejo Rector pendiente publicación BOJA)	

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
FINCA URBANA	MÁLAGA	30.026,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 2.518,80 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
PLAN DE PENSIONES	7.379,00 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
SAAB 2.2 TDI	Valor euros 10.000,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
SEGURO DE VIDA OCASO	Valor euros 90.151,00 €	
PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)		
CRÉDITO HIPOTECARIO	Valor euros 104.340,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: POZO	NOMBRE: ANTONO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE UNIVERSIDADES		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento		
FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008		
Nº DE BOJA: 97		
FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008		

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
PISO	GRANADA	31.606,12 €
GARAJE	GRANADA	3.443,75 €
PISO	GRANADA	27.233,55 €
APARTAMENTO	GRANADA	19.368,77 €
GARAJE	GRANADA	1.615,42 €
Saldo total de cuentas bancarias: 10.874,41 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
CAIXA	109.122,99 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
PRESTAMO CAJA GRAL. DE AHORROS DE GRANADA	Valor euros 25.956,25 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: SANTANA	SEGUNDO APELLIDO: DABRIO	NOMBRE: SALUD
CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN SEVILLA		
CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento		
FECHA DEL EVENTO: 13/05/2005		
Nº DE BOJA: 97		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
CONSEJERA DE ASAMBLEA DE CAJASOL		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	38.367,25 €
COCHERA Y SUELO DE 288 MT2 (50%)	SEVILLA	,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 20.638,00 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: POZO	NOMBRE: ANTONO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE UNIVERSIDADES		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento		
FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008		
Nº DE BOJA: 97		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES</b>		
<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan		
CONSEJERA DE ASAMBLEA DE CAJASOL		
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Cracterísticas	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA (50%)	SEVILLA	38.367,25 €
COCHERA Y SUELO DE 288 MT2 (50%)	SEVILLA	,00 €
Saldo total de cuentas bancarias: 20.638,00 €		

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: SÁNCHEZ	SEGUNDO APELLIDO: POZO	NOMBRE: ANTONO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE UNIVERSIDADES		
CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento		
FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008		
Nº DE BOJA: 97		
FECHA DE PUBLICACIÓN:		

<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>	
	Valor euros
TOYOTA AVENSIS	,00 €
CITROEN C-3	,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
	Valor euros
HIPOTECA CASA DE 1997. PENDIENTE DE PAGO	14.095,05 €
HIPOTECA CASA DE 1997. PENDIENTE DE PAGO.	35.964,02 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>SERRANO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>AGUILAR</b>	NOMBRE: <b>JUAN IGNACIO</b>
CARGO: <b>EX-SECRETARIO GENERAL TÉCNICO</b>		
CONSEJERÍA: <b>TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE</b>		
ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Cese</b>	FECHA DEL EVENTO: <b>22/04/2008</b>	
Nº DE BOJA: <b>83</b>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>25/04/2008</b>	

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Declaración de actividades e intereses</b>		
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
CONSEJERO Y SECRETARIO DE TURISMO, S.A		
CONSEJERO Y SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A		
CONSEJERO Y SECRETARIO DE TURISMO DE INTERIOR DE ANDALUCÍA, S.A		
CONSEJERO Y SECRETARIO DE DEPORTE ANDALUZ, S.A		
CONSEJERO DE EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A		
SECRETARIO DE LA FUNDACION REAL ESCUELA ANDALUZA DE ARTE ECUESTRE		
PATRONATO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL LEGADO ANDALUSÍ		
VOCAL DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ESTADÍSTICA		

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
50% VIVIENDA URBANA	SEVILLA	34.201,86 €
5% VIVIENDA URBANA	HUELVA	3.586,58 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 10.501,85 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PLAN DE PENSIONES. ING DIRECT	7.453,68 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
<b>Valor euros</b>		
SEGURO DE VIDA ASOCIADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO. SEGURO DE VIDA TEMPORAL SIN VALOR DE RESCATE	,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
<b>Valor euros</b>		
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO	5.290,61 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>SERRANO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>AGUILAR</b>	NOMBRE: <b>JUAN IGNACIO</b>
CARGO: <b>VICECONSEJERO</b>		
CONSEJERÍA: <b>GOBERNACIÓN</b>		
ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Nombramiento</b>	FECHA DEL EVENTO: <b>22/04/2008</b>	
Nº DE BOJA: <b>83</b>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>25/04/2008</b>	

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>		
<b>Declaración de actividades e intereses</b>		
<b>Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).</b>		
VOCAL CONSEJO RECTOR AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA		
VOCAL CONSEJO RECTOR INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		
VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL DEPORTE ANDALUZ		

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
50% VIVIENDA URBANA	SEVILLA	34.201,86 €
50% VIVIENDA URBANA	HUELVA	3.589,58 €
<b>Saldo total de cuentas bancarias: 10.501,85 €</b>		
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>		
<b>Entidad</b>	<b>Valor euros</b>	
PLAN DE PENSIONES ING DIRECT	7.453,68 €	
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>		
<b>Valor euros</b>		
SEGURO DE VIDA ASOCIADO A PRÉSTAMO HIPOTECARIO. SEGURO DE VIDA TEMPORAL SIN VALOR DE RESCATE	,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
<b>Valor euros</b>		
50% PRÉSTAMO HIPOTECARIO	5.290,61 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: <b>SERRANO</b>	SEGUNDO APELLIDO: <b>AGUILAR</b>	NOMBRE: <b>MIGUEL ÁNGEL</b>
CARGO: <b>DIRECTOR GRAL. ENTE PUBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		
CONSEJERÍA: <b>EDUCACIÓN</b>		
ORGANISMO:		
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <b>Nombramiento</b>	FECHA DEL EVENTO: <b>01/06/2008</b>	
Nº DE BOJA: <b>116</b>	FECHA DE PUBLICACIÓN: <b>12/06/2008</b>	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>Bienes, inmuebles urbanos y rústicos</b>		
<b>Características</b>	<b>Provincia</b>	<b>Valor catastral</b>
VIVIENDA	GRANADA	47.122,88 €

CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento	FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	Valor euros
Características	Provincia
VIVIENDA UNIFAMILIAR	GRANADA
	Valor catastral 69.116,39 €
Saldo total de cuentas bancarias: 25.000,00 €	
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios	
Entidad	Valor euros
ENDESA	2.000,00 €
BANCO POPULAR	2.000,00 €
SOGECABLE	2.000,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
	Valor euros
CRÉDITO HIPOTECARIO	24.900,00 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: TORO	SEGUNDO APELLIDO: BARBA	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DEL S.A.E.		
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE)	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 24/04/2008	
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Saldo total de cuentas bancarias: 13.428,44 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
23 ACCIONES MAPFRE	77,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
	Valor euros	
HIPOTECA (50%)	17.229,16 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: TORO	SEGUNDO APELLIDO: BARBA	NOMBRE: ANTONIO
CARGO: DIRECTOR GERENTE SAE		
CONSEJERÍA: EMPLEO	ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DEL EMPLEO (SAE)	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento	FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008	
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		

PROINDIVISO VIVIENDA UNIFAMILIAR	HUELVA	3.586,58 €
Saldo total de cuentas bancarias: 26.586,68 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
BANKINTER PLAN DE PENSIONES A 1 DE JUNIO 2008	16.361,16 €	
Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros		
	Valor euros	
TOYOTA AVENSIS 2.4 SW	11.150,00 €	
Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros		
	Valor euros	
HELVETIA	200.135,92 €	
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS NAVALES Y OCEANICOS	82.005,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
	Valor euros	
CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR PRESTAMO HIPOTECARIO A 1 DE JUNIO DE 2008	9.249,24 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: SUÁREZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN	NOMBRE: PABLO
CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE MUSEOS		
CONSEJERÍA: CULTURA	ORGANISMO:	
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>		
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 29/04/2008	
Nº DE BOJA: 87	FECHA DE PUBLICACIÓN: 02/05/2008	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>		
<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
Vivienda unifamiliar urbana	Granada	69.116,39 €
Saldo total de cuentas bancarias: 25.000,00 €		
Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios		
Entidad	Valor euros	
ENDESA	2.000,00 €	
BANCO POPULAR	2.000,00 €	
SOGECABLE	2.000,00 €	
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>		
	Valor euros	
Crédito Hipotecario	24.900,00 €	

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>		
PRIMER APELLIDO: SUÁREZ	SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN	NOMBRE: PABLO
CARGO: DIRECTOR GRAL. DE MUSEOS Y ARTE EMERGENTE		

<b>Saldo total de cuentas bancarias: 13.428,44 €</b>	
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>	
Entidad	Valor euros
MAPFRE 23 ACCIONES	77,00 €
<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
HIPOTECA 50%	17.229,16 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: ZARRÍAS	SEGUNDO APELLIDO: AREVALO
NOMBRE: GASPAR	
CARGO: VICEPRESIDENTE PRIMERO Y CONSEJERO	
CONSEJERÍA: PRESIDENCIA	
ORGANISMO:	

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento	FECHA DEL EVENTO: 19/04/2008
Nº DE BOJA: 79	FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2008

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PRESIDENCIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES	
PATRONO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRANEO	
<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	

<b>ACTIVO</b>		
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos		
Características	Provincia	Valor catastral
VIVIENDA	SEVILLA	58.598,68 €
VIVIENDA	CÁDIZ	25.337,17 €
VIVIENDA	JAÉN	46.090,17 €
VIVIENDA	SEVILLA	57.196,16 €
PARCELA	JAÉN	3.888,84 €

<b>Saldo total de cuentas bancarias: 26.759,43 €</b>	
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>	

Entidad	Valor euros
FONDOS INVERSIÓN BBVA	152.118,14 €
FONDO DE INVERSIÓN BANCO SABADELL-ATLÁNTICO	36.921,03 €
RENTA FIJA (SABADELL-ATLÁNTICO)	12.990,92 €
PLAN DE PENSIONES BBVA	56.522,11 €
<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>	
BANSABADELL VIDA	128.665,46 €

<b>DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE</b>	
PRIMER APELLIDO: ZUBELDIA	SEGUNDO APELLIDO: SANTOYO
NOMBRE: ALEJANDRO	
CARGO: EX-DELEGADO PROVINCIAL EN GRANADA	

<b>CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA</b>	
ORGANISMO:	

<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN</b>	
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese	FECHA DEL EVENTO: 13/05/2008
Nº DE BOJA: 97	FECHA DE PUBLICACIÓN: 16/05/2008

<b>DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES</b>	
Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).	
PARQUE DE LA CIENCIA (PATRONO)RENUNCIA TRAMITADA	
FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO CIENCIAS DE LA SALUD (PATRONO)RENUNCIA TRAMITADA	
FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE (PATRONO)RENUNCIA TRAMITADA	
CETURSA (CONSEJERO)RENUNCIA TRAMITADA	
AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL (CONSEJERO)RENUNCIA TRAMITADA	

<b>DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
Bienes, inmuebles urbanos y rústicos	
Características	Provincia
PISO EN PROPIEDAD	20.671,00 €

<b>Saldo total de cuentas bancarias: 40.626,12 €</b>	
<b>Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios</b>	

Entidad	Valor euros
BANKINTER (250)	2.477,50 €
INDITEX (80)	2.784,00 €
INDRA (100)	1.808,00 €
TELEFÓNICA (108)	2.071,45 €

<b>Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros</b>	
ROVER 45 AÑO 2002	11.000,00 €

<b>Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros</b>	
SEGURO DE VIDA-INDEMNIZACIÓN FALLECIMIENTO	150.000,00 €

<b>PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc)</b>	
PRÉSTAMO HIPOTECARIO-SALDO INICIAL	36.500,00 €
SALDO PENDIENTE	25.446,43 €

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla que han sido presentadas durante el mes de enero y primera quincena de febrero de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el mes de enero y primera quincena de febrero de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se ha comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto serán objeto de requerimiento, concediéndose plazo de subsanación de tales errores o defectos.

A tales Antecedentes de Hecho les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 20 de febrero de 2008 (BOJA núm. 47, de 7.3.08) en la que se determinan, para el ejercicio 2008, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral, de beneficiarios admitidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social,

ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las cantidades concedidas y que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Las solicitudes a que se refiere esta Resolución son las correspondientes a personal de servicios periféricos en la provincia de Sevilla, y que han sido presentadas durante el mes de enero y primera quincena de febrero de 2008, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal funcionario y no laboral y del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes de enero y primera quincena de febrero de 2008.*

Examinadas las solicitudes presentadas durante el mes de enero y segunda quincena de febrero de 2008, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

#### HECHOS

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el carácter de actividad

continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento, regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas durante el mes de enero y segunda quincena de febrero de 2008.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el periodo comprendido durante el mes de enero y segunda quincena de febrero de 2008, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedaran expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla y cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleo público: <https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Arquimides Control, S.L.L.», localizado en Hinojos (Huelva), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Don Conrado Balaguer Casas en representación de la empresa Arquimedes Control, S.L.L., con fecha 7 de noviembre de 2007 presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en el Polígono Industrial Las Dueñas, vial B, nave 3, de Hinojos, Huelva.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad de la Dirección General de Planificación comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, la Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989 para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Arquimedes Control, S.L.L.», localizado en Hinojos, Huelva, Polígono Industrial Las Dueñas, vial B, nave 3, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en el área que se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE104-HU08, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación de Laboratorio «Vorsevi, S.A.» localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.*

Por don Jesús Barrios Sevilla, en representación de la empresa Vorsevi, S.A., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Málaga, Polígono Industrial Guadalhorce, calle Alejandro Casona, 30. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE032-MA05 (BOJA de 28.3.05).

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «VORSEVI, S.A.», localizado en Málaga, Polígono Industrial Guadalhorce, calle Alejandro Casona, 30, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en el área que se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Toyda, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Teatinos.*

Resolución de 11 de junio de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes.

Denominación: Viajes Toyda, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Teatinos.

Código identificativo: AN-291569-2.

Sede social: Avda. Plutarco, 75, local 3, 29010, Málaga.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 11 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Viajes Comvive S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Comvive.*

Resolución de 11 de junio de 2008, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de Viajes.

Denominación: Viajes Comvive, S.L.

Código Identificativo: AN-411333-2.

Sede social: Avda. de España núm. 78. 41701 Dos Hermanas (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a Aurora López Torres, que actúa bajo la denominación comercial de «Agencia de Viajes Serlo».*

Resolución de 18 de junio, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

#### AGENCIA DE VIAJES

Denominación: Aurora López Torres, que actúa bajo la denominación comercial de «Agencia de Viajes Serlo».  
Código Identificativo: AN-140953-2.  
Sede social: C/ Emilio Luque, 6, de Fernán Núñez (Córdoba).  
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extingue los efectos del título-licencia de agencia de viajes «Viajes Alens, S.L.U.».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado ésta por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18 apartado 1, letra c) y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes Alens, S.L.U., que actúa bajo la denominación comercial de Alens.  
Código Identificativo: AN-110972-2.  
Domicilio social: C/ Cristóbal Colón, 10. 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de agencia de viajes a don J.M.G.P., que actúa bajo la denominación comercial de «Viajes Sevilla 2000».*

A fin de resolver sobre la extinción de los efectos del título-licencia, se instruyó a la agencia de viajes que se cita el correspondiente expediente en el que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre).

Se ha notificado al interesado la oportuna propuesta de extinción de los efectos del título-licencia, no habiendo acreditado este por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1), letra c), y su concordante apartado 1 del artículo 11 del citado Decreto, todo ello sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre) y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reserva,

#### RESUELVO

Extinguir los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la entidad citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante

el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### AGENCIA DE VIAJES QUE SE CITA

Denominación: José Manuel Gomero Pérez, que actúa bajo la denominación comercial de Viajes Sevilla 2000.

Código identificativo: AN-411310-2.

Domicilio social: C/ San Jacinto, 92, Sevilla (41010).

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 295/2008, interpuesto por Lidl Supermercados, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha interpuesto por Lidl Supermercados, S.A., recurso contencioso-administrativo número 295/2008, contra la Resolución de 13 de junio de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, desestimando el recurso de alzada núm. 035/2007, interpuesto contra la Resolución de dicha Consejería con fecha 22 de enero de 2007, dictada en el expediente sancionador SE-SC-01/06.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 295/2008.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Manilva (Málaga) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la

condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 11 de junio de 2008, se declara el municipio de Manilva (Málaga) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el municipio libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2009, 2010 y 2011.

b) Del 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Arroyo Molinos al Cerrillo», tramo que va desde el núcleo urbano consolidado de Huesa hasta el límite de término con Hinojares, en el término municipal de Huesa, en la provincia de Jaén. VP @241/06.*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Arroyo Molinos al Cerrillo», tramo que va desde el núcleo urbano consolidado de Huesa hasta el límite de término con Hinojares, en el término municipal de Huesa, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Huesa, fue clasificada por la Orden Ministerial de fecha 27 de abril de 1976, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 15 de julio de 1976, y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de julio de 1976, con una anchura legal de 20,89 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7 de marzo de 2006 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Arroyo Molinos al Cerrillo», tramo que va desde el núcleo urbano consolidado de Huesa hasta el límite de término con Hinojares, en el término municipal de Huesa, en la provincia de Jaén. Vía pecuaria que forma parte de la Ruta Iter (Conexión de Espacios Naturales Protegidos) en el Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y las Villas.

Mediante la Resolución de fecha 30 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 30 de agosto de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 167, de fecha 21 de julio de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presentaron diversas alegaciones.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 113, de fecha 18 de mayo de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde no se presentaron alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 11 de diciembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Arroyo Molinos al Cerrillo», ubicada en el término municipal de Huesa, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la fase de operaciones materiales se presentaron las siguientes alegaciones

1. Los grupos políticos del Partido Popular y de Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía del Excmo. Ayuntamiento de Huesa presentan una proposición relativa al rechazo del deslinde de las vías pecuarias en el término municipal, manifestando que los propietarios que en su inmensa mayoría viven de la explotación del olivar están en contra de las operaciones materiales del deslinde, por las siguientes razones:

En primer lugar, que desde tiempo inmemorial las fincas se destinan al cultivo agrícola que han permanecido con los linderos actuales comprendiendo en muchos casos olivos centenarios, y que no existe hasta este momento ninguna disputa que justifique la decisión del deslinde.

Cabe indicar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

El objeto de este deslinde, de conformidad con la normativa vigente aplicable, es definir los límites físicos de la vía pecuaria de conformidad con la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Huesa, aprobada por la citada Orden Ministerial.

Con el procedimiento administrativo de deslinde se ejerce una potestad administrativa atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El objetivo es establecer una red de conexión de los Espacios Naturales Protegidos, fomentando con ello:

- La biodiversidad.
- La demanda social de espacios abiertos para ocio y deporte al aire libre, en contacto con la naturaleza.
- La dinamización y diversificación económica de zonas rurales, periurbanas o degradadas en general.
- El desarrollo sostenible apoyado en el ecoturismo y creación de servicios (alojamiento, restauración, etc...).
- La recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los bienes de dominio público, particularmente el patrimonio natural y cultural.
- La creación de corredores verdes que enlacen espacios naturales singulares y en especial los incluidos en la Red Natura 2000.
- La conservación del paisaje.

En segundo lugar, que la decisión de llevar a cabo el deslinde es muy grave para los intereses de los interesados.

A este respecto, indicar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de su estudio en un momento posterior.

En tercer lugar, que las fincas afectadas figuran en el Registro de la Propiedad con su actual cabida, y que sus propietarios han satisfecho a lo largo de estos años los correspondientes impuestos.

Contestar que el territorio se concibe como soporte físico para el ejercicio de competencias a cargo de distintas Administraciones o incluso de distintos órganos de una misma Administración.

El pago de recibos en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles se realiza exclusivamente en el ámbito de competencias de la Administración Pública correspondiente y siempre sin perjuicio de terceros de mejor derecho, o de las competencias de otras Administraciones Públicas, en el caso que nos ocupa, de la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias atribuida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.1 letra b) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo de 2007, del Estatuto para Andalucía

En ningún caso puede interpretarse que los actos citados impliquen la negación del carácter de dominio público de los

terrenos en cuestión, ni que constituyan por sí mismos una forma de adquisición de la propiedad.

Asimismo, indicar que no se está invocando un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. De igual forma habría que destacar que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca.

En cuarto lugar, que no existe en la actualidad en Huesa ganado que pueda hacer uso de la vía pecuaria. Añaden los interesados que durante muchos años la Junta de Andalucía no ha invertido en la conservación, mantenimiento o arreglo de dichas vías pecuarias, y que les extraña en sobremanera el inusitado interés que de manera repentina invade a la Junta de Andalucía sobre las citadas vías pecuarias.

Informar que el objeto de este expediente de deslinde es ejercer una potestad administrativa de deslinde atribuida a la Consejería de Medio Ambiente, para la conservación y defensa de las vías pecuarias, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 5.c) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el artículo 8 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo indicar que la legislación vigente en la materia dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público.

Por otra parte la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en su exposición de motivos dice lo siguiente:

«... también han de ser consideradas las vías pecuarias como auténticos “corredores ecológicos”, esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres.» En este sentido La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en su artículo 3, apartado 8, establece la definición de corredor ecológico, según lo siguiente:

«3. Definiciones. A efectos de esta Ley, se entenderá por:

8) Corredor ecológico: territorio, de extensión y configuración variables, que, debido a su disposición y a su estado de conservación, conecta funcionalmente espacios naturales de singular relevancia para la flora o la fauna silvestres, separados entre sí, permitiendo, entre otros procesos ecológicos, el intercambio genético entre poblaciones de especies silvestres o la migración de especímenes de esas especies.»

Añadir que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la citada Ley de Patrimonio Natural:

«Las Administraciones Públicas preverán, en su planificación ambiental o en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, mecanismos para lograr la conectividad ecológica del territorio, estableciendo o restableciendo corredores, en particular entre los espacios protegidos Red Natura 2000 y entre aquellos espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad. Para ello se otorgará un papel prioritario a los cursos fluviales, las vías pecuarias, las áreas de montaña y otros elementos del territorio, lineales y continuos, o que ac-

túan como puntos de enlace, con independencia de que tengan la condición de espacios naturales protegidos.»

Finalmente, indicar la vía pecuaria «Vereda del Arroyo Molinos al Cerrillo» objeto del deslinde forma parte de la Ruta Integral (Ruta Iter de Conexión de Espacios Naturales Protegidos).

2. Don Valentin Alcalá Barba manifiesta que se opone al deslinde que se propone sobre su parcela 69 del Polígono 4 del Catastro de fincas rústicas de Huesa, de la que es propietario.

Indicar que el interesado no aporta documentos que argumenten la manifestación realizada, por lo que nos remitimos a lo contestado en primer lugar, en el anterior punto 1 de este Fundamento Cuarto de Derecho.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 11 de octubre de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de diciembre de 2007.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Arroyo Molinos al Cerrillo», tramo que va desde el núcleo urbano consolidado de Huesa hasta el límite de término con Hinojares, en el término municipal de Huesa, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 5.653,56 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción. Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Huesa, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 5.653,56 metros, la superficie deslindada de 117.729,04 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Vereda de Arroyo Molinos al Cerrillo», en su tramo que va desde el núcleo urbano consolidado de Huesa hasta el límite de términos con Hinojares, y que limita:

-Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	Más de la vía pecuaria	
	Núcleo Urbano de Huesa	
25	ESTADO	3/176
27	DESIDERIO PADILLA ROMERO	3/175
29	LUIS NAVARRO ALCALA	3/294
31	PATRICIO MARIN FERNANDEZ	3/377
33	CARMEN MOLINA GUERRERO	3/403
35	RAMON MOLINA GUERRERO	3/293

Colindancia	Titular	Pol/Parc
37	DESIDERIO PADILLA ROMERO	3/318
39	ELOY MARIN ROMERO	3/376
41	MATIAS ORIVE CABALLERO	3/148
43	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9106
45	ESTADO	3/328
47	AYTO HUESA	3/9117
49	DESCONOCIDO	3/8002
53	MANUEL MIÑARRO GUERRERO	3/305
55	MARIA FRANCISCA MARTINEZ GUERRERO	3/307
57	MARIA FRANCISCA MARTINEZ GUERRERO	3/308
59	JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ	3/332
14	AYTO HUESA	3/9104
70	DESCONOCIDO	3/364
72	M VICENTA MARTINEZ MARTINEZ	3/365
14	AYTO HUESA	3/9104
61	M VICENTA MARTINEZ MARTINEZ	3/333
14	AYTO HUESA	3/9104
74	MANUEL MIÑARRO GUERRERO	4/548
63	AYTO HUESA	4/9136
65	MANUEL MIÑARRO GUERRERO	4/428
69	ANTONIO LOPEZ GUERRERO	3/313
71	AYTO HUESA	3/9109
78	AYTO HUESA	4/9133
73	ANGELES NAVARRETE MARTINEZ	4/429
75	PRUDENCIA NAVARRETE FERNANDEZ	4/430
77	JUSTO PEREZ	4/432
79	SEVERIANO SAEZ FERNANDEZ	4/621
81	FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ	4/434
87	JOAQUIN EL SANTONILLO	4/371
89	ENCARNACION ESCUDERO GARCIA	4/370
91	TISCAR NAVARRETE LARA	4/369
99	FERMIN MARTINEZ CARMONA	4/363
101	ENCARNACION ESCUDERO GARCIA	4/362
103	TISCAR NAVARRETE LARA	4/360
101	ENCARNACION ESCUDERO GARCIA	4/362
90	AYTO HUESA	4/9161
92	AYTO HUESA	4/9119
98	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	4/9102

## -Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
3	CASIMIRO LEIVA GARCIA	4/34
5	JESUS ASENSIO PADILLA	3/371
7	INOCENCIO FERNANDEZ ASENSIO	3/4
9	DESCONOCIDO	3/378
11	RAMON PEREZ ROMERO	3/3
13	TIBURCIO ASENSIO FERNANDEZ	3/2
15	CECILIA ASENSIO FERNANDEZ	3/1
17	DESCONOCIDO	3/174
19	VALENTIN ALCALA GUERRERO	3/178
21	ESTADO	3/417
23	ESTADO	3/330
25	ESTADO	3/176

Colindancia	Titular	Pol/Parc
27	DESIDERIO PADILLA ROMERO	3/175
31	PATRICIO MARIN FERNANDEZ	3/377
33	CARMEN MOLINA GUERRERO	3/403
37	DESIDERIO PADILLA ROMERO	3/318
39	ELOY MARIN ROMERO	3/376
41	MATIAS ORIVE CABALLERO	3/148
43	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	3/9106
45	ESTADO	3/328
47	AYTO HUESA	3/9117
49	DESCONOCIDO	3/8002
53	MANUEL MIÑARRO GUERRERO	3/305
55	FRANCISCA MARTINEZ GUERRERO MARIA	3/307
62	CESAREO GONZALEZ GUERRERO	4/423
64	AYTO HUESA	4/9132
66	AYTO HUESA	4/476
68	ASCENSION GUERRERO AMADOR	4/425
70	DESCONOCIDO	3/364
66	AYTO HUESA	4/476
74	MANUEL MIÑARRO GUERRERO	4/548
65	MANUEL MIÑARRO GUERRERO	4/428
67	MANUEL MIÑARRO GUERRERO	3/341
69	ANTONIO LOPEZ GUERRERO	3/313
71	AYTO HUESA	3/9109
78	AYTO HUESA	4/9133
73	ANGELES NAVARRETE MARTINEZ	4/429
75	PRUDENCIA NAVARRETE FERNANDEZ	4/430
79	SEVERIANO SAEZ FERNANDEZ	4/621
81	FRANCISCO LOPEZ MARTINEZ	4/434
83	ANGELES NAVARRETE MARTINEZ	4/435
85	AYTO HUESA	4/364
87	JOAQUIN EL SANTONILLO	4/371
84	AYTO HUESA	4/361
91	TISCAR NAVARRETE LARA	4/369
93	ANDRES RUIZ SANCHEZ	4/368
84	AYTO HUESA	4/361
78	AYTO HUESA	4/9133
95	ESTADO	4/366
97	JUAN GREGORIO GUERRERO PALACIOS	4/365
99	FERMIN MARTINEZ CARMONA	4/363
101	ENCARNACION ESCUDERO GARCIA	4/362
103	TISCAR NAVARRETE LARA	4/360
101	ENCARNACION ESCUDERO GARCIA	4/362
90	AYTO HUESA	4/9161
92	AYTO HUESA	4/9119
98	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	4/9102
	Limite de términos con Hinojares	
	Cordel del Romeral	

## - Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
16	VISITACION Y MANUEL PAJARES PADILLA	4/75
18	DESIDERIO PADILLA ROMERO	4/76
20	DESCONOCIDO	4/77

Colindancia	Titular	Pol/Parc
22	JOSE SANCHEZ BARBA	4/78
24	DESIDERIO PADILLA ROMERO	4/79
26	JOSE GARCIA GARCIA	4/81
28	MANUEL GARCIA BARBA	4/82
30	JOSE GARCIA GARCIA	4/607
32	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	4/9101
38	ANTONIO ALCALA SANTOS	4/467
40	ANTONIO ALCALA SANTOS	4/380
42	ANTONIO ALCALA SANTOS	4/381
44	ANTONIO ALCALA SANTOS	4/382
48	ANTONIO ALCALA SANTOS	4/460
50	ANTONIO ALCALA SANTOS	4/418
52	DESCONOCIDO	4/705
54	AYTO HUESA	4/9131
56	AYTO HUESA	4/9130
58	AYTO HUESA	4/475
60	EDUARDO BAUTISTA MARTINEZ	4/422
62	CESAREO GONZALEZ GUERRERO	4/423
64	AYTO HUESA	4/9132
66	AYTO HUESA	4/476
68	AMADOR ASCENSION GUERRERO	4/425
70	DESCONOCIDO	3/364
66	AYTO HUESA	4/476
72	M VICENTA MARTINEZ MARTINEZ	3/365
66	AYTO HUESA	4/476
74	MANUEL MIÑARRO GUERRERO	4/548
71	AYTO HUESA	3/9109
76	ANTONIO LOPEZ GUERRERO	4/702
66	AYTO HUESA	4/476
85	AYTO HUESA	4/364
66	AYTO HUESA	4/476
82	JOAQUIN EL SANTONILLO	4/372
84	AYTO HUESA	4/361
78	AYTO HUESA	4/9133
91	TISCAR NAVARRETE LARA	4/369
84	AYTO HUESA	4/361
88	JUAN ANTONIO Y FRANCISCO ESCUDERO RUIZ	4/358
90	AYTO HUESA	4/9161
92	AYTO HUESA	4/9119
94	JULIAN LOPEZ SANCHEZ	4/334
96	JUAN MANUEL MOLINA CARMONA	4/332
98	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	4/9102

Colindancia	Titular	Pol/Parc
20	DESCONOCIDO	4/77
26	JOSE GARCIA GARCIA	4/81
28	MANUEL GARCIA BARBA	4/82
30	JOSE GARCIA GARCIA	4/607
32	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	4/9101
34	MIGUEL LEIVA GUERRERO	4/136
36	ANTONIO ALCALA SANTOS	4/137
40	ANTONIO ALCALA SANTOS	4/380
44	ANTONIO ALCALA SANTOS	4/382
46	ANTONIO ALCALA SANTOS	4/459
48	ANTONIO ALCALA SANTOS	4/460
50	ANTONIO ALCALA SANTOS	4/418
52	DESCONOCIDO	4/705
54	AYTO HUESA	4/9131
56	AYTO HUESA	4/9130
58	AYTO HUESA	4/475
60	EDUARDO BAUTISTA MARTINEZ	4/422
55	MARIA FRANCISCA MARTINEZ GUERRERO	3/307
57	MARIA FRANCISCA MARTINEZ GUERRERO	3/308
59	JOSEFA MARTINEZ MARTINEZ	3/332
72	M VICENTA MARTINEZ MARTINEZ	3/365
74	MANUEL MIÑARRO GUERRERO	4/548
76	ANTONIO LOPEZ GUERRERO	4/702
71	AYTO HUESA	3/9109
76	ANTONIO LOPEZ GUERRERO	4/702
66	AYTO HUESA	4/476
80	JUAN RODRIGUEZ VARGAS	4/375
66	AYTO HUESA	4/476
82	JOAQUIN EL SANTONILLO	4/372
91	TISCAR NAVARRETE LARA	4/369
78	AYTO HUESA	4/9133
84	AYTO HUESA	4/361
86	AYTO HUESA	4/9123
88	JUAN ANTONIO Y FRANCISCO ESCUDERO RUIZ.	4/358
90	AYTO HUESA	4/9161
92	AYTO HUESA	4/9119
94	JULIAN LOPEZ SANCHEZ	4/334
96	JUAN MANUEL MOLINA CARMONA	4/332

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL ARROYO MOLINOS AL CERRILLO», TRAMO QUE VA DESDE EL NÚCLEO URBANO CONSOLIDADO DE HUESA, HASTA EL LÍMITE DE TÉRMINO CON HINOJARES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUESA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

-Al Oeste:		
Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CASIMIRO LEIVA GARCIA	4/34
4	DOROTEA DIAZ BAYONA	4/65
6	FRANCISCO GARCIA ASENSIO	4/66
8	CARMEN PAJARES PADILLA	4/67
10	JUANA-ANTONIA SALAZAR MARTINEZ	4/68
12	CASTO MOLINA DIAZ	4/69
16	VISITACION, MANUEL Y DESIDERIO PAJARES PADILLA	4/75
18	DESIDERIO PADILLA ROMERO	4/76

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1D	493661,890	4179410,065
2D	493662,150	4179405,398
3D	493666,908	4179377,972
4D	493678,385	4179346,861
5D	493687,189	41793 24,329
6D	493694,754	4179272,402
7D	493703,886	4179250,836

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
8D	493711,782	4179240,130
9D	493722,070	4179217,008
10D	493727,343	4179200,412
11D	493733,699	4179172,381
12D	493742,037	4179150,290
13D	493757,613	4179130,167
14D	493778,935	4179110,204
15D	493799,054	4179087,073
16D	493806,408	4179075,344
17D	493813,578	4179059,487
18D	493830,993	4179006,429
19D	493839,110	4178986,033
20D	493841,433	4178974,873
21D	493843,015	4178960,276
22D	493845,234	4178947,880
23D	493852,130	4178927,772
24D	493863,565	4178904,622
25D	493873,044	4178893,395
26D	493908,820	4178857,548
27D	493950,875	4178812,982
28D	493981,511	4178782,029
29D	493998,616	4178769,781
30D	494036,056	4178749,401
31D	494064,405	4178729,412
32D	494086,190	4178701,564
33D	494111,488	4178693,491
34D	494135,351	4178689,000
35D	494150,437	4178691,462
36D	494188,654	4178683,255
37D	494209,781	4178683,915
38D	494238,099	4178662,269
39D	494270,920	4178650,619
40D	494296,393	4178644,994
41D	494314,618	4178650,375
42D	494331,296	4178651,852
43D	494343,279	4178641,409
44D	494360,398	4178620,307
45D	494366,022	4178614,912
46D	494375,312	4178607,121
47D	494384,707	4178601,067
48D	494406,110	4178581,674
49D	494419,182	4178562,091
50D	494432,719	4178555,367
51D	494443,233	4178546,200
52D	494450,717	4178540,147
53D	494466,332	4178531,133
54D	494493,269	4178518,568
55D1	494491,857	4178499,670
55D2	494492,747	4178491,890
55D3	494496,440	4178484,985
56D	494502,010	4178478,090
57D	494512,080	4178462,500
58D1	494524,851	4178437,642
58D2	494530,180	4178431,039

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
58D3	494537,696	4178427,101
59D	494581,745	4178414,524
60D	494603,875	4178411,830
61D	494616,236	4178411,383
62D1	494627,505	4178397,237
62D2	494634,739	4178391,451
62D3	494643,764	4178389,362
63D	494664,190	4178389,284
64D	494709,793	4178376,984
65D	494737,336	4178359,958
66D	494747,331	4178346,513
67D	494765,180	4178292,720
68D	494781,330	4178269,580
69D1	494797,824	4178241,656
69D2	494804,784	4178234,537
69D3	494814,249	4178231,449
69D4	494824,069	4178233,092
70D	494863,817	4178250,198
71D	494936,452	4178219,128
72D	494966,478	4178187,150
73D1	494986,219	4178156,969
73D2	494993,377	4178150,243
73D3	495002,817	4178147,532
74D	495024,014	4178146,634
75D	495170,002	4178058,762
76D1	495175,328	4178026,206
76D2	495178,505	4178018,078
76D3	495184,725	4178011,957
77D	495229,583	4177983,399
78D	495236,245	4177976,489
79D	495253,412	4177942,957
80D	495291,476	4177925,608
81D	495313,087	4177928,231
82D	495328,778	4177939,247
83D	495333,795	4177925,442
84D	495344,742	4177910,303
85D	495358,870	4177901,561
86D	495385,159	4177890,150
87D	495400,509	4177880,059
88D	495420,067	4177857,753
89D	495439,058	4177842,550
90D	495442,670	4177830,849
91D	495443,876	4177808,591
92D1	495455,835	4177780,048
92D2	495460,842	4177772,855
92D3	495468,358	4177768,349
93D	495507,667	4177754,939
94D	495540,833	4177760,629
95D	495549,392	4177764,133
96D	495578,931	4177781,388
97D	495587,306	4177789,372
98D	495601,223	4177791,236
99D	495611,311	4177796,676
100D	495676,360	4177798,760

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
101D	495691,580	4177801,770
102D	495711,991	4177806,421
103D	495739,164	4177828,519
104D	495758,020	4177831,749
105D	495788,984	4177833,967
106D	495812,939	4177838,678
107D	495831,203	4177838,547
108D	495875,959	4177851,531
109D	495893,028	4177852,932
110D	495911,220	4177851,969
111D	495997,130	4177877,030
112D	496063,193	4177902,889
113D	496081,461	4177926,323
114D	496148,820	4177923,110
115D	496267,174	4177925,291
116D	496303,130	4177940,780
117D	496350,160	4177931,800
118D	496410,840	4177911,780
119D	496424,096	4177901,533
120D	496464,933	4177899,153
121D1	496519,962	4177879,722
121D2	496527,111	4177878,531
121D3	496534,237	4177879,854
122D	496546,191	4177884,326
123D	496614,503	4177897,661
124D	496622,933	4177895,879
125D	496633,072	4177890,583
126D	496650,210	4177877,839
127D	496675,598	4177854,069
128D	496698,147	4177843,696
129D	496703,109	4177817,746
130D	496717,187	4177789,756
131D1	496735,366	4177749,030
131D2	496739,312	4177743,140
131D3	496745,001	4177738,910
132D	496774,324	4177724,055
133D	496807,030	4177693,971
134D	496852,345	4177679,828
135D	496880,017	4177678,660
136D	496931,623	4177646,536
137D	496938,503	4177636,596
138D	496950,589	4177615,515
139D	496965,538	4177604,531
140D	496979,228	4177554,138
141D	496966,325	4177517,295
142D	496960,607	4177509,384
143D	496954,284	4177505,878
144D	496941,842	4177501,240
145D	496926,589	4177489,695
146D	496922,122	4177477,338
147D	496926,068	4177421,814
148D	496928,640	4177404,685
149D1	496934,941	4177391,944
149D2	496939,158	4177386,173

Puntos que delimitan la línea base derecha		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
149D3	496945,074	4177382,163
150D	496981,892	4177365,548
151D	497013,328	4177367,337
152D	497033,391	4177356,565
153D1	497054,796	4177336,583
153D2	497061,831	4177332,251
153D3	497069,996	4177330,985
154D	497111,433	4177332,861
155D	497208,381	4177356,213
156D	497233,354	4177318,991
157D	497263,744	4177284,201
158D	497277,527	4177271,287
159D	497286,110	4177256,541
160D	497290,404	4177235,387
161D1	497298,536	4177187,154
161D2	497300,844	4177180,537
161D3	497305,211	4177175,055
162D	497320,043	4177161,793
163D	497345,303	4177145,237
164D	497358,300	4177133,169
165D	497364,620	4177124,518
166D	497371,352	4177107,231
167D	497374,836	4177091,383
168D	497377,676	4177064,309
169D	497380,784	4177048,110
170D	497383,994	4177010,363
171D	497390,439	4176993,586
172D	497400,080	4176975,598
173D	497417,840	4176947,776
174D	497459,875	4176916,796
175D	497485,571	4176901,157
176D	497494,748	4176883,929
177D	497497,441	4176874,129
178D	497496,565	4176850,280
179D1	497510,363	4176809,722
179D2	497514,045	4176803,133
179D3	497519,828	4176798,283
180D	497524,887	4176795,411
181D	497566,824	4176780,852
182D	497568,601	4176775,548
183D	497573,723	4176738,216

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
2I	493683,651	4179403,673
3I	493687,165	4179383,418
4I	493697,916	4179354,278
5I	493707,516	4179329,705
6I	493715,038	4179278,073
7I	493722,162	4179261,252
8I	493729,943	4179250,699
9I	493741,627	4179224,440
10I	493747,521	4179205,895

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
11I	493753,753	4179178,407
12I	493760,475	4179160,599
13I	493773,110	4179144,274
14I	493793,995	4179124,721
15I	493815,886	4179099,552
16I	493824,859	4179085,241
17I	493833,075	4179067,069
18I	493850,641	4179013,555
19I	493859,192	4178992,069
20I	493862,091	4178978,134
21I	493863,706	4178963,246
22I	493865,514	4178953,140
23I	493871,454	4178935,820
24I	493881,168	4178916,155
25I	493888,445	4178907,536
26I	493923,812	4178872,098
27I	493965,897	4178827,500
28I	493995,113	4178797,982
29I	494009,732	4178787,514
30I	494047,105	4178767,171
31I	494078,960	4178744,709
32I	494098,676	4178719,508
33I	494116,615	4178713,783
34I	494135,608	4178710,208
35I	494150,965	4178712,715
36I	494190,549	4178704,215
37I1	494209,129	4178704,794
37I2	494216,168	4178703,804
37I3	494222,467	4178700,512
38I	494248,179	4178680,858
39I	494276,688	4178670,738
40I	494295,641	4178666,553
41I	494310,700	4178671,000
42I1	494329,453	4178672,661
42I2	494337,753	4178671,719
42I3	494345,021	4178667,601
43I	494358,364	4178655,971
44I	494375,800	4178634,480
45I	494379,980	4178630,470
46I	494387,730	4178623,970
47I	494397,463	4178617,699
48I	494422,050	4178595,420
49I	494433,464	4178578,322
50I	494444,420	4178572,880
51I	494456,670	4178562,200
52I	494462,580	4178557,420
53I	494475,988	4178549,680
54I1	494502,100	4178537,500
54I2	494508,817	4178532,520
54I3	494513,043	4178525,305
54I4	494514,101	4178517,011
55I	494512,689	4178498,113
56I	494518,956	4178490,356
57I	494530,189	4178472,966

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
58I	494543,432	4178447,188
59I	494585,900	4178435,062
60I	494605,518	4178432,674
61I1	494616,991	4178432,259
61I2	494625,644	4178430,035
61I3	494632,576	4178424,399
62I	494643,844	4178410,252
63I	494666,997	4178410,163
64I	494718,181	4178396,358
65I	494751,718	4178375,627
66I	494766,100	4178356,281
67I	494784,050	4178302,184
68I	494798,914	4178280,886
69I	494815,811	4178252,280
70I1	494855,559	4178269,386
70I2	494863,793	4178271,088
70I3	494872,032	4178269,404
71I	494948,688	4178236,615
72I	494982,959	4178200,116
73I	495003,701	4178168,404
74I	495030,222	4178167,280
75I1	495180,775	4178076,660
75I2	495187,295	4178070,481
75I3	495190,618	4178062,135
76I	495195,944	4178029,579
77I	495242,897	4177999,687
78I	495253,431	4177988,762
79I	495268,693	4177958,950
80I	495294,792	4177947,054
81I	495305,370	4177948,337
82I1	495316,774	4177956,344
82I2	495325,583	4177959,891
82I3	495335,052	4177959,173
82I4	495343,224	4177954,336
82I5	495348,411	4177946,382
83I	495352,432	4177935,319
84I	495359,248	4177925,893
85I	495368,576	4177920,121
86I	495395,129	4177908,596
87I	495414,350	4177895,960
88I	495434,560	4177872,910
89I	495457,125	4177854,846
90I	495463,390	4177834,550
91I	495464,540	4177813,330
92I	495475,103	4177788,121
93I	495509,378	4177776,428
94I	495535,040	4177780,830
95I	495540,120	4177782,910
96I	495566,285	4177798,194
97I	495577,804	4177809,175
98I	495594,667	4177811,435
99I	495605,725	4177817,397
100I	495673,983	4177819,585
101I	495687,232	4177822,205

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
102I	495702,594	4177825,706
103I	495730,236	4177848,184
104I	495755,504	4177852,512
105I	495786,212	4177854,712
106I	495810,979	4177859,582
107I	495828,307	4177859,459
108I	495872,157	4177872,179
109I	495892,724	4177873,867
110I	495908,778	4177873,018
111I	495990,384	4177896,823
112I	496050,241	4177920,253
1131I	496064,986	4177939,167
1132I	496072,743	4177945,307
1133I	496082,456	4177947,190
114I	496149,126	4177944,009
115I	496262,682	4177946,101
116I	496300,752	4177962,501
117I	496355,414	4177952,064
118I	496420,784	4177930,497
119I	496431,761	4177922,012
120I	496469,100	4177919,836
121I	496526,918	4177899,420
122I	496540,492	4177904,498
123I	496614,669	4177918,978
124I	496630,061	4177915,724
125I	496644,210	4177908,334
126I	496663,624	4177893,896
127I	496687,403	4177871,633
1281I	496706,878	4177862,674
1282I	496714,595	4177856,574
1283I	496718,666	4177847,619
129I	496723,080	4177824,530
130I	496736,066	4177798,711
131I	496754,442	4177757,545
132I	496786,340	4177741,385
133I	496817,725	4177712,517
134I	496855,958	4177700,585
135I	496886,390	4177699,300
136I	496946,338	4177661,984
137I	496956,185	4177647,755
138I	496966,516	4177629,735
1391I	496977,908	4177621,365
1392I	496982,766	4177616,346
1393I	496985,698	4177610,007
140I	497001,088	4177553,355
141I	496985,036	4177507,521
142I	496974,809	4177493,372
143I	496963,046	4177486,850
144I	496952,008	4177482,735
145I	496944,131	4177476,773
146I	496943,274	4177474,401
147I	496946,848	4177424,109
148I	496948,813	4177411,017

Puntos que delimitan la línea base izquierda		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
149I	496953,666	4177401,204
150I	496985,818	4177386,695
151I	497018,020	4177388,528
152I	497045,663	4177373,687
153I	497069,051	4177351,854
154I	497108,487	4177353,639
1551I	497203,489	4177376,522
1552I	497211,896	4177376,805
1553I	497219,732	4177373,750
1554I	497225,728	4177367,852
156I	497249,961	4177331,734
157I	497278,790	4177298,731
158I	497294,042	4177284,439
159I	497305,897	4177264,073
160I	497310,946	4177239,202
161I	497319,136	4177190,627
162I	497332,802	4177178,407
163I	497358,227	4177161,744
164I	497373,985	4177147,112
165I	497383,097	4177134,639
166I	497391,407	4177113,300
167I	497395,490	4177094,725
168I	497398,359	4177067,373
169I	497401,506	4177050,971
170I	497404,558	4177015,087
171I	497409,470	4177002,300
172I	497418,117	4176986,168
173I	497433,359	4176962,289
174I	497471,525	4176934,160
175I	497501,318	4176916,028
176I	497514,277	4176891,702
177I	497518,435	4176876,569
178I	497517,583	4176853,362
179I	497530,140	4176816,450
180I	497533,540	4176814,520
181I	497570,194	4176801,795

Puntos que definen el contorno de la vía pecuaria		
Punto nº	Coordenada X	Coordenada Y
1C	497569,540	4176799,700
2C	497569,080	4176797,290
3C	497570,080	4176791,560
4C	497571,060	4176784,500
5C	497572,880	4176776,830
6C	497574,540	4176769,610
7C	497575,710	4176761,910
8C	497576,640	4176756,190
9C	497575,630	4176749,720
10C	497574,430	4176744,770
11C	497573,860	4176739,700
12C	493672,965	4179404,048

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Jaén a Úbeda», en su totalidad, en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén. VP @267/06.*

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Jaén a Úbeda», en su totalidad, en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Jimena, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1962, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de julio de 1962 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 187 de fecha 20 de agosto de 1962, con una anchura legal de 37,61 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 7 de marzo de 2006, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Jaén a Úbeda», en su totalidad, en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén. Vía pecuaria que forma parte de la Red de Vías Pecuarias que configuran la Red Verde Europea del Mediterráneo (Revermed), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Mediante la Resolución de fecha 24 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 7 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm 105 de fecha 10 de mayo de 2006.

A esta fase de operaciones materiales se presenta una alegación que será valorada en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 20, de fecha 25 enero de 2007.

A dicha Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones que serán valoradas en los Fundamentos de Derecho de la Resolución.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 25 de septiembre de 2007.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en la Resolución del Consejo de Gobierno de 6 de mayo de 2008 y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20 y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cordel de Jaén a Úbeda» ubicada en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén, fue clasificada por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales don Bernabé Torres Torres entiende que el trazado propuesto entre los mojones 124 y 129 debe enderezarse, hasta seguir como eje el de una tubería de riego.

Indicar que el interesado no aporta documentos que puedan desvirtuar el trazado propuesto por esta Administración Ambiental, y que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado de acuerdo con la descripción la vía pecuaria «Cordel de Jaén a Úbeda» detallado en la clasificación aprobada.

Por otra parte el trazado en el tramo al que se refiere el interesado se contradice con el detallado en la citada clasificación, por lo que lo solicitado implicaría una modificación de trazado que dado lo avanzado del procedimiento de deslinde, se podrá iniciar esta modificación una vez se haya aprobado

el deslinde, si el interesado presenta una solicitud en la que se reúnan los requisitos exigidos en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispone que:

«... se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria, que permita el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con aquel.»

1. Con posterioridad al acto de las operaciones materiales doña. María Valera del Moral manifiesta que como propietaria de la finca afectada por el deslinde y vistas las señalizaciones hechas en la misma, de las que no ha tenido conocimiento, ha comprobado que no ha recibido la notificación porque la dirección es incorrecta.

En relación a la falta de notificación de las operaciones materiales se debe aclarar que para la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 3/1195, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en los artículos 19 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, se realiza una ardua investigación a partir de los datos catastrales, para identificar los interesados en este procedimiento de deslinde.

Asimismo indicar que se ha procedido a rectificar la dirección del interesado incorrecta por lo datos que se han aportado para la práctica de las notificaciones de los siguientes trámites del procedimiento.

En relación a la falta de notificación de las operaciones materiales, indicar que en modo alguno se habría generado la indefensión a la interesada, ya que la misma ha efectuado alegaciones en defensa de sus derechos, remitiéndonos en este punto a la consolidada doctrina del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En este sentido es ilustrativa, entre otras, la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 20 de mayo de 2002.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Exmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 105, de fecha 10 de mayo de 2006, todo ello de acuerdo con lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la fase de exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

2. Doña María Dolores Muñoz Leiva, que la vía pecuaria al paso por su finca no le afecta en tanta extensión de terreno, ya que se ha corrido la línea al cerro de su propiedad, cuestión que se detalla en el plano que aporta la interesada para que se tracen las líneas de la vía pecuaria correctamente. Adjunta también plano de situación para que sea estudiada esta alegación y se resuelva.

Estudiada la documentación que aporta la interesada, se constata que la modificación de trazado solicitada afecta a terceros ajenos al expediente de deslinde, por lo que la solicitud presentada no se ajusta a los requisitos exigidos en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias.

3. Doña María del Rosario Sanjuán Hidalgo que el trazado original de la vía pecuaria discurre por la vaguada sita al sur del trazado propuesto y paralelamente al mismo. Por este motivo está en total desacuerdo con el trazado propuesto, solici-

tando que se modifique en el tramo indicado en el punto que indica la interesada.

Se informa que la interesada no aporta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración Ambiental, no obstante señalar que además de la información obtenida del acto de clasificación, para definir el trazado en campo de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento consistente en primer lugar, en la realización de una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que la definen, documentos que forman el Fondo Documental incluido en este expediente de deslinde el cual se compone de:

- Mapa de Detalles Topográficos del término municipal de Jimena del año 1909.
- Mapa Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Catastral a escala 1:50.000, del año 1923.
- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:5.000, de los años 50.
- Hojas del Mapa Nacional Topográfico Parcelario del Instituto Geográfico y Catastral, escala 1:5.000, del año 1988.
- Fotografía del vuelo americano del año 1956-57.
- Ortofotografía aérea de la Junta de Andalucía del año 2002.

Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada, y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000, realizado expresamente para el deslinde.

Posteriormente se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria.

A continuación se realiza en el acto formal de apeo el estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas base de la vía pecuaria.

Por lo tanto, podemos concluir, que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado.

4. Don Cristóbal Bolaños Jiménez alega que por esa zona no ha pasado jamás una vía pecuaria, lo cual justifica con un plano donde señala el paso de la vía pecuaria con otro trazado. Asimismo, indica que la finca consta como suya en el Registro de la Propiedad y no hay documento alguno que hable de que por allí pasaba una vía pecuaria. Finalmente manifiesta que no se opone a que por allí pase el ganado ya que así se ha hecho todo la vida, pero si a que le quiten la propiedad.

En relación al trazado de la vía pecuaria indicar que el interesado no aporta documentos que desvirtúen el trazado propuesto por esta Administración.

Indicar que la interesada no aporta documentos que argumenten la manifestación realizada.

Asimismo, informar que la existencia de la vía pecuaria «Cordel de Jaén a Úbeda» es declarada por la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha de 11 de febrero de 1958 y que los límites de la vía pecuaria no se han determinado de un modo aleatorio y caprichoso, y que se ajustan a lo establecido en el acto de clasificación aprobado que define la anchura y demás características generales de la vía pecuaria, sin perjuicio de la consulta complementaria del Fondo Documental del expediente de deslinde.

En cuanto a que en las escrituras no se mencione la existencia de la vía pecuaria indicar que el interesado no aporta las citadas escrituras, no obstante contestar que el deslinde

tiene como objetivo definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según indica el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Concretamente, en el caso que nos ocupa, con la clasificación aprobada por la Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1962, la cual fue dictada de conformidad con el Decreto de 23 de diciembre de 1944, Reglamento de Vías Pecuarias, y Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo, entonces vigentes. Tal clasificación constituye un acto administrativo firme, de carácter declarativo, por el que se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dicho acto fue dictado por el órgano competente en su momento, cumpliendo todas las garantías del procedimiento exigidas entonces resultando, por tanto, incuestionable al no haber tenido oposición durante el trámite legal concedido para ello, y resultando la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde extemporánea.

En tales términos se pronuncian entre otras las Sentencias Dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla de fecha 10 de noviembre de 2005 y de 16 de noviembre de 2005.

Asimismo, se informa que el deslinde no se realiza teniendo en cuenta los títulos de propiedad registral ya que las vías pecuarias son bienes de dominio público y, por lo tanto, gozan de las características definidoras del artículo 132 de la Constitución Española y, que dado su adscripción a fines de carácter público, se sitúan fuera del comercio de los hombres, siendo inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad. En este mismo sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1995 que establece que «la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio». A mayor abundamiento, hay que decir que, de acuerdo con la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 1999 que «el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada».

5. Doña Rafaela Jiménez Garzón entiende que el trazado debiera ser modificado según el trazado que la interesada indica en rojo en los planos que aporta y acompañan a dicha solicitud, siendo la variación que propone menos perjudicial para sus intereses así como para los vecinos colindantes don Blas y doña Feliciano Moreno Moreno que son representados por don José María Moreno Moreno que también alega en nombre propio y doña. Juana Sanjuán Fernández, por lo que solicitan los interesados que se tengan en consideración estas alegaciones formuladas.

Indicar que al presentar los interesados anteriormente mencionados solicitudes de idéntico contenido se informan en este apartado de forma conjunta según lo siguiente:

Dado lo avanzado del procedimiento de deslinde se atenderán dichas solicitudes una vez aprobado el deslinde, de conformidad a lo dispuesto en el artículo en el artículo 32 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispone que:

«... se podrá variar o desviar el trazado de una vía pecuaria siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria, que

permita el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con aquel.»

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 18 de julio de 2007, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de septiembre de 2007.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Jaén a Úbeda», en su totalidad, en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 5.748,54 metros lineales.
- Anchura: 37,61 metros lineales

Descripción: Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95 de Vías Pecuarias y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Jimena, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 5.748,54 metros, la superficie deslindada de 214.560.55 m<sup>2</sup>, que en adelante se conocerá como «Cordel de Jaén a Úbeda», tramo completo, que linda:

- Al Norte:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	12/9006
1	BONILLA RUBIO JOSÉ	12/16
3	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	12/9005
4	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA GREGORIO	12/14
5	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	12/9003
6	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA GREGORIO	12/4
5	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	12/9003
7	BONILLA HERRERA MARIA VICTORIA	12/3
9	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	12/9002
11	FERNÁNDEZ COBO JUAN	12/6
13	MARTÍNEZ RUIZ JOSÉ MARIA / RAYA MELGARES ANTONIO / GARRIDO CEACERO ANTONIO / RUIZ CABRERA GREGORIO	12/15
15	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	10/9001
17	SOTO RAMÍREZ JESÚS	11/45
19	FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / VICO GARZÓN JOSÉ	11/11
21	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	10/9005
24	ARAQUE PULIDO FRANCISCO	10/39
21	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	10/9005
19	FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / VICO GARZÓN JOSÉ	11/11
23	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	11/9006
25	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	11/9002
27	RUIZ PALOMARES LUIS	11/12
29	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	11/9003
31	SANJUÁN HIDALGO M ROSARIO	11/39
33	DESCONOCIDO	11/38

Colindancia	Titular	Pol/Parc
35	JIMÉNEZ REMACHO JOSÉ	11/49
37	MOYA FERNÁNDEZ NICOLÁS	11/7
41	PEÑAS HERRERA BLAS	11/5
43	LEIVA SOTO RAFAELA	11/3
42	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	8/9001
44	LEIVA SOTO FILOMENA	8/147
45	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	8/9002
47	MUÑOZ LEIVA DOLORES	8/216
49	MUÑOZ LEIVA MANUELA	8/234
46	SANJUÁN FERNÁNDEZ JUANA	8/143
48	MORENO MORENO MARIA FELICIANA, BLAS Y JOSÉ MARIA	8/141
51	MORENO MORENO MARIA FELICIANA, BLAS Y JOSÉ MARIA	8/140
50	JIMÉNEZ GARZÓN RAFAELA	8/139
53	PULIDO MORILLAS JOSÉ MARIA	8/136
55	JIMÉNEZ GARZÓN MARIA	8/135
54	OCAÑA BLANCO ANTONIO	8/132
57	TORRES GONZÁLEZ ANTONIA	8/203
56	VARELA DEL MORAL MARIA	8/50
	LIMITE DE TERMINO CON BAEZA	

## -Al Sur:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
2	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	12/9006
4	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA GREGORIO	12/14
3	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	12/9005
6	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA GREGORIO	12/4
8	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	12/9001
	VDA. DEL PASILLO DE RECENA	
10	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA GREGORIO	13/44
12	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	13/9002
14	PERALES RASCÓN ANTONIO	13/43
16	MORILLAS CARRILLO VIRTUDES	13/46
18	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	13/9006
20	PERALES RASCÓN ANTONIO	13/45
15	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	10/9001
22	SOTO RAMÍREZ JESÚS	10/40
24	ARAQUE PULIDO FRANCISCO	10/39
26	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ MIGUEL	10/16
28	FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / BICHO GARZÓN JOSÉ	10/38
30	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	10/9004
32	FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / BICHO GARZÓN JOSÉ	10/37
34	MOYA FERNÁNDEZ NICOLÁS	10/36
36	BOLAÑOS JIMÉNEZ CRISTÓBAL	10/35
21	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	10/9005
38	BOLAÑOS JIMÉNEZ CRISTÓBAL	11/4
40	MELLADO CABEZA SALVADOR	11/44
42	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	8/9001
44	LEIVA SOTO FILOMENA	8/147
45	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	8/9002
47	MUÑOZ LEIVA DOLORES	8/216
46	SANJUÁN FERNÁNDEZ JUANA	8/143
48	MORENO MORENO MARIA FELICIANA, BLAS Y JOSÉ MARIA	8/141
50	JIMÉNEZ GARZÓN RAFAELA	8/139
53	PULIDO MORILLAS JOSÉ MARIA	8/136
52	TORRES GONZÁLEZ MARIA JOSEFA, RAFAEL Y MANUEL ALFONSO	8/134
54	OCAÑA BLANCO ANTONIO	8/132
56	VARELA DEL MORAL MARIA	8/50
58	TORRES GONZÁLEZ ANTONIA	8/67
	VEREDA DE LA ZARZA	
60	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	8/9004
62	VARELA DEL MORAL ÁNGELES	8/170
56	VARELA DEL MORAL MARIA	8/50

## -Al Este:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
6	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA GREGORIO	12/4
10	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA GREGORIO	13/44
12	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	13/9002
14	PERALES RASCÓN ANTONIO	13/43
16	MORILLAS CARRILLO VIRTUDES	13/46
20	PERALES RASCÓN ANTONIO	13/45
11	FERNÁNDEZ COBO JUAN	12/6

Colindancia	Titular	Pol/Parc
15	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	10/9001
13	MARTÍNEZ RUIZ JOSÉ MARIA / RAYA MELGARES ANTONIO / GARRIDO CEACERO ANTONIO / RUIZ CABRERA GREGORIO	12/15
22	SOTO RAMÍREZ JESÚS	10/40
24	ARAQUE PULIDO FRANCISCO	10/39
26	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ MIGUEL	10/16
28	FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / BICHO GARZÓN JOSÉ	10/38
30	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	10/9004
32	FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / BICHO GARZÓN JOSÉ	10/37
33	DESCONOCIDO	11/38
32	FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / BICHO GARZÓN JOSÉ	10/37
34	MOYA FERNÁNDEZ NICOLÁS	10/36
36	BOLAÑOS JIMÉNEZ CRISTÓBAL	10/35
21	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	10/9005
38	BOLAÑOS JIMÉNEZ CRISTÓBAL	11/4
40	MELLADO CABEZA SALVADOR	11/44
42	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	8/9001
44	LEIVA SOTO FILOMENA	8/147
45	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	8/9002
47	MUÑOZ LEIVA DOLORES	8/216
46	SANJUÁN FERNÁNDEZ JUANA	8/143
48	MORENO MORENO MARIA FELICIANA, BLAS Y JOSÉ MARIA	8/141
50	JIMÉNEZ GARZÓN RAFAELA	8/139
53	PULIDO MORILLAS JOSÉ MARIA	8/136
52	TORRES GONZÁLEZ MARIA JOSEFA, RAFAEL Y MANUEL ALFONSO	8/134
55	JIMÉNEZ GARZÓN MARIA	8/135
54	OCAÑA BLANCO ANTONIO	8/132
57	TORRES GONZÁLEZ ANTONIA	8/203
56	VARELA DEL MORAL MARIA	8/50
	VEREDA DE LA ZARZA	
58	TORRES GONZÁLEZ ANTONIA	8/67
60	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	8/9004
62	VARELA DEL MORAL ÁNGELES	8/170
56	VARELA DEL MORAL MARIA	8/50

## -Al Oeste:

Colindancia	Titular	Pol/Parc
	LIMITE DE TERMINO CON PEGALAJAR	
6	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA GREGORIO	12/4
5	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	12/9003
7	BONILLA HERRERA MARIA VICTORIA	12/3
9	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	12/9002
11	FERNÁNDEZ COBO JUAN	12/6
20	PERALES RASCÓN ANTONIO	13/45
13	MARTÍNEZ RUIZ JOSÉ MARIA / RAYA MELGARES ANTONIO / GARRIDO CEACERO ANTONIO / RUIZ CABRERA GREGORIO	12/15
15	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	10/9001
17	SOTO RAMÍREZ JESÚS	11/45
19	FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / BICHO GARZÓN JOSÉ	11/11
21	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	10/9005
23	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	11/9006
19	FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / BICHO GARZÓN JOSÉ	11/11
25	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	11/9002
27	RUIZ PALOMARES LUIS	11/12
29	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	11/9003
32	FERNÁNDEZ LOZANO PEDRO / FERNÁNDEZ SÁNCHEZ MARTÍN / MOYA ORTEGA JUAN PEDRO / BICHO GARZÓN JOSÉ	10/37
33	DESCONOCIDO	11/38
35	JIMÉNEZ REMACHO JOSÉ	11/49
37	MOYA FERNÁNDEZ NICOLÁS	11/7
41	PEÑAS HERRERA BLAS	11/5
43	LEIVA SOTO RAFAELA	11/3
42	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	8/9001
44	LEIVA SOTO FILOMENA	8/147
45	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	8/9002
47	MUÑOZ LEIVA DOLORES	8/216
49	MUÑOZ LEIVA MANUELA	8/234
46	SANJUÁN FERNÁNDEZ JUANA	8/143
48	MORENO MORENO MARIA FELICIANA, BLAS Y JOSÉ MARIA	8/141

Colindancia	Titular	Pol/Parc
51	MORENO MORENO MARIA FELICIANA, BLAS Y JOSÉ MARIA	8/140
50	JIMÉNEZ GARZÓN RAFAELA	8/139
53	PULIDO MORILLAS JOSÉ MARIA	8/136
55	JIMÉNEZ GARZÓN MARIA	8/135
52	TORRES GONZÁLEZ MARIA JOSEFA, RAFAEL Y MANUEL ALFONSO	8/134
54	OCAÑA BLANCO ANTONIO	8/132

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «CORDEL DE JAÉN A ÚBEDA», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JIMENA, EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	449459,144	4188880,604
2I	449492,638	4188882,021
3I	449525,802	4188882,845
4I	449553,878	4188883,543
5I	449590,093	4188884,444
6I	449628,315	4188885,394
7I	449651,330	4188885,966
8I	449717,398	4188887,609
9I	449808,131	4188889,865
10I	449879,358	4188891,636
11I1	449929,953	4188892,894
11I2	449940,473	4188891,663
11I3	449950,233	4188887,549
12I	450012,661	4188850,105
13I	450038,812	4188843,575
14I	450083,443	4188843,424
15I	450116,799	4188859,220
16I	450122,742	4188863,907
17I	450199,908	4188920,920
18I	450234,535	4188943,593
19I	450270,559	4188963,829
20I	450320,478	4188989,804
21I	450346,960	4189001,066
22I	450370,771	4189008,627
23I	450430,010	4189035,084
24I	450460,762	4189055,966
25I	450494,304	4189081,383
26I	450529,011	4189103,271
27I	450556,968	4189119,067
28I	450584,686	4189138,920
29I	450615,481	4189159,032
30I	450633,778	4189175,608
31I	450644,667	4189181,829
32I	450667,369	4189191,674
33I	450721,470	4189220,549
34I	450747,107	4189230,927
35I	450795,767	4189263,874
36I	450804,376	4189286,016
37I1	450809,411	4189306,842
37I2	450813,462	4189316,920
37I3	450820,224	4189325,421
38I	450839,592	4189343,606
39I	450852,585	4189353,223
40I	450870,048	4189360,029
41I	450887,026	4189363,101
42I	450894,824	4189367,359
43I	450897,816	4189373,651
44I	450922,886	4189416,357
45I	450928,993	4189430,900
46I	450934,780	4189454,135
47I	450942,249	4189478,356
48I	450951,010	4189493,501
49I	450959,224	4189504,184
50I	450974,231	4189515,287
51I	450988,319	4189524,255
52I	451015,490	4189540,425
53I	451048,271	4189559,404
54I	451072,516	4189571,299
55I	451089,183	4189581,188

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
56I	451114,318	4189595,976
57I	451131,604	4189605,736
58I	451149,873	4189618,046
59I	451165,170	4189629,184
60I	451180,645	4189640,498
61I	451338,179	4189721,880
62I	451353,722	4189726,359
63I	451433,404	4189758,281
64I	451476,083	4189773,119
65I	451530,405	4189798,422
66I	451587,151	4189829,712
67I	451605,139	4189846,663
68I	451627,510	4189863,699
69I	451645,081	4189871,952
70I	451697,333	4189889,646
71I	451726,747	4189902,347
72I	451742,910	4189906,391
73I	451769,816	4189914,581
74I	451853,547	4189921,173
75I	451899,116	4189922,393
76I	451958,967	4189935,575
77I	452017,449	4189946,211
78I	452097,794	4189953,064
79I	452237,568	4189947,815
80I	452332,615	4189939,782
81I	452388,196	4189929,881
82I	452432,749	4189916,362
83I	452458,414	4189911,336
84I	452487,447	4189904,553
85I	452515,625	4189904,491
86I	452531,047	4189904,470
87I	452543,714	4189905,991
88I	452558,483	4189910,650
89I	452596,931	4189921,066
90I	452611,024	4189927,314
91I	452640,908	4189937,968
92I	452674,782	4189946,887
93I	452715,869	4189960,616
94I	452745,623	4189967,871
95I	452774,167	4189972,805
96I	452839,433	4189997,225
97I	452891,585	4190011,050
98I	452902,948	4190015,016
99I	452906,161	4190018,228
100I1	452914,654	4190032,903
100I2	452919,112	4190039,069
100I3	452924,721	4190044,211
101I	452931,791	4190049,484
102I	452947,344	4190056,972
103I	452967,843	4190069,721
104I	452997,400	4190083,600
105I	453015,054	4190088,178
106I	453230,898	4190213,708
107I1	453254,670	4190247,434
107I2	453259,367	4190252,900
107I3	453265,020	4190257,369
108I	453523,179	4190423,940
109I	453607,214	4190470,570
110I	453664,589	4190526,320
111I	453700,391	4190553,142
112I	453724,850	4190571,936
113I	453787,010	4190616,372
114I1	453809,239	4190629,453
114I2	453816,466	4190632,734
114I3	453824,220	4190634,426
114I4	453832,157	4190634,452
114I5	453839,923	4190632,813
115I	453911,109	4190609,711
116I	453978,404	4190636,749
117I	454014,004	4190653,699
118I	454050,316	4190672,711
119I	454075,715	4190688,521
120I	454151,282	4190737,937

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
121I	454182,898	4190763,124
122I	454226,167	4190779,316
123I	454268,197	4190797,445
124I	454333,394	4190813,918
125I	454383,639	4190841,831
126I1	454395,786	4190846,011

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1D	449436,788	4188842,015
2D	449493,900	4188844,430
3D	449526,737	4188845,247
4D	449554,812	4188845,945
5D	449591,027	4188846,845
6D	449629,250	4188847,796
7D	449652,265	4188848,368
8D	449718,333	4188850,011
9D	449809,066	4188852,267
10D	449880,293	4188854,038
11D	449930,888	4188855,295
12D	449998,117	4188814,971
13D	450034,125	4188805,980
14D1	450083,316	4188805,814
14D2	450091,631	4188806,716
14D3	450099,540	4188809,433
15D	450136,745	4188827,052
16D	450145,567	4188834,009
17D	450221,401	4188890,038
18D	450254,068	4188911,428
19D	450288,453	4188930,743
20D	450336,542	4188955,766
21D	450360,040	4188965,759
22D	450384,173	4188973,422
23D	450448,385	4189002,101
24D	450482,698	4189025,401
25D	450515,732	4189050,432
26D	450548,304	4189070,974
27D	450577,227	4189087,315
28D	450605,929	4189107,873
29D	450638,532	4189129,166
30D	450655,993	4189144,984
31D	450661,528	4189148,146
32D	450683,732	4189157,775
33D	450737,425	4189186,434
34D	450764,903	4189197,556
35D1	450816,853	4189232,732
35D2	450822,662	4189237,585
35D3	450827,381	4189243,502
35D4	450830,820	4189250,245
36D	450840,341	4189274,732
37D	450845,968	4189298,002
38D	450863,735	4189314,684
39D	450870,923	4189320,004
40D	450880,320	4189323,667
41D	450899,711	4189327,176
42D1	450912,849	4189334,350
42D2	450919,305	4189338,808
42D3	450924,696	4189344,509
42D4	450928,788	4189351,205
43D	450931,078	4189356,020
44D	450956,590	4189399,480
45D	450964,790	4189419,004
46D	450971,025	4189444,041
47D	450976,935	4189463,207
48D	450982,330	4189472,533
49D	450985,828	4189477,083
50D	450995,540	4189484,268
51D	451008,038	4189492,224
52D	451034,530	4189507,990
53D	451065,997	4189526,208
54D	451090,423	4189538,192
55D	451108,315	4189548,808
56D	451133,100	4189563,390
57D	451151,389	4189573,716

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
58D	451171,457	4189587,239
59D	451187,338	4189598,802
60D	451200,493	4189608,419
61D	451352,151	4189686,766
62D	451365,953	4189690,743
63D	451446,580	4189723,044
64D	451490,235	4189738,220
65D	451547,445	4189764,869
66D	451609,480	4189799,076
67D	451629,496	4189817,938
68D	451647,116	4189831,356
69D	451659,151	4189837,009
70D	451710,842	4189854,512
71D	451738,846	4189866,605
72D	451752,956	4189870,135
73D	451776,850	4189877,409
74D	451855,527	4189883,603
75D	451903,706	4189884,892
76D	451966,379	4189898,696
77D	452022,423	4189908,889
78D	452098,690	4189915,394
79D	452235,277	4189910,264
80D	452327,723	4189902,451
81D	452379,407	4189893,244
82D	452423,652	4189879,819
83D	452450,519	4189874,557
84D	452483,071	4189866,952
85D	452515,543	4189866,882
86D	452533,271	4189866,857
87D	452551,682	4189869,068
88D	452569,062	4189874,550
89D	452609,543	4189885,518
90D	452624,980	4189892,361
91D	452652,031	4189902,004
92D	452685,542	4189910,829
93D	452726,302	4189924,448
94D	452753,289	4189931,029
95D	452784,046	4189936,344
96D	452850,870	4189961,348
97D	452902,617	4189975,065
98D1	452915,342	4189979,507
98D2	452922,943	4189983,162
98D3	452929,538	4189988,418
99D	452936,240	4189995,118
100D	452947,205	4190014,062
101D	452951,371	4190017,169
102D	452965,485	4190023,964
103D	452985,829	4190036,616
104D	453010,224	4190048,072
105D	453029,496	4190053,070
106D1	453249,806	4190181,197
106D2	453256,308	4190185,980
106D3	453261,639	4190192,040
107D	453285,411	4190225,767
108D	453542,519	4190391,660
109D	453629,836	4190440,111
110D	453689,069	4190497,665
111D	453723,125	4190523,180
112D	453747,251	4190541,718
113D	453807,524	4190584,805
114D	453828,314	4190597,039
115D1	453899,500	4190573,938
115D2	453908,034	4190572,227
115D3	453916,733	4190572,524
115D4	453925,131	4190574,813
116D	453993,513	4190602,288
117D	454030,817	4190620,049
118D	454069,002	4190640,041
119D	454095,947	4190656,813
120D	454173,340	4190707,423
121D	454201,667	4190729,990
122D	454240,215	4190744,416
123D	454280,328	4190761,719

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
124D	454347,366	4190778,657
125D	454388,688	4190801,612
127D1	454432,746	4190809,856
127D2	454441,053	4190810,388
127D3	454449,438	4190812,959
127D4	454456,999	4190817,403
128D	454471,763	4190828,585
129D	454474,307	4190830,804
130D	454481,376	4190836,073
131D	454496,755	4190846,308
132D	454503,341	4190851,802
133D	454506,914	4190856,515
134D	454516,180	4190866,584
135D	454522,254	4190876,402
136D	454526,290	4190895,762
137D	454530,173	4190927,457
138D	454534,126	4190964,441
1C	454398,760	4190841,740
2C	454401,530	4190837,580
3C	454406,110	4190831,130
4C	454411,750	4190830,780
5C	454427,950	4190832,710
6C	454440,920	4190816,330
7C	454470,680	4190838,090
8C	454487,730	4190850,550

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
9C	454481,570	4190858,990
10C	454492,370	4190868,652
11C	454504,520	4190883,480
12C	454509,560	4190913,720
13C	454512,450	4190938,550
14C	454514,432	4190957,969
15C	454514,432	4190957,969

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 4 de junio de 2008.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO de 19 de junio de 2008, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º, dimanante de autos núm. B-120/07. (PD. 2747/2008).*

Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 19 de junio de 2008, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-120/07, Entidades Locales (Ayto. de Marbella), Málaga, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, como consecuencia de presuntas irregularidades en el Ayuntamiento de Marbella.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, diecinueve de junio de dos mil ocho.- El Secretario, Juan Carlos López López.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 23 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Granada, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 333/2007. (PD. 2741/2008).*

NIG: 1808742C20070002814.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 333/2007. Negociado: CL.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Doña Jazmín Coromoto Blanco Acosta.

Procuradora: Sra. Carmen Romero Moreno.

Contra: Don Jacinto Rodríguez Alonso.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 333/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 16 de Granada a instancia de Jazmín Coromoto Blanco Acosta contra Jacinto Rodríguez Alonso sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM.

En la ciudad de Granada, a 23 de junio de 2008.

Vistos por don Antonio de la Oliva Vázquez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 16 (Familia) de Granada y su partido, los presentes autos sobre Divorcio Contencioso, a instancia de doña Jazmín Coromoto Blanco Acosta, representada por la Procuradora doña María del Carmen Romero Moreno y dirigida por la Letrada doña Belén Ceres Ferrer, contra don Jacinto Rodríguez Alonso, en situación de rebeldía procesal, sin la intervención del Ministerio Fiscal, y tramitados con el número 333/07.

### FALLO

Que estimando en parte la demanda de interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Romero Moreno, en nombre y representación de doña Jazmín Coromoto Blanco Acosta, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de la referida demandante y de su esposo don Jacinto Rodríguez Alonso, con todos los efectos legales, con las medidas solicitadas por la actora, y sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Granada. Una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jacinto Rodríguez Alonso, extiendo y firmo la presente en Granada a veintitrés de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*EDICTO de 24 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1658/2004. (PD. 2750/2008).*

NIG: 2906742C20040032728.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1658/2004. Negociado: MN.

De: Doña Montserrat Pérez Benet.

Procurador: Sr. Vicente Vellibre Chicano.

Letrada: Sra. Amalia Ramírez Rodríguez.

Contra: Doña Antonia López García, doña María López García, don Antonio Martí Martínez, don Salvador López de Pablo, doña Aurora Aguilera Gallo y doña Constanza López de Pablo.

Procurador: Sr. Francisco Chaves Vergara.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 1658/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de doña Montserrat Pérez Benet contra doña Antonia López García, doña María López García, don Antonio Martí Martínez, don Salvador López de Pablo, doña Aurora Aguilera Gallo y doña Constanza López de Pablo sobre declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 118/07

En la ciudad de Málaga, a veintitrés de mayo de dos mil siete.

Habiendo visto en juicio oral y público, doña M.ª Delia del Pino Artacho, Jueza-Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1.658, sobre declaración de dominio, seguidos a instancia de doña Montserrat Pérez Benet, repre-

sentada por el Procurador Sr. Vellibre Chicano y asistida de la Letrada Sra. Ramírez Rodríguez, contra doña Antonia López García, doña María López García, don Salvador López García, doña Constanza López de Pablo, representada ésta por el Procurador Sr. Chaves Vergara y asistida del Letrado Sr. García Weil, doña Aurora Aguilera Gallo, don Antonio Martí Martínez y don Salvador López de Pablo.

### FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador Sr. Vellibre Chicano, en nombre y representación de doña Montserrat Pérez Benet, contra doña Antonia López García, doña María López García, doña Constanza López de Pablo, don Salvador López de Pablo, doña Aurora Aguilera Gallo y don Antonio Martí Martínez, declarando:

a) Que la actora es dueña en pleno dominio del solar sito en C/ Zamorilla, núm. 29, en Mangas Verdes, con una superficie de 100 metros cuadrados, la cual procede por segregación de la finca núm. 3.189, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9, de Málaga.

b) La segregación de dicho solar, de la finca matriz inscrita con el núm. 3.189, en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga.

c) La rectificación de inscripción registral de la finca núm. 3.189, extendiéndose una nueva inscripción de dominio del solar antes citado, a favor de la actora.

Y condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, sin expresa imposición de costas en este procedimiento.

Una vez firme esta sentencia, librense los oportunos mandamientos al Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, para que se proceda a la rectificación de la inscripción registral de la finca núm. 3.189, extendiéndose una nueva inscripción de dominio del solar citado, a favor de la demandante, para adecuar el Registro a la realidad.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que se hará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días, desde su notificación, para lo cual permanecerán los autos a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Antonia López García, doña María López García, don Antonio Martí Martínez, don Salvador López de Pablo, doña Aurora Aguilera Gallo y doña Constanza López de Pablo, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 16 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante de procedimiento ordinario núm. 248/2004. (PD. 2742/2008).*

NIG: 4100442C20040000864.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 248/2004. Negociado: MB.

Sobre: De doña Juana Ávila Román.

Procuradora: Sra. Rodríguez-Nogueras Martín Inmaculada-91.

Contra: Constructora Iberia Híspalis.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 248/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra a instancia de doña Juana Ávila Román contra Constructora Iberia Híspalis sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Encabezamiento. Vistos por doña Isabel Guzmán Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Alcalá de Guadaíra, los presentes autos de Juicio Ordinario 248/04, sobre, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Juana Ávila Román, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín y asistida por el Letrado don Jesús Rodríguez-Nogueras Martín, contra la entidad Constructora Iberia Híspalis, declarada en rebeldía procesal, y

Fallo. Estimando la demanda interpuesta por doña Juana Ávila Román, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Rodríguez-Nogueras Martín, contra la entidad Constructora Iberia Híspalis, declarada en rebeldía procesal condeno a la demandada a la reparación a su costa del muro derribado, dejándolo en el estado que se encontraba antes de su destrucción, lo cual deberá hacer en el plazo de dos meses, desde la firmeza de la presente resolución, y, subsidiariamente, de no realizar voluntariamente tales reparaciones, deberá indemnizar a la demandante en la cantidad de siete mil cuatrocientos sesenta y dos euros con setenta y siete céntimos (7.462,77), calculada por el Sr. Romero en su informe pericial. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, que en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Llévese el original al Libro de Sentencias.

Por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Constructora Iberia Híspalis, extiendo y firmo la presente en Alcalá de Guadaíra a dieciséis de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

*CORRECCIÓN de errata al Edicto de 13 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna, dimanante de autos núm. 332/2006 (PD. 2676/2008) (BOJA núm. 127, de 27.6.2008).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 79, columna de la derecha, línea 27, donde dice:

«... contra Mapeña, S.A...»

Debe decir:

«... contra Mapiña, S.A...»

Sevilla, 3 de julio de 2008

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

*EDICTO de 19 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid, dimanante de Autos núm. 21/2008.*

NIG: 28079 4 0000824/2008. 07410.

Núm. Autos: Demanda 21/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ignacio Fernández Macón.

Demandados: Recreativos Guadalhorce, S.L., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A.

**E D I C T O**

Doña Elisa Cordero Díez, Secretario de lo Social número Veintisiete de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ignacio Fernández Macón contra Recreativos Guadalhorce, S.L., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 21/2008, se ha acordado citar a Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., en ignorado paradero, a fin de notificar la resolución de la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid a diecinueve de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario Judicial.

*EDICTO de 19 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid, dimanante de autos 19/2008.*

NIG: 28079 4 0000771/2008. 07410.

Núm. Autos: Demanda 19/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Nerea Isabel Horcajada Méndez.

Demandados: Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Recreativos Guadalhorce, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A.

**E D I C T O**

Doña Elisa Cordero Díez, Secretario de lo Social Número 27 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Da. Nerea Isabel Horcajada Méndez contra Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Recreativos Guadalhorce, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., en reclamación por Cantidad, registrado con el núm. 19/2008 se ha acordado citar a Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora

de Proyectos de Expansión Sur, S.A., en ignorado paradero, a fin de notificar la resolución de la sentencia dictada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a diecinueve de junio de dos mil ocho.- El Secretario Judicial.

*EDICTO de 19 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid, dimanante de autos 19/2008.*

NIG: 28079 4 0000771/2008. 01005.

Núm. Autos: Demanda 19/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Nerea Isabel Horcajada Méndez.

Demandados: Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Recreativos Guadalhorce, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A.

**E D I C T O****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Elisa Cordero Díez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Veintisiete de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 19/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Nerea Isabel Horcajada Méndez contra la empresa Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Recreativos Guadalhorce, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Gexproex Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de junio de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial.

Núm. Autos: Demanda 19/2008.

Núm. Sentencia: 158/08.

En la ciudad de Madrid, a nueve de junio de dos mil ocho.

Doña Concepción del Brio Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Veintisiete de Madrid tras haber visto los presentes autos sobre Ordinario entre partes, de una y como demandante Nerea Isabel Horcajada Méndez y de otra como demandado Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Recreativos Guadalhorce, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Nerea Isabel Horcajada Méndez contra Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., Recreativos Guadalhorce, S.L., debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas Gestora de Proyectos de Expansión, S.A., Gesproex Obras, S.L., Gestora de Proyectos de Expansión Sur, S.A., a que abonen a la actora la cantidad de 3.454,22 euros más el interés por mora del art. 29.3 ET.

Absolviendo a la empresa Recreativos Guadalhorce, S.L., de las peticiones formuladas en su contra.

Se ratifica el embargo acordado por Auto de 7.3.2008.

Se notifica esta Sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado núm. 2525 que tiene abierto en el Banesto Madrid Urbana C/Orense, núm 19, Código Postal 28020 de Madrid (Código Entidad 0030, Código Oficina 1143), haciendo constar en el ingreso el núm. de expediente y el año.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros (25.000 ptas.) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Il.ª Sra Magistrada-Juez Concepción del Brio Carretero que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

*EDICTO de 24 de junio de 2008, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Oviedo, dimanante de Autos núm. 771/2007.*

NIG: 33044 4 0600865/2007. 01000.

Núm. Autos: Demanda 771/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ángel Hurtado de Saracho Echevarría.

Demandada: Wizworld Services, S.L., Fogasa.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Oviedo, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 771/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Hurtado de Saracho Echevarría contra la empresa Wizword Services, S.L., Fogasa, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Que estimando la demanda presentada por don Ángel Hurtado de Saracho Echevarría contra la empresa Wizworld Services, S.L., debo condenar y condeno a la demandada citada a abonar al actor la cantidad de 2.476,36 euros en concepto de salarios correspondientes a 13 días del mes de julio de 2007 y liquidación por cese, cantidad que devengará el 10% de interés moratorio anual desde el 13.7.07 hasta su completo pago; y ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que corresponda al Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en la Ley, para el caso de insolvencia total o parcial de los sujetos obligados.»

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente Libro, expídase Certificación Literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, pudiendo anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, con los requisitos exigidos en los arts. 192 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, previo el depósito de 150,25 euros (art. 227.1 LPL) en la cuenta de Depósito y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banesto con el núm. 3378 0000 65 771/07, debiendo acreditarlo mediante entrega del resguardo de ingreso en esta Secretaría. Así mismo, el condenado al pago de una cantidad que no goce del beneficio de justicia gratuita, deberá acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, anteriormente citada, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista (art. 228 LPL).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de Notificación en Legal Forma a Wizworld Services, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a veinticuatro de junio de dos mil ocho.- El Secretario Judicial.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63




---

**SUMARIO**


---

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número*

---

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia y Seguridad.

118

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato celebrado por concurso, por procedimiento abierto, que se cita (Expte. núm. CO/SERV-1/2008).

118

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (ADJPER08).

118

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

119

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la Adjudicación del Concurso de Limpieza de Centros Docentes Públicos en la provincia de Málaga para el curso escolar 2008-2009. SC. Lim 1/08 a SC. Lim. 128/08.

122

---

 Número formado por dos fascículos

Martes, 8 de julio de 2008

Año XXX

Número 135 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

---

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del Concurso de Limpieza para las Residencias Escolares «Andalucía» y «La Rosaleda» de Málaga.

122

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación de contrato de arrendamiento de inmueble.

122

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de los «Servicios de actualización explotación y mantenimiento de la Red Hidrosur. tt.mm. varios (Almería, Cádiz, Granada y Málaga)».

123

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 23 de junio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «suministro y entrega de instrumentos musicales con destino a centros dependientes de la Consejería de Educación» (Expediente 0007/ISE1/2008).

123

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del suministro y entrega de material deportivo, cocinas y diverso para ciclos formativos 2008 en centro públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación, Expediente 0055/ISE3/2008.

123

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del suministro y entrega de material didáctico 2008 en centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación, Expediente 0050/ISE3/2008.

124

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

124

Anuncio de 15 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita.

124

Anuncio de 24 de junio de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de la Oficina Técnica del ARC Arcos de la Frontera, sobre declaración de invalidez de la licitación de contrato de obras que se cita (BOJA núm. 120, de 18.6.2008).

125

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución de 21 de abril de 2008, mediante la que se da cumplimiento al requerimiento de 2 de abril de 2008 efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en el recurso contencioso-administrativo núm. 257/2007.

126

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 27 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

126

Resolución de 19 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional que se cita.

127

Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden que se cita.

128

Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Rafael Campos Torre, en nombre y representación de Aliant, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000699-06-P.

128

Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Vera González contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente 14-000076-07-P.

130

Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Hipólito Romero Lozano contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente S-ET-SE-000024-06.

131

Anuncio de 23 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2, convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

132

Anuncio de 20 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

132

Anuncio de 25 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

132

Anuncio de 25 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

133

Anuncio de 27 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

133

Anuncio de 27 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

133

#### **CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo «Variantes de Villaverde del Río y Brenes en la carretera A-462», Clave: 2-SE-0575-0.0-0.0-EI.

133

Anuncio de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Sol Solis, S.L., Acuerdo de Inicio en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 139/06.

133

Anuncio de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Sol Solis, S.L., Acuerdo de Inicio en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 138/06.

134

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Notificación de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/045/2008.

134

Notificación de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador número GR/022/2008.

134

Notificación de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/041/2008.

134

Notificación de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/114/2007.

135

Notificación de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución del procedimiento sancionador Ma-001/08.

135

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de 26 de mayo de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

135

#### **CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

139

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se someten a información pública los proyectos de Órdenes por las que se desarrollan los currículos correspondientes a la Educación Infantil y al Bachillerato en Andalucía.

139

#### **CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

139

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

140

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado a los interesados.

140

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.

140

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

140

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

140

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

141

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.

141

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.	141	Anuncio de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña María Dolores Carrero Agüera.	144
Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.	141	Anuncio de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Ana María Manzano Sánchez.	145
Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	141	Anuncio de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don Pedro Luis López Díaz y doña Gloria Gómez Vidal, que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de adopción internacional.	145
Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo. (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).	142	Anuncio de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don Luis Rodríguez Rodríguez y doña Ana M. Belda López que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de adopción internacional.	145
Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).	142	Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Dolores Martín García.	145
Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.	142	Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Hadhoum Lakria.	145
Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	142	Anuncio de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Elena Shevtsova.	146
Resolución de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.	143	Anuncio de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Francisco Durán Pomares.	146
Resolución de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).	143		
Resolución de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).	143		
Resolución de 15 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el arrendamiento de inmueble por contratación directa para sede de diversos servicios de la Delegación.	143		
Acuerdo de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	144		
Acuerdo de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María Dolores Fernández Benito del acto que se cita.	144		
Acuerdo de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Antonia Roselló Sánchez del acto que se cita.	144		
Notificación de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Provisional que se eleva a definitiva, por la que se acuerda el acogimiento familiar simple, referido al expediente de protección núm. 352-2007-00002433-1.	144		
		<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>	
		Resolución de 9 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador núm. de expediente GR/2008/158/G.C./CAZ.	146
		Anuncio de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Acuerdo de Inicio y operaciones materiales (apeo) del amojonamiento parcial del monte público «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules», Código CA-30018-CCAY, expte. MO/00064/2007.	146
		Anuncio de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/1085/AG.MA/INC.	147
		Anuncio de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2008/149/G.C./CAZ y HU/2008/206/G.C./CAZ.	147
		Anuncio de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2007/1044/FOR y HU/2007/911/FOR.	147
		Anuncio de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.	148

**DIPUTACIONES**

Anuncio de 27 de mayo de 2008, de la Diputación Provincial de Córdoba, de bases para la selección de Personal Laboral Fijo.

149

Anuncio de 13 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Espartinas, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.

184

Anuncio de 12 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Pulpí, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

188

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 30 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, de bases para la selección de plazas de trabajo.

154

Anuncio de 18 de junio de 2008, del Ayuntamiento de El Cerro de Áncalejo, de bases para la selección de Policías Locales.

178

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Resolución de 24 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo SE-0902, finca 51581, cuenta 53.

194

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio de Vigilancia y Seguridad.*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del servicio que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: DP/CEH/CO/SG/01/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 24 de abril de 2008, y Corrección de errores en BOJA núm. 94, de 13 de mayo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 80.307,29 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de junio de 2008.

b) Contratista: Serramar Vigilancia y Seguridad, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 71.990,00 euros.

Córdoba, 18 de junio de 2008.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación del contrato celebrado por concurso, por procedimiento abierto, que se cita (Expte. núm. CO/SERV-1/2008).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Delegación del Gobierno en Córdoba hace pública la adjudicación del contrato de servicio de limpieza de su sede administrativa.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Delegación del Gobierno en Córdoba.

c) Número de expediente: CO/SERV-1/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede de la Delegación del Gobierno en Córdoba.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 24 de abril de 2008.

3. Tratamiento, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total en euros.

En letra: Ciento treinta y dos mil euros. En cifras: 132.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de mayo de 2008.

b) Contratista: Euroлимп, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento veintiséis mil novecientos noventa y seis euros con doce céntimos (126.996,12).

Córdoba, 26 de mayo de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica (ADJPER08).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.

c) Número expediente: 11/08.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Servicio de Peritaciones Judiciales para la provincia de Granada.

c) Lotes: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 86, de 30 de abril de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ciento diecinueve mil cien euros, IVA incluido (119.100,00 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de junio de 2008.

b) Contratista: Unión Temporal de Empresas Tinsa S.A.U. y Taxo Valoraciones

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Ciento diecinueve mil cien euros, IVA incluido (119.100,00 €).

Granada, 13 de junio de 2008.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 291.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, en relación con el artículo 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torre-cárdenas.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Núm. de Expte.: CCA. +26PAJZ (2008/144756).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de ropa de cama.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 101.865,84 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21.4.08.
  - b) Contratista: Abazul Servicios Integrales, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 70.772,62 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total: 7.254,4 €.
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Jerez. Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Núm. de Expte.: CCA. +8TAB+9 (2007/377643).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal no sanitario del Hospital.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 224, de 14.11.07.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 222.494 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 8.4.08.

- b) Contratistas:
  1. Iturri, S.A.
  2. Ana Maria, AVECILLA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
  1. 63.315,46 €.
  2. 147.876,50 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Núm. de Expte.: CCA. +QTGY72 (2008/051231).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos, calibradores, controles y fungibles necesarios para el funcionamiento del sistema Architect, instalado en el laboratorio de banco de sangre/virología del Hospital Punta de Europa.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
- Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 221.348,55 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30.4.08.
  - b) Contratista: Abbott Científica, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 220.980 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Campo de Gibraltar.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Núm. de Expte.: CCA. +WQ128F (2008/076062)
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos necesarios para el funcionamiento del instrumento BNII, instalado en el Servicio de Análisis Clínicos/Proteínas del Hospital Punta de Europa.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
- Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 186.154,1 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12.5.08.
  - b) Contratista: Dade Behring, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 186.027,2 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. y de Suministros y Contratos.  
 c) Núm. de Expte.: CCA. +E+VHA2 (2008/136829).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de Estaciones de Visualización para sistemas de imagen.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.  
 Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 74.600 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 2.5.08.  
 b) Contratista: Agfa Healthcare Spain, S.A.U  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 74.600 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
 Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.  
 c) Núm. de Expte.: CCA. +UU27M- (2008/154799).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Ordinario. Procedimiento: Negociado.  
 Forma de adjudicación: Sin publicidad .  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 152.291,52 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 19.5.08.  
 b) Contratista: Roche Farma, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 152.291,52 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
 Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.  
 c) Núm. de Expte.: CCA. +D6KGF (2008/107454).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de medicamento.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 170.704,8 €.

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 15.5.08.  
 b) Contratista: Roche Farma, S.A  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 170.704,8 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
 Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.  
 c) Núm. de Expte.: CCA. +NRG9F- (2008/147435).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 63.247,2 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 8.5.08.  
 b) Contratista: Schering Plough, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 63.247,2 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
 Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Málaga.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.  
 c) Núm. de Expte.: CCA. +DI21XD (2008/095959).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis cardiológicas.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 83.166 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 2.5.08.  
 b) Contratista: ST. Jude Medical, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 72.800 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
 Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Málaga.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de Expte.: CCA. +CF6GL- (2008/163170).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicio.  
 b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos radiodiagnóstico.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 82.151,38 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 23.5.08.  
 b) Contratista: General Electric Healthcare España,S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 71.406,76 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
 Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. CRTS de Málaga.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.  
 c) Núm. de Expte.: CCA. +GTKFZD (2008/161906).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para la realización de las determinaciones de la prueba de la histo-compatibilidad, alelos específicos por citometría de flujo en las donaciones del cordón umbilical.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 218.080 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 23.5.08.  
 b) Contratista: Comercial Rafer, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 218.080 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
 Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito de Málaga.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.  
 c) Núm. de Expte.: CCA. +2B-7MZ (2008/000136).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicio.  
 b) Descripción del objeto: Servicio de manutención a los profesionales de los dispositivos de cuidados críticos y urgencias del Distrito.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 8.2.08.  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 209.424 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 27.3.08.

b) Contratista: Gestion de Actividades y Servicios Empresariales, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 191.576 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
 Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.  
 c) Núm. de Expte.: CCA. +89FZYH (2008/038312).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obra.  
 b) Descripción del objeto: Reforma y adaptación de la sala de estar de familiares de enfermos de UCI en el Área de Rehabilitación del Hospital.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de 3.3.08.  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 259.457,73 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 5.5.08.  
 b) Contratista: Casa Márquez, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 246.484,84 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
 Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Aljarafe. Sevilla.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.  
 c) Núm. de Expte.: CCA. +IJ118V (2007/526855).  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible sanitario.  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 110.516,48 €.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 22.4.08.  
 b) Contratista: Laboratorios Unitex-Hartmann, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 81.110,2 €.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €:  
 Importe total: 7.547,67 €.  
 7. Lotes declarados desiertos: Núm. 1.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002); el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la Adjudicación del Concurso de Limpieza de Centros Docentes Públicos en la provincia de Málaga para el curso escolar 2008-2009. SC. Lim 1/08 a SC. Lim. 128/08.*

Esta Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos de «Servicio de Limpieza de 128 Centros Docentes Públicos de esta provincia» detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y referenciados con los números de Expedientes: SC. Lim. 1/08 a SC. Lim. 128/08.

Datos del expediente:

1.º Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.

1.2. Dependencia que tramita los expedientes: Sección de Contratación.

1.3. Números de expedientes: SC. Lim. 1/08 a SC. Lim. 128/08.

2.º Objeto del contrato.

2.1. Tipo de Contrato: Servicios.

2.2. Descripción del objeto: «Limpieza de Centros Docentes Públicos de Educación Secundaria de Málaga».

2.3. Publicación: En BOJA núm. 65, de 3.4.2008 (Resolución de 12 de marzo de 2008).

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

3.1. Tramitación: Ordinaria.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base licitación.

Total para los 128 expedientes (en 11 lotes): 7.064.750,00 euros.

5.º Adjudicación.

5.1. Fecha: 23 de junio de 2008.

Contratistas: Lotes del 1 al 11: Limpiezas Guadalmedina, S.L.

5.2. Nacionalidad: Española.

5.3. Importe de adjudicación: Para los 128 expedientes: 6.602.174,00 euros (seis millones seiscientos dos mil ciento setenta y cuatro euros).

Málaga, 23 de junio de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve la adjudicación del Concurso de Limpieza para las Residencias Escolares «Andalucía» y «La Rosaleda» de Málaga.*

Esta Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato del «Servicio de Limpieza para las Residencias Escolares Andalucía y La Rosaleda de Málaga» detallado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y referenciado con los números de expedientes: SC. Lim. Res. 01/08 y SC. Lim. Res. 02/08.

Datos del expediente:

1.º Entidad adjudicadora.

1.1. Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga.

1.2. Dependencia que tramita los Expedientes: Sección de Contratación.

1.3. Números de Expedientes: SC. Lim. Res. 01/08 y SC. Lim. Res. 02/08.

2.º Objeto del contrato.

2.1. Tipo de Contrato: Servicios.

2.2. Descripción del objeto: Limpieza de la Residencias «Andalucía» y «La Rosaleda» de Málaga.

2.3. Publicación: en BOJA núm. 88 (Resolución de 3 de abril de 2008).

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

3.1. Tramitación: Urgente.

3.2. Procedimiento: Abierto.

3.3. Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base licitación:

SC. Lim. Res. 01/08: Residencia Andalucía: 111.800,00 euros.

SC. Lim. Res. 02/08: Residencia Rosaleda: 54.337,50 euros.

5.º Adjudicación.

5.1. Fecha: 25 de junio de 2008.

Contratistas:

SC. Lim. Res. 01/08: Siman Servicios Integrales, S.L.

SC. Lim. Res. 02/08: Siman Servicios Integrales, S.L.

5.2. Importe de adjudicación:

SC. Lim. Res. 01/08: 109.583,84 € (ciento nueve mil quinientos ochenta y tres con ochenta y cuatro céntimos).

SC. Lim. Res. 02/08: 53.269,25 € (cincuenta y tres mil doscientos sesenta y nueve con veinticinco céntimos).

Málaga, 26 de junio de 2008.- El Delegado, José Nieto Martínez.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de la adjudicación de contrato de arrendamiento de inmueble.*

D I S P O N G O

Hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de arrendamiento de inmueble para uso distinto al de vivienda cuyos datos a continuación se relacionan:

1. Entidad Adjudicadora: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Objeto del contrato: Edificio en calle Tomás Heredia, núm. 18, destinado a albergar la sede de diversos Servicios de la Delegación Provincial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Contratación directa.

4. Fecha del contrato: Uno de junio de 2008.

5. Arrendadores: Don Antonio Díaz Recio, don Francisco Díaz Recio, doña Juana Díaz Recio y doña Pilar Bueno Morilla.

6. Nacionalidad: Española.

7. Importe del contrato: 368.114,40 euros.

Málaga, 17 de junio de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de los «Servicios de actualización explotación y mantenimiento de la Red Hidrosur. tt.mm. varios (Almería, Cádiz, Granada y Málaga)».*

## 1. Entidad adjudicadora.

Agencia Andaluza del Agua.  
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.  
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.  
Tlfn: 951 299 872; Fax: 951 299 910

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Título: «Resolución 5 de junio de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua (Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza) por la que se anuncia la adjudicación de contrato de los “Servicios de actualización explotación y mantenimiento de la Red Hidrosur. tt.mm. varios (Almería, Cádiz, Granada Y Málaga)”».

Número de expediente : 2240/2007/D/00.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación : 4.607.765,76 €.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 5.6.2008

b) Contratista: Befesa Agua, S.A.; Page Ibérica, S.L. y Telvent Energía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.265.060,74 €.

Málaga, 5 de junio de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de «suministro y entrega de instrumentos musicales con destino a centros dependientes de la Consejería de Educación» (Expediente 0007/ISE1/2008).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005 de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n, Edificio Empresarial Aljarafe.

c) Localidad y Código Postal: Tomares (Sevilla), 41940.

d) Teléfono: 955 625 600.

e) Fax: 955 625 646.

Expediente número: 0007/ISE1/2008.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: «Suministro y entrega de instrumentos musicales con destino a centros dependientes de la Consejería de Educación» (Expediente 0007/ISE1/2007).

b) Publicada la licitación en el BOJA núm 48 de 10.3.2008.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cinco millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos cinco euros con veintiséis céntimos (5.766.605,26 €).

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de junio de 2008.

b) Contratista: Ver pagina web [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Tres millones quinientos dos mil ochocientos setenta y tres euros con sesenta y siete céntimos (3.502.873,67 €).

## 6. Lotes declarados desiertos:

2 Clavicémbalo.

43 Órgano.

70 Órgano de Concierto.

89 Órgano.

Órgano de Estudio.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del suministro y entrega de material deportivo, cocinas y diverso para ciclos formativos 2008 en centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación, Expediente 0055/ISE3/2008.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n. Edificio Empresarial Aljarafe.

c) Localidad y Código Postal: Tomares (Sevilla) 41940.

d) Teléfono: 955 625 600.

e) Fax: 955 625 646.

Expediente número: 0055/ISE3/2008.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del contrato: «Suministro y entrega de material deportivo, cocinas y diverso para ciclos formativos 2008 en centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación».

b) Publicada la licitación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatro millones once mil doscientos cincuenta y siete euros (4.011.257,00 €).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 19 de junio de 2008.
  - b) Contratista: Ver página web: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: Tres millones trescientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y un euros con sesenta y cinco céntimos (3.334.781,65 €).

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del suministro y entrega de material didáctico 2008 en centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación, Expediente 0050/ISE3/2008.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n. Edificio Empresarial Aljarafe.
  - c) Localidad y Código Postal: Tomares (Sevilla) 41940.
  - d) Teléfono: 955 625 600.
  - e) Fax: 955 625 646.
 Expediente número: 0050/ISE3/2008.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
 Descripción del contrato: «Suministro y entrega de material didáctico 2008 en centros públicos docentes dependientes de la Consejería de Educación».
  - b) Publicada la licitación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatro millones setecientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos (4.783.346,47 €).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
  - b) Contratista: Ver página web: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: Tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento setenta y seis euros con ochenta y nueve céntimos (3.475.176,89 €)

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Dirección General de ISE Andalucía en virtud de la Resolución de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 35, de 21 de febrero de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16, Complejo Málaga Business Park, Edf. Mijas, Parque Tecnológico de Andalucía.
  - c) Localidad y código postal: Campanillas (Málaga), 29590.
  - d) Teléfono: 951 920 208.
  - e) Fax: 951 920 210.
 Expediente número 40/ISE/2008/MAL.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato:
  - c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 65, de 3 de abril de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.750.203,58 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 5 de junio de 2008.
  - b) Contratista: Construcciones Analto, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación: 1.464.054,29 €.

Málaga, 23 de junio de 2008.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se cita.*

Esta Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente.

1. Entidad adjudicadora.
 

Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.  
Dirección: C/ José Luis Luque, 2, de Sevilla.  
Tlfno.: 955 037 300.  
Área Jurídica.  
Expediente número: 2/08 (200801413SU).
2. Objeto del contrato: contratación del suministro, mediante compra del material de iluminación convencional nece-

sario para impartir las clases prácticas de la especialidad de Luminotécnico, correspondiente al Programa de Estudios Técnicos. Centro de Estudios Escénicos de la sede de Málaga.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 75.000 euros, IVA incluido.

5. Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, Sevilla, 25 de enero 2008.

6. Adjudicación: 6 de marzo de 2008.

7. Adjudicataria: Sadil, S.A.

Nacionalidad: Española.

8. Importe adjudicación: 74.654,93 €.

Sevilla, 15 de mayo de 2008.- La Dirección Gerencia; Apoderados Mancomunados (Acuerdo Consejo Rector de 13.5.08) Ignacio Sánchez Palazón, Santiago Machuca Rodríguez.

*ANUNCIO de 24 de junio de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de la Oficina Técnica del ARC Arcos de la Frontera, sobre declaración de invalidez de la licitación de contrato de obras que se cita (BOJA núm. 120, de 18.6.2008).*

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía anuncia la declaración de invalidez del procedimiento de licitación, mediante la forma de concurso sin variantes, para el contrato de obras de construcción de 5 viviendas en calle Herrería, 1, E/A Altozano, de Arcos de la Frontera (Cádiz), publicado en el BOJA núm. 120, de 18 de junio de 2008, debido a deficiencias en la documentación técnica del expediente.

Cádiz, 24 de junio de 2008.- El Gerente Provincial, Eugenio Rubio Arano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 25 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución de 21 de abril de 2008, mediante la que se da cumplimiento al requerimiento de 2 de abril de 2008 efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en el recurso contencioso-administrativo núm. 257/2007.*

Intentada notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a la interesada que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: C111/2008.

Interesada: Agroatalaya, S.L.

Último domicilio: C/ Cardenal Belluga, núm. 9, Motril (Granada).

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se acuerda dar cumplimiento al requerimiento de fecha 26 de abril de 2007, recaído en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, número 257/2007, interpuesto por Magon, S.L., Agroatalaya, S.L., Sres. don Fernando y don Alejandro Rodríguez Bailón y Asociación «La Casería», que se tramita en el Juzgado número Dos de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.*

Por Orden de 9 de enero de 2008 se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 18, de 25 de enero de 2008).

Vistas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Orden mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las entidades sin ánimo de lucro solicitantes.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las entidades sin ánimo de lucro, que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. El artículo 9.1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2008, con relación a lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y de las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes, publicándose, asimismo, un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicho extracto indicará los tabloneros de publicación y el plazo, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el referido Boletín.

III. El artículo 9.2 de la citada Orden establece que si las solicitudes adolecieran de defectos o resultasen incompletas, se requerirá a los interesados en la forma prevista en el apartado anterior para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de sus peticiones, previa Resolución del órgano que tenga delegada la competencia.

IV. El apartado b) del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone que la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

#### R E S U E L V O

Primero. Requerir a cada una de las entidades sin ánimo de lucro indicadas en el Anexo para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en calle San Felipe, 5, la

documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndolas, en el caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa Resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA, indicando que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

Córdoba, 27 de mayo de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## A N E X O

### Modalidad: INFRAESTRUCTURA

Nº EXPTE.:	PROVINCIA	ENTIDAD	FINALIDAD	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
2008/001	Córdoba	Asociación Pro Inmigrantes de Córdoba Apic- Andalucía Acoge	Acondicionamiento de zonas comunes y patio central para uso de actividades	2 - 3 - 5 - 6
2008/002	Córdoba	Asociación Comisión Católica Española de Migraciones «Accem»	Adquisición de equipamiento informático, de proyección, de fotografía, mobiliario y rejas de seguridad	4 - 10 - 11
2008/003	Córdoba	Asociación Cultural Pablo Neruda	Adquisición de equipamiento informático, fotográfico, de proyección así como adquisición de lavavasos	3 - 5
2008/004	Córdoba	Adoratrices Esclavas Stmo Sacramento y de la Caridad-prov. Andalucía-Casa «Fuente Vida» de Córdoba	Obras de reforma y pintura en vivienda de acogida	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 9 - 10
2008/005	Córdoba	Fundación Proyecto Don Bosco	Instalación de tabique móvil, y adquisición de equipamiento informático y de juegos electrónicos, así como la adquisición de otros equipamientos (juegos) para el centro social.	1 - 10
2008/006	Córdoba	Asociación Baena Solidaria	Obras de rehabilitación parcial de vivienda para alojamiento de inmigrantes, sita en c/ Arrabalejo, nº 42 de Baena	1 - 9 - 10 - 11
2008/007	Córdoba	Córdoba Acoge	Adquisición de equipamiento informático	1 - 5 - 7 - 10 - 11
2008/008	Córdoba	Asociación Mujeres en Zona de Conflicto	Adquisición de mobiliario y diverso equipamiento para el centro sociocultural para el apoyo a mujeres inmigrantes africanas	9
2008/009	Córdoba	Movimiento Contra la Intolerancia	Equipamiento de sede	1 - 2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 9 - 10
2008/010	Córdoba	Federación Mujeres Progresistas de Andalucía. Delegación de Córdoba	Adquisición de equipamiento informático y de proyección	1 - 9 - 10
2008/011	Córdoba	Federación de Migrantes de la Unión Europea en Andalucía «Forum»	Adquisición de mobiliario y equipamiento para la sede de la Delegación de «Forum» en Córdoba	2 - 3 - 4 - 5 - 6 - 7 - 9 - 10 - 11

#### Documentos a subsanar:

1. Anexo I de la Orden 9 de enero de 2008.
2. DNI del representante legal.
3. Acreditación de la representación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad solicitante.
4. CIF entidad solicitante.
5. Acreditación de estar legalmente constituida la entidad.
6. Certificado Entidad Bancaria que acredite la titularidad de la cuenta.
7. Presupuesto desglosado.
8. Certificación suscrita por el representante legal acreditativa de la aportación de una parte del presupuesto del proyecto.
9. Anexo 3 de la Orden de 9 de enero de 2008.
10. Declaración expresa responsable de que los bienes inventariables objeto de subvención serán destinados a la finalidad que sirvió de fundamento a la solicitud, al menos durante 7 años en el caso de bienes inscribibles en un registro público y 4 años para el resto de los bienes.
11. De conformidad con lo establecido en el art. 19.4 de la Convocatoria, en los supuestos de que el importe del gasto

subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se acuerda la publicación de la subvención excepcional que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 107 de la citada Ley y el art. 3.4 por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, la Delegación del Gobierno de Jaén

ha resuelto hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

#### A N E X O

Objeto: Rehabilitación y mejora de la plaza de toros del Ayuntamiento de Castellar (Jaén).  
 Importe de la subvención: 60.344,19 euros.  
 Aplicación presupuestaria: 0.1.09.00.01.23.761.00 22C .7.  
 Plazo de ejecución: 12 meses.  
 Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Castellar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 19 de junio de 2008.- La Delegada del Gobierno, M.ª Teresa Vega Valdivia.

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la propuesta de concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden que se cita.*

Al amparo de la Resolución de 11 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para 2008 y la Orden de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005), por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de las mismas, esta Delegación del Gobierno hace público lo siguiente:

Primero. Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha formulado por parte de la Jefatura del Servicio de Consumo propuesta de resolución provisional en la que se propone la concesión a las diferentes Asociaciones de Consumidores solicitantes.

Segundo. El contenido íntegro de dicha propuesta de resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sita en Alameda Principal, 18, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. En el plazo de diez días, a partir del siguiente a la citada publicación, las Asociaciones interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que antes del vencimiento del plazo los interesados manifiesten su decisión de no presentar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite. De no efectuarse alegaciones durante el plazo, la propuesta de resolución provisional se considerará definitiva.

Málaga, 26 de mayo de 2008.- La Delegada del Gobierno, María Gámez Gámez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Rafael Campos Torre, en nombre y representación de Aliant, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000699-06-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Rafael Campos Torre, en nombre y representación de Aliant, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a ocho de mayo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto, y con base a los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. El día 12 de febrero de 2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó resolución por la que se impone a la entidad "Aliant, S.L." una sanción de 1.500 euros, ya que girada visita de inspección al establecimiento destinado a carnicería denominada "Madrileña", ubicada en el supermercado Día, sito en la Plaza San Francisco, s/n, de la localidad de Antequera (Málaga), fueron constatados los siguientes hechos infractores que a continuación se detallan y especifican con las sanciones siguientes:

- Incumplimiento información en la venta de bienes, infracción administrativa tipificada en el artículo 71.2.1.º de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1698/2003, de 12 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno (sanción de multa de 500 euros).

- Incumplimiento en la indicación de precios, infracción administrativa tipificada en el artículo 71.2.1 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, que regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios, y artículo 1 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre, sobre publicidad y mercado de precios en la venta al público de artículos al por menor (sanción de multa 500 euros).

- Carecer o llevar incorrectamente documentos, libros o registros, infracción administrativa tipificada en el artículo 71.4.13.º de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al vulnerarse lo dispuesto en el artículo 5 del citado Real Decreto 1698/2003 (sanción de multa de 500 euros).

Segundo. Notificada la resolución el 8 de marzo de 2007, el interesado interpuso el 30 de marzo recurso de alzada en el que alega:

- En los tickets de venta se refleja tanto el nombre como el precio del artículo y en el establecimiento existía una lista de precios de todos los artículos.

- Toda la documentación relativa a registros se encuentra en la oficina de la industria cárnica Aliant, S.L., y el etiquetado de la carne se remitía a la carnicería donde el empleado las archivaba sin exponerlas al público, por lo que no ha actuado en ningún momento con mala fe sino que se trata de una circunstancia de la cual no tenía conocimiento. Presenta diversa documentación en apoyo de sus manifestaciones.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Consejera realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC) y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Del examen del expediente e informe emitido por el organismo competente se desprende que los hechos imputados no han quedado desvirtuados por el interesado, por cuanto en toda infracción culposa la responsabilidad tiene su base, no en la malicia sino en la ligereza, abandono o descuido del infractor, en suma, la falta de previsión y la omisión de las precauciones exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130.1 de la Ley 30/1992 que preceptúa: "Sólo podrán ser sancionadas por hechos constitutivos de infracción administrativa las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos aún a título de simple inobservancia...", lo cual hace que el sistema administrativo sancionador, que tantas similitudes presenta con el penal, se diferencie de este en dos aspectos fundamentales: la posibilidad de que sea responsable de la infracción una persona jurídica, y la no exigencia de dolo o culpa, sino la simple negligencia, para que se pueda entender cometida la infracción. La conducta de la expedientada, por tanto, contiene todos los elementos para ser sancionable, en tanto y en cuanto se trata de una conducta antijurídica típica y culpable.

La sentencia de la Sala en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de julio de 2001, al analizar la culpa en los procedimientos sancionadores, dice en su fundamento jurídico cuarto: la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1990 expresa que la Constitución consagra sin duda el principio de culpabilidad, como principio estructural básico del derecho penal; este principio rige también en materia de infracciones administrativas, pues en la medida en que la sanción de dicha infracción es una de las manifestaciones del "ius puniendi" del Estado, resulta inadmisibles en nuestro ordenamiento un régimen de responsabilidad objetiva o sin culpa. Si bien en el derecho penal, las personas jurídicas no podían ser sujetos activos del delito en base al aforismo "societas delinquere non potest", actualmente, de conformidad con el art. 31 del Código Penal, aprobado por Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, las personas que actúen en nombre o representación o como administradores responderán personalmente aunque no concurren en él las condiciones, cualidades o relaciones, si concurren en la entidad o persona jurídica; por ello se entiende por la doctrina jurídica que las personas jurídicas tienen verdadera entidad real, como sujetos o titulares de derechos y lo que constituiría una ficción sería la aplicación de la pena a su componentes directores o representantes, cuya voluntad se halla, posiblemente, en desacuerdo con la volun-

tad colectiva. En el derecho administrativo se admite la responsabilidad directa de las personas jurídicas, reconociéndoseles capacidad infractora, lo cual no significa que para el caso de las infracciones administrativas perpetradas por personas jurídicas se haya suprimido el elemento subjetivo de la culpa, sino que se ha de aplicar necesariamente de forma distinta; lo cual, como afirma la sentencia del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 1994, no comporta preterición del principio de culpabilidad, ni del de personalidad de la sanción, sino acomodación de estos principios a la responsabilidad por infracciones administrativas de las personas jurídicas, en las que falta el elemento volitivo en sentido estricto, pero no la capacidad de infringir las normas a las que están sometidas, ya que se encuentran obligadas, por exigencia de su misma naturaleza, a actuar por medio de personas físicas. La misma solución se encuentra recogida en la sentencia del Tribunal Constitucional 246/1991, de 19 de diciembre, al establecer que la atribución de la autoría de la infracción administrativa a la persona social nace de la propia naturaleza de ficción jurídica a la que responden estos sujetos, en los que la reprochabilidad directa de la infracción deriva del bien jurídico protegido por la norma que se infringe y la necesidad de que dicha norma sea realmente eficaz, y del riesgo que, en consecuencia, debe asumir la persona jurídica, que está sujeta al cumplimiento de dicha norma.

En el presente supuesto, la responsabilidad de la infracción recae en el autor del hecho, responsabilidad para la que no se precisa la concurrencia de una intencionalidad específica por parte del autor ya que cabe la imputación aun a título de simple inobservancia que se concreta en la falta de diligencia observada. Los hechos imputados no constituyen un hecho inevitable ni imprevisible, sino que se trata de un deber de cuidado de quienes profesional y habitualmente se dedican a la puesta en el mercado de bienes, servicios o utilidades, es obvio que se trata de una actuación previsible que permite adoptar las correspondientes cautelas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 137.3 de la Ley 30/1992 y 52 de la Ley 13/2003, los hechos constatados en las Actas de inspección, como ocurre en el presente caso, tienen valor probatorio, salvo prueba en contrario, es decir, en el Acta de inspección levantada por la delegación provincial competente quedan debidamente acreditadas las infracciones imputadas, acta que realizada por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones goza de presunción iuris tantum. La presunción de certeza, aunque admite la prueba en contrario, solo se desvirtúa cuando del conjunto de pruebas aportadas se deduzca de manera concluyente lo contrario, lo cual no ocurre en el presente caso, en el que el interesado realiza alegaciones carentes de virtualidad suficiente para desvirtuar los hechos contenidos en el acta de inspección de consumo.

Tercero. Con base en el art. 89.5 de la Ley 30/1992, a cuyo tenor "La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma", se reproduce a continuación parte del informe emitido el día 11 de abril de 2007, evacuado conforme al artículo 114.2 del mismo cuerpo legal y que manifiesta "... de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1698/2003, todos los agentes económicos y las organizaciones, además de cumplir con el sistema de etiquetado, dispondrán en las distintas fases de producción y venta de un sistema de registro completo de entradas y salidas... En el punto de venta al consumidor final se indicará:

En entradas:

Menciones obligatorias de la etiqueta que portan las canales, medias canales, medias canales divididas en un máximo de tres trozos, cuartos de canal y piezas de carne.

Nombre y número de autorización sanitaria del establecimiento de procedencia.

Peso de las canales, medias canales, medias canales divididas en un máximo de tres trozos, cuartos de canal y piezas de carne.

Fecha de llegada.

En salidas:

Fecha final de venta, siendo esta el último día de venta de la carne correspondiente a un número de referencia, excepto en el caso de presentación en productos preenvasados, que se anotará la fecha de puesta a la venta de la carne referida a un número de referencia.

... en los establecimientos de venta al consumidor final, el sistema de registro completo podrá consistir en el archivo, a disposición inmediata de la autoridad competente cuando esta lo requiera, de los documentos comerciales acreditativos de la procedencia de la carne de vacuno, siempre que el proveedor haya hecho constar en ellos las menciones del etiquetado obligatorio y el detallista incluya la fecha inicial de llegada de la canal, media canal dividida en un máximo de tres piezas, cuarto de canal o pieza de carne al establecimiento y la fecha final de venta, excepto en el caso de presentación en barquetas, en el que se indicará la fecha de puesta a la venta para permitir a la autoridad competente conocer en cualquier momento qué canales o piezas se encontraban a la venta en un determinado día. Los registros establecidos se conservarán por un período mínimo de tres años, excepto para los establecimientos de venta al consumidor final, que se conservarán como mínimo durante un año... a tenor de lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 3423/2000... y artículo 1 del Decreto 2807/1972... es obligatorio indicar el precio de venta en todos los productos ofrecidos por los comerciantes a los consumidores, obligación que la inspección comprobó que tampoco se cumplía en el establecimiento inspeccionado..."

Cuarto. La sanción propuesta ha de considerarse adecuada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 13/2003 y en relación con la gravedad de los hechos imputados en tanto y en cuanto toda sanción debe ser determinada en congruencia con la entidad de la infracción cometida y de conformidad con el principio de proporcionalidad que rige toda actuación administrativa (artículo 131 de Ley 30/1992), debiendo preverse que el pago de la sanción no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de la norma infringida.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 80.13.º de la Ley 13/2003, a cuyo tenor "A efectos de graduación de la sanción de multa, en función de su gravedad, esta se dividirá en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. Sobre esta base se observarán, según las circunstancias que concurren, las siguientes reglas: ... 3.º Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes (como ocurre en el presente supuesto), el órgano sancionador, en atención a todas aquellas otras circunstancias de la infracción, individualizará la sanción dentro de la mitad inferior...", por lo que procede la cuantía de la sanción impuesta en la resolución impugnada que se entiende dictada ajustada a derecho.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

#### RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Rafael Campos Torres, en representación de "Aliant, S.L." contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente núm. 29-000699/06-P, (SL/RM/2007-55-442), y en consecuencia mantener en sus propios términos la resolución impugnada.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Carlos Vera González contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Córdoba, recaída en el expediente 14-000076-07-P.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Carlos Vera González de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaria General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 14 de mayo de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba dictó Resolución en el expediente arriba referenciado el 7 de septiembre de 2007, por la que se sancionó a don Juan Carlos Vera González, con NIF/DNI: 52390590-V, titular del establecimiento denominado "Videoclub Novedades", por un importe total de cuatrocientos cincuenta euros (450 €).

Segundo. Notificada la misma, se interpuso en plazo recurso de alzada por quien decía ser el sancionado, don Juan Carlos Vera González, pero el escrito de recurso de alzada figuraba sin fecha y sin firma, por lo que se procedió a remitirle escrito de subsanación, dándole un plazo de diez días para subsanar el error y advirtiéndole expresamente en el oficio que transcurrido dicho no se recibiese el documento solicitado podría declararse decaído en su derecho.

Tercero. Intentada la notificación en el domicilio a efectos de notificaciones el día 12.12.2007, según consta firma de empleado de Correos en el acuse de recibo, la misma fue devuelta con la indicación de "Desconocido", por lo que con fecha 28.1.2008, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19, se publicó anuncio de la de subsanación, no cons-

tando hasta el presente la subsanación del escrito de recurso de alzada requerida.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra Consejera de Gobernación realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

En el caso presente en ningún momento consta en el expediente, dentro del plazo conferido, la firma de la representación de la mercantil sancionada en el escrito de recurso de alzada por lo que, no habiéndose cumplimentado en plazo, procede acordar el archivo del expediente con los efectos referidos.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

#### RESUELVO

Archivar el recurso de alzada presentado por don Juan Carlos Vera González, con NIF/DNI: 52390590-V, al no haberse subsanado la ausencia de fecha y firma del escrito de recurso de alzada contra la Resolución de 7.9.2007 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, dictada en el expediente núm. 76/07/P y por tanto confirmar la resolución recurrida. La Secretaria General Técnica. Fdo.: Isabel Liviano Peña.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Hipólito Romero Lozano contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Sevilla, recaída en el expediente S-ET-SE-000024-06.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Hipólito Romero Lozano de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso administrativo interpuesto contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 21 de abril de 2008.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 19 de abril de 2007 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla dictó la resolución de referencia, por la que se impone a don Hipólito Lozano Romero una sanción de 300 €, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución presentó recurso de alzada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por delegación de la Consejera de Gobernación, realizada en virtud de la Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), modificada por la Orden de la misma Consejería de Gobernación de 29 de abril de 2005 (BOJA núm. 93, de 16 de mayo), esta Secretaría General Técnica es competente para conocer y resolver el presente recurso.

Segundo. El artículo 115.1 de la citada Ley 30/1992 establece:

“El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes, si el acto fuera expreso.”

El cómputo de este plazo, de acuerdo con su artículo 48, apartado 2, se realizará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, y de fecha a fecha de conformidad con el artículo 5 del Código Civil.

Es reiterada la doctrina jurisprudencial que viene poniendo de relieve que en los plazos que se cuentan por meses, el plazo concluye, ya dentro del mes correspondiente, el día de la notificación del acto administrativo o la publicación del mismo. Así, la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 4 de julio de 2001, dispone que “en los plazos señalados por meses, éstos se computan de ‘fecha a fecha’, frase que no puede tener otro significado que el de entender que el plazo vence el día cuyo ordinal coincida con el que sirvió de punto de partida, que es el de notificación o publicación, es decir, que el plazo comienza a contarse a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acto, siendo la del vencimiento la del día correlativo mensual o anual al de la notificación o publicación”.

También, en este sentido, es categórica la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de diciembre de 1997, que dispone que “en los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente de la notificación o publicación, el día final de dichos plazos será siempre el correspondiente al mismo número ordinal del día de la notificación o publicación”.

Asimismo, es concluyente la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de junio de 2000, al disponer que "(...) en los plazos contados por meses el último día es el que equivale al día en que se hizo la notificación o publicación, y no el siguiente, reiterándose lo que este Tribunal Supremo había ya dicho en su Auto de 30 octubre 1990". (Otras sentencias del Tribunal Supremo en este sentido jurisprudencial son la de 6 de junio de 2000 y la de 3 enero 2001.)

Del examen del expediente administrativo resulta que don Hipólito Lozano Romero recibió la notificación de la Resolución, que ahora recurre, a través de carta certificada con "aviso de recibo", el día 27 de abril de 2007, y presentó el recurso de alzada, según consta en el sello que figura en éste, el día 7 de junio de 2007 en la oficina de Correos de Villaviciosa de Odón, cuando, de conformidad con las normas y jurisprudencia recogida, ya había transcurrido el plazo legalmente establecido de un mes, por lo que la resolución administrativa ha adquirido firmeza y el recurso interpuesto es extemporáneo.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

### RESUELVO

Inadmitir por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por don Hipólito Romero Lozano contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, recaída en el expediente SE-24/06 ET y, en consecuencia, mantener la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (por Decreto 199/2004). El Director General de Espectáculos Públicos y Juego. Fdo.: José Antonio Soriano Cabrera.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2, convocada para el ejercicio 2008 al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 13 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que, en aplicación del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 2: Subvenciones destinadas a inversiones en Entidades Locales.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sito en la Plaza de España, 19, a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, estará expuesto en la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 23 de junio de 2008.- La Consejera de Gobernación, P.D. (Orden de 12.12.2006), el Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de 20 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don José Santana Fernández.

NIF: 75.568.215-J.

Expediente: H-17/08-PA.

Fecha: 22 de mayo de 2008.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Materia: Protección de Animales.

Infracción: Grave, art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Sanción: Multa de 750 € (setecientos cincuenta euros).

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente.

Huelva, 20 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 25 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Interesado: Don José Luis García Palacios (representante de «María Luisa, S.A., Explotaciones Agropecuarias»).

Expedientes: CPV-74/07, CPV-75/07, CPV-76/07, CPV-77/07, CPV-78/07, CPV-79/07, CPV-80/07 y CPV-81/07.

Acto notificado: Acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Comisión Provincial de Valoraciones en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2008 a los efectos que establece el artículo

16 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004). Contra el citado acto de la Comisión Provincial de Valoraciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Huelva, 25 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 25 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Interesado: Don Manuel Jesús Gómez Limón.  
Expediente: CPV-20/2008.

Acto notificado: Propuesta de acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de Justiprecio, a los efectos que establece el artículo 15.3 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo para que el sujeto expropiado pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Huelva, 25 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

*ANUNCIO de 27 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Hiliberto González González.  
Expediente: SE-21/07-AN.  
Fecha: 29.5.2008.  
Acto notificado: Resolución de archivo.

Sevilla, 27 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*ANUNCIO de 27 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se no-

tifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Hiliberto González González.  
Expediente: SE-12/08-AN.  
Infracción: Grave, art. 39.n) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Fecha: 29.5.2008.  
Sanción: Propuesta inicial: 600 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.  
Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura del expediente de información pública del estudio informativo «Variantes de Villaverde del Río y Brenes en la carretera A-462», Clave: 2-SE-0575-0.0-0.0-EI.*

Aprobado provisionalmente con fecha 23 de junio de 2008, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Estudio Informativo expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras de Sevilla, sito en Plaza de España, Sector 3, Puerta de Navarra, en Sevilla, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Sol Solis, S.L., Acuerdo de Inicio en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 139/06.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Sol Solis, S.L., con CIF núm. B-36950913.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado el Acuerdo de Inicio del pro-

cedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 139/06.

Dicho Acuerdo de Inicio de expediente sancionador se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, núm. 18, portal 2, despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 19 de junio de 2008.- El Secretario General, José Luis Torres García.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a la mercantil Sol Solis, S.L., Acuerdo de Inicio en el procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 138/06.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a la mercantil Sol Solis, S.L., con CIF núm. B36950913.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado el Acuerdo de Inicio del procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia 138/06.

Dicho Acuerdo de Inicio de expediente sancionador se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 19 de junio de 2008.- El Secretario General, José Luis Torres García.

## **CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*NOTIFICACIÓN de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/045/2008.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/045/2008 incoado contra Sierra Nevada Ski, S.L. titular del establecimiento denominado Restaurante Nevada Lounge, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Edificio Monte Gorbea, Bajo, s/n, de la localidad de Monachil (Sierra Nevada), Granada, por infracción a la normativa turística, por medio de la presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, este podrá ser considerado como

Propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 20 de junio de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador número GR/022/2008.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/022/2008 incoado contra Manuel Fregenal Jiménez, titular del establecimiento denominado Manuel Fregenal Jiménez, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Corazón de Jesús, núm. 10, de la localidad de Alhendín (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio de la presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 24 de junio de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. GR/041/2008.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador GR/041/2008 incoado contra Club Deportivo Sol y Nieve, S.L., titular del establecimiento denominado Hotel El Dornajo, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Carretera Sierra Nevada, km 22,7, A-395, de la localidad de Monachil (Sierra Nevada), Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, este podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los

efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 24 de junio de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador núm. GR/114/2007.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución del expediente sancionador GR/114/2007 incoado contra Le Phenicten Restauración 2000, S.L., titular del establecimiento denominado Restaurante Tauk, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en calle Montevideo, 2, de la localidad de Almuñécar, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio de la presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción de los artículos 28.3, 35.3 y 60.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.<sup>a</sup> planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 24 de junio de 2008.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

*NOTIFICACIÓN de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución del procedimiento sancionador MA-001/08.*

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-001/08 incoado a Meri Tuulia Vikstrom, titular del establecimiento denominado «Adventure Costa del Sol» sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Avda. Ciudad de Melilla, 11, de Benalmádena, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse el día 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), si la notificación se ha realizado entre el 1 y el 15 del mes, y el día 5

del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, si la notificación se ha realizado entre el día 16 y el último de cada mes, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.<sup>a</sup> planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 23 de junio de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 26 de mayo de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 26 de mayo de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

### A N E X O

1. Interesado: Rafael Salinas García, con NIF 45581918-N. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 1008918.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: Alfonso Becerra Reina, con NIF 25321658-S. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7022106.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: José Encinas Giménez, con NIF 27056078-M. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 1006081.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Santiago Egea Reche, con NIF 23352424-H. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 1006966.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Sebastián García Ruiz, con NIF 28694549-W. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 2004561.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: Se detectan restos agrícolas no concentrados en puntos no visibles exteriormente.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Arroyo Sansipues, S.L., con NIF B-92807130. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7019764.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: Hermenegildo Quesada Muñoz, con NIF 24175297-C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 4005709.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: Juan Martín Vázquez, con NIF 24868181-Y. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7018089.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Interesada: María Dolores Molina Guzmán, con NIF 75012097-N.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6012549.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Interesado: Antonio Carretero Lara, con NIF 24904229-J. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7020152.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Interesada: María Josefa Ruiz Rodríguez, con NIF 74816702-W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7009976.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener medidor de caudal los titulares de concesión de riego.

Incumplimiento 2: No se mantienen las características topográficas y los elementos estructurales del terreno.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Interesado: José Leyva Martín, con NIF 23565042-R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7009688.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Interesado: Juan Antonio Merino Ríos, con NIF 52560962-M. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7004366.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No se mantienen las características topográficas y los elementos estructurales del terreno.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 3: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 4: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 5: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

14. Interesado: Antonio Ruiz Frías, con NIF 24767340-C. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7012814.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

15. Interesado: Antonio Vegas López, con NIF 25287781-V.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 7002894.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa.

Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

16. Interesado: Miguel Pons Gómez, con NIF 26124112-E.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6036994.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 3: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

17. Interesado: Ángel Alcázar Aguilar, con NIF 26358443-Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6087711.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 3: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

18. Interesado: Alejandro Blázquez Martínez, con NIF 26711220-D.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6015813.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

19. Interesado: Julián García Fernández, con NIF 26418529-Q.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6103936.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

20. Interesado: Antonio Almagro Ramírez, con NIF 74970404-H.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6089935.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No tener medidor de caudal los titulares de concesión de riego.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

21. Interesado: Francisco Martínez Arboledas, con NIF 26176643-K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6014987.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No tener medidor de caudal los titulares de concesión de riego.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

22. Interesado: Juan José Cañada Molina, con NIF 25888507-Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6023741.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 3: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

23. Interesada: Petra Jesús Ruiz Rescalvo, con NIF 50424422-G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6012213.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

24. Interesada: Dolores María Cortés Garrido, con NIF 52545383-C.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6061613.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

25. Interesada: Francisca García Gay, con NIF 25913425-S. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6055366.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

26. Interesado: Juan Jiménez García, con NIF 25944994-M. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 6069753.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

27. Interesado: Pedro Flores Moreno, con NIF 52556041-Y. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 4038502.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 3: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.*

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan Resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Ré-

gimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificada: Cárnicas Los Filabres, S.L.

Núm. RGSA: 10.0008009/AL.

Último domicilio: C/ Calvario, s/n, El Hijate-Alcántar (Almería).

Notificada: Rincón Orquin, Eva.

Núm. RGSA: 28.0001080/AL.

Último domicilio: Paseo Marítimo, 92, Garrucha (Almería).

Notificado: Torrente García, José.

Núm. RGSA: 20.0010948/AL.

Último domicilio: Ctra. Sta. María de Nieva, km 34, Huércal-Overa (Almería).

Notificada: Sdad. Coop. Andaluza Productos Jessica.

Núm. RGSA: 20.0039623/AL.

Último domicilio: C/ La Fábrica, s/n, Bda. Cela, Lúcar (Almería).

Notificada: C.B. Bettuimar.

Núm. RGSA: 12.0007157/AL.

Último domicilio: C/ Infanta Cristina, 2, Roquetas de Mar (Almería).

Almería, 18 de junio de 2008.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se someten a información pública los proyectos de Órdenes por las que se desarrollan los currículos correspondientes a la Educación Infantil y al Bachillerato en Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se someten a información pública para general conocimiento los proyectos de Órdenes arriba indicados, durante el plazo de siete días hábiles, dado que estos procedimientos se tramitan con carácter urgente, a fin de poder dar cumplimiento al Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Se comunica que los mencionados proyectos se pueden consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar los citados textos a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 26 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Luz Osorio Teva.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA

núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de la interesada, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber a la misma que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 019/08. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor I.A.A., hijo de Esmeralda Amador Arrigosa, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a la interesada que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 314/07. Que con fecha 11 de junio de 2008, se ha dictado Resolución de constitución definitiva de acogimiento familiar preadoptivo y archivo de acogimiento familiar simple, respecto de la menor recién nacida hija de Antonia Bellido Martínez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 096 y 097/08. Que con fecha 15 de marzo de 2008, se ha dictado Resolución provisional de desamparo y acogimiento residencial, recaída en los expedientes referencia-

dos, correspondientes a las menores M.E. y C.M.F., hijas de Ángel Moreno Fernández y Manuela Fernández Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de los interesados, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber a los mismos que podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 281/07. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor D.T., hijo de Petru Tofan y de Cristiana Basilica Dragunalescu, se acuerda notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, de fecha 13 de febrero de 2008, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estimen conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de la interesada, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber a la misma que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 141/08. Que en relación con el expediente de protección abierto al menor A.M.S.H., hijo de Ana Belén Heredia Sanz, se acuerda notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo, de fecha 5 de mayo de 2008, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 032,033 y 034/06. Que con fecha 12 de marzo de 2008, se ha dictado Resolución de Acogimiento Familiar Preadoptivo, recaída en los expedientes referenciados, correspondientes a los menores C. y M.G.H., y E.M.R.G., hijos de Eduvigis García Hernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia- Familia de esta capital.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 322/08. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor P.D.S., hija de Miguel Dueñas Mejías, se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de los interesados, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber a los mismos que podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismos, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 142 y 143/08. Que en relación con los expedientes de protección abiertos a los menores S.A.H. y S.A.H., hijos de Farid Azarouali y Ana Belén Heredia Sanz, se acuerda notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo,

de fecha 5 de mayo de 2008, respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estimen conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de la interesada, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber a la misma que podrá comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 133/08. Doña Catalina Sánchez Pérez. Que con fecha 30 de mayo de 2008, se ha dictado comunicación de plazo para instar el acogimiento familiar, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor R.N., hijo de Ingrid Sonia Sánchez Pérez, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 16 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen nconveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 106/08. Que con fecha 11 de junio de 2008, se ha dictado Resolución de asunción de tutela y constitución de acogimiento familiar permanente, respecto de la menor N.M.M., hija de Manuel Moral Salazar y Najat Mohamed Ahmed, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Ré-

gimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte 19/08. Que en relación al expediente de protección abierto al menor I.A.A., hijo de Esmeralda Arraigosa Maya, se acuerda, con fecha 11 de junio de 2008, notificar Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa, respecto al mencionado menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 18 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo. (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado/a: Milagros Abad García.  
Núm. Expediente: 0131/08 Y 132/08.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al/los menor/es (C.M.A. Y J.M.A.).  
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 18 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Joaquín Maya Martos.  
Núm. expedientes: 0131/08 y 132/08.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a los menores C.M.A. y J.M.A.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Granada, 18 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 133/08. Que con fecha 6 de mayo de 2008, se ha dictado Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor R.N., hijo de Ingrid Sonia Sánchez Pérez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 80/07. Que en relación al expediente de protección abierto a la menor L.S.S., hija de Antonio Sáez Fernández, se acuerda, con fecha 11 de junio de 2008, notificar Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo y Suspensión cautelar del Régimen de Relaciones Familiares, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 18 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de la interesada, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber a la misma que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 073/08. Que con fecha 19 de junio de 2008, se ha dictado Trámite de Audiencia, recaído en el expediente referenciado, correspondiente a la menor S.Q.A., hija de Laura Mercedes Arias Rodríguez, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 19 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: María Rostas.

Núms. expedientes: 0136/08 y 137/08.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo a los menores V.R. y M.R.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Granada, 23 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado/a: Zaharia Rostas.

Núm. expedientes: 0136/08 y 137/08.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo a los menores V.R. y M.R.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Granada, 23 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el arrendamiento de inmueble por contratación directa para sede de diversos servicios de la Delegación.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 5 de julio de 2007, se solicita a la Dirección General de Patrimonio autorización para la contratación directa del arrendamiento de un edificio sito en el núm. 13 del Pasaje «La Botica» de Huelva, al objeto de ubicar en el mismo distintos servicios de la Delegación Provincial.

2. La Dirección General de Patrimonio, con fecha 19 de julio de 2007, emite informe en el que se justifica que la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Huelva puede acogerse al procedimiento de adjudicación directa referido, ya que es apreciable el supuesto excepcional de la «peculiaridad de la necesidad a satisfacer», según el artículo 156.1 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en relación con el artículo 177 del mismo texto legal.

3. Con fecha 26 de julio de 2007 se pronuncia en los mismos términos la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 156.1 del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía señala que el arrendamiento de bienes inmuebles, cuando la peculiaridad de las necesidades a satisfacer así lo requiera, podrá tramitarse por adjudicación directa, previa autorización y precedida de resolución motivada que se hará pública. La citada autorización será emitida por la Dirección General de Patrimonio y la Intervención General, de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento.

2. Una vez cumplidos los requisitos legalmente exigidos, y emitidos los informes preceptivos pertinentes, esta Delegación Provincial dicta la siguiente

#### R E S O L U C I Ó N

1. Adjudicar el contrato de arrendamiento del inmueble sito en el Pasaje «La Botica», núm. 13, de Huelva, para sede de diversos servicios de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a CIMA 44, UTE, con CIF G-21.448.469.

2. Hacer pública la presente Resolución, en cumplimiento del artículo 156.1 del Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Huelva, 15 de febrero de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*ACUERDO de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de junio de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Isaac Quintero Álvarez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del art. 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a elevar a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta que corresponda, se ha acordado darle trámite de audiencia para ponerle de manifiesto por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido a favor del menor I.Q.L., a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite pasándose a elaborar la correspondiente Propuesta de Resolución.

Cádiz, 23 de junio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña María Dolores Fernández Benito del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de junio de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña María Dolores Fernández Benito de la Resolución de Inicio de Desamparo en el procedimiento núm. 253-2008-1160-1 al encontrarse en paradero desconocido en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 17 de junio de 2008, de Inicio de Desamparo en el procedimiento núm. 353-2008-1160-1 referente a los menores I.M.S.F. y D.S.F.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 20 de junio de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*ACUERDO de 24 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Antonia Roselló Sánchez del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de junio de 2008, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Antonia Roselló Sánchez de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2008-567-2, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 21 de mayo de 2008 sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2008-567-2 referente al menor/es A.J.J.R. y D.J.R.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Jaén, 24 de junio de 2008.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

*NOTIFICACIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Provisional que se eleva a definitiva, por la que se acuerda el acogimiento familiar simple, referido al expediente de protección núm. 352-2007-00002433-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de constitución de acogimiento familiar, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre doña Laura A. Martins Barragao, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección adoptada en el expediente núm. 352-2007-00002433-1, relativo al menor D.M.E., por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor D.M.E.
2. Dictar resolución provisional que se eleva a definitiva en este acto por la que se acuerda el acogimiento familiar simple del menor con la familia previamente seleccionada y declarada idónea a tal efecto.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de este capital, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 18 de junio de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña María Dolores Carrero Agüera.*

Con fecha 29 de mayo de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carác-

ter definitivo, el Acogimiento Familiar Permanente de la menor E.C.A. (expediente 352-2002-04000050-1, EQM3), nacida el 10 de marzo de 1999, con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Dolores Carrero Agüera, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la formalización del acogimiento es imprescindible comunicarle la medida al efecto de conocer si quiere prestar su aceptación, de conformidad con el artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre), para lo que dispone de un plazo de diez días hábiles.

Por otra parte, con carácter previo a la suspensión del Régimen de Relaciones Personales, y de conformidad con el artículo 9.2 del Decreto citado anteriormente, se le pone de manifiesto el expediente en un plazo de diez días hábiles.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 13 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Ana María Manzano Sánchez.*

Con fecha 11 de junio de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección 352-2007-000005722-1, referente al menor M.A.F.M., resuelve modificar el régimen de relaciones personales.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Ana María Manzano Sánchez, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 17 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don Pedro Luis López Díaz y doña Gloria Gómez Vidal, que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de adopción internacional.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a los interesados don Pedro Luis López Díaz y doña Gloria Gómez Vidal que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de adopción internacional 354/2004/04/69, al objeto de iniciar los trámites administrativos necesarios para proceder a la idoneidad como adoptantes en el plazo de 10 días, o de lo contrario se resolverá la caducidad del citado expediente.

Almería, 17 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando a don Luis Rodríguez Rodríguez y doña Ana M. Belda López que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de adopción internacional.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica a los interesados don Luis Rodríguez Rodríguez y doña Ana M. Belda López que deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación de los procedimientos de adopción internacional 354/2003/04/159, al objeto de iniciar los trámites administrativos necesarios para proceder a la idoneidad como adoptantes en el plazo de diez días, o de lo contrario se resolverá la caducidad del citado expediente.

Almería, 17 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Dolores Martín García.*

Con fecha 13 de mayo de 2008, en el procedimiento de protección 352-2008-000002927-1, referente al menor M.A.M.G., se concede trámite de audiencia para poner de manifiesto por término de 10 días hábiles el procedimiento de desamparo instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente, conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Dolores Martín García, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 18 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Hadhoum Lakria.*

Con fecha 15 de mayo de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección ha resuelto constituir, con carácter

definitivo, el acogimiento familiar preadoptivo de la menor S.L. (Expte.: 352-2008-00950), nacida el 17 de enero de 2008, con los acogedores seleccionados por la entidad pública.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Hadhoum Lakria, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 18 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Elena Shevtsova.*

Con fecha 14 de mayo de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección 352-2007-000003880-1, referente al menor V.G.S., aprueba Resolución de modificación del régimen de relaciones personales.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Elena Shevtsova, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 18 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 19 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Francisco Durán Pomares.*

Con fecha 15 de mayo de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento 352-2003-04000053-1, referente a la menor S.D.G. (U.T.II), acuerda establecer un Régimen de Contactos con su hermano J.F.D.G., consistente en visitas semanales de una hora de duración.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Francisco Durán Pomares, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Almería, 19 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, del procedimiento sancionador núm. de expediente GR/2008/158/G.C./CAZ.*

«Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del Procedimiento Sancionador con expediente núm. GR/2008/158/G.C./CAZ., dictada por esta Delegación Provincial en fecha 5 de mayo de 2008, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Núm. de expediente: GR/2008/158/G.C./CAZ.

- Denunciado: José Antonio Cortés Santiago.

- DNI: 27497204 Z.

- Último domicilio conocido: C/ Rocio, núm. 27, 04009, Almería.

- Infracciones: Tipificadas en los artículos 77.7 y 77.9 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, calificada como grave, en los mismos artículos respectivamente.

- Sanción: 1.202 euros, con el descuento del 30% si la abona en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución.

- Acto notificado: Resolución definitiva del Procedimiento Sancionador.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.»

Granada, 9 de junio de 2008.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 11 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Acuerdo de Inicio y operaciones materiales (apeo) del amojonamiento parcial del monte público «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules», Código CA-30018-CCAY, expte. MO/00064/2007.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de amojonamiento parcial:

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Francisco Portán Saudán			Alcalá de los Gazules
Miguel Sánchez Urbano			Alcalá de los Gazules
Cristina Saudán Ducrey	1	22	Alcalá de los Gazules
Paz Fdez. Córdoba Fdez. Henestrosa	34	56	Alcalá de los Gazules
Ana Peña Casas			Alcalá de los Gazules
Francisca Puelles Puelles			Alcalá de los Gazules
Luis Fernández Domeq Ybarra			Alcalá de los Gazules
Francisco Acedo Puerto	5	38	Alcalá de los Gazules

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 26 de marzo de 2008 ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. MO/00064/2007, del monte público «Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules», propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules y sito en su mismo término municipal, provincia de Cádiz, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial del Grupo de Montes de Alcalá de los Gazules, Código de la Junta de Andalucía CA-30018-CCAY, situado en el término municipal de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz.»

Por parte de esta Delegación Provincial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 8 de julio de 2008, a las 10 de la mañana, en la Oficina del Parque Natural «Los Alcornocales», Pza. San Jorge, 1, Casa Cabildo, Alcalá de los Gazules, en el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo para que asistan a dichos actos, en los que solamente podrán considerarse aquellas reclamaciones que traten sobre la práctica de este amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde, en virtud de lo dispuesto en el art. 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar a los teléfonos 956 294 006, ext. 364, o 956 008 750, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 11 de junio de 2008.- La Delegada, M. Gemma Araujo Morales.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2007/1085/AG.MA/INC.*

Núm. Expte.: HU/2007/1085/AG.MA/INC.

Interesado: Don José Manuel González Blandón.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2007/1085/AG.MA/INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 20 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2008/149/G.C./CAZ y HU/2008/206/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: HU/2008/149/G.C./CAZ, HU/2008/206/G.C./CAZ.

Interesado: Don Francisco Medina Romero (29482828-W), don José Gómez Andrés (49082680-J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2008/149/G.C./CAZ, HU/2008/206/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 20 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 23 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2007/1044/FOR y HU/2007/911/FOR.*

Núm. Expte.: HU/2007/1044/FOR y HU/2007/911/FOR.

Interesados: Don Domingo Gómez Pérez y Herederos y M.<sup>a</sup> Luisa Navarro Maroto.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2007/1044/FOR y HU/2007/911/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncio del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores incoados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Mauricio Moro, Edif. Eurocom, Bloque Sur, 3.º, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Interesado: Juan Luis Castillo Pascual.

DNI: 676409-W.

Último domicilio conocido: Carretera de Olías, A-7001, km 2,8 (Málaga).

Expediente: MA/2007/279/AG.MA./VP.

Infracción: Grave, artículo 21.3.E) de la Ley de Vías Pecuarias

Sanción: Multa de 6.010,61 euros.

Otras obligaciones no pecuniarias: Tendrá que proceder a la restitución de la vía pecuaria a su ser y estado original.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Fecha: 12 de mayo de 2008.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesada: Comunidad de Propietarios Heredad de Parchite.

CIF: E-92403807.

Último domicilio conocido: Apartado de Correos núm. 211, de Ronda (Málaga).

Expediente: MA/2004/385/AG.MA./VP.

Acto notificado: Liquidación practicada en el expediente.

Interesada: Alminara Promociones, S.L.

CIF: B-82732645.

Último domicilio conocido: Muelle de Ribera, Apto. 111, Edif. S., Puerto Banús, Marbella (Málaga).

Expediente: MA/2005/167/AG.MA./PA.

Acto notificado: Liquidación practicada en el expediente.

Interesado: Dan Maftel.

NIE: X-7778466-G.

Último domicilio conocido: C/ Ramón Gómez de la Serna, 13, de Alhaurín el Grande (Málaga).

Expediente: MA/2008/43/G.C./PES.

Infracciones: Leves, artículo 79.1 y 79.2 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 120,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Costel Donosa.

NIE: X-6692687-D.

Último domicilio conocido: C/ Virgen de la Paz, 48, de Alhaurín el Grande (Málaga).

Expediente: MA/2008/47/G.C./PES.

Infracciones: Leves, artículo 79.1 y 79.2 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Sanción: Multa de 120,00 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Renatas Skirmantas.

NIE: X-8041312-Y.

Último domicilio conocido: C/ Granada, 55, 3.º, 1, de Málaga.

Expediente: MA/2008/48/G.C./PES.

Infracciones: Muy grave, artículo 81.3 y leves, artículo 79.1 y 79.2, de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Sanción: Multa de 300,00 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 13 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

## DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2008, de la Diputación Provincial de Córdoba, de bases para la selección de Personal Laboral Fijo.*

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de diciembre de 2007, mediante delegación de la competencia de la Presidencia efectuada por Decreto de 6 de julio de 2007, ha adoptado, entre otros el acuerdo de aprobación de las bases de las pruebas selectivas para el acceso a plazas reservadas a personal laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2007, cuyo texto es el siguiente:

### BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS, RESERVADAS A PROMOCIÓN INTERNA ENTRE PERSONAL LABORAL FIJO E INCLUIDA/S EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2007

#### 1.º Normas generales.

Es objeto de las presentes bases establecer las normas para la provisión de 3 plazas vacantes de Capataz del Servicio de Carreteras, reservadas a personal laboral fijo en turno de promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo no opuesto a ella, la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente su artículo 22.3, el R.D.Leg. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

El acceso a la condición de funcionarios de carrera por parte del personal laboral que desempeña funciones similares o iguales a aquéllos deriva en una mejora en la prestación del servicio que tienen encomendado, al unificar en un solo régimen jurídico el estatuto de los empleados públicos que ocupan idénticos puestos de trabajo, puestos que por otro lado conllevan una participación en el ejercicio de potestades públicas, reservadas a personal funcionario.

#### 2.º Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para participar en estas convocatorias será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

1. Ser empleado laboral fijo de esta Corporación en el grupo de clasificación de personal laboral D o C2, conforme a la nueva clasificación establecida en el art. 76 del EBEP.

2. Hallarse en situación de servicio activo, servicios especiales o cualquier otra situación administrativa que conlleve derecho a reserva de puesto.

3. Desempeñar con carácter definitivo y durante dos años como mínimo un puesto de trabajo de Capataz del Servicio de Carreteras.

4. Estar en posesión de la titulación de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Tales requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral indefinido.

#### 3.º Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, dirigidas al Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, se formularán preferentemente en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud:

a) Fotocopia del DNI en vigor o documento de identificación del Estado correspondiente.

b) Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas. En el caso de presentar fotocopia de titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.

c) Justificante o comprobante de haber ingresado la tasa por participación en las pruebas selectivas conforme a la Ordenanza fiscal en vigor al momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha tasa se ingresará en la cuenta corriente de Cajasur número 2024/6028/19/311094051.4, con la indicación «pruebas selectivas plaza (su denominación) Diputación Provincial de Córdoba».

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

d) En los sistemas selectivos de concurso-oposición, se deberá acompañar a la solicitud, relación de méritos alegados y documentación justificativa de los méritos que se alegan, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en, dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de la Diputación Provincial en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Las personas con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y ajustes razonables de medios y tiempos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, si bien

sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todos los y las aspirantes. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación, en la que han de reflejar las necesidades que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntarán Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. Todo ello de acuerdo con la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, que deberá ser tenida en cuenta por el Tribunal Calificador.

#### 4.º Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Delegada de Recursos Humanos y Cooperación al Desarrollo dictará resolución declarando aprobadas las listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el, que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

4.2. Los/as aspirantes excluidos/as y los/as omitidos/as en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones, o no se apreciaron errores de oficio. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, en su caso, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

#### 5.º Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

- Presidente/a: Un/a empleado/a público/a de la Corporación.

- Secretario/a: El de la Corporación o un/a funcionario/a Licenciado/ a en Derecho al servicio de la misma, con voz y sin voto.

- Cuatro vocales.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se velará por los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a la paridad entre mujer y hombre. Todos los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera y deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. No podrá formar parte del mismo el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del

Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.ª

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. Los Tribunales ajustarán su actuación a las reglas determinadas en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario/a, por orden de su Presidente/a, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, con excepción del Secretario/a, que carecerá de esta última cualidad.

5.7. Los Tribunales actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de cada convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas. En cualquier momento del proceso selectivo, si el correspondiente Tribunal tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud.

5.8. Los/as componentes de los Tribunales tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo, de Indemnizaciones a Funcionarios por Razón del Servicio.

#### 6.º Convocatorias y notificaciones.

Excepto la convocatoria para la realización del primer ejercicio de cada convocatoria, que se efectuará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, las restantes comunicaciones y notificaciones derivadas de las distintas convocatorias se publicarán en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Córdoba.

Asimismo, se pondrá a disposición de los/as interesados/as información en la siguiente dirección de internet: [www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es). Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados en el párrafo anterior.

En la página web se podrá consultar, entre otros extremos, las bases; listas de admitidos; fechas de ejercicios, así como las calificaciones obtenidas.

#### 7.º Sistema de selección.

El sistema de selección será el que se especifica en el Anexo correspondiente.

##### 7.1. Concurso.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo, cumplido lo previsto en el párrafo anterior, se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos y presentados al primer ejercicio de la oposición, previamente a la corrección de éste, y los calificará conforme al baremo que figura a continuación. Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público conjuntamente con las calificaciones correspondientes a dicho ejercicio.

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición la fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

7.1.1. Baremo de méritos.

A) Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de la plaza que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos de la siguiente forma:

A.1. Por grado personal de igual o superior nivel al de la plaza a que se concursa: 3,00 puntos.

A.2. Por grado personal inferior en 1 nivel al de la plaza a que se concursa: 2,50 puntos.

A.3. Por grado personal inferior en 2 niveles al de la plaza a que se concursa: 2,00 puntos.

A.4. Por grado personal inferior en 3 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,50 puntos.

A.5. Por grado personal inferior en 4 niveles al de la plaza a que se concursa: 1,00 punto.

B) Valoración de formación.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado es de 3 puntos.

Por la participación como asistente o alumno/a a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Se consideran en este sentido como cursos relacionados y valorables los relativos a perspectiva de género y los concernientes a prevención de riesgos laborales genéricos o específicos de la profesión.

La escala de valoración será la siguiente:

a) Cursos de hasta 10 horas 6 2 días: 0,03 puntos.

b) Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,05 puntos.

c) Cursos de 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0, 10 puntos.

d) Cursos de 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos: 0,20 puntos.

e) Cursos de 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos: 0,50 puntos.

f) Cursos de 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos: 0,75 puntos.

g) Cursos de 401 a 900 horas o de 81 a 160 días lectivos: 1 punto.

h) Cursos de más de 900 horas o de más de 160 días lectivos: 1,50 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

C) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,20 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 6 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

7.2. Fase de oposición De conformidad con el contenido del programa y ejercicios que figuran en el Anexo correspondiente.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos dos meses desde la finalización de plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo de siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

En aquellas plazas en cuya fase de oposición se incluyan ejercicios relativos a cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro de referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de Edictos de la Corporación.

8.º Desarrollo de los ejercicios.

8.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido de proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

8.2. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir de primero de la letra resultante del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año que realice la Administración General del Estado.

8.3. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante, y por tanto, podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

9.º Calificación de los ejercicios.

9.1. Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

9.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro de Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior al 40% de la mayor.

9.3. El sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca otro distinto.

9.4. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 7.<sup>a</sup> la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

10.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el ejercicio de carácter práctico y en los restantes por orden de celebración, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en el concurso y en cada prueba y el resultado final. La relación de aprobados, que no podrá ser superior al número de plazas convocadas, será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el/los correspondiente/s nombramiento/s. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer recurso de alzada contra la calificación de los ejercicios por aquellos, opositores que no los superen.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.<sup>a</sup>:

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación o por el órgano que en virtud de delegación de aquél tenga atribuida la competencia sobre nombramiento de personal, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario. El nombramiento por' el órgano o autoridad competente, será publicado en el Diario Oficial correspondiente (BOP).

En el momento de la toma de posesión, ella opositor/a u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/1979, de 5 de abril, en un acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del ordenamiento jurídico.

#### 11. Base final.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 27 de mayo de 2008.- El Presidente, P.D. La Diputada Delegada de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, M.<sup>a</sup> Ángeles Llamas Mata.

**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PROMOCIÓN INTERNA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**DATOS PERSONALES**

NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre
fecha nacimiento	Sexo Varón Mujer	Localidad de nacimiento	Provincia y Estado de nacimiento
Teléfono	Domicilio: Calle o Plaza y número		Código Postal
Domicilio: Municipio		Domicilio: Provincia	Domicilio Estado

**DATOS DE LA CONVOCATORIA**

Denominación de la/s plaza/s	Nº de plazas	Régimen jurídico Funcionario Laboral	Sistema selectivo Oposición Concurso oposición
Fecha publicación B.O.E.	Reserva discapacitados	Grado de minusvalía %	Turno: Promoción interna

**TITULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Exigido en la convocatoria:
Otros títulos oficiales:

**OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

Valoración grado personal consolidado:	Valoración formación: Docencia: Superación ejercicios:	Antigüedad:
--	--	-------------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

FECHA Y FIRMA:
En....., a..... de.....de.....

IMPORTE DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN A INGRESAR A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA:
€:

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.-

PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS/AS EN TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA CRUZADA. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2007

A N E X O

1.1. Objeto de la convocatoria: 3 plazas de Capataz de Carreteras.

1.2. Plantilla de Funcionarios/as: O.E.P.: 2007.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de oficios.

Grupo: C Subgrupo C2.

Núm. plantilla: 167/174/164.

1.3. Sistema de selección: Concurso oposición. Promoción interna.

1.4. El Tribunal tendrá la categoría 3.<sup>a</sup>

1.5. Fase de oposición:

Único ejercicio. De carácter práctico consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las materias que se desarrollan a continuación, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes del inicio de las pruebas. El ejercicio se valorará con un máximo de 20 puntos y será necesario alcanzar una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

1.6. Programa de materias:

1. Trazado de Carreteras. Actuaciones Previas al inicio de una Obra.

2. Excavaciones. Desbroces. Desmontes y explanaciones. Vertederos. Maquinaria. Organización de los Tajos. Control. Ejecución.

3. Rellenos. Terraplenes y Pedraplenes. Maquinaria. Organización de los Tajos. Control de Calidad de materiales y ejecuciones.

4. Explanadas. Préstamos. Estabilizaciones. Control de Materiales y ejecución.

5. Firmes de Carreteras. Pavimentos.

6. Señalización de Carreteras. Señalización de Obras.

7. Vialidad invernal. Equipos y maquinaria. Organización y control de operaciones. Coordinación con otros Organismos. Teléfono de emergencia 112.

8. Seguridad Vial. Planes de Seguridad Vial. Aforos de Tráfico.

9. Explotación y Vigilancia de Carreteras.

10. Organización de equipos. Medios Humanos. Maquinaria e instalaciones.

11. Conservación de Carreteras. Brigadas de Conservación. La Conservación contratada: Operaciones ordinarias y operaciones ordenadas.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, de bases para la selección de plazas de trabajo.*

## E D I C T O

Don Rafael Vicente Valero Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada), hace saber:

Que con fecha 25 de octubre del 2006, la Junta de Gobierno Local, la cual es competente en virtud del decreto de Alcaldía de delegación de fecha 30 de junio de 2003, ha aprobado las siguientes bases de selección de personal, lo que se hace público a los efectos oportunos.

## BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, SEGÚN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y por el procedimiento de promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, denominada Administrativo Área de Tesorería, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2006, e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C.

Segunda. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, el RD. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante.

Tercera. Condiciones que han de reunir los aspirantes.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95..

b) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Churriana de la Vega y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como Auxiliar de Administración General dentro de la plantilla de funcionarios.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o bien tener acreditada una antigüedad de 10 años en el Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del Servicio del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, sito en la Plaza de la Constitución, 14, C.P.: 18194, Churriana de la Vega (Granada), de lunes a viernes de 9 a 14 horas, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.3. Las solicitudes serán facilitadas en las Oficinas de este Ayuntamiento. A la solicitud se unirá fotocopia del DNI.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o, en su caso, acompañar los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Dicha resolución se publicará en el BOP, indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

5.2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

5.3. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

5.4. Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmentemente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).

5.5. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

5.6. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### Sexta. Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de segunda según lo recogido el art. 30.1.C) del R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros.

Presidente. El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejales en quien delegue.

#### Vocales.

- El Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento y como suplente un funcionario del Ayuntamiento de superior categoría a la del puesto a cubrir designado por el Alcalde.

- El Delegado de Personal o, para el caso que no lo hubiere, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento designado por ellos.

- Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y su correspondiente suplente.

- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

- Dos Concejales designados por el Alcalde y sus correspondientes suplentes.

Secretario. El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En la composición del Tribunal Calificador se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los Vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28, antes citado.

6.6. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y/o menor edad, respectivamente.

6.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.8. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión ya que actuarán con voz pero sin voto.

#### Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

7.2. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del primer apellido, a partir del primero de la letra (o siguiente si no hubiere) que resulte del sorteo previamente realizado y publicado en el BOE para el presente año.

7.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Octava. Procedimiento de selección y ejercicios.

#### 8.1. Fase de concurso.

Esta fase carecerá de carácter eliminatorio y será previa a la fase de oposición.

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

##### 8.1.a) Experiencia profesional.

- Por servicios prestados en la Administración Local como funcionario de la escala de administración general como administrativo (por cualquier nombramiento legal): 0,25 puntos por cada año, con un máximo de tres puntos.

- Por el desempeño de la Tesorería en municipios cuya Secretaría esté clasificada de segunda categoría 0,25 puntos por cada año de servicio, con un máximo tres puntos. No se computarán las fracciones menores a un año.

##### 8.1.b) Formación.

Por los siguientes cursos de formación o perfeccionamiento:

- Cursos en materia de procedimiento Administrativo: 0,50 puntos por curso.

- Cursos en materia de Recursos Humanos: 0.50 puntos por curso.

- Cursos en materia de Contabilidad: 0,50 puntos por curso.

- Cursos en materia de contabilidad presupuestaria : 0,50 puntos por curso.

- Cursos de especialización en materia económica financiera: 0,50 puntos por curso.

Puntuación máxima 4 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los títulos y habrán de acompañarse a la solicitud.

El resultado de esta Fase de Concurso se publicará con dos días hábiles de antelación a la celebración del primer ejercicio, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 8.2. Fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en la Subescala de Auxiliar de Administración General, y consecuentemente la reducción del programa en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

8.2.a) La Fase de Oposición constará de dos ejercicios obligatorios para todos los aspirantes:

##### Primer ejercicio.

Consistirá en la realización durante una hora y media de la exposición por escrito de un tema a elegir de entre dos elegidos al azar del Anexo I.

##### Segundo ejercicio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre dos supuestos expuestos por el tribunal relacionado con las funciones a desarrollar en la Entidad, de acuerdo con las materias establecidas en el ANEXO III, en un tiempo máximo de dos horas, pudiendo hacer uso en todo momento de los textos legales que estimen oportunos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

##### 8.2.b) Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán su-

mando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal excluida la mayor y la menor y dividiendo el total por el número de asistentes menos dos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como el orden de calificación definitiva.

8.3. Finalizada la Fase de concurso y oposición, la calificación definitiva se obtendrá por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases, siendo seleccionado quien hubiere obtenido la mayor calificación.

Novena. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

9.3. Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada anteriormente, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del título Académico referido en la Base Tercera, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expedientes disciplinarios, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

El cumplimiento del requisito d) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica que tiene concertada esta Corporación.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

9.5. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

9.6. Cumplidos los trámites señalados, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, quedando sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

9.7. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

Décima. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

## ANEXO I

## T E M A R I O

Tema 1. El personal al Servicio de la Administración Local. Funcionarios de Carrera. Personal Laboral. Personal de Empleo. Órganos competentes en materia de personal. La plantilla y la relación de puestos de Trabajo. La carrera Administrativa. Consolidación del grado. La promoción interna. Ascenso. El Registro de Personal.

Tema 2. Ingreso en la Función Pública Local. Oferta de Empleo Público. Selección. Clasificación de los Funcionarios de carrera de las Corporaciones Locales. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de la Corporación. Proceso selectivo del personal de la propia corporación. Adquisición y Pérdida de la condición de funcionario. Provisión y remoción del puesto de trabajo.

Tema 3. Situaciones Administrativas de los funcionarios de carrera de la Administración Local. Derechos y Deberes de los funcionarios. Sistema retributivo de los funcionarios Locales. Régimen Disciplinario. Derecho de sindicación.

Tema 4. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local. Altas y Bajas Contratos Laboral. Forma del contrato. Modalidad de Contratos.

Tema 5. Elaboración de nóminas. Estructura del salario de funcionarios públicos o personal laboral adscrito a las Administraciones Públicas. Retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Salario mínimo interprofesional.

Tema 6. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 7. El Presupuesto Local. Concepto y Principios presupuestarios. Contenido, Elaboración, aprobación y ejecución. Modificaciones presupuestarias. Liquidación.

Tema 8. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Impuestos. Tasas. Contribuciones Especiales. Precios públicos.

Tema 9. Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Churriana de la Vega. Tramitación. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 10. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

## ANEXO II

## MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

1. Plaza a que aspira: Administrativo Área de Tesorería.
2. Convocatoria: BOE núm. ...., de fecha .....
3. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

DNI Fecha nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: C.P.: Provincia:

Teléfono de contacto:

4. Documentación que se adjunta:

- Fotocopia DNI.
- Resguardo del pago de los derechos de examen (en su caso).
- Méritos acreditativos establecidos en la base 8.1.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Churriana de la Vega (Granada), de de 200

Firma del solicitante,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA).

## ANEXO III

a) Liquidación de Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana.

b) Expedientes del PFEA.

c) Confección de nóminas.

d) Acta de arqueo.

e) Expedientes de anticipo de caja fija.

f) Expediente excedentes de Tesorería.

g) Aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas en periodo voluntario.

h) Devoluciones de ingresos indebidos por Pagos Duplicados.

i) Expedientes de compensación de deudas entre administraciones.

j) Expedientes de compensación de deudas entre la administración y particulares.

k) Expedientes de Prescripción de deudas.

l) Expedientes de Prescripción de Obligaciones.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, SEGÚN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA DEL AÑO 2006

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y por el procedimiento de promoción interna, de dos plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de empleo público para 2006, e integradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en las presentes bases, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; y demás legislación concordante.

Tercera. Condiciones que han de reunir los aspirantes.

g) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95., modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre.

h) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Churriana de la Vega y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, como Auxiliar de Administración General, dentro de la plantilla de funcionarios.

i) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o bien tener acreditada una antigüedad de 10 años en el Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación.

j) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

k) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del Servicio del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

l) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

Todos los requisitos del párrafo anterior deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### Cuarta. Solicitudes.

4.1. Derechos de examen: Los que determine, en su caso, la oportuna ordenanza municipal.

4.2. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, sito en la Plaza de la Constitución, 14, C.P.: 18194, Churriana de la Vega (Granada) de lunes a viernes de 9 a 14 horas, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.3. Las solicitudes serán facilitadas en las Oficinas de este Ayuntamiento. A la solicitud se unirá fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas, concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Dicha resolución se publicará en el BOP, indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose

a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmentemente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada).

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### Sexta. Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de segunda según lo recogido el arto 30.1.C) del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente. El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejal en quien delegue.

#### Vocales.

- El Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento y como suplente un funcionario del Ayuntamiento de igual o superior categoría a la del puesto a cubrir designado por el Alcalde.

- El Delegado de Personal o, para el caso que no lo hubiere, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento.

- Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y su correspondiente suplente.

- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

- Dos Concejales designados por el Alcalde y sus correspondientes suplentes.

Secretario. El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

6.2. En la composición del Tribunal Calificador se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de sus miembros, debiendo poseer los Vocales una titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, antes citado.

6.6. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Se-

cretario, se suplirán por los Vocales de mayor y/o menor edad, respectivamente.

6.7. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.9. El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión ya que actuarán con voz pero sin voto.

6.10. Los miembros del Tribunal serán retribuidos en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal de esta convocatoria tendrán la categoría, conforme al Grupo al que pertenecen las plazas a cubrir, de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, o normas posteriores que lo modifiquen.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

7.2. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que resulte del sorteo que realice el Tribunal.

7.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

7.5. En la lectura de los ejercicios realizados, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de lectura, puede decidir la retirada del opositor por estimar su actuación como notoriamente insuficiente.

Octava. Procedimiento de selección y ejercicios.

8.1. Fase de Concurso:

Esta fase carecerá de carácter eliminatorio y será previa a la fase de oposición.

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

8.1.A. Experiencia profesional.

- Por servicios prestados en la Administración Local como funcionario de la escala de administración general como auxiliar: 0,30 puntos por cada año, con un máximo de 5 puntos

8.1.B. Formación.

Por los siguientes cursos de formación o perfeccionamiento:

- Cursos de Procedimiento Administrativo: 0,50 puntos por curso

- Cursos de Recursos Humanos: 0,50 puntos por curso

- Cursos de Contabilidad: 0,50 puntos por curso

Puntuación máxima: 5 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante fotocopia compulsada de los títulos y habrán de acompañarse a la solicitud.

El resultado de esta Fase de Concurso se publicará con dos días hábiles de antelación a la celebración del primer ejercicio, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

8.2. Fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, se establece en el programa la exención de aquellas cuestiones cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso en la Subescala de Auxiliar de Administración General, y consecuentemente la reducción del programa en relación con los temas ya evaluados y de contenido similar.

8.2.A) La Fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios para todos los aspirantes

Primer ejercicio: Consistirá en la realización durante una hora y media de la exposición por escrito de un tema del Anexo I.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a elegir entre dos supuestos expuestos por el tribunal relacionado con las funciones a desarrollar en la Entidad, de acuerdo con el temario establecido en el ANEXO I, en un tiempo máximo de dos horas, pudiendo hacer uso en todo momento de los textos legales que estimen oportunos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

8.2.B) Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal excluida la mayor y la menor y dividiendo el total por el número de asistentes menos dos, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación, así como el orden de calificación definitiva.

8.3. Finalizada la Fase de concurso y oposición, la calificación definitiva se obtendrá por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases, siendo seleccionado quien hubiere obtenido la mayor calificación.

Novena. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

9.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

9.2. Finalizados los ejercicios de la oposición el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

9.3. Los aspirantes propuestos aportarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada anteriormente, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Fotocopia compulsada del título Académico referido en la base tercera, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

El cumplimiento del requisito d) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica que tiene concertada esta Corporación.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

9.5. Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de los correspondientes nombramientos.

9.6. Cumplidos los trámites señalados, se procederá al nombramiento a favor de los aspirantes seleccionados, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, quedando sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

9.7. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

Décima. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

#### ANEXO I

#### TEMARIO

Tema 1. El procedimiento administrativo. Las Fases del Procedimiento: Inicio, Ordenación, Instrucción y Terminación. El silencio administrativo.

Tema 2. Revisión de los Actos Administrativos. Revisión de Oficio. Los Recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 3. El procedimiento administrativo local. Normas generales. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 4. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales: Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 5. El Presupuesto Local. Concepto y Principios presupuestarios. Contenido, Elaboración, aprobación y ejecución. Modificaciones presupuestarias. Liquidación.

Tema 6. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Impuestos. Tasas. Contribuciones Especiales. Precios públicos.

Tema 7. Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Churriana de la Vega. Tramitación. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 8. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 9. Personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 10. Situación administrativa de los funcionarios de carrera de la Administración local, derechos y deberes y régimen retributivo.

#### ANEXO II

#### MODELO DE INSTANCIA

#### SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

1. Plaza a que aspira: Administrativo.
2. Convocatoria: BOE núm. ...., de fecha .....
3. Datos personales:  
Nombre:  
Apellidos:  
DNI                      Fecha nacimiento:                      Nacionalidad: .  
Domicilio a efectos de notificaciones:  
Población:                      C.P.:                      Provincia:  
Teléfono de contacto:

#### 4. Documentación que se adjunta:

- Fotocopia DNI.
- Méritos acreditativos establecidos en la base 8.1.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Churriana de la Vega (Granada), de de 200

Firma del solicitante,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA).

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006, EN EL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

#### B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de tres plazas de Administrativo de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006, con las retribuciones que le correspondan según la normativa vigente.

Estas plazas corresponden al Grupo C, Escala de Administración General, Subescala, Administrativa.

1.2. A la presente oposición libre le será aplicable la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Fun-

ción Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, así como las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2. Tener cumplidos 18 años de edad.

3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior o de Formación Profesional de grado superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Churriana de la Vega de lunes a viernes de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1. y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo competente previa exhibición del original.

3.6. Derechos de examen. Serán los que se establezcan en la correspondiente ordenanza municipal.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.3. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de segunda según lo recogido el art. 30.1.C) del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente. El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejales en quien delegue.

- El titular de la Intervención del Ayuntamiento y como suplente un funcionario del Ayuntamiento de superior categoría a la del puesto a cubrir designado por el Alcalde.

- El Delegado de Personal o, para el caso que no lo hubiere, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento designado por ellos.

- Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y su correspondiente suplente.

- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

- Dos concejales designados por el Alcalde y sus correspondientes suplentes.

Secretario. El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente respecto a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en la circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Oposición libre.

6.2. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4 de la presenta

convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de realización del mismo.

6.3. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento podrá el Tribunal requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.6. Los candidatos deberán acudir a las pruebas y actuaciones provistos del DNI, pasaporte o carné de conducir.

6.7. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del primer apellido, a partir del primero de la letra (o siguiente si no hubiere) que resulte del sorteo previamente realizado y publicado en el BOE para el presente año.

#### 7. Fase de oposición (máximo 30 puntos).

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un examen test de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, a razón como mínimo, de una pregunta por tema, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas del Anexo I relacionadas con el grupo de materias del programa de la convocatoria. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, le corresponderá 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cuatro preguntas no contestadas se invalidará una correcta.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en el desarrollo de un tema elegido entre dos al azar el cual se puntuará hasta un máximo de 10 puntos, debiendo de obtener un mínimo de cinco puntos para superar dicha prueba.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados.

c) Tercer ejercicio: De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en el tiempo que determine el Tribunal. Dicha prueba de carácter práctico, estará relacionada con las funciones propias del puesto a desempeñar.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

#### 8. Relación de aprobados/as y propuesta del tribunal.

8.1. Terminada la calificación de la segunda parte de la prueba, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados/as, ordenados de mayor a menor puntuación, en caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la primera parte de la prueba y la publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

8.2. El Tribunal elevará al Alcalde propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a favor del/la aspirante con mayor puntuación, siendo aquella de carácter vinculante. Dicha propuesta será publicada en el BOP.

8.3. El opositor que no se halle incluido en la relación tendrá la consideración de no apto a todos los efectos.

8.4. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### 9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. El plazo para la toma de posesión será de 30 días naturales al de la notificación al interesado del nombramiento como funcionario.

#### 10. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

### ANEXO I

#### T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial.
4. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Nociones sobre la Ley General electoral. Especial referencia a las elecciones locales.
5. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.
6. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: principios informadores y organización.
7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.
9. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
11. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.
12. El Municipio: organización y competencias.
13. La Provincia: elementos, organización y competencias.

14. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal. El control de la legalidad.

15. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

16. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

17. Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.

18. El servicio público en la Administración Local. Modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

19. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

20. Los contratos administrativos en la esfera local. Órganos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

21. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Fases.

22. La Ley de las Haciendas Locales. Principios informadores. Clasificación de los ingresos. Participación de los Municipios en los tributos del Estado.

23. Ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las Ordenanzas Fiscales.

24. El gasto público: sus clases. El control del gasto público.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. El Presupuesto Local: concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización.

27. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

28. El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

29. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

30. El Procedimiento Administrativo (I). El elemento subjetivo y objetivo. Los interesados. Los recursos administrativos: clases.

31. El Procedimiento Administrativo (II). Dimensión temporal del procedimiento. Conceptos generales, plazos y cómputo de plazos. La forma en el procedimiento.

32. Fases del procedimiento administrativo. Especial incidencia sobre las diferentes maneras de terminación del procedimiento.

33. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

34. La Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

35. La Función Pública Local. Su organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico.

36. Las plantillas y las Relaciones de Puestos de Trabajo. La Oferta de Empleo Público. Convocatorias y sistemas de selección. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

37. Derechos de los funcionarios públicos. Retribuciones. El Sistema de Seguridad Social de los funcionarios locales. Derechos sindicales y de representación.

38. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen disciplinario.

39. La informática en la Administración pública. El ordenador: tipos y componentes fundamentales. Dispositivos de entrada y salida.

40. La ofimática: el tratamiento de textos, la base de datos y hojas de cálculo.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

1. Plaza a que aspira: Administrativo.

2. Convocatoria: BOE núm. ...., de fecha .....

3. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

DNI Fecha nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población: C. P.: Provincia:

Teléfono de contacto:

4. Documentación que se adjunta:

Fotocopia DNI.

Resguardo del pago de los derechos de examen (en su caso).

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Churriana de la Vega (Granada) a de de 200

Firma del solicitante,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA).

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ORDENANZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006 DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

## B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Ordenanza, de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006, con las retribuciones que le correspondan según la normativa vigente.

Esta plaza corresponde al Grupo E, Escala de Administración General, Subescala, subalterna.

A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las siguientes funciones: Entrega de documentación oficial del Ayuntamiento dentro y fuera del municipio así como actuar de conductor cuando los órganos competentes de la Corporación lo requiera con las características que figuran descritas para dicho puesto en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. Al presente concurso-oposición le será aplicable la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen

Local y el R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las pruebas convocadas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2. Tener cumplidos 18 años de edad.

3. Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

7. Estar en posesión de los siguientes permisos de conducción de vehículos: categorías A, B, C, D y E.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Churriana de la Vega de lunes a viernes de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentación correspondiente al concurso.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 7 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerar los documentos aportados.

3.6. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo competente previa exhibición del original.

3.7. Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso se han de referir a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.8. Derechos de examen. Serán los que se establezcan en la correspondiente ordenanza municipal.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, en

el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.3. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de tercera según lo recogido el art. 30 .1 C) del R.D. 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente. El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejal en quien delegue.

Vocales.

- El titular de la Intervención del Ayuntamiento y como suplente un funcionario del Ayuntamiento de superior categoría a la del puesto a cubrir designado por el Alcalde.

- El Delegado de Personal o, para el caso que no lo hubiere, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento designado por ellos.

- Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y su correspondiente suplente.

- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

- Dos concejales designados por el Alcalde y sus correspondientes suplentes.

Secretario. El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 8 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en la circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. Antes de realizar el primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios en la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios de ésta con una antelación al menos de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7. En cualquier momento podrá el Tribunal requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Los candidatos deberán acudir a las pruebas y actuaciones previstos del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

6.9. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del primer apellido, a partir del primero de la letra que resulte del sorteo previamente realizado y publicado en el BOE para el presente año.

#### 7. Fase concurso.

7.1 La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia (máximo 7 puntos): Por cada año completo de servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido, tanto funcionario como personal laboral que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 1 punto.

b) Formación (máximo 3 puntos): Por la participación como alumno en al menos un curso de formación o perfeccionamiento para personal subalterno, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional o cualquier Administración Pública con una duración de al menos 30 horas: 3 puntos.

7.2 Al término de la fase de concurso, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

#### 8. Fase de oposición (máximo 20 puntos).

a) Primera parte: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un examen test de 30 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, a razón como mínimo, de una pregunta por tema, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas del Anexo I relacionadas con el grupo de materias del programa de la

convocatoria. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, le corresponderá 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cuatro preguntas no contestadas se invalidará una correcta.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Segunda parte: De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en el tiempo que determine el Tribunal. Dicha prueba de carácter práctico, estará relacionada con las funciones propias del puesto a desempeñar.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados.

#### 9. Relación de aprobados/as y propuesta del tribunal.

9.1. Terminada la calificación de la segunda parte de la prueba, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados/as, ordenados de mayor a menor puntuación, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la fase de concurso y la fase de oposición, en caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de la oposición, si persistiese el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la primera parte de la prueba y la publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

9.2. El Tribunal elevará al Alcalde propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a favor del/la aspirante con mayor puntuación, siendo aquella de carácter vinculante. Dicha propuesta será publicada en el BOP

9.3. El opositor que no se halle incluido en la relación tendrá la consideración de no apto a todos los efectos.

9.4. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

10.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El plazo para la toma de posesión será de 30 días naturales al de la notificación al interesado del nombramiento como funcionario.

11. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del pro-eso selectivo.

ANEXO I  
T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Significado. Principios Generales.

Tema 2. Organización y competencias municipales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local: derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 4. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos.

Tema 5. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos.

Tema 7. Los documentos en la administración: recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.

Tema 8. Registro de entrada y salida de documentos. Nociones de archivo y almacenamiento.

Tema 9. La relación con los administrados y autoridades. La información al público, en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.

Tema 10. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Denominación de la plaza: Ordenanza.

2. Datos personales.

Don .....  
(nombre) (primer apellido) (segundo apellido)  
natural de ..... (lugar de nacimiento), provincia de .....  
el día ..... (fecha de nacimiento), con domicilio a efectos de notificaciones en ....., municipio ....., provincia ....., código postal ....., teléfono ..... y DNI núm. ....

3. Titulación.

.....

4. Relación de méritos a efectos de concurso.

.....

5. Relación numerada de documentos que se acompañan.

.....

6. Observaciones.

.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para la plaza de Ordenanza declarando que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, aceptándolas plenamente.

En a de .

(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE BIBLIOTECARIO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de bibliotecario/a, de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006, con las retribuciones que le correspondan según la normativa vigente.

A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las siguientes funciones: Gestionar la biblioteca municipal y la organización general del Archivo Municipal, con las características que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. Al presente concurso-oposición le será aplicable la Ley 30/84, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo y el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, así como las bases de la presente convocatoria.

El artículo 20 de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006, establece que «Con independencia de lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado, las Administraciones públicas podrán convocar los puestos o plazas correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías que, estando dotados presupuestariamente e incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, no computando estas plazas a efectos de la correspondiente oferta de empleo público».

Por otro lado, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social en su artículo 39 «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal» determina que «La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de convocatoria».

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las pruebas convocadas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2. Tener cumplidos 18 años de edad.

3. Estar en posesión del título de diplomatura en Biblioteconomía y Documentación.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

### 3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Churriana de la Vega de lunes a viernes de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentación correspondiente al concurso.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 7 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia se deberán enumerar los documentos aportados.

3.6. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo competente previa exhibición del original.

3.7. Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso se han de referir a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.3. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de segunda según lo recogido el artículo 30.1.C) del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidente. El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejales en quien delegue.

### Vocales:

- El Delegado de Personal o, para el caso que no lo hubiere, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento designado por ellos.

- Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y su correspondiente suplente.

- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

- Un concejal designado por el Alcalde y su correspondiente suplente.

Secretario. El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 8 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. Antes de realizar el primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios en la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios de ésta con una antelación al menos de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4 de la presente

convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7. En cualquier momento podrá el Tribunal requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Los candidatos deberán acudir a las pruebas y actuaciones previstos del DNI, pasaporte o carnet de conducir.

6.9. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del primer apellido, a partir del primero de la letra que resulte del sorteo previamente realizado y publicado en el BOE para el presente año.

#### 7. Fase concurso.

7.1. La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia (máximo 16 puntos): Por cada año completo de servicios prestados en el puesto de bibliotecario/a del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el Inem y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 1,25 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados en el puesto de bibliotecario/a de ayuntamientos de municipios cuya población de derecho sea superior a 5.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,20 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados en el puesto de bibliotecario/a de cualquier administración pública, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,10 puntos.

b) Formación (máximo 4 puntos): Por la participación como alumno en al menos un curso de formación o perfeccionamiento sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo, organizado por una Administración Pública o Universidad con una duración superior a 500 horas: 4 puntos.

7.2. Al término de la fase de concurso, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

#### 8. Fase de oposición (máximo 20 puntos).

a) Primera parte: De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un examen test de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta, a razón como mínimo, de una pregunta por tema, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas del Anexo I relacionadas con el grupo de materias del programa de la convocatoria. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, le corresponderá 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cuatro preguntas no contestadas se invalidará una correcta.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Segunda parte: De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la redacción de los asientos bibliográficos correspondientes a tres documentos impresos modernos en lengua castellana.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación de acuerdo con las vigentes reglas de catalogación.

b) Encabezamiento de materia que se redactarán libremente o ajustándose a algunas de las listas de encabezamientos vigentes.

c) Clasificación Decimal Universal. Los opositores podrán utilizar las vigentes reglas de catalogación: las ISBD, las tablas de la CDU, las listas de encabezamientos de materia existentes. Para la realización de este ejercicio los opositores trabajarán sobre fotocopias pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

El tiempo disponible por el aspirante para el desarrollo de dichos supuestos será al menos de 120 minutos. Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio. El tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación del ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados.

#### 9. Relación de aprobados/as y propuesta del Tribunal.

9.1. Terminada la calificación de la segunda parte de la prueba, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados/as, ordenados de mayor a menor puntuación, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la fase de concurso y la fase de oposición, en caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de la oposición, si persistiese el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la primera parte de la prueba y la publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

9.2. El Tribunal elevará al Alcalde propuesta motivada de contratación a favor del/la aspirante con mayor puntuación, siendo aquella de carácter vinculante. Dicha propuesta será publicada en el BOP

9.3. El opositor que no se halle incluido en la relación tendrá la consideración de no apto a todos los efectos.

9.4. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

10.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El plazo para la formalización de la contratación será de 30 días naturales al de la notificación al interesado.

## 11. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

## ANEXO I

## T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

2. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. Nociones sobre la Ley General electoral: con especial referencia a las elecciones locales.

3. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: principios informadores y organización.

5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

8. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

9. El Municipio: organización y competencias.

10. La Provincia: elementos, organización y competencias.

11. Elementos del Municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.

12. El acto administrativo: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

13. El Procedimiento Administrativo. Fases. Los interesados. Los recursos administrativos: clases.

14. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

15. La Función Pública Local. Su organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico.

16. Diferentes tipos de bibliotecas y sus funciones

17. La Biblioteca de Andalucía. Función, características y servicios.

18. Ley del Sistema Bibliotecario Andaluz. Estructura y directrices.

19. El sistema de lectura pública dentro de la Ley del Sistema Bibliotecario Andaluz. Marco competencial. Estructura.

20. La propiedad intelectual y los derechos de autor

21. El documento : concepto, génesis, clases y valor

22. Las bibliotecas públicas en el Estado Español. Marco competencial. Organización.

23. La biblioteca pública: definición, secciones y servicios.

24. La conservación de los documentos: edificios, instalaciones y equipamientos

25. La planificación bibliotecaria.

26. Selección y adquisición de libros y materiales especializados. Criterios, fuentes y métodos

27. La catalogación: definición, finalidades y objetivos

28. Proceso técnico de libros y publicaciones periódicas en la biblioteca. Normas de catalogación: descripción, clasificación e indización.

29. Proceso técnico de materiales audiovisuales. Normas de catalogación: descripción, clasificación e indización.

30. Tipos de catálogos en las bibliotecas. Incidencia de las nuevas tecnologías en su elaboración y mantenimiento.

31. Técnicas de catalogación y cooperación. Catálogos colectivos

32. Las principales redes de bibliotecas públicas y especializadas en Andalucía.

33. La sección infantil dentro de la biblioteca pública. Fondos y funcionamiento.

34. El libro infantil.

35. El servicio de préstamo de las bibliotecas. Tipos.

36. La colección local. Materiales que la pueden formar. Organización y difusión.

37. El servicio de información en la biblioteca pública. Alcance y función. Obras de referencia.

38. El servicio de información en la biblioteca pública: la información local y municipal.

39. Actividades de extensión y marketing de servicios bibliotecarios

40. Servicios de lectura para sectores específicos de población: enfermos, minusválidos, presos, tercera edad, etc.

41. Políticas culturales y fomento institucional de la lectura.

42. La formación de usuarios en Bibliotecas Públicas.

43. La Biblioteca como centro cultural. Actividades de promoción de la lectura.

44. Definición y objetivos de la bibliografía

45. Bibliometría. Concepto y aplicaciones metodológicas.

46. Fuentes de información generales.

47. Fuentes de información en ciencias sociales y humanas.

48. Fuentes de información en ciencia y tecnología y ciencias de la salud.

49. El libro y las bibliotecas en la antigüedad y en la Edad Media.

50. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables.

51. El libro y bibliotecas durante los siglos XVI al XIII.

52. El libro y bibliotecas en los siglos XIX y XX.

53. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria: ABSYS. La red de lectura Pública de la Junta de Andalucía.

54. Las memorias o informes anuales sobre la gestión de las bibliotecas: importancia, tipos de información y destinatarios.

55. Gestión de colecciones. Evaluación de uso: recuentos y expurgo

56. Sistemas integrados de gestión bibliotecaria: ABSYS. La red de lectura Pública de la Junta de Andalucía.

57. Acceso remoto a recursos informáticos. Internet: conceptos generales, evolución y futuro

58. Linux aplicado a las bibliotecas.

59. Tratamiento documental de los recursos electrónicos.

60. Dotación presupuestaria aplicada a las Bibliotecas Públicas.

## ANEXO II

## MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Denominación de la plaza: Bibliotecario/a.

2. Datos personales.

Don .....  
 (nombre) (primer apellido) (segundo apellido)  
 natural de ..... (lugar de nacimiento), provincia de .....  
 el día ..... (fecha de nacimiento), con domicilio a efectos de notificaciones en ....., municipio ....., provincia ....., código postal ....., teléfono ..... y DNI núm. ....

3. Titulación.

.....

4. Relación de méritos a efectos de concurso.

.....

5. Relación numerada de documentos que se acompañan.

.....

6. Observaciones.

.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas para la plaza de Bibliotecario/a declarando que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, aceptándolas plenamente.

En                    a                    de                    .

(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA).

**BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2006**

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Psicólogo/a de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006, con las retribuciones que le correspondan según la normativa vigente.

Esta plaza está asimilada a las del Grupo A de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

1.2. Al presente concurso-oposición libre le será aplicable la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, así como las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2. Tener cumplidos 18 años de edad.

3. Estar en posesión, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por haber completado los estudios correspondientes, del título de Licenciado en Psicología. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse por los aspirantes la homologación de su titulación.

4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo.

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o

a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6. No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Churriana de la Vega de lunes a viernes de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1 y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo competente previa exhibición del original.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.3. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de primera según lo recogido el art. 30.1.C) del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros.

Presidente. El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejal en quien delegue.

- Un Psicólogo/a designado por la Alcaldía.

- Un vocal designado por el representante de los trabajadores del Ayuntamiento.

- Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y su correspondiente suplente, designados por la Alcaldía.

- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

Secretario. El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

De conformidad con el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente respecto a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en la circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

## 6. Procedimiento de selección.

### 6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Se baremarán la totalidad de solicitudes, elaborándose una lista provisional que se hará pública en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento, y admitiéndose durante un plazo de cinco días naturales reclamaciones por escrito.

Una vez resueltas las reclamaciones formuladas por escrito, por el Tribunal Calificador, éste dará a conocer en el tablón de anuncios, la lista definitiva.

La baremación se hará teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del baremo, podrá ser aportada junto con la solicitud o posteriormente a ésta, siempre dentro del plazo máximo establecido para presentación de solicitudes. De no presentarse en el citado plazo, no será objeto de valoración en la fase de concurso.

Experiencia profesional y cursos de formación, perfeccionamiento; ponencias o conferencias:

#### 1. Experiencia profesional:

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, 0,50 puntos, computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,040 puntos. Se acreditará mediante certificado de la administración competente que demuestre la relación administrativa.

Para la valoración de los méritos alegados en este apartado, deberá aportarse el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública en la que dichos servicios hayan sido prestados.

- Por cada año completo de servicios prestados como Psicólogo en ejercicio profesional, 0,25 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,020 puntos.

Para la valoración de los méritos alegados en este apartado, deberá aportarse el correspondiente certificado expedido por el colegio profesional.

La puntuación máxima de estos dos apartados no podrá exceder de 6 puntos.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento, ponencias y conferencias:

- Por la realización en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida tutela de una Administración Pública), de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,4 puntos por cada curso recibido.

- Por la realización en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida tutela de una Administración Pública), de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con independencia del número de horas de duración que tengan, o no se indiquen, se concederán 0,1 puntos por cada curso recibido.

- Por la realización de ponencias o conferencias en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso centros privados que cuenten con la debida tutela de una Administración Pública), como ponente o conferenciante, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado con independencia del número de horas de duración que tengan, se concederán 0,5 puntos por cada ponencia o conferencia ofrecida.

El número total de puntos obtenidos por los méritos objeto de valoración por cursos de formación y perfeccionamiento y realización de ponencias o conferencias no podrá exceder de 4 puntos.

### 6.2. Fase de oposición.

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico sobre las materias contenidas en el temario anexo a la convocatoria en su parte «A) Materias comunes».

El contenido del supuesto y el tiempo de duración del ejercicio serán determinados por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico sobre las materias contenidas en el temario anexo a la convocatoria en su parte «B) Materias específicas».

El contenido del supuesto y el tiempo de duración del ejercicio serán determinados por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, tratados y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la racionalidad en la interpretación y, en su caso, adecuada aplicación de la normativa jurídica.

### 3. Calificación de los ejercicios.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos: 6 puntos como máximo en lo relativo a experiencia profesional y 4 puntos como máximo en el apartado

relativo a Cursos de Formación y Perfeccionamiento, ponencias y conferencias.

En la fase de oposición, se calificará cada uno de los dos ejercicios con una puntuación máxima de 5 puntos, no superando los mismos, los aspirantes que no alcancen, como mínimo, 2,5 puntos en cada uno de ellos. Para obtener la calificación se calculará la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal Calificador.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

En el supuesto de producirse un empate, la calificación definitiva del proceso selectivo y el orden de clasificación de los aspirantes se obtendrá aplicando, por orden, los siguientes criterios:

- 1.º. La mejor puntuación en la fase de concurso.
- 2.º. La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.
- 3.º. La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 4.º. La mejor puntuación en el segundo ejercicio.
- 5.º. Por sorteo.

Una vez puntuados todos los componentes de la lista definitiva elaborada según lo establecido anteriormente, se harán públicos los resultados por el tribunal calificador, de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo anterior. Sólo se harán públicos los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en los dos ejercicios de que consta el presente proceso selectivo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal Calificador, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

## ANEXO I

### A) Materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.
5. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Las fases del procedimiento administrativo general. El régimen del silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
9. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. Organización y competencias municipales/provinciales.

11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

12. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

14. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

15. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

17. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

18. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

### B) Materias específicas:

19. Regulación jurídica de la atención a mayores.

20. Psicología de la vejez. Maduración de la personalidad. Las estrategias de compensación. La inteligencia en el anciano.

21. La tercera edad en la sociedad actual. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Comportamiento social hacia la vejez en la sociedad actual. Función del Psicólogo.

22. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

23. Regulación jurídica andaluza de la atención a discapacitados.

24. Psicología del discapacitado. Concepto de discapacidad. La familia del discapacitado.

25. La coordinación institucional como objetivo.

26. Regulación jurídica andaluza de la atención a drogodependientes. Plan andaluz de drogas y adicciones. Planes Municipales de Drogodependencias.

27. Psicología de las drogas. La personalidad previa del drogadicto. El alcoholismo y sus consecuencias socio-familiares. Estrategias preventivas. Clasificación.

28. Prevención comunitaria de Drogodependencias. Factores de Riesgo. Prioridades de actuación. Metodología de intervención.

29. El proceso de atención y reinserción social en drogodependencias en el marco de los servicios sociales municipales. Criterios, metodología y estrategias de intervención.

30. La marginación social en sentido amplio. Normas y valores generales de la sociedad actual y de los grupos de pertenencia del sujeto. Inadaptación y marginación social, relaciones y diferencias.

31. El proceso de socialización; la familia, la escuela, la pandilla, el barrio, el trabajo y el paro.

32. La intervención social en la lucha contra la exclusión social en España. Líneas de actuación sectoriales. Líneas de actuación dirigidas a grupos de personas especialmente vulnerables. Líneas de actuación orientadas a personas de zonas socialmente excluidas.

33. Plan integral de apoyo a la familia.

34. Definición de la interdisciplinariedad. El por qué de la interdisciplinariedad y sus dificultades. Aportaciones desde la Psicología.

35. Requisitos del trabajo en equipo. Saber trabajar en equipo como condición previa a trabajar interdisciplinariamente.

36. Las necesidades sociales. Definición, análisis y evaluación. Métodos para la prospección de necesidades sociales. Aportaciones desde la Psicología.

37. La evaluación de los programas de intervención social. Técnicas de evaluación. Estimación de resultados. Indicadores de evaluación. Otros posibles elementos.

38. La socioterapia. Características y modalidades. Las unidades de día. Los indicadores sociales de salud.

39. El proceso de reinserción social desde las Corporaciones Locales. La intervención del Psicólogo en los procesos de reinserción social.

40. La intervención social comunitaria: Concepto, proceso y estrategias a seguir.

41. La prevención de los conflictos sociales. Aportaciones desde la Psicología.

42. La problemática social que se presenta con más frecuencia en la población infantil y juvenil. Enumeración y explicación de las más importantes y frecuentes. Aportaciones desde la Psicología.

43. Psicología preescolar. Características evolutivas de la edad preescolar. El desarrollo de la percepción, la inteligencia y el lenguaje. El valor pedagógico del juego.

44. La psicología escolar. Características evolutivas de la edad escolar. El conocimiento de la realidad por el niño. Las situaciones de familia traumatizantes para el niño. Colaboración entre la escuela y la familia. El maltrato infantil.

45. Psicología de la adolescencia y de la juventud. Límites y etapas de la adolescencia. Factores psicosociales responsables de la marginación juvenil. La delincuencia juvenil. Causas biológicas, psicológicas y sociales.

46. Psicosexualidad: Los tipos básicos del sexo biológico y sus anomalías. El sexo psicológico. Los rasgos psicosexuales humanos específicos. La personalidad masculina y femenina.

47. La intervención social contra el absentismo, la desescolarización y el abandono escolar. Aportaciones del psicólogo. El fracaso escolar. Factores afectivos emocionales del fracaso escolar. Medidas preventivas.

48. Competencia y empowerment. Estrés psicosocial. Redes sociales y apoyo social.

49. El disminuido y la sociedad urbana actual. Tipos de disminución. Valores dominantes en la sociedad urbana actual y marginación social del disminuido. Realidad de la integración social del disminuido en nuestra sociedad. Política social a seguir según el modelo de integración social.

50. La problemática social que general el paro. Los valores sociales dominantes y el paro. El paro y la economía sumergida. El paro y el conflicto social. Respuesta social e institucional al problema del paro.

51. Trabajo y paro. El trabajo y la cultura. La epidemia del paro laboral actual y sus modalidades. Las alteraciones psíquicas inducidas por el paro primario. Las alteraciones psíquicas inducidas por el paro secundario. El paro psicopatológico.

52. Problemas sociales y calidad de vida. La psicología aplicada al desarrollo del Bienestar Comunitario.

53. El psicólogo en los programas de atención individual y/o familiar.

54. La investigación social. Técnicas de investigación. La investigación acción participativa.

55. La psicología aplicada al ámbito comunitario: La psicología de la intervención social. Definición. Características y modelos teóricos.

56. Intervención en crisis y terapia breve como métodos de intervención psicosocial.

57. Problemática social de la mujer actual. Áreas de actuación en el sector mujer desde las Corporaciones Municipales. Aportaciones de la psicología.

58. Sexualidad femenina. Aspectos biológicos, psicológicos y culturales. Cambios evolutivos biológicos en la mujer. La menopausia. Aspectos psicológicos de la menopausia.

59. La ansiedad en la mujer. Factores personales, sociales y culturales. Características personales de la ansiedad. Prevención y tratamiento.

60. La depresión en la mujer. Características y tipos de depresión Causas más comunes del desarrollo de la depresión en la mujer.

61. Atracción y relaciones personales. La afiliación. Atracción interpersonal. Problemas de las relaciones de pareja.

62. Las separaciones y divorcios. Aspectos psicológicos relevantes en la separación. Consecuencias de la separación. Problemática de los hijos. Síndrome de alineación parental. Papel del Psicólogo.

63. La adopción problemática del niño adoptado. La depresión post-adopción. Reestructuración familiar. Psicología del niño adoptado.

64. La violencia doméstica. Perfil psicológico del maltratador. Perfil psicológico de la mujer maltratada. Fases en el maltrato de género. El maltrato en ancianos y niños. Antecedentes y consecuencias del maltrato.

65. Protección jurídica del menor. La Ley 1/98, de 20 de Abril de los Derechos y Atención al menor. Desamparo. Tutela y Guarda.

66. El Salario Social en Andalucía. El Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginalidad y la desigualdad social (Decreto 2/99, de 12 de enero).

67. Minorías étnicas. Problemática específica. Estudios descriptivos de las diferencias raciales. Estudios Psicológicos. Investigación sobre cultura y personalidad.

68. Inmigración. Intervención del psicólogo en este colectivo. Aspectos psicológicos del inmigrante.

69. Problemática de los marginados sin hogar: indomiciliados o transeúntes. Áreas de actuación y programas de intervención. Intervención del psicólogo con los marginados sin hogar.

70. Los consejos municipales de Bienestar Social en el marco de los servicios sociales municipales.

71. Técnicas de modificación de conducta y cognitivas. Clasificación y modelos de adquisición y eliminación de conductas.

72. Intervención psicosocial para el fomento de la participación. Ayuda y altruismo. Voluntariado y profesionales remunerados. Campos de intervención del voluntariado.

73. Factores de marginación social en el menor. Tipos de marginación. Características psicológicas del menor marginado.

74. Entrenamiento en habilidades sociales. Definición. Técnicas de evaluación. Procedimiento. Entrenamiento en grupo.

75. Conducta social en grupo. Liderazgo, conformidad y obediencia. El cambio social. Perspectiva ecológica.

76. Conductas colectivas: Rumores, Catástrofes y Movimientos de masas.

77. Dinámica de los grupos. Clases de grupos. Estructura de grupo. Fenómenos grupales. El grupo como instrumento de formación. Grupos de ayuda mutua. El grupo como instrumento de cambio.

78. La inadaptación escolar como causa de la inadaptación social. La coordinación con el ámbito educativo. Intervención del psicólogo desde los Servicios Sociales Comunitarios. 63. El psicólogo en los Servicios Sociales Comunitarios. Rol, formación y funciones.

79. La entrevista como técnica de evaluación psicológica. Concepto. Tipos. La entrevista en evaluación. La entrevista en investigación. La observación. Aspectos metodológicos. Tipos. La observación en evaluación. La observación en investigación.

80. El conflicto. Tipos. Conflictos interculturales. El psicólogo comunitario y los conflictos sociales.

81. Patologías psicosomáticas. Las somatizaciones. Etiología y tratamiento. Rasgos diferenciales entre los enfermos psicosomáticos y neuróticos.

82. Psicología del dolor. Modos de experimentar el dolor. La apropiación del dolor. La psicología del agonizante. El duelo psicológico.

83. Psicología del enfermo terminal. Rasgos psicológicos precancerígenos. Asistencia psicológica al canceroso. Rasgos psicológicos específicos del cáncer de mama. Psicología del SIDA. Los efectos psicosociales del enfermo de SIDA. Alteraciones psíquicas y su terapia.

84. Autocontrol: Concepto. Proceso de adquisición y mantenimiento del mismo. Variables que lo configuran.

85. La autoestima. Definición y desarrollo. La culpa, la preocupación y la responsabilidad.

86. La emoción. Hipótesis sobre el procesamiento afectivo. Relación entre actitud y conducta.

87. La inteligencia y la inteligencia emocional. Componentes. La inteligencia emocional en el contexto familiar, en el trabajo y en la escuela.

88. Teoría de la disonancia cognitiva. Formulación de la teoría. Influencia de nuestra conducta sobre nuestra actitud.

89. El diagnóstico psicológico: Proceso, criterios, dificultades. Elaboración de cuestionarios. Pruebas estandarizadas: clasificación según objetivos. Otros instrumentos.

90. El peritaje psicológico en los procesos judiciales.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

1. Plaza a que aspira: Psicólogo/a.
2. Convocatoria: BOE núm. ...., de fecha .....
3. Datos personales:

Nombre:

Apellidos:

DNI                      Fecha nacimiento:                      Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Población:                      C. P.:                      Provincia:

Teléfono de contacto:

4. Documentación que se adjunta:

- Fotocopia DNI.
- Resguardo del pago de los derechos de examen (en su caso).

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Churriana de la Vega (Granada) a    de    de 200

Firma del solicitante,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA).

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE LETRADA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2006

1. Presentación de solicitudes.

El Excmo. Ayuntamiento de Churriana de la Vega, publicará la convocatoria del presente proceso selectivo para cubrir una plaza de Letrada de la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

Esta plaza está asimilada a las del Grupo A de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91 de 7 de junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el Registro General, en Modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento y que figura como Anexo II, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán, también, presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá el Tribunal Calificador del concurso-oposición para proceder a la baremación de los méritos aportados por los aspirantes.

2. Requisitos y proceso de selección.

2.1. Requisitos.

a) Nacionalidad:

- Española.

- Nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos de la definición contenida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

- Extranjeros de otros Estados, en situación de residencia permanente en España, residencia temporal con el correspondiente permiso de trabajo, o sin el mismo, si se encuentra comprendido en los casos de excepción contemplados en el artículo 41, apartados 1 letra j) y 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España según la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión, o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, por haber completado los estudios correspondientes, del título de Licenciado en Derecho. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse por los aspirantes la homologación de su titulación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Los españoles, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. Los nacionales de otros Estados, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado el acceso a la Función Pública.

f) Los Nacionales de otros Estados deberán demostrar un conocimiento adecuado del castellano.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Los aspirantes con minusvalía, deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, así como informe del citado organismo sobre adaptación de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, en el supuesto de que lo soliciten en la instancia.

## 2.2. Proceso de Selección.

A) Fase de concurso: La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Se baremarán la totalidad de solicitudes, elaborándose una lista provisional que se hará pública en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento, admitiéndose durante un plazo de cinco días naturales reclamaciones por escrito.

Una vez resueltas las reclamaciones formuladas por escrito por el Tribunal Calificador, éste dará a conocer en el tablón de anuncios la lista definitiva.

La baremación se hará teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La documentación acreditativa de las circunstancias a tener en cuenta a efectos del Baremo, podrá ser aportada junto con la solicitud o posteriormente a ésta, siempre dentro del plazo máximo establecido para presentación de solicitudes. De no presentarse en el citado plazo, no será objeto de valoración en la fase de concurso.

Experiencia profesional y Cursos de formación, perfeccionamiento; Ponencias o Conferencias:

### 1. Experiencia Profesional:

- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, 0,50 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,040 puntos. Se acreditará mediante certificado de la Administración competente que demuestre la relación administrativa, o bien laboral.

Para la valoración de los méritos alegados en este apartado, deberá aportarse el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración Pública en la que dichos servicios hayan sido prestados.

- Por cada año completo de servicios prestados como Letrado ejerciente, 0,25 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses a razón de 0,020 puntos.

Para la valoración de los méritos alegados en este apartado, deberá aportarse el correspondiente certificado expedido por el colegio profesional.

La puntuación máxima de estos dos apartados no podrá exceder de 6 puntos.

### 2. Cursos de formación y perfeccionamiento, ponencias y conferencias:

- Por la realización en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública), en su caso, centros privados que cuenten con la debida tutela de una Administración Pública, de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,4 puntos por cada curso.

- Por la realización en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida tutela de una Administración Pública), de cursos de formación y perfeccionamiento o asistencia a seminarios, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, con independencia del número de horas de duración que tengan, o no se indiquen, se concederán 0,10 puntos por cada curso recibido.

- Por la realización de ponencias o conferencias en centros oficiales (Centros dependientes de una Administración Pública o, en su caso, centros privados que cuenten con la debida tutela de una Administración Pública), como ponente o conferenciante, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, con independencia del número de horas de duración que tengan, se concederán 0,5 puntos por cada ponencia o conferencia ofrecida.

El número total de puntos obtenidos por los méritos objeto de valoración por cursos de formación y perfeccionamiento y realización de ponencias o conferencias no podrá exceder de 4 puntos.

### B) Fase de oposición.

Esta fase constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico sobre las materias contenidas en el temario anexo a la convocatoria, en su parte «A) Materias comunes».

El contenido del supuesto y el tiempo de duración del ejercicio serán determinados por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico sobre las materias contenidas en el temario anexo a la convocatoria en su parte «B) MATERIAS ESPECÍFICAS».

El contenido del supuesto y el tiempo de duración del ejercicio serán determinados por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, la racionalidad en la interpretación y adecuada aplicación de la normativa jurídica.

### 3. Calificación de los ejercicios.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos: 6 puntos como máximo en lo relativo a experiencia profesional y 4 puntos como máximo en el apartado relativo a Cursos de Formación y Perfeccionamiento, ponencias y conferencias.

En la fase de oposición, se calificará cada uno de los dos ejercicios con una puntuación máxima de 5 puntos, no superando los mismos, los aspirantes que no alcancen, como mínimo, 2,5 puntos en cada uno de ellos. Para obtener la calificación se calculará la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal Calificador.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

En el supuesto de producirse un empate, la calificación definitiva del proceso selectivo y el orden de clasificación de los aspirantes se obtendrá aplicando, por orden, los siguientes criterios:

- 1.º La mejor puntuación en la fase de concurso.
- 2.º La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.
- 3.º La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 4.º La mejor puntuación en el segundo ejercicio.
- 5.º Por sorteo.

Una vez puntuados todos los componentes de la lista definitiva elaborada según lo establecido anteriormente, se harán públicos los resultados por el tribunal calificador, de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo anterior. Sólo se harán públicos los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en los dos ejercicios de que consta el presente proceso selectivo.

### 4. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición tendrá la categoría primera según lo dispuesto en el art. 30.1 c) del RD 462/2002 de 24 de mayo, y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el de la Corporación o en quien delegue.

Vocales:

- Un Letrado/a en ejercicio designado por el Alcalde.

- Un miembro designado por el representante de los trabajadores.

- Un miembro en representación de la Junta de Andalucía.

- Un funcionario de Habilitación Nacional designado por el Alcalde.

Secretario: el de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya, que actuará con voz pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

De conformidad con el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal Calificador, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

## A N E X O

### A) Materias comunes:

#### I. CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, ESTATUTO DE AUTONOMÍA, REGIMEN LOCAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Monarquía: Teoría general. La Corona en la Constitución Española.

Tema 4. El Poder Legislativo: Teoría General. Las Cortes Generales.

Tema 5. Órganos de control dependientes de la Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 7. El Poder Judicial: Principios Informadores y organización. El Consejo general del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 8. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 9. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

#### II. DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 11. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Forma, plazos y contenido.

Tema 13. Eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela declarativa.

Tema 14. Efectos del acto administrativo: demora y retroactividad. Suspensión. Notificación y publicación de resoluciones.

Tema 15. Las fases del procedimiento administrativo general. Iniciación. Ordenación. Instrucción: Participación de los interesados.

Tema 16. La falta de resolución expresa: Régimen del silencio administrativo. Desistimiento y renuncia. Caducidad.

Tema 17. Finalización del procedimiento. La obligación de resolver. Resolución expresa: Contenido. Terminación convencional.

Tema 18. Procedimientos de ejecución. Principio de autotutela ejecutiva. Medios y títulos de ejecución forzosa.

Tema 19. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad.

Tema 20. La extinción de los contratos. Cesión el contrato y subcontrato.

Tema 21. Revisión de actos en vía administrativa. Revisión de oficio: Actos nulos y anulables, revocación de actos y rectificación de errores materiales y de hecho. Límites a la revisión de los actos administrativos.

Tema 22. Los recursos administrativos: Concepto y distinción de figuras afines. Principios generales. Clases.

Tema 23. Actos susceptibles de recursos administrativos. Suspensión de actos recurridos. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso de revisión.

Tema 24. Resolución del recurso administrativo: Expresa y presunta. Actos impugnables en sede judicial.

Tema 25. Contratación administrativa. Legislación reguladora. La dualidad de contratos en la Administración pública. El contrato administrativo: Concepto y caracteres. Naturaleza jurídica.

Tema 26. Clases de contratos administrativos. Requisitos y elementos del contrato. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 27. El servicio público: Concepto y caracteres. Los modos de gestión de los servicios públicos: La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 28. Los modos de gestión de los servicios públicos: La concesión. El arrendamiento. El concierto. La empresa mixta y la gestión interesada. El consorcio.

Tema 29. Procedimiento expropiatorio general: Necesidad de ocupación, justiprecio y sus garantías, pago. Procedimiento de urgencia. Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiado.

#### III. DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL Y URBANÍSTICO

Tema 30. Tipología de entidades locales. La provincia. Su doble condición de entidad local y circunscripción para la prestación de servicios estatales. La organización y las competencias de la provincia. Los regímenes provinciales especiales.

Tema 31. Mancomunidades de municipios. La comarca. Las áreas metropolitanas.

Tema 32. El municipio: Concepto y clases. Regímenes especiales.

Tema 33. Elementos del municipio. El término municipal. La población municipal. El empadronamiento municipal.

Tema 34. La participación ciudadana en el ámbito local.

Tema 35. La organización territorial del municipio: La desconcentración territorial como instrumento de participación ciudadana. Descentralización.

Tema 36. Los órganos de gobierno y administración del municipio. Composición, designación y competencias. El régimen de los municipios de gran población.

Tema 37. Régimen de sesiones y acuerdos de las corporaciones locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Sus clases, requisitos, procedimientos de constitución y celebración.

Tema 38. Los acuerdos de las corporaciones locales: Clases y formas de acuerdos. Sistemas de votación y cómputo de mayorías. Informes preceptivos. Actas y certificaciones. Las resoluciones del presidente.

Tema 39. La potestad reglamentaria local y sus manifestaciones. Procedimientos de elaboración y aprobación de las disposiciones locales.

Tema 40. Los bandos: Naturaleza, límites, contenido, publicación e impugnación.

Tema 41. El personal laboral al servicio de las entidades locales. Régimen jurídico aplicable. Modalidades de contratación. Selección. Extinción de la relación laboral. Órganos de representación. Negociación colectiva. Referencia al Convenio colectivo de personal laboral.

Tema 42. Los bienes de las entidades locales: Clases y régimen jurídico. Adquisición, enajenación, disfrute y aprovechamiento de los bienes locales.

Tema 43. Las licencias en el régimen local. Régimen jurídico general y procedimiento de otorgamiento de las licencias. Transmisibilidad y extinción.

Tema 44. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Clasificación del suelo. Derechos y deberes de los propietarios según la clase de suelo.

#### IV. DERECHO FINANCIERO: TRIBUTARIO Y PRESUPUESTARIO

Tema 45. Las categorías tributarias: Impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 46. El impuesto sobre bienes inmuebles: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y cuota tributaria. Periodo impositivo, devengo. Gestión del impuesto.

Tema 47. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Determinación del valor del terreno. Cuota tributaria. Devengo. Gestión del impuesto.

Tema 48. El presupuesto de las entidades locales. Proceso de aprobación.

Tema 49. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del presupuesto.

Tema 50. Los ingresos públicos y el gasto público: Conceptos. Principios jurídicos y caracteres. Clasificación de los ingresos y gastos de las entidades locales.

Tema 51. El control interno de la gestión económica local: La función interventora y el control financiero. La tesorería de las entidades locales.

##### B) Materias Específicas:

Tema 52. Los regímenes de la Seguridad Social: General y especiales.

Tema 53. Situación de Incapacidad Laboral Temporal. Concepto y beneficiarios. Invalidez Permanente: Grados de Invalidez Permanente. Requisitos del hecho causante. Prestaciones.

Tema 54. La jubilación en el sistema de la Seguridad Social. Prestaciones por fallecimiento en el sistema de la Seguridad Social. Clases.

Tema 55. Medidas de protección a la familia en el ámbito de la Seguridad Social. Protección por maternidad, adopción y acogimiento previo. Prestaciones por hijo a cargo. La situación de desempleo: prestaciones.

Tema 56. Las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social: Concepto, clases y requisitos. Prestaciones. Las prestaciones familiares.

Tema 57. El derecho a la justicia gratuita en el ordenamiento jurídico español. Contenido y límites. Turno de oficio y asistencia al detenido.

Tema 58. El contrato de arrendamiento: Arrendamientos rústicos y urbanos. Régimen legal.

Tema 59. El matrimonio: concepto y régimen jurídico. Formas de celebración. Efectos personales y patrimoniales. El régimen económico matrimonial: clases.

Tema 60. Nulidad, separación y divorcio. Causas. Procedimiento. Efectos. Ejecución de resoluciones dictadas en procedimientos matrimoniales.

Tema 61. La filiación. Concepto. Clases. Efectos. Acciones de filiación. Relaciones paterno-filiales: la patria potestad. Sujetos, ejercicio, efectos personales y patrimoniales. Extinción y prórroga de la patria potestad.

Tema 62. Régimen jurídico de la adopción y otras formas de protección de menores. La obligación de sustento por razón de parentesco: su tratamiento legal.

Tema 63. La incapacidad. Concepto y causas. Procedimiento de incapacidad. Efectos. La declaración de prodigalidad.

Tema 64. La tutela. Concepto. Clases. Sujetos sometidos a tutela. Constitución. Derechos y obligaciones del tutor: actos prohibidos al mismo. Responsabilidad. Extinción. La curatela. El defensor judicial y la guarda de hecho.

Tema 65. Las Uniones de Hecho: Concepto. Su tratamiento en el ordenamiento jurídico español. Los registros municipales de uniones civiles.

Tema 66. El Desahucio: Procedimiento.

Tema 67. La Sucesión Testada: Herederos forzosos y Sucesión legítima.

Tema 68. La Sucesión Intestada.

Tema 69. El Expediente de Dominio: Finalidad y procedimiento.

Tema 70. El Contrato de Compraventa.

Tema 71. La nueva Ley de Divorcio. Principales novedades y diferencias respecto de la Ley de 1981.

Tema 72. Adjudicación de Herencia. Partición y aspectos prácticos.

Tema 73. La Donación. Concepto y clases. Elementos.

Tema 74. La prescripción. Prescripción adquisitiva o usucapión.

Tema 75. La Servidumbre: Clasificación y extinción.

Tema 76. Derecho de Usufructo. Concepto. Contenido. Formas de Constitución.

Tema 77. La liquidación de la Sociedad de Gananciales. Procedimiento.

Tema 78. Violencia de Género en el nuevo Código Penal.

Tema 79. Los Servicios Sociales en la Administración Pública. Competencias propias de los Ayuntamientos. Competencias propias de las Diputaciones. Competencias propias de las Comunidades Autónomas.

Tema 80. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 81. Los Centros Municipales de Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Funciones. Planificación de los Servicios necesarios desde un Centro de Servicios Sociales.

Tema 82. Inmigrantes y emigrantes retornados. Problemas y áreas de actuación desde los Servicios Sociales. Aportaciones del Asesor/a Jurídico/a a esta problemática.

Tema 83. Aspectos jurídicos de las drogodependencias. Las drogodependencias como problema social y jurídico. Legislación española sobre drogas.

Tema 84. Despenalización de las drogas ilegales. Distintas opiniones. Drogas y menores. Drogas en el ámbito de las relaciones laborales.

Tema 85. La problemática social de la mujer. Los ataques a la libertad sexual de la mujer: violación, abusos sexuales y malos tratos. Aspectos jurídicos.

Tema 86. El/la Asesor/a Jurídico/a en los Servicios Sociales. Rol, formación y funciones.

Tema 87. La protección internacional de los derechos de los niños.

Tema 88. La Carta Comunitaria de Derechos Sociales Fundamentales.

Tema 89. Marco legal, cuestiones administrativas y jurídicas del maltrato infantil: Protección a la infancia. Legislación. Ámbitos competenciales.

Tema 90. Programas contra el absentismo escolar desde los Servicios Sociales. Normativa y análisis jurídico.

## ANEXO II

### MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

1. Plaza a que aspira: Letrada/o.
2. Convocatoria: BOE núm. ...., de fecha .....
3. Datos personales:

Nombre:  
Apellidos:  
DNI            Fecha nacimiento:            Nacionalidad:            .  
Domicilio a efectos de notificaciones:  
Población:            C. P.:            Provincia:  
Teléfono de contacto:

4. Documentación que se adjunta:

Fotocopia DNI  
Resguardo del pago de los derechos de examen (en su caso).

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Churriana de la Vega (Granada) a            de            de 200\_\_.

Firma del solicitante,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

Churriana de la Vega, 30 de mayo de 2008.- El Alcalde-Presidente, Rafael Vicente Valero Rodríguez.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2008, del Ayuntamiento de El Cerro de Ánuevo, de bases para la selección de Policías Locales.*

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 64/2008 de fecha 2 de abril de 2008, aprobó las bases por las que ha de regirse la convocatoria para la provisión de dos plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala Básica de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público del año 2004 (BOE núm. 138, de 8.6.2004), lo que se hace público para general conocimiento.

**BASES GENERALES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, TURNO LIBRE, OPOSICIÓN-LIBRE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO (HUELVA) E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2004**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso

de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas, todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C subgrupo C1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público dotadas con las retribuciones fijadas en la Valoración de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004 (BOE 138, de 8 junio de 2004).

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las

que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación, en el mismo anuncio se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales:

1. Un funcionario representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un funcionario representante de la Corporación.

3. Un funcionario designado por el titular de la Alcaldía.

4. Un funcionario designado por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El Secretario de la Corporación, y como suplente un funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las

pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas.

En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnico.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad. Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Médica.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria. Se calificará de apto o no apto. Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la reso-

lución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

#### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las

responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.6. El Ayuntamiento no abonará gastos de desplazamiento, ni dietas a los funcionarios en prácticas, que deberán trasladarse al centro donde se realice el curso por sus propios medios, incluso en los supuestos de que se localice fuera del término municipal.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el

tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente. Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal. En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"	9'50"
Mujeres	9"	9"	10'50"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal. Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies. Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical. Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos. Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.  
Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
2. Obesidad-delgadez.  
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.
3. Ojo y visión.
  - 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
  - 3.2. Desprendimiento de retina.
  - 3.3. Patología retiniana degenerativa.
  - 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
  - 3.5. Discromatopsias.
  - 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
4. Oído y audición.
  - 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
  - 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
5. Aparato digestivo.
  - 5.1. Cirrosis hepática.
  - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
  - 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con seuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
  - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades co-

rrespondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes Constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La junta de gobierno local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

El Cerro de Andévalo, 18 de junio de 2008.- El Alcalde, Juan Manuel Borrero González.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Espartinas, de bases para la selección de Oficial de la Policía Local.*

Don Domingo Salado Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).

Hace saber: Que con fecha 30 de mayo de 2008 ha sido dictada Resolución de Alcaldía núm. 297/08, por la cual se han aprobado las Bases Generales que han de regir la provisión, mediante promoción interna a través de concurso de méritos, de una plaza en propiedad de Oficial de la Policía Local de Espartinas, que a continuación se transcriben, así como disponer la Convocatoria de las mismas:

**BASES PARA ACCEDER, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, A TRAVÉS DE CONCURSO DE MÉRITOS, A UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DE ESPARTINAS**

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de selección del concurso de méritos por promoción interna, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en su Oferta Pública de Empleo del año 2008, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. /08, de 30 de mayo.

La plaza anteriormente citada, está adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y se encuadra, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. Y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legisla-

tivo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuentas las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Espartinas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase del concurso de méritos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Espartinas o, conforme lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo constar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no expresen la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

- A designar por el titular de la Alcaldía.

- A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciadas por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Concurso de méritos.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo V a la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes bases.

##### 8.2. Segunda fase: Curso de Capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso de méritos.

#### 9. Relación de aprobados.

Una vez terminada la fase correspondiente a la baremación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento Propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado la fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados en la fase de baremación, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base Tercera de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalente, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, los opositores no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, nom-

brará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de baremación y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso de méritos, y curso de capacitación.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

## BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

## A) Baremo para la Fase de Concurso.

Cuando el procedimiento de selección sea concurso-oposición, la fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

## A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

## A.2. Antigüedad:

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

## A.3. Formación y docencia:

## A.3.1. Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en lo que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

## A.3.2. Docencia.

La impartición de cursos de formación dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas, hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

## A.3.3. Ponencias y publicaciones.

Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

## A.4. Otros méritos:

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de Oro: 3,00 puntos.

- Categoría de Plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones) por cada una: 0,25 puntos.

## A.5. Conocimiento de otros idiomas distintos al español:

- Conocimiento de otro idiomas distintos al español, a nivel de traducción o conversación, previo establecimiento de dicho mérito en las bases de la convocatoria, según valoración del tribunal calificador, por examen directo o a través de asesores, hasta un máximo de: 1 punto.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.º Formación.

2.º Antigüedad.

3.º Otros méritos.

4.º Titulaciones académicas.

Espartinas, 13 de junio de 2008.- El Alcalde, Domingo Salado Jiménez.

*ANUNCIO de 12 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Pulpi, de bases para la selección de plazas de Policía Local.*

En virtud de lo acordado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio pasado, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad mediante el procedimiento oposición libre de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Policía, Grupo C, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos (2) plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la el Decreto de Alcaldía de fecha cinco de junio de 2008

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas. Los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada, les será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico de Empleado Público, Ley 30/1984 de 2 de Agosto de Medidas para la reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de Iso Funcionarios Civiles de la Administración General del estado y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 35 años de edad.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros (30 €), cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes,

se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Sexto. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1) Un representante de la Consejería de Gobernación.

2) Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación.

3) A designar por el titular de la Alcaldía

4) A designar por el titular de la Alcaldía

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Octavo. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento.. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo,

deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, (test de 100 preguntas, valor de cada pregunta 0,10 puntos), propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición o concurso.

#### Novena. Relación de aprobados.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1. de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración

Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### Undécima. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Duodécima. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Décimo tercera. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

#### ANEXO I

##### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no

será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/hg de presión sistólica, y los 90 mm/hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y

estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

MODELO DE INSTANCIA

I. Datos de la convocatoria.

- 1.1. Ayuntamiento de Pulpí.
- 1.2. Plaza o puesto de trabajo.
- 1.3. Convocatoria BOE (Día/mes/año).
- 1.4. Sistema de Selección.

II. Datos personales.

- 2.1. Apellidos y Nombre.
- 2.2. DNI.
- 2.3. Fecha de Nacimiento.
- 2.4. Domicilio.
- 2.5. Población y provincia.
- 2.6. Teléfono.

III. Titulación.

- 3.1. Titulación.
- 3.2. Centro de expedición y fecha.

IV. Relación de justificantes y documentos que se acompañan.

- 4.1. Fotocopia del DNI.

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de convocatoria.

A .....de .....de 200.....

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí.

Lo manda y firma la Sra. María Dolores Muñoz Pérez, Alcaldesa-Presidenta, Pulpí, 12 de junio 2008.- La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Pérez.

EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se desestima la solicitud de regularización formulada sobre la vivienda correspondiente al grupo SE-0902, finca 51581, cuenta 53.*

Examinado el expediente de regularización incoado a petición de doña Susana Silva Molina, referido a la vivienda sita en Sevilla, calle Escultor Sebastián Santos, conjunto 4, bloque 3, sexto A, por esta Empresa Pública de Suelo de Andalucía se ha resuelto lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. La interesada formuló en tiempo y forma solicitud de regularización de su situación en la vivienda de promoción pública en régimen de arrendamiento, finca 51581, correspondiente a la matrícula SE-0902, al amparo de la Resolución de 17 de octubre de 2005, por la que se establece procedimiento administrativo especial de regularización de ocupantes sin título de las viviendas que componen el grupo SE-0902 y los conjuntos 8 y 9 del grupo SE-0903, barriada Martínez Montañés, del Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

2. La interesada ha presentado parte de la documentación señalada en el apartado 2 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

I. Competencia.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía como titular de las viviendas de promoción pública es competente para resolver de conformidad con el apartado 4 del artículo 5 de la Resolución de 17 de octubre de 2005. En virtud del artículo 3, apartado 1, del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004, del Consejo de Gobierno, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía es competente para resolver, atribuyéndose el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referido al patrimonio transferido.

II. Legitimación.

Está legitimado activamente la interesada al ser ocupante de hecho de una vivienda de promoción pública descrita en los antecedentes, así como pasivamente la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como propietaria.

III. Procedimiento.

La Resolución de 17 de octubre de 2005 establece en su artículo 2.º, apartado 1, un plazo de presentación de solicitudes que se extenderá desde el día 4 de noviembre de 2005 hasta el 4 de mayo de 2006, ambos inclusive, con objeto de que aquellos ocupantes de las viviendas que componen el grupo SE-0902 y los conjuntos 8 y 9 del grupo SE-0903, barriada Martínez Montañés, promoción integrada en el Parque Público de Viviendas de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que carezcan de título legal y bastante para su ocupación, puedan solicitar su regularización.

El artículo 1 de la Resolución posibilita a los ocupantes de viviendas, que conforman el grupo SE-0902 y los conjuntos 8 y 9 del grupo SE-0903 que carezcan de título legal y bastante para ello, la regularización de su situación mediante la adjudicación de la vivienda en régimen de arrendamiento o en régimen de comodato, dependiendo de si el edificio en el que se ubica la vivienda ha sido rehabilitado o, en el momento de emitirse la presente resolución, aún no se ha concluido la rehabilitación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución de 17 de octubre de 2005.

## IV. Fondo del asunto.

Hace constar la solicitante en la solicitud correspondiente al proceso de regularización como fecha de ocupación efectiva y, en consecuencia, como fecha desde la cual la vivienda constituye su domicilio habitual y permanente, el mes de octubre de 2005.

En el certificado del padrón municipal de habitantes consta el alta de la solicitante con fecha 16 de noviembre de 2005.

Con fecha 5 de junio de 2006 se requiere a la interesada para que proceda a la aportación de documentación necesaria para la regularización, no siendo atendido este requerimiento.

Giradas inspecciones los días 14 y 18 de diciembre de 2006 se constata que la vivienda no está siendo utilizada como domicilio habitual de la interesada.

Con fecha 23 de febrero de 2007 se identifica como ocupante de la vivienda a quien se identifica como María del Rosario Teixeira Ramírez.

Por todo ello, se incumple el apartado 2, letra b), del artículo 2 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, en virtud del cual se exige la ocupación efectiva en concepto de domicilio habitual y permanente con anterioridad al 3 de noviembre de 2005.

En su virtud, procede y

## R E S U E L V O

Desestimar la solicitud de regularización formulada por doña Susana Silva Molina, con DNI núm. 30.244.803X, sobre la vivienda de promoción pública sita en Sevilla, calle Escultor Sebastián Santos, conjunto 4, bloque 3, sexto A, finca núm. 51581, correspondiente a la matrícula SE-0902, por las razones expuestas en la fundamentación jurídica de esta resolución.

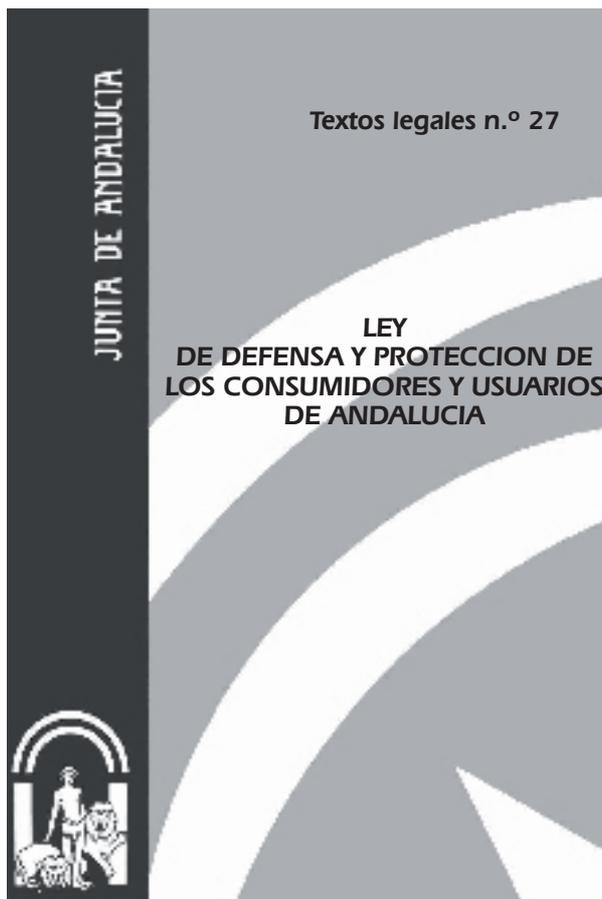
Esta resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de abril 2008.- El Director, P.D. (Resolución de 11.2.2005), el Gerente de la Oficina RIB Polígono Sur, Diego Gómez Ojeda.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

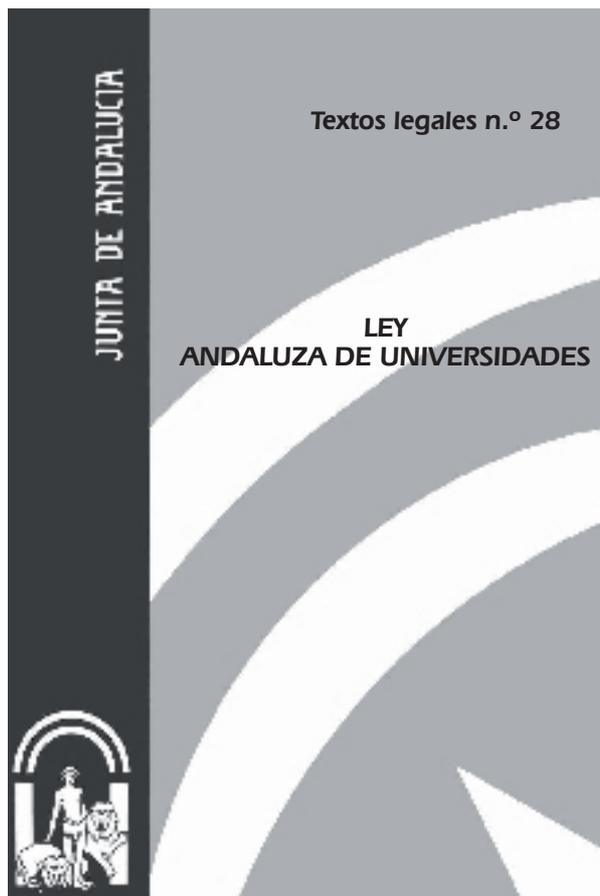
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

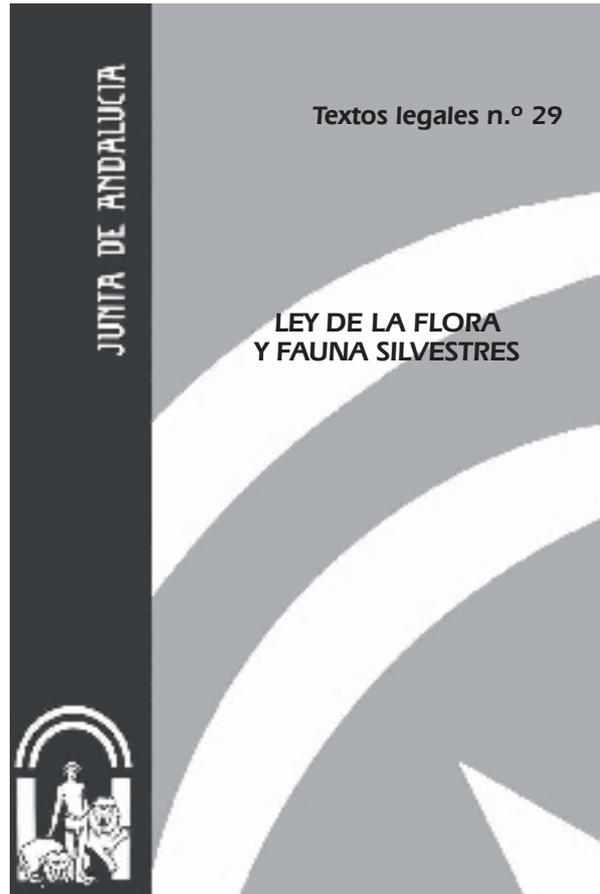
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

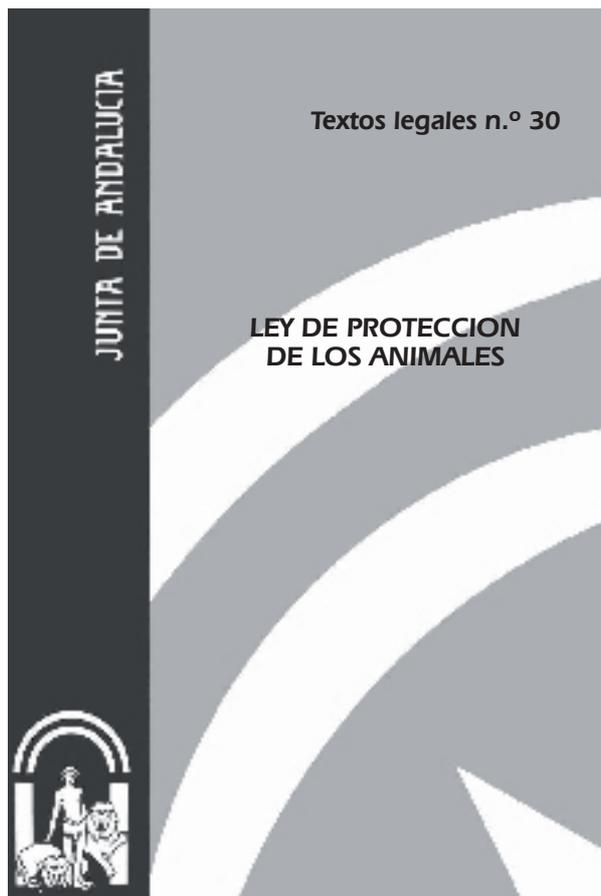
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

#### Título: Ley de Protección de los Animales



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63